

**DOCUMENTI**  
**ISPANO-GENOVESI**  
**DELL' ARCHIVIO DI SIMANCAS.**

ORDINATI E PUBBLICATI

DAI SOCI

MASSIMILIANO SPINOLA

L. T. BELGRANO E FRANCESCO PODESTÀ

...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...



*I documenti che qui si pubblicano fanno parte di una preziosa Collezione di estratti, procurata con ogni più desiderabile diligenza dall'Archivio di Simancas a S. A. R. il Conte di Villafranca. Il quale, aderendo alla preghiera indirizzatagli da questa Società, ha consentito liberalmente a che venissero messi a disposizione della medesima.*

*Tali atti sono in numero di circa dugento; e (salvo pochissimi di recente usciti a stampa) inediti non solo, ma sconosciuti. Se ne toglia alcuni, i quali hanno tratto al principio di quel periodo che suole da' nostri annalisti chiamarsi della ricuperata libertà, gli altri si ragguardano precipuamente a due fatti: la Congiura, cioè, del conte Gian Luigi Fieschi; i progetti e le trattative per l'erezione in Genova di una fortezza, che avrebbe resa l'Iberica Monarchia padrona assoluta di quella Repubblica.*

*Non sono però, questi due fatti, considerati in sè stessi (e de' quali, oltre ad alcuni di noi, pigliarono a trattare di fresco più egregi scrittori), che mossero la Società a profittare delle*

*maggiori larghezze concedutele dalla prelodata A. R., e a deliberare così la presente pubblicazione; sibbene le infinite particolarità che si vengono come aggruppando intorno ad essi, e riescono della massima rilevanza.*

*Siffatte particolarità non saranno al certo per isfuggire alla sagace penetrazione dei lettori; noi però non mancheremo di presentarne loro la sintesi, in una Relazione che terrà dietro al testo dei documenti medesimi. Di note saremo parchissimi, limitandoci a quelle che si renderanno strettamente necessarie per la più spedita e completa intelligenza degli atti.*

Genova, Settembre 1868.



## DOCUMENTO I.

Brano di lettera di Andrea D'Oria, con cui assicura l'imperatore Carlo V della fedeltà dei genovesi.

1528, 26 ottobre

(Estado, Legajo num. 1362, fol 133)

Syre. Ardisco dire che veduta et inteisa che hanno tutti questi signori de la terra la detta littera, in quella parte che tocca el particolare de la Cità, doue si conosce la memoria che V. Majestà ne tiene <sup>(1)</sup>, che così como prima generalmente tutti erano affectionatissimi seruitori a quella, al presente ne ha lassato la peste, li sono restati perpetui affectionatissimi seruitori et sclauì, et dico tanto quanto li soi proprii subditi che sono nel core del suo regno di Spagna, et senza alcuna diferenza, tal conto si ne può fare; et non tacerò che Dio ha facto euidentissimo miraculo a disponer tanto bene, et unire tante contrarie voglie in uno ponto di questa terra. Però mi confido in la sua bontà et clementia, mediante la bona intentione di V. Majestà, che questa cità perseuererà di bene in meglio et ben deuota al seruicio di quella.

(1) Quale sia questa missiva di Cesare, che, al dire del D'Oria, pose in tanta allegrezza i genovesi, non è punto accennato nella copia del documento onde ci gioviamo per la presente edizione.



## DOCUMENTO II.

Altro brano di lettera, con cui il D'Oria prega Cesare perchè gli piaccia surrogare con altro soggetto l'ambasciatore Don Lopez de Soria.

1528, 30 novembre

( Estado, Leg. 1555, fol. 263 )

Facio ancor intender a V. M. che essendo l'altro giorno comparso qui apresso Don Lope di Soria comisario di quella, per venir ambasciator suo in questa Città, secondo vi ressideua al tempo de' signori Adorni (1), intendendolo questi signori del Governo, et considerando le longhe pratiche da esso Don Lope hauute con li prefati signori Adorni, et experientia che ha de tutti li maneggi di questo Stato, parseli non esser conueniente admetterlo per tal rispetto, et tanto più conuenendo alla noua refformatione et institutione presa mancar de ogni umbrezza et gelosia che possa preiudicare alla presente quiete, et cussi fino alhora per parte de li prefati signori et mia scrissi et suplicai lo Ill.<sup>mo</sup> S. Principe (2), con ordine del qual era venuto, fosse contento, se pur giudicaua seruicio di V. M., com' anche a me par conuenire, la residenza de un suo ambascadore qua, destinarli qual si volesse altra persona, pur che mancasse di queste tal pratiche et suspicione che si presupongano nel prefato Don Lope, per che sarebbe, com' è debito, acceptato di singular gratia chi È parso debito farne noticia a V. M. ad ciò non resti maravigliata di tal insistencia, suplicando ancor lei si degni, volendo tener Ambascadore suo qua, prouederli, com' è detto, d'altra persona, perchè oltre che si farà el seruicio suo, satisfarà anche mirabilmente al viuer di questa Città, et li darà ad intender volerla conseruar in quella libertà, che s'è degnata metterla. Et non occorendome altro, resto pregando n. s. Dio, che vita et stati di V. Majestà conserui et sublimi con la felicità.

(1) Cioè al tempo del dogato d'Antoniotto Adorno. Nel vol. XXIV della *Coleccion de documentos ineditos para la historia de España*, si hanno parecchi dispacci di Don Lopez, relativi alla sua legazione di Genova, dal 31 agosto 1523 al 28 novembre 1527.

(2) Forse il Principe d'Oranges.



DOCUMENTO III.

Altro squarcio di lettera del D'Oria, il quale informa Carlo V dei maneggi del Re di Francia.

1528, 2 dicembre

(Estado, Leg. 1553, fol. 266)

---

..... Vn altra cosa mi occorre far intender a V. M., più per debito de mia seruitù et per informasione de le pratiche de soi inimiei, che per expettacione di maggior premio nè di altra cosa de lei, per che li trattamenti che V. M. s'è degnata farmi, et le molte gratie et mercede che già da quella ho hauuto, excedano mille volte i meriti miei. Però la saperà como nouamente per via indirecta, et per parte del Re de Franza et de Sant Pol, mi sono state facte grande offerte, pur ch'io volessi solamente operare, giudicandomi potissimo mezzo che questa Città se non voleua intrare con esso in liga, como la persuadeua, restasse almanco neutrale, nè deppendesse piú ala deuotione de V. M. como a quella del prefato Re de Franza; lo qual in tal caso prometteua remetterli ogni ingiuria di quello che pretendeua esser offenso, et lasciarlo in quello termino che si troua; al che ho facto quela risposta che mi pareua conuenir al seruicio di V. M. et a l'honor mio, la qual può esser certa che fin ch'io viua, et se sarà possibile anche doppo la morte, non mancarò mai d'esserli quel fidelissimo seruitore che li son tenuto.

---



DOCUMENTO IV.

D. Gomez Suarez de Figueroa, ambasciatore presso la Repubblica di Genova, annunzia al Segretario Imperiale D. Francesco di Covos la partenza del D'Oria, e gli fa noti alcuni particolari riguardanti il medesimo.

1521, 8 giugno

(Estado, Leg. 1562, fol. 8)

El capitan Andrea Doria va alla <sup>(1)</sup>, i aunque sea presunçion por cumplir con lo que deuo al seruicio de Su Magestad, quiero acordar lo que aqui dire, que todo el fauor y merced que Su Magestad le hisiere en publico sera bien hecho i cabe, segun la voluntad el muestra de yr derechamente en el seruicio de Su Magestad, y porque todas las cosas de aqui dependen de el con la abtoridad que tiene de Su Magestad, y con el credito que tiene ganado con ellos <sup>(2)</sup>, de auerlos puesto en libertad. Las cosas secretas guardallas mayormente mostrear necesidades propias o de los reynos, ni la cabsa desto, no porque creo que no se podia fuir sino por lo que pueden hazer los tiempos, i porque este es uno de los ombres que oy mas inteligencias tiene con el Papa i con todos los señores de Italia, i aunque no sea con intencion de dañar los que saben mas que otros y tienen mas parte lo scriben. S. M. tome mi intencion y no lo que digo <sup>(3)</sup>.

<sup>(1)</sup> Dove? La lettera non lo dice; ma noi sappiamo che il D'Oria si recò da Genova a Barcellona, e quivi, sopra una poderosa squadra, di cui aveva il comando, levò Cesare (28 luglio) per condurlo in Italia.

<sup>(2)</sup> Cioè coi genovesi.

<sup>(3)</sup> Questo periodo, comechè stranamente arruffato nella sintassi, non è punto oscuro nel senso. Di presente (vi si dice in sostanza) il D'Oria è troppo potente perchè non sia necessario alla causa di Spagna. Si blandisca dunque in aperto, ma non si ponga tanto facilmente a parte de' segreti disegni; così Cesare, mutando le circostanze, potrebbe senza molti ostacoli sbarazzarsene.



DOCUMENTO V.

Andrea D'Oria prega l'Imperatore acciò voglia comprendere la Repubblica di Genova nella pace col Re di Francia.

1529 30 novembre

(Estado, Leg. 1362, fol. 134)

Sacratissima Cesarea Catolica Majestà

Essendo questa Republica nouamente auisata dal' homo suo residente in Franza <sup>(1)</sup>, como francesi non intendeno in alcun modo che questa città resti compresa in li capitoli della pace fatta con Vostra Majestà, anzi apertamente <sup>(2)</sup> la tengono per inimica, como cosa de la quale dicano esser stati molto offesi, mi è parso, oltra quello che già ne ho parlato et scritto a Vostra Majestà, tornarla a supplicar, che si como detta Republica è stata et è deuotissima et fidelissima al suo seruitio, e per questo rispetto l'hanno exosa, così Vostra Majestà si degni in questo caso (seriuendone ai soi ambasciatori o altri che gli parerà in Franza) talmente fauorirla, che le persone e i beni di essa non rimanghino in preda di francesi, ma che siano espressamente nominati et inclusi in detta pace, como di adherenti et deuoti di quella, secondo hanno fede et speranza in Vostra Majestà, et secondo da lo Ambasciatore di detta Republica quella ne sarà anche più largamente informata <sup>(3)</sup>; de che tutta la Città ne sarà

<sup>(1)</sup> Qui trattasi di un qualche agente segreto.

<sup>(2)</sup> La pace di Cambrai, sottoscritta il 5 agosto 1529 (V. DUMONT, *Corps Diplom.*, vol. IV, p. 11, p. 7).

<sup>(3)</sup> L'ambasciatore era il conte Sinibaldo Fieschi, al quale pure si accenna nel Documento VI. Per ben due volte ci fu nel 1529 spedito a Cesare dalla Republica; cioè con istruzioni del 3 marzo e 12 dicembre. Colle prime veniva specialmente incaricato di ottenere da Carlo V che in ogni e qualunque pratica d'accordo, pace o tregua che si concluda, si facci menzione espressa della



perpetuamente obligata a Vostra Majestà. Et io insieme con essa ne receuerò gratia singulare, pregando Nostro Signor Dio che la vita et Stati di quella conserui et sublimi como desidera.

Da Genoa, alli xxx di nouembre M. D. xxix.

De Vostra Sacratissima Cesarea Catholica Majestà

humillissimo seruitor qual sue man basa

Andrea Doria.

---

DOCUMENTO VI.

La Repubblica di Genova prega Cesare di volerla esaudire nelle sue domande contro le pretese di Francesco II Sforza Duca di Milano.

1529 26 dicembre

( Estado, Leg. 1362, fol. 168 )

---

Sacra Cesarea e Catholica Majestà.

Il signor Conte dal Fiesco ambassator di questa Republica apresso Vostra Cesarea Majestà, ce scriue che in le domande fatte per lui in nome nostro a detta Vostra Cesarea Majestà, tocante il stabilimento de li loci de le confine no-

fermezza della nostra libertà ». Colle seconde poi gli era commesso: 1.º di fare in modo che la Repubblica restasse compresa nella lega che si stava trattando fra Cesare, il Papa, Francesco II Sforza Duca di Milano ed altri principi, e che si concluse difatti il 23 dicembre dello stesso anno 1529 (V. DUMONT, vol. IV, par. II, p. 53); 2.º di procurare alla Repubblica medesima un diploma d'investitura de' luoghi di Novi, Gavi, Ovada Fiaccone, sui quali lo Sforza vantava le pretese ricordate appunto nel Docum. VI; 3.º di ottenere che il Duca smettesse dallo assumere ne' proprii atti la intitolazione di *Dominus Januae*, ma anzi esplicitamente rinunciasse ad ogni velleità di signoria sullo Stato di Genova, « acciò che per simili vani titoli col tempo non si venisse in scandalo »; 4.º infine, che i mercanti genovesi potessero liberamente trafficare in tutto il Ducato di Milano (V. FRANZONI, *Informazioni agli ambasciatori ecc.*; Ms. dell'Archivio Governativo di Genova, fol. 1685 e 1724).



stre de Gauri e Vuada, poco si era ottenuto sin a quel' hora, e cossi che il Duca Sfortia in questa noua infeudatione che piacerà a detta Vostra Majestà far del Ducato de Milano, mancassi de intitularsi Signore di Genoa; la qual cosa potessi su l'auenir produr alteratione tra esso Duca e questa sua Città, e perturbar la quiete de quella, se persuadeuamo che Vostra Majestà ce n' hauesi da far gratia. La qual mancando, siamo pur restati alquanto marauigliati. Nondimanco, quando consideriamo la seruitù e deuotion nostra e de tutto il paese verso detta Vostra Cesarea Majestà, sotto l' umbra de la quale pensemo regersi e mantenersi, insieme cum la prudentia e bontà di detta Vostra Majestà, si confortiamo e prometiamo ogni honesta gratia, e tanto più quanto che le domande di sopra, al debile iudicio nostro, non solamente sono giuste, ma riguardano la conseruatione, quiete e stabilimento di questa Republica; il che non può esser se non congiunto col seruitio di detta Vostra Cesarea Majestà, la quale cum quanto piu affetto possiamo supplichiamo in questi trattati disporre talmente le cose, che siamo de queste honeste domande compiaciuti. Pregasi Dio che a quella doni prospera e longa vita.

Genue, xxvii Decembris M D XXVIII.

Di Vostra Cesarea Majestà

seruitori obsequentissimi

Duce e Governatori de la Republica di Genoa.

Ambrosius.

---

## DOCUMENTO VII.

Don Ferrante Gonzaga chiede istruzioni a Cesare, pel caso in cui venisse a morire Andrea Doria.

1547 2 gennaio

(Estado, Leg. 1194, fol. 1)

Sono molti giorni che io inuii a Vostra Majestà uno auiso di Francia, in proposito di un fratello del Conte di Fiesco che era estato in la corte del Re, et si credeua per alcun maneggio de le cose di Genoua; il qual auiso inuii anchora a lo ambassadore Figuierroa, per che lo conferisse con il principe



Doria, et vedesse insieme con lui che prouisione paresse da farsi sopra questi suspecti che si tengono de le cose di quella città. Il quale mi rispuose hauerlo fatto, et da lui non hauer potuto cauare altro se non che in vita sua non si haueua da temere de le cose di Genoua. Di che restai poco sodisfatto, non sendo quello che io andaua cercando, cioè di prouedere a detti sospetti per lo tempo che il principe viue, per essere io ancora de la medesima opinione che durante la vita di lui quella città non è per fare mouimento, ma per che il dubio mio è dipoi la sua morte, per all' hora intendeuio io che si hauesse a prouedere et a dar forma di hora a lo stabilimento et quiete di essa città, si che per la morte di lui non hauesse a far mutatione. Ma poi che per questa via non ho potuto satisfarmi, et parendo a me che non sia bene che di una cosa di tanta importanza, come è detta città a le cose di Vostra Maestà, tanto a quelle di Spagna quanto di Italia, si debia estar confidati sopra la vita di un homo di ottanta anni senza prouedere a quello che debia esser di poi la morte, la quale si puote aspectare ogni giorno, ho voluto auuertire Vostra Majestà et supplicarla che per interesse del seruicio suo voglia esser seruita hauere sopra di ciò quella consideratione che conuiene, et risolversi et determinarsi da hora di quello che conaenga fare in detto caso de la morte del principe, acciò che da hora possa incominciarsi ad incaminare le cose a quel segno che sarà proposto et stabilito da lei, perchè lasciandosi la cosa di questa maniera a beneplacito di natura, et stante la diuersità de li humori et passioni che sono in quella città, non se ne po aspectare se non qualche notabile disordine et diseruimento di Vostra Majestà, il rimedio del quale non sarà forse poi in mano sua, o se serà, serà per ventura molto difficile et con molto disoncio et incommodo suo. Et sopra di questo mi he parso dire a Vostra Majestà che, come è palese, quella città a nostri giorni è stata solita hauere tre forme di gouerno: la una a republica, nel modo che si gouerna oggi; l'altra, come dicono essi, a cappellaccio, cioè a regimento di uno de' primati; la terza forma è stata per mano di francesi, quando il Re di Francia ne era signore. Et perchè a me pare che non vi sieno altre forme che queste, Vostra Majestà può pensare quale di queste tre più le piaccia, et in quella risolversi; et essendo seruita di così fare, farne auisato et lo ambasciatore Figueroa et me, con darne quello ordine che a lei parerà, per potersi cominciare a fare le pratiche necessarie et incaminare la cosa a suo fine. Et quando ancora a Vostra Majestà non paresse di douere per se stessa fare questa resolutione, per quei rispetti che io non so indouinare, seria forse bene di comunicare la cosa con il medesimo principe, et farli instancia di voler dire in ciò il parer suo, et dichiarare di che maniera



a lui paresse che dopo la morte sua quella città si hauesse a gouernare, per mantenerla quieta et a diuotione de Vostra Majestà, concludendo che a lasciare la cosa di questa maniera a beneficio di natura, non è seruicio di Vostra Majestà; per ciò che soprauenendo la morte sua senza noi essere auuissati da Vostra Majestà, et senza auer ordine alcuno di lei, ce trouaremo confusi, nè sapremo che partito hauere a pigliare. Ho voluto hauer fatto questa diligentia a descario mio di darle tale aduertimentoj, per ogni cosa che potesse succedere in detrimento del seruizio di quella.

---

DOCUMENTO VIII.

Primo avviso del Figueroa a Carlo V sulla Congiura di Gian Luigi Fieschi.

1547, 3 gennaio, ore 2

(Estado, Leg. 1379, fol. 223)

(*Extra*) Cesarea Magestad del Emperador Soberano Señor.

(*Intus*) No offrenciendose correo, no hé escrito á V. M. de la indisposicion del príncipe Andrea Doria, que el viernes passado le sobrevino en una mano una ynchason y con gran dolor; al qual fui a ver, y tambien el savado paresce que hauia mejorado, y ayer, domingo, hizo lo mismo y lo deue sin fiebre, todavia tenia algun dolor; y esta noche a las vi horas se levanto en la tierra un alboroto, gridando libertad, pueblo, pueblo, y el Conde de Fiesco dizen que ha tomado la puerta de santo Esteffano, que es el camino para sus tierras, ynseñoreadose d'ella, y vna galera de las suyas se ha puesto a la boca de la Darsena, adonde estan las dal Principe, y ha comenzado a tirar a las del dicho Principe, y dezia libertad, libertad; y assi dizen que se han desarmado las dichas galeras del Principe, y dizen ser muerto, y tambien Juanetin Doria, que vino á remediar lo de las galeras. Esto es en los terminos que estan las cosas asta esta hora, dos horas antes del dia; como sea el dia se entendera mas particularmente. El palacio con los del gouerno, ecetto el Duque que se dea far ante asta que se elesa otro, esta fuerte; yo he dado aviso à Don Fernando (1), para que haga encaminar alguna infanteria hazia esta ciudad, y tambien a

(1) Il Gonzaga.

todos estos lugares destos feudatarios Espindoles de V. M., para que hagan venir sus gentes. Se procurara de remediar las cosas lo mejor que se pudiere para el servicio de V. M., y de hora en hora dare aviso de lo demas que se offriere. Nostro Señor ensalce el soberano Estado de V. M. con acrecentamiento de muchos reynos y señorias.

De Genova, a los 5 de Henero 1547.

De V. S. C. C. M.

muy vmilde vasallo que los Imperiales pies y manos de V. M. besa  
Gomez Suarez de Figueroa.

---

DOCUMENTO IX.

Ulteriori ragguagli del Figueroa sullo stesso argomento.

1547, 3 gennaio, ore 22

(Estado, Leg. 1379, fol. 222)

---

(*Extra*) C. C. Magestad del Emperador Soberano Señor.

(*Intus*) Esta mañana, dos horas antes del dia, escrivi á V. M. el caso subcedido en esta ciudad tam ala improvisa, y como el Conde de Fiesco con sus hermanos hauian tomado dos puertas de la Ciudad, y desarmado las galeras del Principe, el qual se tenia por muerto, y tambien el capitan Juan Doria, y leuantado parte del pueblo, y visto las cosas en tan malos terminos, temiendo de lo que podria subceder en deservicio de V. M., zunte todos los amigos y seruidores de V. M., y fuy a palacio zuntamente con estos dal goierno, y di orden en las cosas que me parescian mas necessarias para el servicio de V. M. y conseruacion desta Ciudad, con hablar de parte de V. M. con Jeronimo hermano del Conde de Fiesco, requiriendole y exortandole a dexar las armas, como feudatario y pensionario de V. M.; de manera que con esto y otras prouisiones que se hizieron, las cosas se han reduzido en buenos terminos; mas de lo que podia pensar y no sin mucho trabajo y peligro ha plazido à nuestro Señor que las cosas se han paçificado, y los hermanos del Conde se han ydo de la Ciudad, y hecho bolver toda la gente que tenian, assi forasteros como naturales, que era gran numero,



y restituído las dos puertas que hauian tomado, de manera que agora, que son las xxii horas del días, las cosas estan en muy buenos terminos, y sin alboroto de armas. El daño que desto se ha seguido ez la congoja que terna el principe Andrea Doria, el qual se saluo en un lugar xv millas de aqui <sup>(1)</sup>, tan mal como estaua con la muerte de Juanetin Doria, que fue yendo para remediar lo de las galeras, y tambien verse desarmado todas sus galeras ansi de forzados como de esclauos, la una de las quales se le fue con 300 turcos; y las dos galeras que aqui estauan de V. M., de las que estan a cargo de Don Bernaldino de Mendoça, con otras dos de las del dicho Principe, que se han armado lo mejor que se ha podido, miçer Addam <sup>(2)</sup> y yo las hauemos embiado en seguimiento della. Dios le de buena mano drecha. Se tiene por cierto que el Conde de Fiesco sea muerto, segun dizen, yendo con un barquillo para saltar en su galera armado; dizen que cayo en la mar y se haogo, no se le pudiendo dar socorso. Asta agora no se ha entendido otra cosa del; yo lo tengo por cierto, en especial, que su intencion era de hazer lo que ha hecho y enseñorirse del palacio. Las cosas quedan en estos terminos asta agora; todavia he buuelto a escriuir a don Fernando de Gonzaga, que haga encaminar hazia esta Ciudad alguna infanteria española, de la que estubiere mas cerca por muchos respectos, y para mas reputacion alas cosas de seruicio de V. M., pues ha plazido a nuestro Señor con su ayuda y fauor que naya encaminado las cosas en tambuenos terminos. De lo que mas subcediere ala jornada auisare a V. M. Nuestro Señor ensalçe el soberano estado de V. M., con acrecentamiento de muchos reynos y señorias.

De Genova, a los 3 de Henero 1547.

De V. S. C. C. M.

muy vmilde vasallo que los Imperiales pies y manos besa  
Gomez Suarez de Figueroa.

(1) Il castello di Masone.

(2) Adamo Centurione.



DOCUMENTO X.

Lettera di Don Ferrante Gonzaga a Cesare, sui moti di Genova.

1547, 3 gennaio

(Estado, Leg. 1154, fol. 102)

Sacra Cesarea et Catholica Maestà.

In questo punto ho receuuta l'alligata dall'Ambassadore di V. M., nella quale deue scriuer a lei quello che per un altra scriue a me, cioè l'innovatione fatta là per il Conte de Fiesco heri a sei hore di notte. Et accio V. M. sia ragguagliata di quello più che riferisce il Signor di Dulzago <sup>(1)</sup>, quale andando a Genoua incontro là vicino questa nuoua, egli dice che detto Conte ha data libertà á tutte le ciurme delle galere del detto Principe, et che Giannettino Doria, volendo andare á socorrer in quel tumulto, fu ammazzato di tre arcabusate, et che persone che lo viddero morto l'hanno riferito á lui. Del Principe la commune voce è che sia morto; alcuni vogliono dire che per la porta di San Pietro d'Arena si sia saluato sopra una fregata alla volta di Ponente. Di tutto questo ho dato auiso á ciascuno de' Ministri di V. M., et auuertito in Sicilia che si ritenghino tutti i nauili che si caricassero per Genoua sin ad altro ordine, et ho pregato il Duca di Fiorenza che per seruitio di V. M. facci il medesimo in tutte le parti di Toscana, et che voglia spingersi fino á confini de' Genouesi, et dar tutto quel calore alle cose di V. M. che gli sarà possibile. Et domattina penso dar ordine che si possino far infino á tre o quattro milia fanti, persuadendomi che questo moto non sia fatto senza saputa et yntelligenza del Re di Francia, et che fraucesi non debbino mancare per ogni via che potranno di aiutar questo tumulto, come quei che sanno quanto danno ne può resultar a V. M.

Penso anchora domani e l'altro andarmene in Alessandria, per esser più vicino et alle cose di Genova, et a quelle d'Aste et del resto del Piemonte;

(1) Imperiale D'Oria, figlio di Bartolomeo e di Peretta qm. Stefano D'Oria, signore di Dolceacqua. Mori all'assedio di San Fiorenzo, nel 1533.



et dal canto mio usarò tutte le diligentie possibile. Et V. M. ne sarà auuisata continuamente; con la quale mi doglio di questo subito caso, si perchè egli può inquietar le cose de qua, si perchè sono in dubbio se nuocerà poco alla vittoria così honorata che V. M. si trova nelle mani.

Di Milano, alli iii di gonaro 1547, á sei hore di notte.

---

DOCUMENTO XI.

Relazione inviata dalla Repubblica di Genova a S. M.

1547, 4 gennaio

(Estado, Leg. 1379, fol. 72)

---

Sacra Cesarea e Catholica Majestà.

Acciochè Vostra Sacra Cesarea Catholica Maestà possa quietar per la pura verità de gl' accidenti et importantissime nouità seguite in questa Città la notte venendo il terzo giorno di questo instante mese, gli diremo qualmente riposandosi ogniuno sotto questo felicissimo gouerno, il Conte dal Fiesco e suoi fratelli secretamente introdussero in la città alquanti soldati e subditi, e così alle noue ore dell' istessa notte partendosi dal suo Palazzo, caminò con la gente verso il Darsinale doue siuernano <sup>(1)</sup> le galere del Principe Doria, e così hauendo prima [in l'oscurità e confusion della notte occupate doe porte della Città, sforzati et ammazzati li custodi del Darsinale, tanto si adoprorno che metterono l' istesse galere in libertà, e così le disarmò, morto il capitan Gioannetino chi veneua a soccorrerle; e tanto fu repentino il caso che prima s' intesero gl' accidenti tristi che la noticia. E non ostante che l' hora causassi confusione, non per questo mancassimo di congregarsi e rauedersi per riparar alla più importante causa, cioè alla conseruation del stato, e così stetemo insin al giorno prouedendo a tutto quel che fora necessario col maggior ardor de tutti e desiderio di conseruarsi, del mondo. Venuto il giorno, visto li contrari e coloro chi haueano tumultuato, che alcuno della città non si era mosso in fauore, lor presero per espediente uscir della città; e dicesi per cosa certa che l' istesso Conte resti affogato in mare, passando armato da galera a galera. Il Principe

<sup>(1)</sup> Vocabolo marinaresco, che vale *svernare, restare in disarmo lungo l' inverno.*



Doria, gratia Dio, è viuo; et al ritorno delle galere et a ridurle nel primitiuo stato s'adopriamo et adopreremo con tutte le forze, talmente che si può sperare di buon frutto e presto, essendosi recuperato più delli doi terzi della chiurma. La città resta in quel pacifico di prima; li cittadini tutti et abitanti dispostissimi a conseruarla in la sua libertà et alla continua deuotione di S. M., come hanno fatto insia al di d'hoggi e faremo in l'auenire. Tuttavia si vano facendo le prouisioni per ben assicurarsi et a ingagliardirsi di forze, per poter resistere a tutti li nuoui accidenti che soprauenir potessero impensati, e che si puotrian temere, non sapendo piu oltra, anchor che, gratia Dio, si veda vn ardor in tutti, chi ingagliardirebbe vn mondo, di conseruarsi in questo pacifico alla deuotion di V. M., come più apieno raguagliarà detta V. M. il suo Ambasciatore, quale è stato presente al tutto. Questo è il stato di questa Republica per l'istessa verità narrato. Quel che succederà in l'auenire serà dal detto suo Ambasciatore e da noi raguagliata. Nostro Signor Dio conserui la persona di V. C. M. et augumenti li felici successi di quella conformi al suo santo disio (¹).

Da Genoua, alli xiii di genaro del M. D. XLVII.  
Di V. S. C. C. M.

humili et devotissimi servitori  
Duce e Governatori della Republica di Genova.

Ambrosius.

---

DOCUMENTO XII.

Altra di Adamo Centurione a Carlo V.

1547, 4 gennaio

(Estado, Leg. 1579, fol. 171)

Sacratissima Cesarea Catholica Maestà.

Ritrouandosi il Principe a letto con un poco d' indispositione per una doglia venutali in un braccio, occorse dominica prossima la notte, che il Conte

(¹) Questa lettera, con qualche variante di poco momento e colla data del 3 gennaio, fu già pubblicata dal Bernabò-Brea (*Sulla Congiura del conte Gio. Luigi Fieschi, Documenti inediti raccolti ecc.*; Genova, 1863; p. 42). Dove può anche leggesi (3 gennaio) una somigliante relazione della Signoria stessa al Gonzaga (p. 14), colla relativa risposta del giorno 5, speditale da Voghera (p. 17).



di Fiesco con soi fratelli, del quale tanto manco si persuadeua una tal sceleraggine, quanto sempre è stato reputato da proprio figlio dal prefato principe, hauendo prima li giorni passati fatta venire da Civitauecchia una sua galera, la quale daua fama di voler mandar in corso, sotto colore di armarla bene di gente da combattere, era andato introducendo in questa città da trecento huomini suoi sudditi, et cusì con quelli et con non so che altri disgratiati ch' era andato solleuando, occupate prima le porte della città, andarono a la volta della Darsena, doue stauano le galere ridutte in siuerno, et le saccheggiarono et disarmarono tutte, con l'hauer sferrato tutti li forzati et schiaui che vi stauano sopra; il cui rumor sentendo il Capitano Giannetino, che si trouaua col Principe, imaginandosi ogn' altra cosa che una tal sceleraggine, andò alla porta per intrare, doue fu morto et assassinato. Depoi andando detti Fieschi scorrendo tutta la città, chiamando il popolo alle arme, niuno si mosse; anzi, come fu hier mattina il giorno, si usò tutta la diligenza che si conueniua alla conseruatione della città in tornar a recuperar le porte occupate da loro; et così morto il detto Conte, autore di così nefanda congiura, il quale si stima che annegasse alle galere, gli altri incalciati da quelli della terra, andarono via, di maniera che la città resta quieta et alla solita deuotione di V. M.; et così ne può ben star con l'animo molto quieto. Il Principe, sentendo il tumulto, s'imbarcò con una fregata, et andò ad un loco qui vicino, doue hoggi mando una lettica a leuarlo. Io attendo a fare quanto si conuiene alla deuota seruitù mia verso il seruitio di V. M., et á fare armar le galere con li schiaui e forzati, che si vanno trouando per la città et per i lochi conuocini, e con l'aiuto di N. S. Dio s'andranno recuperando. Et così facendo fine, prego Sua Diuina Maestà conserui et prosperi la M. V. come desidera.

Da Genoua, li III di Gennaro 1547.

Di Vostra Sacratissima Cesarea Catholica Maestà

humillissimo seruitor il quale sue mani e piedi bascia  
Adam Centurione.



DOCUMENTO XIII.

Notizie del Figueroa al Gonzaga sul ritorno e la salute del D' Oria e sulle condizioni di Genova.

1547, 4 gennaio

(Estado, Leg. 1579, fol. 221)

(*Extra*) Al Yllmo y Exmo Señor, el Señor Don Fernando de Gonzaga, ecc.

(*Intus*) Yo tenia escrito la que va con esta, y este correo se ha detenido esperando la venida del Principe, el qual vino hoy alas xxii horas, bien fatigado de su braço, con la alteracion del camino y la congoja del caso subcedido, que en verdad me ha hecho lastima de velle, todauia le he consolado y dado buena esperanza que S. M. terna memoria del, y de los hijos del capitan Juanetin Doria.

Por la antecedente di aviso a V. E. en los terminos que estavan las cosas desta Ciudad; la qual, con ayuda de Dios, va perseverando y tornando en el pristino estado que solia, y con la tornada del Principe se asesegara todo, y se dara remedio a todo lo que mas es menester; y las galeras se van tornando á armar, y espero en Dios que, demas del daño seguido de las muertes de Juan Doria, y del Conde y de otras personas particulares, no habia mas daño. Verdad es que es menester que S. M. de remedio a castigar tam grande sacatamiento, y dar orden como se tengan aqui alguna fuerças para refrenar la ynsolencia de algunos mal inclinados, por que si no lo hace se podria seguir otro mayor ynconveniente del passado, y no sera en mi mano podello estornar ni remediar.

El Coronel miçer Agostin <sup>(1)</sup> ha llegado aqui, y segun me dixo hezo bolver sus hermanos con la gente que trahia por los abisos que le dimos de los terminos en que estavan las cosas que ha sido cosa bien acertada

Despues de escrito lo de arriba, he recebido la carta de V. E. en respuesta de la mia de la misma datta, y por ella quedo avisado del displacer que V. E. ha tomado del caso subcedido en esta ciudad, ansi por qui toca al servicio de S. M., como por la quietud y pacifico desta ciudad, la qual por justa causa se deve sentir por todos respectos; y por otra se pueden alegrarse del buon subcesso, y que las cosas hayan determinado en

(1) Agostino Spinola, del quale si parla moltissimo in appresso.



bien que hasido, cosa que yo no esperava; por lo qual sean dadas ynfinitas gracias a Nuestro Señor; y por esta causa me parece que V. E. no deve pasar mas adelante con la gente, ni hacer otros aparatos, pues las cosas estan quietas, y se atiende a dar orden para que se pueda bivar con quietud y pacificamento, y mas con la tornada del Principe y venida del coronel Agostin Espinola que daran mucho favor a los que son bien inclinados.

Si otra cosa sera menester, yo dare aviso á V. E. de passo en passo; cuya Yll.<sup>ma</sup> y Ex.<sup>ma</sup> persona nuestro Señor conserve y prospere, con acrecientamento de mayor estado.

De Genova, a los IIII de Enero MDXLVII.

servidor que las yll.<sup>mas</sup> manos besa  
Gomez Suarez de Figueroa.

---

#### DOCUMENTO XIV.

Relazione di Andrea D'Oria a Cesare.

1547, 4 gennaio

(Estado, Leg. 1379, fol. 109)

Sacratissima Cesarea Catholica Majestà.

Io sono certo che V. M., la quale sa parte di quello che già ho operato a beneficio del Conte di Fiesco, piglierà admiratione ch'egli habbi potuto contra di me pensare, non che operare, cosa alcuna trista; ma molto più le dourà parer strano, che sendo lui vasallo et pensionario di V. M., habbi presumito tentar di solleuar questa città et pigliar le galere che tengo al seruitio di quella, con il maggior tradimento che sia mai stato usato da alcun' altra persona scelerata; però che uedendomi il detto Conte da quattro giorni in qua star in letto, per una discesa venutami in un braccio, et che Giannettino per la indispositione mia mi dimoraua assai intorno, gli parse occasione, per auentura più facile, di poter eseguir il suo maluagio pensiero, dissimulato, per quanto si comprende, già molto tempo innanti; perchè ogni uolta più in apparentia si dimostraua amoreuole verso di me et delle cose mie, venendome in casa ogni giorno, et conuersando et mangiando con Giannettino, come se fussero stati fratelli; sì che Dominica la notte, che furono li dui del



presente, circa le dieci hore, hauendosi prima ridutti in casa diuersi soi sudditi di montagna, et qualche pochi adherenti qui della città, gento però tutta di bassa et mala conditione <sup>(1)</sup>, sotto colore che li accumulasse per metter ad ordine una galera che diceua di voler mandare in Leuante, uscite il detto Conte alla volta de la Darsena oue stanno le galere, hauendo prima fatto metter la detta sua galera a la bocca della detta Darsena che alcuno non potesse intrare nè uscire, et dall'altro canto mandò uno de' soi fratelli a pigliar la porta della città qui presso la casa mia <sup>(2)</sup> con inganno, et un' altro fratello con altre genti andaua scorrendo per la città, et chiamando il Popolo a pigliar le arme et la libertà, cridando anche qualche volta il nome di Franza, con dar fama della morte mia e di quella di Giannettino insieme; et restando la brigata tutta sbigottita, venne fatto al detto Conte di amazzar la prima guardia delle galere, et in appresso, col rumor grande che si fece, dar adito alli sforzati e schiaui di sferrarsi, eccitandogli egli medesimo alla libertade. Et come volse la mala sorte che Giannettino non potesse aver noticia alcuna della presa della porta, nè d' altro, saluo del strepito, et andando per riconoscerlo, come fù dentro la porta della città fù amazzato da quelli traditori, che la teneuano occupata; della qual morte V. M. può bene comprendere quanto mi debba dolere, non solamente per il sangue et per tenerlo per figlio, ma anchora per seruitio di quella a cui era deuotissimo et suiscerato quanto si possa dire. Et come piacque a Dio, io me saluai a cauallo distante dalla città circa xv miglia, de doui sono ritornato hoggi qui. Et non ostante le molte trame et persuasione del detto Conte, et il tumulto grande seguito, hauendosi anche impatronito de altre principale porte della città, V. M. ha da saper che tutte le bone relatione che continuamente le ho fatte della uniuersal deuotione et osseruancia verso lei di questi cittadini, sono state inferiori assai alla demonstratione et effetti che adesso se sono visti, perchè li gouernatori di quella et tutti li gentilhomini et altre persone di conto, con la diligenza anchora dell'ambasadore Figueroa, non potriano hauer fatto più suo debito di quello che hanno fatto per conseruarla a seruitio di V. M. et per recuperatione delle cose mie; di modo che vedendo i ribaldi non reuscirli il disegno, et che se li cominciauua a far ostaculo dagli amici miei, si ritiranno circa una hora e mezza di giorno in Violato, et dipoi assai presto verso un lor castello. Et poi che di questi accidenti so che V. M. sarà auisata da altri, ho voluto au-

<sup>(1)</sup> Come altri cittadini raunasse Gian Luigi a tradimento nel suo Palazzo di Vialata, e per violenza li avesse complici nelle trame, dicono tutti gli storici.

<sup>(2)</sup> Cioè la porta di san Tommaso.



sarnela anch' io particolarmente, acciò stia più con l' animo riposato delle cose di questa Città , essendo già quietato tutto; et tanto più non hauendo voluto Iddio lasciar impunito il detto Conte, il quale si afferma che, volendo montar in la galera capitania, li fusse data una archibusata et che cadesse in mare, doui restasse affogato (¹); suplicando V. M. si degni mostrar per sue lettere alli detti Governatori quanto si sente seruita della fede et constantia loro verso quella. Et in appresso, benchè sia più che certo che V. M. debba far di quelle prouisioni et dimostrazioni contra il detto Conte et fratelli che ricerca un tanto tradimento et assassinamento, il quale si è poi saputo che haueua ordinato di fare in la persona di Giannettino, in volerlo menare a punto questa notte a cena con lui, et dipoi condurlo in una camera et amazzarlo per più sua sicurezza, et successiuamente venir ad amazzar me et a far il resto che ha fatto, se non che ha dubitato non si scoprisse il trattato (²); la supplico con quanta maggior instancia posso, che, conforme alla giusticia sua et per esempio di tanta sceleraggine, si degni mostrar quanto ella ne sia stata offesa, che al resto del danno et reparatione delle galere resterà remediato come conuiene al seruitio di V. M., verso la quale spero che Iddio mi farà anchor gratia di prolongar la vita et la mia seruitù; che così prego la Diuina S. M. prosperi et felicità ogni sua impresa.

Da Genoua, li 1111 di Gennaro 1547.

Post data. Non mancherò di dir a V. M. che hauendo il detto Conte, ouero l' altro fratello che viene a succeder a lui (³), alcuni castelli nel Stato di Milano, V. M. potria comandar a Don Ferrando Gonzaga che ne facesse pigliar il possesso come di suo ribelle; li altri castelli li tengano sul Piacentino e Parmegiano, che per auentura facendone scriuere V. M. al Duca di Piasenza sarebbe facile che se li pigliasse per lui.

Di Vostra Sacratissima Cesarea Catholica Maestà

humillissimo seruitor et vasallo il quale sue mani bascia

Andrea Doria.

(¹) Che il Fieschi cadesse in mare, colpito di moschetto, corse voce allora; ma senza fondamento.

(²) Questi progetti di sangue pare che debbano attribuirsi piuttosto che al Conte direttamente, a Giambattista Verrina suo consigliere, ed anima della cospirazione.

(³) Il conte Girolamo.



## DOCUMENTO XV.

Altra dello stesso al Gonzaga.

1547, 4 gennaio

(Estado, Leg. 1379, fol. 154)

Heri da Masone feci scriuere a V. S. Ill.<sup>ma</sup> il successo della notte innanti in questa città per il tradimento del Conte di Fiesco, qual è stato tanto maggiore, quanto più si dimostraua amico a mi et fratello a Giannettino, et ch'io per il detto Conte hò fatto quelli ufficii che mi fosse stato figlio. Hoggi sono tornato qui, doue da tutta la città mi è stata mostrata quella buona volontà che prima mi haueano dimostrata con fatti in recuperatione delle cose mie et in fare ostacolo al detto Conte, benchè questo principalmente si ha da attribuire alla universale deuotione et osseruanzia che ella porta a S. M., della quale non hò mai hauuto dubbio; et con questa dimostratione V. S. Ill.<sup>ma</sup> ne può stare con l'animo tanto più quieto. Non lascerò di replicare come hauendo fatto venir il detto Conte diuersi suoi sudditi, sotto colore di voler mandare una sua galera in corso, et sapendo ch'io staua in letto da quattro giorni in qua, per una discesa venutami in un braccio, et che Giannettino per l'indisposition mia mi staua intorno più del solito, gli è parsa occasione per auentura più facile da poter exeguire il suo maluagio pensiero, dissimulato di molto tempo innanti, perchè in apparentia se mi dimostraua sempre più amoreuole, et così a Giannettino, et conuersando et mangiando spesso con lui et venendo a vedermi ogni dì in casa; et così dominica, circa le x hore, uscite con qualche numero di plebei anchora suoi seguaci, tutti di bassa conditione et di mala sorte, oltre li detti suoi sudditi, et venne alla Darsena oue stanno le galere, hauendo fatto mettere quella sua alla bocca della Darsena, che niuno potesse entrar nè uscire, et da l'altro canto mandò un suo fratello con genti a pigliar l'armi et la libertà, et anco fù sentito gridar il nome di Francia. A lui venne fatto d'ammazzar all'improuiso la prima guardia delle galere, et con quel tumulto eccitare li schiaui et sforzati alla libertà. Et Giannettino non sapendo che la detta porta fusse persa, andando per riconoscere il romore delle galere che hauea sentito, quando fu alla detta porta, l'ammazzarono. Però non volse Iddio lasciarne allegro il detto Conte,



nè impunito, perchè volendo montare su la galera capitana, gli fu data una archibuscata, et cadette in mare oue restó affogato (per quanto si asserma); et tra questo, et che niuna persona di conto si volse dimostrare in suo fauore, stati che furono li fratelli fin ad un' hora et mezza di giorno patroni delle porte principali della città, si ritirorno in Violata, e dipoi a Montoglio loro castello. V. S. Ill.<sup>ma</sup> può giudicar che natura trista fusse di costui, che se non dubitaua di essere scoperto, hauea disegnato menar Giannettino appunto questa notte a cena con lui, sotto colore di festeggiar la sorella maritata nel cognato (<sup>1</sup>), et dopo cena ritirarsi in una camera et ammazzarlo, et inoltre per più sicurezza venire ad ammazzar me, et fare il resto ch' ha fatto, et essendo vassallo et pensionario di S. M. presumere di tentare di solleuarle questa città e pigliare le galere che io tengo al seruitio di quella. Però tutto saria stato niente, se la mala sorte non li facea succedere la morte di Giannettino, della quale V. S. Ill.<sup>ma</sup> può comprendere quanto ne resti afflitto, et per il sangue et per essere tanto diuoto di S. M. et di V. S. Ill.<sup>ma</sup>, alla quale sono certo, che per tutti i rispetti, et perchè so che l' amaua, ne debba dolere. Al resto delli danni et reparatione delle galere non si mancherà di riparare quanto al seruitio di S. M. conuiene.

---

#### DOCUMENTO XVI.

Nuove e più circostanziate informazioni del Figueroa a S. M.

1547, 4 gennaio

(Estado, Leg. 1379, fol. 200-202)

(*Extra*) C. M. del Emperador y Soberano Señor, etc.

(*Intus*) Esta mañana (*sic*) he escrito a S. M. dos cartas breues, dando auiso del alborotto que auia subcedido en esta ciudad, por estar ocupado en proueher lo que conuenia, que no pasase mas adelante, como a Dios gracias se hizo. Al presente quedan las cosas en el estado que V. M. entendera; esto ha sido vn gran ynulto, y gran traición, y poco respeto al seruicio de V. M.; y sino huuiere

(<sup>1</sup>) Peretta D' Oria, sorella di Gianettino, sposata a Giulio Cibo.



sido por la mucha gente de bien seruidores que V. M. tiene, todo yua perdido. Dios, por su misericordia, no dio lugar a que tanto mal seguiese; yo embie a llamar el coronel miçer Agostin Espindola, que viniese con la gente que pudiese; y Esteffan Espindola ha mostrado ser verdadero seruidor de V. M. con todos los de su casa.

El viernes, en la noche, que fue a los xxx del passado, el principe Andrea Doria se sentio mal de una desesa que le vino et vn braço y en la mano, de que huuo muy gran dolor, y se puso en la cama, y como es viejo, y todos esten mirando a su muerte, por ver lo que se seguiria desto gouierno, vnos con buena yntencion y otros con mala, como ha paraçido por los efectos que an seguido, lo jusgauan por muerto, y, segun pareçe, el Conde de Fiesco tenia en su pecho guardado la mala voluntad que tenia principalmente a Juan Doria, auiendo de muchos dias pensado de hazer lo que hizo, que fue el domingo. En la noche, entre las nueue y las diez de noche, salio de su casa con tres hermanos suyos, los dos legitimos <sup>(1)</sup> y el vno bastardo <sup>(2)</sup>, con algunos mancebos del pueblo sus alegados, y con jente del burgo, que son sus apanyaguados, con alguna otra gente que auia hecho venir de su tierra con escusa de armar vna galera que tenia aqui, que todos podian ser en el principio duzientos hombres antes menos que mas, y commençaron apellar liberta, viua san Jorge, y otros dizen que dizian liberta, viua pueblo; y con esto apellido llegaron a la Darsene adonde estauan las galeras del principe, y con su galera se puso a la boca de la Darcena, para estorecar que no saliesen las del principe, y donde alli las començo a bombardear, y el conde por tierra con el apellido libertad, libertad, se començaron a desherar todos los forçados, de manera que en breue espaçio fueron desarmadas todas las galeras, y en vn mismo tiempo se hizieron señores de las puertas de santo Esteffan y de santo Thomas, que son las dos puertas prinçipales de esta ciudad, con muerte de algunos soldados que las guardaban. El capitan Juan Doria que se allaua en casa del principe, que sentio el romor, vino por socorrer a las galeras, y como llego a la puerta de san Thomas, no sabiendo que fuese tomada, entrando en el puente le domandaron quien viue; y dixo, non me tireis que soi Juanetin, y ellos respondieron el buscamos, y lo mataron; y por ser de noche non se sabia lo que se auia de hazer, ni de donde naçiese esta reboluçion; mas que se dezia que el principe y Juanetin eran muertos; y assi estuuieron asta que fue de dia, pensando enseñorearse de la tierra;

(1) Girolamo ed Ottobono.

(2) Cornelio, nato da una Clementina di Torriglia.



mas con los gentiles hombres y la bondad del pueblo, conocio el daño que se seguía, si esto error passaze adelante; todos acudieron a palacio, y los que non vinieron se estuvieron quedos, en sus casas, de manera que con las buenas prouisiones que se hizieron en Señoria, la qual fue creçiendo de fuerças, los alborotadores començaron a disminecyr de tal manera, que tuieron por bien de dexar la tierra libre y yrse fuera, visto que su disño no auia salido en parte como ellos pensauan, de manera que la ciudad queda libre, y la Señoria con la autoridad que estaua, y todas las cosas quietas; de lo qual deuemos dar muchas graçias a Dios todos los que nos auemos allado presente, por que auemos corrido mucho peligro; y çierto que V. M., y yo en su lugar, soy obligado á la buena demostracion que este pueblo en general ha mostrado, que en el particular no hablo, por que ay muchos gentiles hombres que son seruidores de V. M. El principe se pensaua que era muerto, y segun parece con todo su mal se leuanto, y se fue en vna fragada a desembarcarse en Sestro, y se fue a Mason adonde esta. Hauemosle escrito que se venga, pues las cosas estan en los terminos que tengo dicho y se entiende; en cobrar los forçados que se huyeron y creo que se allara vna buena parte.

El Conde de Fiesco no parece; y, segun se dize, se habogo quiriendo saltar de vna galera en otra; y esto es lo que se sabe asta agora del, que con el alboroto no se ha podido entender otra cosa. Vna galera de las del principe se huyo, en la qual van asta trezientos turcos; la qual va con pocos remos y sin timon y velas, sino solo el trinquette, y allandose aqui las dos galeras de V. M. que truxo don Bernaldino de Mendoça, las quales non recibieron ningun daño, por que los soldados dellas las deffendieron (que non fue poco segun el gran tumulto y rebuelta), las he enbiado tras dela. Dios las guia. La galera del conde tambien se fue la buelta de poniente. En estos terminos quedan las cosas asta agora; de lo que mas subcediere dare auiso a V. M.

El portador desta sera el correo que viene despachado d' España para V. M. Nuestro Señor ensalce el soberano estado de V. M. con acrecientamiento de muchos reynos y señorias.

De Genoua, a los iiii de Henero MDXXXVII.

Este caso subcedido, por lo que asta agora se puede entender, tenia mas fundamento de lo que ha parecido; y si el conde no muriera, las cosas andauan mal; y por lo que se ha conoçido de los hermanos que quedan, no son menos mal ynclinados, y demas desto son muy bestiales; por donde se puede considerar que las cosas no estan con la seguridad que conuiene, y que tienen necessidad de remedio para euitar que con la muerte del principe



non subçeda otro mayor ynconueniente, y segun la ynsolencia y desacato que estos an vsado contra V. M., merecen vn gran castigo; y por otra parte conuiene que aqui se este con alguna guardia, por que de otra manera yo no me confiaria de poder remediar ni resistir a vna furia de vn pueblo como esto, tan amigo de nouedades, y con las pasiones que entrellos ay, y mas desta enemistad que de nueuo se ha encendido, la qual puede causar que se encienda otro mayor fuego; y el coronel miçer Agostin Espindola esta en sus castillos, y antes que se le de auiso y venga es subcedido el ynconueniente, yo estoy solo de manera que no pucdo proueher ni remediar a lo que seria necessario. A me pareçido dar auiso a V. M. por lo que importa a su ymperial seruicio y tambien por desgargo mio.

De V. C. C. M.

umilde vasallo que los Reales pies y manos besa  
Gomez Suarez de Figueroa.

---

#### DOCUMENTO XVII.

Dispaccio del Gonzaga a S. M. sulle provvidenze adottate per conservare la tranquillità di Genova.

1547, 5 gennaio

( Estado, Leg. 1379, fol. 153 )

Gia V. M. hauerà per altra mia intesa la nouità che l'altra notte successe in Genoua; hora la saperà che non obstante alcuni auuisi hauuti per me di qualche miglior successo, non per questo son restato di venir al mio camino, et qui presso Voghera ho hauta la lettera che mando qua annessa del Principe Doria (1), con la quale V. M. (vedrà) come Nostro Signore Dio ha ridotta la cosa, senza che ci sia corso qualche disservitio di quella, che si poteua dubitare; di che infinitamente me allegro con la M. V., come di cosa che torna in altrettanto seruigio suo, quanto sarebbe stato il contrario, se il fine dell' effetto fosse riuscito conforme al principio et alla mala volontà

(1) V. Documento XIV.



di chi l' ha causato. Non dirò altramente a V. M. le prouisioni che hauea fatte, secondo che la conditione del caso et l'angustia del tempo comportaua, perchè molte d' esse hora cessaranno; dirò solo che anderò pur in Alessandria, et mi ci fermerò per esser più comodo a dar qualche caldo (*sic*) al stabilimento de le cose di Genoa, che sarà opportuno, o che sarò auisato dal Principe et dall'ambasciatore di V. M.; et non riuocarò altrimenti gli mille fanti che già hauea apprestati, poi che la maggior parte de la spesa è corsa, et che quando V. M. fosse seruita, che, oltre il castigo che Dio ha permesso ne la persona del Conte di Fiesco, fosse anche castigato nelli beni, come crederei che non fosse inconueniente, per reprimer con questo essemplio l' insolentia di quelli che ardiscono di poner mano al disservitio di così gran Principe come V. M., et facilmente si faria questa essecutione, cominciando al luogo di Pontremoli che è bonissimo, et posto fra le confini di Lombardia, di Genoa et di Toscana, et così saria assai facile in gli altri, saluo che al luogo di Montogio, vicino a Genoa xv miglia, a la deditione del quale si trouaria anche buon rimedio. Io ho mandato ad comunicare questo parer mio con il Principe e l' Ambascadore; se loro concorreranno nel medesimo, lo metterò in essecutione.

Me allegro fra l' altre cose con V. M. dell'affectione et buona volontà et deuotione di quella Città al seruitio de la M. V.; che certamente per quello s' intende, e per l' effetto se ne vede, è stato quanto maggior si possa desiderare. Son ben certo che gionto all' inclinatione di quelli cittadini l' officio facto in questo così repentino et grandissimo trabaglio per lo Ambasciator di V. M. sia stato di grandissimo frutto, come che non sia mancato a tutti quelli remedii che siano stati possibili con ogni diligentia et prudentia et con constantissimo animo. V. M. certamente così presso a gl' altri seruigi suoi che le sono notissimi, deue segnalar questo per supremo, et tenerlo in quella memoria che conuiene. Bascio humilmente etc.

Di Voghera, a v di Genaro 1547.



DOCUMENTO XVIII.

Informazioni del Figueroa al Principe Don Filippo, figlio di Carlo V, sull'ac-  
caduto in Genova e sul buon andamento delle cose nella stessa città.

1547, 6 *gennaio*

(Estado, Leg. 1579, fol. 265)

Muy Alto y poderoso Señor.

Lo que al presente ay de nuevo es que el viernes passado, a los xxxi (\*) de diciembre, en la noche, el principe Andrea Doria se sentio malo de una desesa que le vino en un braço y en la mano esquierda, de que huuo muy gran dolor; se puso en la cama, y como es viejo y todos esten mirando a su muerte, por ver lo que seguiria deste gouierno, unos con buena intencion y otros con mala, como ha parecido por los effectos que an seguido, lo juzgavan por muerto; y segun parece, el Conde de Fiesco tenia en su pecho guardada la mala voluntad que tenia principalmente al Capitan Juan Doria, y aviendo muchos dias pensado de hacer lo que hizo, que fue el domingo en la noche, entre las nueue y las diez horas de la noche, salio de su casa con tres hermanos suyos, los dos legitimos y otro bastardo, con algunos manciuos del pueblo sus alegados, y cierta gente del burgo que son sus panyaguados, con alguna otra gente que habia hecho venir de sus tierras con escusa de armar una galera que tenia aqui, que todos podian ser en el principio 200 hombres antes menos que mas; y comenzaron apellar libertad, libertad, pueblo, pueblo; y con esto apelido llegaron a la Darcen, adonde estauan las galeras del principe, y con esto se le ajunto alguna gente, y con la dicha su galera se puso a la boca de la Darcen para estorbar que no saliesen las del dicho principe, y donde alli las començo a bombardear, y los hermanos por la tierra con el apelido de libertad; se començaron á deserrar todos los forzados, de manera que en breue espacio fueron desarmadas todas las galeras, y en un mismo tiempo se hicieron señores de las puertas de sant Esteffan y de sant Tomo, que son las puertas principales desta ciudad, con muerte de algunos

(\*) Nel Documento xvi dice invece xxx.



soldados que las guardauan; y el capitan Juan Doria que se hallaua en casa del príncipe, que sentio el romor, vino para socorrer a las galeras; y como lleo a la puerta de sant Tomo, no sabiendo que fuese tomada, entrando en la puerta con aquella agonía que traya, le demandaron quién viua, y dixo: abrid, que soy Juanetin Doria; y assi le abrieron, y teniendo la mitad del cuerpo dentro del portillo, le dessoraron un arcabuz en lo pecho, y con otras muchas heridas lo mataron, y por ser de noche, no se sauía lo que se auía de hacer, ni de donde naciese esta reuolucion, mas que se decia por la tierra que el príncipe y Juanetin eran muertos, y assi estuuieron asta que fue de dia, pensando enseñorearse de la tierra; mas como los gentiles hombres y la bondad del pueblo conocio el danno que se seguiria si este error passase adelante; todos acudieron al palacio, y los que no vinieron se estuuieron quedos, guardando sus casas, de manera que con las buenas prouisiones que hizimos en Señoria, la qual fue creciendo de fuerzas, los alborotadores començaron a disminuir de tal manera que tuuieron por bien de dexar la tierra libre y yrse fuera, visto su desiño no auía salido en parte como ellos pensauan; de manera que la Çiudad queda libre, y la Señoria con la autoridad que estaua de primero, y todas las cosas quietas. De lo qual deuemos dar muchas gracias á Dios todos los que nos auemos allado presentes, por que auemos corrido mucho peligro; y cierto que su Magestad, y yo en su lugar, somos obligados a la buena demostracion que este pueblo en general ha mostrádo, que en el particular no hablo por que ay muchos gentiles hombres que son seruidores de S. M. El príncipe se pensaua que era muerto, y segun parece con todo su mal se leuanto, y cabalga en un caballo asta Sestre, cinco millas de aqui, adonde se fue en una fragada asta otro lugar adonde le parecio que se podia saluar, y fue por tierra en un lugar que se dice Mason, xv millas de aqui, que es de Adan Centurion, a donde escriuimos que viniese; el qual lleo dos dias ha muy fatigado, assi por su indisposicion como por la muerte de Juanetin Doria, y saber que sus galeras estuuiesen desarmadas. Yo lo conforte lo mejor que sape, prometiendole que Su Magestad no le fallaria de justicia contra quien tan gran traicion y poco respecto auía usado contra al seruicio de Su Magestad, scendo su feudatario y pensionario como lo hera el dicho Conde de Fiesco. Las cosas quedan en estos terminos, y se entiende en cobrar los forçados que se huyeron y se an ya allado los mas, de manera que con ellos se an puesto ya en orden xv galeras y se entiende en armar las demas.

El Conde de Fiesco no parece, y segun se dice se halogo queriendo saltar de una galera en otra; y a noche llegaron algunos gentiles hombres que la



galera del dicho Conde auia hecho prision, y entrellos el capitan Larca <sup>(1)</sup> que tiene en guardia las puertas desta Ciudad, que los dexaron en Villafranca de Niça, y la dicha galera se fue a Marsella; los quales certifican la muerte de dicho Conde. Ha sido permision diuina, por que si viuia no parara en esto sino que todo fuera perdido. Yo he dado dello auiso á Su Magestad, para que mande dar la orden que conuiene para la pacification, y seguridad y conseruacion desta Ciudad, por lo que toca a su imperial seruicio, y por euitar otro semejante escandolo que podria subceder con la muerte del principe. Espero la orden de lo que en ello se huuiere de hacer en seruicio de Su Magestad, y lo principal es que se haga alguna jente de guerra por no ponerlo todo en auentura. Vna galera de las del principe se fue con el alborotto, con esta 500 turcos en ella con pocos remos y sin timon ni velas, sino solo el trinquetto; y allandose aqui las dos galeras de España, las quales no recibieron nignun daño, las he embiado en busca della. Dios las guia. Estando escrito lo de arriua son bueltas las dos galeras en este punto las quales no an allado nada, y pensando que huuiese tomado la buelta de lebante tomo la de poniente, y assi no se pudieron topar abrase saluado en Marsella. De lo que mas subcediere, auisare a S. M.

A los quatro del presente en la noche se hizo la eleccion del Dux nuevo, que se suele hacer en esta ciudad de dos en dos años, en la persona de miçer Beneditto Gentil, que ha sido gran tiempo cortesano romano, y solea ser de la Yglesia, y ha pocos dias que se caso con otra gentil' dona desta ciudad <sup>(2)</sup>; segun parece es buen seruidor de Su Magestad. Nuestro Señor ensalce el soberano estado de S. M., con acrécientamento de muchos reynos y señorias.

De Genoua, a los vi de Enero 1547.

De Vuestra Alteza

muy umyled vasallo que los serenissimos pies y manos de V. A. besa  
Gomez Suarez de Figueroa.

<sup>(1)</sup> *Lercari.*

<sup>(2)</sup> *Benedettina figlia di Paride Fieschi.*



DOCUMENTO XIX.

Il Figueroa annunzia a Cesare il ritorno in Genova di Andrea D'Oria e d'Agostino Spinola. Tocca in seguito dell' arrivo della galera del Fieschi a Marsiglia e della sospettata connivenza di Francia nelle trame; dice d'alcune provvidenze date dal Gonzaga, ed insiste sulla necessità di avere precise istruzioni, pel caso in cui il D'Oria venisse a morire.

1547, 8 gennaio

(Estado, Leg. 1379, fol. 203-205)

Sacra Cesarea Catholica Magestad.

La ultima que escriui a V. M. fue a los quatro del presente, y por ella di auiso a V. M. del caso subcedido y en los terminos que quedauan las cosas desta ciudad, y como escriui al principe que se viniese, el qual llego aqui el martes, dos horas antes que anocheciese, y en el punto vino el Coronel miçer Agostin Espindola; y con su venida, y con auerse allado el Conde hahogado, se van las cosas asosegando y prouiendo, de manera que se pondra subsiego en los animos de los ciudadanos que estan alterados del caso subcedido, los unos de miedo y los otros con mala yntencion. Atiendese con gran deligencia a tornar armar las galeras, y anse allado la mayor parte de los forçados, assi ynfieles como cristianos, y cada hora trayen assi de los que estan escondidos por la ciudad como de los que se auian huydo por de fuera, que no se pueden esconder, y assi mismo se cobren todos los otros aparejos que cada uno saqueho su pedaço; de manera que, con ajuda de Dios, presto tornaran a estar armados como estauan, en lo qual, y en lo demas que fue menester quando se sequio el alborotto, miçer Adan se mostro como verdadero seruidor de V. M. y amigo del principe, y no fallo de poner su persona a todo risgo, el qual me ha hablado juntamente con el principe; para que suplique a V. M. que tenga por encomendado los hijos de Juanetin pues es muerto en su seruiçio, y yo lo suplico quan umilmente puedo á V. M., assi por lo que digo como por el buen exemplo que dello se sigue por los otros.

Las dos galeras de don Bernaldino, que fueron en seguimiento de la galera que se huyo con los turcos, son tornadas sin auer auido vista ni rastro de la dicha galera, aunque llegaron asta Corsega; la otra galera del Conde



tomo el camino de Marsella, y quando llego sobre Niça desembarco el capitan Larcaro, y el capitan Alonso Benites y otros que lleuauan presos; los cuales son llegados aqui, dicen que la galera yua a Marsella con intencion de demandar saluo condotto, para que no se la tomasen; yo creo que se lo daran, mas que no se lo guardaran, y que le tomaran la galera, y segun la demonstracion que en esto hicieren, se conocera si tenian algun concierto en este negocio, por que aunque lo disimulan, no podran tanto encobrirlo que no den algun señal; y esta sera uno dellos que yuan en la galera un doctor que se llamà Saco, que es de Saona, que era auditor del Conde, el qual ha sido principal autor deste negocio, y un camarero del Conde, que se diçe Vincencio, y un Gaspar Botto, y un Verrina, y un Gaudi, y un criado del Frances; la otra gente son forasteros los mas.

El Conde se pesco y se saco fuera, y el principe mando que lo tornasen a hechar en el agua, diciendo que pues el auia elegido aquella sepultura, que se la tuuiese. Yo creo que aya sido por dos cosas, la una por no alterar a los animos de los mal inclinados, y la otra por no proceder contra el cuerpo, como hombre que cometio crimen lese majestatis y contra su patria, auiendo esta Señoria dado perdon general al Conde y a todos los que con el se allaron; el qual dieron quando se allauan, en la neçesidad que estauan por saluar la ciudad que no fuese saqueada, y por salvar sus vidas y de sus hijos; por que si esto no se hiciera, sobreviniera la noche y no fuera posible podello remediar; pues dentro de la ciudad no teniamos fuerças para poderlo hacer, y las que esperauamos de fuera no podian ser a tiempo que aprouechasen; y por esta causa y por otras muchas que yo sentia, y vey a conoçia, concurri por librar esta ciudad de tan gran daño y conseruarla por V. M. como està, por lo qual sean dadas infinitas gracias a Dios.

Don Hernando de Gonçaga ha embiado à Juan Pedro Cicogna y el capitan Gacin, (\*) aqui al principe y a mi y a esta Señoria para hacer sauer quanto le auia pensado del caso subcedido, y el preparatorio que auia hecho por parte de V. M., para socorrer a esta ciudad, si fuere a tiempo y si no para recobrarla; y entre otras cosas que trugeron en comission de platicar con el principe y con migo, la principal era que le pareçia que se deuia proceder contra el Conde como traidor y rebelde de V. M., y confiscarle los bienes, y tomarlos por V. M., mayormente las cosas que son feudos que reconocen el Estado de Milan, como es Pontremol, y otras cosas, y que para la execucion

(\*) Nel Bernabò-Brea (p. 155, num. XV) possono leggersi le lettere credenziali del Gonzaga al cav. Pietro Cicogna, in data di Milano, 4 gennaio.



desto el se allaua con mil enfantes que h-uia hecho, y dadole algun dinero, que con ellos se pondria hacer, el principe y yo fuymos de parecer seria que la esecucion deuia hacerce por castigar a los malechores y dar esemplo a los otros, mas que nuestro parecer seria que se hiciese sin armas, embiando un comisario para ello, y que si esto no aprouechase, que se hiciese con la fuerza; por que nuestra intencion era que no se ynouase ninguna cosa, por no dar lugar á alterar las cosas de Italia. Yo creo que don Fernando abra dado auiso a V. M. de lo que passa y de lo que piensa de hacer. Todo lo quel conde tiene vera V. M. por el memorial que con esta va, bien creo que no fallaran demandadores assi de los de aca como de los de otras partes.

En lo que toca a la conseruacion y guarda de esta ciudad, yo dixi a V. M. por lantecedente mia que era necessario prouehar de tener algunas fuerças dentro, con que poder guardarse y resistir quando subcediese algun ynconueniente como el passado; por que el caso subcedido nos da exemplo para remediar a lo por venir, pues no saue hombre de quien se ha de guardar, y considerando que el principe es viejo y que comiença a cargar de enfermedades, y que en una hora avia perdido las galeras y la ciudad, y que tuuo que hacer en saluar la vida no me parece que para lo que conuiene al seruicio de V. M., se puede dormir como asta qui sotta la sombra del principe y de su parcialidad, pues fallando el falla todo fuera de miçer Adan, que lo tengo por verdadero seruidor de V. M. y bien ynclinado para la conseruacion de su patria, y para que este estuuiese como se desea, seria bien quel coronel miçer Agostin Espindola residiese siempre en esta ciudad, por que es muy bien quisto y amado y fiel seruidor de V. M., y para que estuuiese con alguna autoridad seria menester darle titol de Capitan general y salario con que se pudiese entretener, que esta es la causa por que el no esta qui; y aunque esto costase algo a V. M., yo creo que seria tan buena despesa como la que se hace en Monaco, y mas neçessaria; mas seria menester que se hiciese de manera que fuese con uoluntad del principe, y que el venise bien en ello, por que la Señoria lo amara y olgara dello, y el principe le estaria bien, por que el coronel no entiende si no albien desta republica, y olgara demostrar que depiende del principe, pues el no tiene galeras ni otra cosa que le de celos, y a mi parecer este seria la mejor prouision que al presente se pudiese hacer, y que mas seguridad se podria tener, hame parecido acordallo a V. M. por que lo mande considerar y prouehar lo que mas fuere su imperial seruicio.

Asimismo ay otra cosa que es menester tener aduertencia, que estas galeras las gouierne y tenga persona, que sea seruidor de V. M., por que muriendo el



principe se podrian alçar con ellas y mudar este estado a la deuocion de quien el se inclinasse; y la persona que al presente me ocurre seria Adam Centurion, por que demas de ser seruidor de V. M., es enteresado por causa de sus nietos, y aunque no sea marinero no le falaran personas con el que lo sean; basta que las galeras esten seguras que no haran falta al seruicio de V. M., que demas todo se puede remediar y esto es lo que toca al seruicio de V. M.

El Duque de Florencia ha enbiado aqui hacer saber los preparatorios que tenia hechos, y a offrecerse por seruicio de V. M.; y lo mismo ha hecho el cardenal Cibo, y enbiado aqui a su sobrino el Marques de Masa.

El Cardenal Doria se mostro como seruidor de V. M. en esta jornada. V. M. se lo mandara a gradecer; de mi no digo mas si no Domine memento mei. Nuestro Señor, ensalce el soberano estado de V. M. con acrecentamiento de muchos reynos y señorias.

De Genoua, a los VIII de henero M. D. XXXXVII.

De V. S. C. C. M.

muy umill vasallo que los imperiales pies y manos besa  
Gomez Suarez de Figueroa.

---

#### DOCUMENTO XX.

Lettera del D'Oria a Cesare, confermativa di quanto gli ha scritto il di 4 gennaio (1).

1547, 8 gennaio

(Estado, Leg. 1379, fol. 107)

---

Sacratissima Cesarea Catholica Maestà.

Alli III, con un' a tro corriero venuto di Spagna, auisai V. M. del nefando tradimento del Conte di Fiesco per reuoltar questa città et farsi padrone delle galere in deseruitio di V. M., et del successo della morte di Giannettino, oltra la quale il ribaldo era deliberato di darla a me anchora, et alli figli di Giannettin insieme, per far la sceleraggine compita; et auisai V. M. che Dio non auea voluto comportar tanto male, nè lasciar impunita la maluagità dell'animo suo, essendo restato affogato in mare il scelerato fin sul principio della esecuzione contra le galere, volendo montar su la galera capitania; et

(1) V. il Documento XIV.



che io era ritornato in Genoua doue tutto già staua pacifico, et che maggior deuotione non si poteua desiderar di quella che tutta la Città ha dimostrato addresso verso il seruitio di V. M., et anche in fauor delle cose mie. Il che tutto mi è parso debito della mia seruitù affermarle con quest' altra, acciò che V. M. ne possa star tanto più con l' animo quieto, et assicurarsi di trouar sempre per effecti quella bona dispositione in questa Città al suo seruitio, che le ho sempre testificato con parole. Nè si dourà marauigliar V. M. della facilità che il traditor ha hauuto nel suo desegno, facendo tanto del seruitio di V. M., et hauendo particolarmente a me tanto obbligo, che bisognaua confidarsene. Però ognuno si è ben potuto chiarire della sua poca reputatione appresso tutte le persone di conto, non essendo stato niuno che l' habbi seguito, saluo qualche pochi disauenturati di mala conditione; et ogni volta più tra il male mi consolo, et ringratio Iddio, che solamente con parte del sangue mio habbi placato, et remediato al peggio che sarebbe intrauenuto, se il tristo pensier suo succedeua ad effetto. Del quale s' intende da bona parte tenesse inteligentia con francesi, et tanto più se li dà credito, quanto dopo il fatto la galera sua se ne andò subito in Provenza, oue si ha notitia fosse già preparamento di gente con voce di andare a Nizza, et non douea esser per altro saluo a questo oggetto. Et per qualche parole ancora uscite dalla propria bocca del traditore, non si està senza opinione che il Papa ne hauesse un poco di noticia, benchè qui non si manca de dissimulare cossi questo como la pratica de francesi, per non intratenerli niente altro in questo effetto che la sola sceleragine et rebellion di costui come vasallo e pensionario ch' egli era di V. M.; et così adesso non si stà aspettando qui altro, saluo de intenderè quanto quella se ne sarà reputata offesa, et per la presuntione usata contra le galere di V. M. et in amazzarli i suoi seruitori; et così di nouo la torno a suplicare ne voglia fare quelle demonstrationi che le pareranno conuenire ad un tanto eccesso, et all' honor et grandezza della M. V. Nel resto io attendo all' addrizzo delle galere, et spero in Dio che in breue resteranno ridutte in li primi termini, senza alcuna falta del seruitio di V. M. al suo debito tempo, essendosi recuperato la maggior parte delli schiaui et forzati. Et qui facendo fine, prego Iddio concedi a la M. V. lunga e felicissima vita.

Da Genoua, li viii di gennaio 1547.

Di Vostra Sacratissima Cesarea Catholica Maestà

humill. seruitor et vasallo, il quale sue mani bacia  
Audrea Doria.



DOCUMENTO XXI.

Ulteri ri informazioni della Signoria a Carlo V, circa lo stato tranquillo di Genova (\*).

1547, 8 gennaio

(Estado, Leg. 1579, fol. 66)

Sacra Cesarea et Catholica Maestà.

Scripsemo alli IIII, e detemo auiso a V. M. delle nouità seguite e come opportunamente riparassimo al tutto; puoi continuando con quel bon desiderio e pronta volontà che hauemo sempre hauuto et hauemo di conseruar questa republica in la soa libertà, sotto la continua protettione di V. M., non hauemo mancato in cosa alcuna per bene asicurarsi da quel che soprauenir potesse, e far tutte le prouision necessarie a questo fine, anchor che, mercè di Dio, non s'hauessi da temere, ritrouandosi tutti li cittadini et habitanti di questa Città ardentissimi a mantener il pacifico, in modo che s'assicuriamo d'affermar à V. M., che quando ne fussi stato fatto noticia che la fede del conte dal Fiesco puotessi esser stata sospetta, sì come pareua che restasse apresso d'alcuni, haressimo tanto ben proueduto, che, non che il Conte dal Fiesco, ma nignun altro, harebbe osato tentar quel ch'ha tentato esso Conte; nè mai si puotette cader in animo, non essendone massime stati aduertiti da chi il sospettava, che il Conte dal Fiesco vassallo e stipendiario di V. M. hauessi un animo così corrotto. Hor, mercè di Dio, il stato di questa republica si ritroua nel pacifico di prima, et ad altro non attendemo che alla quiete, et a conseruarlo sotto la continoua deuotione e protettion di V. M. et al ristoro delle gallere, che per ridurle al stato primero gl'hauemo adoprato tute le forze et ingiegno nostro; et al rimanente s'adoperiamo tuttauia, hauendo deliberato seguir in ogni tempo la fortuna di Vostra Sacra Cesarea et Catholica Maestà, delli felici successi della quale n'hauemo sentito e sentimo quel giubilo che maggior si possi. Nostro Signor Dio si degni conseruar la persona di V. M., felicitando et augumentando li successi conforme al suo santo pensiero.

Da Genoua, alli VIII di genaro MDXLVII.

Di Vostra Sacra Cesarea et Catholica Maestà

humili et deuotissimi seruitori

Duce e Gcuernatori della Republica di Genoua.

Ambrosius.

(\*). Questa lettera è pubblicata dal Bernabò-Brea, p. 156, num. xvi.



DOCUMENTO XXII.

Il D'Oria protesta della sua fedeltà verso Cesare; dal quale attende gli ordini per procedere contro de' Fieschi. Conferma la partecipazione della Francia nelle trame di costoro.

1547, 9 gennaio

(Estado, Leg. 1379, fol. 108)

Sacratissima Cesarea Catholica Maestà.

Anchor che per due altre mie io habbi auisata V. M. del successo delle cose di qua, et come tutto restò quieto et pacifico e nella solita deuotione di V. M., non ho voluto mancar di replicarlo per tutte le commodità che mi son date, perch' ella si certifiçi ogni volta più della fede et osseruanza di questa città verso la M. V.; la quale saprà anchora, che dalli Ministri e seritori di quella non si è mancato di fare di quelle offerte et demonstrationi della lor bona volontà che si possano desiderare, tanto per la conseruazione di questa città al seruitio di V. M., quanto per il mio comodo particolare, et spetialmente da Don Fernando dal Duca di Fiorenza et dalla Repubblica di Siena et da molt'altri; che di tutto mi è parso mio debito che V. M. ne sia auisata. Replicandole tuttauia che si aspetta adesso con desiderio grandissimo veder che la M. V. dimostri quanto le sia dispiaciuto un tradimento tanto abborrendo, et la sceleraggine et presontione di questo ribaldo Conte che simulaua d'esserle seruitore, perchè importa sommamente farne esemplar executione contra le cose sue, per dar terrore alli ribaldi et animo alli buoni, oltre quello che tocca principalmente all' honor et reputatione di V. M., attento che con facilità gli può far leuar da Don Ferrando tutto quello che tiene nel Stato di Milano et altri lochi; et io suplico V. M. non lasciar il sangue sparso di Giannettino suo seruitore senza demonstratione contra li traditori, et tener questi poueri suoi figli per raccomandati, poichè tutti erano destinati alla morte come nati in seruitio della M. V. Nel resto non seguirà pregiudicio, nè falta alcuna per il danno di queste galere al seruitio di V. M., come già le tengo replicato, perchè si è recuperato la maggior parte delli schiaui et forzati, et con danari si hauerà il complemento di tutto innanti il tempo del bisogno; di modo che tutti li miei trauagli et affanni consistano solamente in la perdita di Giannettino et la speranza di vederne fare giustizia dalla



M. V., com' anche è piaciuto a Dio farla miracolosamente del traditore fin sul principio della sua mala opera mi fa star consolato.

Replico anchora a V. M. che ogni volta più si va conoscendo che con inteligencia de' francesi si è fatto questo tractato, per la galera del ribaldo Conte che subito andò in Prouenza, come per la voce de le cose di Nizza, et perchè già il Principe che fu di Melfi si era acostato al Mondouì, non molto distante da Sauoya. Et con questo facendo fine, prego Iddio concedi a V. M. la felicità che desidera.

Da Genoua, di ix di gennaio 1547.

Di Vostra Sacratissima Cesarea Catholica Maestà

humil seruitor et vassallo il quale sue mani bascia

Andrea Doria.

---

### DOCUMENTO XXIII.

Altra in cifra del Gonzaga a Cesare, nella quale tratta d'un certo disegno del Figuroa, tendente a rendere Genova mancipia di Spagna; al che si tiene acconcio strumento il colonnello Spinola. Ravvisa però la necessità di farvi consentire il D' Oria; e nota perchè spera di averlo favorevole. Conferma la morte del Fieschi, riuscita fatale a' congiurati insieme e all' impresa; e tocca dell' opportunità d' impossessarsi delle terre e castella di quel ribelle. Accenna alla buona volontà che in servizio dell' Imperadore mostra il Duca di Piacenza, ed alle scuse che allega per non averla mostrata eguale in passato.

1547, 9 gennaio

( Estado, Leg. 1194, fol. 11-13 )

---

Per li dui ultimi corrieri spediti a V. M. con l' auiso delle cose di Genoua, quella hauerà pienamente inteso come il caso è passato, et come si sedasse poi. Quello che hora mi accade farle sapere, è che subito intensa la inno- uatione, et che la Signoria hauea mandato a dimandare Agostino Spinola, io io spedii il caualiere Cicogna a quella città, a persuaderla a non sottomettersi ad altro patrocínio che al suo proprio, sotto la protectione di V. M., con quelle ragioni che seppi trouare migliori in questa materia, che fariano lungo scriuere. Il quale è ritornato, et riporta, esserle stato molto caro et



accetto questo ufficio; et hauendoli ragguagliati delle molte prouisioni che io haueua dissegnate per aiutarli, ne sono restati soddisfattissimi, et me ne hanno rese infinite gratie, mostrando oltra modo desiderar di mantenersi lo stato presente, et la protectione di V. M. Sopra di che hauendo loro anche ragionato molto lungamente et prudentemente l' Ambasciatore di V. M., et persuasi a pigliare più sicuro partito alle cose loro, et a guardarle meglio che per lo passato non le hanno guardate, proponendo et mettendo loro innanzi agli occhi il pericolo anchora presente nel quale erano stati, et quello in cui potrebbero incorrere per l'auenire, non lo facendo; hanno trattato et deliberato di molte prouisioni, che sono risoluti di fare per loro sicurezza, et fino alla partita di esso Cicogna haueuano augumentata la guardia che tengono ordinariamente al Palazzo (la quale era di 500 fanti, et di questi se ne smembraua certi pochi per la guardia delle porte) sino al numero de 500, con disegno che questi 200 accresciuti attendino solamente alla guardia delle porte, et gl'altri del Palazzo come sogliono. Hora, in proposito di queste prouisioni, al ambasciatore Figueroa è sovenuta una cosa che altre volte fu pensata et tractata, et a me piace sommamente; ciò è negoziar destramente che genouesi si eleggiano per loro capitano generale il detto Agostino Spinola. Egli è partialissimo di V. M., et di lui può veramente confidare quanto di qualunque altro suo seruitore, et promettersi che lui non sia per hauer altro fine in quella città, che la conseruatione di essa nel seruitio et deuotione di V. M. in quella parte. Et ben che le ragioni siano molte, dirò solamente queste come più solide, che essendo Agostino predetto fidelissimo di lei, et haueudo le forze della città in mano, haberebbe anco forma di mostrare la fedeltà sua, et potrebbe con quelle incamminare detta città et piegarla al fine che volesse lui per seruitio di V. M., et con le medesime opporsi a qualunque si fusse che pensasse o tractasse contra il detto seruitio; poi sotto questa forma di libertà la città si gouerneria con publica et uniuersale soddisfazione sua; ed essendo liberi, V. M. non si conciteria odio nissuno, sì che pensassero a mutar il gouerno o migliorare sotto alcun altro. Et essendo le forze in mano (come ho detto) di una persona diuota et parziale di lei, V. M. potria fare quelli medesimi disegni sopra la detta città che farebbe se ella vi hauesse dentro un castello, senza che con la introductione di questo carico al presente, si potrà anche introdurre poi alla morte di detto Agostino che facessero electione di persona dependente da V. M.; et per questa via mantenerla sempre nei medesimi termini detti di sopra. Questo per le ragioni dette, a mio giudicio, saria il vero cammino et facile dello assecurarsi V. M. perpetuamente la città di



Genoua, come le discorsi pochi di prima che la nouità succedesse. Et certo quando l'ambassatore potesse condurlo a fine, V. M. non harebbe ad esserli manco obligata di questo, che debe esserle delle altre cose passate; il qual ambassatore non ha comunicato questo suo pensiero con altro che con meco, perchè il principe Doria in altri tempi non ha voluto sentire che se ne parli; et dice che quando si troui expediente da fare che il Principe vi condiscenda (il quale si crede che non contrasterà molto, poichè si vede mancato Gianettino; et Adam Centurione ha conosciuto esser necessario pensare alla segurezza sua propria, et estarsi di altra maniera in quanto alla sigurità male, et pensa et ha come per fermo che vi consentirà facilmente, come quello che ha presente il pericolo ancora, et desidera assicurarsi di tutto quello che potesse nello auuenire occorrere); ma esser necessario operare che il Principe non solamente concorra senza alteratione, ma aiuti et fomenti; perchè esso non mancherà poi di porgere la cosa di modo che non si farà da canto nissuno replica. Il che a mio giudicio (parlo di farui condescender il Principe) non si può fare da noi soli fin hora, perchè non habbiamo la mente di V. M. intorno a questo, et desideriamo hauerla; onde l'ambassatore ha voluto che io solo la scriua a V. M., acciò che per consequente a me solo risponda, sì che la cosa non passi ad altre orecchie che di lui et di me, che gli farò poi intender la mente di V. M. con ogni dissimulatione. Supplico pertanto V. M. che subito ci auisi della volontà sua circa questo particolare, acciò che possiamo estringere o allargare la pratica, secondo che quella ci comanderà. La qual supplico ancora a considerar quanto quella città sia hora soggetta alle innouationi, et quanto pericolo habbino corso le cose sue, non solamente di Italia, ma quelle che hora ha nelle mani, così importanti, et non lassi nella occasione che hora i tempi le hanno mandata (per quel che io credo) da Dio a miglior fine, di far una bona resolutione sopra le cose di detta città, et conforme ouero alla sopradetta o ad una delle altre che nelle mie lettere discorsi, quando, come ho detto, non era occorso il bisogno che è occorso dipoi, ouero a qualche altra che si appresenterà al sapientissimo giudicio di V. M. Et non lasci di rompere questo camino, che li nimici suoi hanno così facile et aperto, di potere molestarla in ogni loco, per essere questo di Genoua comodo a tutti i regni et paesi suoi, come ella sa. Et quando V. M. si risolua a demandarci che debbiamo stringer a la detta pratica, mi accade soggiungere che quella succedendo, come si spera, conuerria che Agostino Spinola se ne stesse del continuo in Genoua con maggior spesa et molto più incomodo che hora non sostiene in casa sua; onde l'ambassator et io giudicamo, che non potendosi far di manco,



se gli debba diputare conueniente prouisione. Et suplichiamo V. M. che intorno a questo particolare degne similmente mandarsi ordine che se gli deputi da cento cinquanta escuti, a basso quel tanto che si potrà conuenire (1).

Il Conte de Fiesco morì, perchè è stato ritrouato morto di poi; et dicesi che passando per entrare nella capitana del Principe, cadde in mare, et essendo armato oltre l'uso ordinario, si affogò; et certo la morte di lui è stata cagione potentissima del buon fine come del cattiuo principio di questo caso, perchè venuto il giorno molti se affaticauano in spiare di lui, i quali non trouandolo si separauano dal fratello (2), non hauendo forse quella fede in lui che haurebbono hauuta nel fratello Conte; onde è commune opinione, et io concorro in quella, che se fusse restato viuo le cose sarebbono state guidate con più calore, perchè da quei tali et da altri cittadini haberebbe hauuto molto più seguito, che non potette hauere il fratello. Perchè di nuouo supplico V. M. che abbia matura consideratione al sopradetto, et faccia una resolutione degna di lei.

In conformità di quanto scrissi a V. M. per la ultima mia, è parso al Principe et all' Ambasciatore Figueroa che si leui lo stato a detto Conte, et si cominci da quella parte di esso che è feudatario di questo, cioè da Pontremoli et da . . . . (3); perchè penso di mandare un Commisario con alcuni caualli prima a comandare a dette terre che si rendano a V. M., perchè forse questo basterà veduto che non hanno riparo alcuno. Et se non basterà il detto Commisario a far lo effetto, metterò in ordine duo mille fanti per mandarueli; et perchè la artelleria delle piazze di questo Estato, sì per lo gelo come per la lontananza, non è comoda a Pontremoli, ho disegnato farmene prestare da luchesi et da genouesi medesimi che sono là vicini, et del seguito auuierò V. M.; la quale supplico mi faccia ordinare se hauuti questi lochi, che sono feudatari, douerò procedere contro gli altri, poichè sono soggetti allo

(1) In margine a questo passo leggesi la nota seguente: • Paresse que esto es lo mas conueniente en tódo caso, y a un senaladamente por lo que ultimamente se scriuio a Don Fernando sobre lo de apoderarse V. M. de Genoua. Y quanto al entretenimiento del coronel Spinola que bastaria se le diesen al mes entrando en ellos la pensión de mismo que tien en Milan, pagandole lo recargado y consiguandole la paga del entretenimiento en aquel estado, pues tambien sera obligacion al dicho Augustin por la cosas de Milan •.

(2) Girolamo.

(3) Guasto nell' originale.



Imperio. Et se forse estanno in possessione del contrario, non è possessione legittima, ma abusione (¹).

.....  
.....  
Scrissi anchora a Musy mio secretario, che facesse intendere a V. M. come il Duca di Piacenza si era anch'egli mostrato molto pronto in questa occasione, dicendo che non comportarebbe gente straniera passare per lo Stato suo contra il seruitio di V. M.; et hauendo spediti commissarii per tutto a detentione de schiaui et forzati dalle galere fuggiti; et hora mi fa intendere per lettere di un gentil huomo inuiato da me a stargli appresso in questo tempo, che volendo seruirme di due o tre mila fanti do' suoi, potrò farlo liberamente, soggiungendo che il non essersi offerto nel passato, è stato per non essersi trouato libero nello Stato, et cose simili tutte degne di gratitudine. Perchè supplico similmente V. M., che facendolo ringratiare, lo faccia più deuoto et renda più pronto ogni hora (²).

---

DOCUMENTO XXIV.

Nuovi ragguagli del Figueroa al Principe D. Filippo circa i provvedimenti riguardanti Genova, e il disegno del Gonzaga di por sequestro ai beni dei Fieschi.

1547, 10 gennaio

( Estado, Leg. 1579, fol. 265 )

Muy alto y muy poderoso Señor.

A los vii del presente escribi a V. A., y respondi a las cartas de 16 y 17 del pasado, que recibi con el correo que paso en Alemaña, y auise de la salud de S. M., y enbie el sumario de las nueuas que se tenian de su felicisimo extato. Tan bien di auiso del caso subcedido en esta ciudad, y como

(¹) Al margine è questa postilla: « Paresce que todo es una misma razon, y que passa el cabo pues todo deue ser confiscado ».

(²) La lettera è scritta da Alessandria.



habia sido muerto el capitan Juanetin Doria, y haogadose el Conde de Fiesco, y como, mediante la gracia de Dios y con las buenas prouisiones que en compañia des los Señores yo hize, las cosas se reducieron a tales terminos que la ciudad quedo libre y en toda pacificacion como estaua primero, y los henemigos se fueron fuera, y como se attendia a tornar a armar las galeras, en lo cual se usaua toda diligencia en buscar los esclauos y forçados que se hauian huydo, y por lo paresce presto tornaran a estar armadas. Lo que de nueuo se puede escribir, es que don Fernando de Gonzaga ha escrito al principe Andrea Doria y a mi que por seruicio de S. M., y castigar tan gran insulto y atreuimiento, que quiere tomar todo el estado del Conde de Fiesco en nombre de S. M., assi por castigar a los mal hechores como a los otros; y al Principe y a mi nos ha parecido que es necessario que se haga por lo que digo, mas que sea de manera que no de ocasion a alterar ninguna cosa que pueda encender otro mayor fuego que el passado. Yo he dado auiso a S. M. de todo, para que mande lo que mas fuere su imperial seruicio. Nuestro Señor ensalce el souerano estado de V. A. con accrecientamiento de muchos reinos y señorias.

De Genoua, a los x de Enero MDXLVII.

De V. A.

Muy umyl vasallo que los serenissimos pies y manos besa  
Gomez Suarez de Figueroa.

---

DOCUMENTO XXV.

Andrea D'Oria al Principe suddetto. Ritesse la storia del moto de' Fieschi e della partecipazione di Francia in quelle trame.

1547, 10 gennaio

(Estado, Leg. 1379, fol. 122)

---

Serenissimo Principe.

Alli vi io scrissi a V. A. il tradimento fatto in questa Città dal Conte di Fiesco, per leuarla dal seruitio di S. M. et per pigliar a me la vita e le galere insieme, et come Iddio non auea voluto comportare tanta sceleraggine et crudeltà, quanto il ribaldo hauea determinato di fare, non solamente



contra tutta la casa mia, perfino ad ammazzar i figli piccoli, ma contra tutti li gentilhuomini et persone principali della Città. Sul principio dell' executione cadette miracolosamente in mare, oue resta sommerso; et così, come anche ho scritto a V. A., la città fin di quel primo giorno tornò tutta pacifica et quieta, et sempre più ha dimostrato per effetto la deuotione et osseruanza che tiene al seruitio di S. M., di sorte che fra tutti questi accidenti non si è perduto altro che la persoua di Giannetino mio nepote; che quanto per il danno delle galere, saranno in breue ridutte in li loro primi termini senza alcuna falta del seruitio di S. M. in ogni suo bisogno, essendosi recuperato la maggior parte degli schiaui et forzati, et ogni di se ne trouano degli altri, che s'erano occultati; et al resto si supplirà con denari. Et il tutto mi è parso replicare a V. A., acciò ch'ella possi star con l'animo ben quieto di questa città, et sappia anchora come, Dio gratia, io sto sano, et con speranza di poterla seruir per più tempo che forse da qualche altri non era stato designato.

Auisando V. A. che tuttauia si afferma *questo tractato essere estato con inteligencia de francesi, perchè la gente del traditore subito dopo il fatto se ne andò a la volta di Prouenza, et il Principe che fu di Melfi era già uenuto al Mondouè preso Sauona, et che anche il Papa ne fosse consapevole* (1). Hora si stà aspettando che S. M. comandi si facci contra le cose del detto traditore di quelle demonstrationi che un tanto eccesso ricerca, massime essendo la maggior parte dèi luochi suoi infeudati da S. M., et che facilmente se li possono leuare, senza pericolo d'alcun altra alteratione, anzi con grandissima satisfatione di tutti li seruitori di S. M., perchè seruirà un esemplo ad altri, et sarà opera degna della grandezza et reputatione di quella. Et così resto, pregando Iddio per la continoua salute et prosperità di V. A.

Da Genoua, li x Gennaro 1547.

Di Vostra Altezza

humillissimo seruitor il quale sue mani bascia  
Andrea Doria.

(1) Le parole in corsivo erano scritte in cifra.



DOCUMENTO XXVI.

Risposta di Carlo V alle lettere indirizzategli dal Figueroa in data del 3 (\*).

1547, 10 gennaio

(Estado, Leg. 644, fol. 118)

Esta noche, que son x del presente, se ha recebido vuestras cartas de tres del mismo, y nos ha desplazido quanto es razon y podemos encarescer por el caso subcedido en essa ciudad, assi por ser de la qualidad e importancia que es, como por respecto del Principe y de su casa, y hasta entender mas particularmente el fundamento de esto motiuo y en lo que haura parado. Despues de lo que nos escriuistes, no parece que de aca se pueda hazer otra prouision mas prompta que embiar al Señor Don Fernando un poder para que pueda vender alguna cosa en el estado de Milan, hasta en cantidad de cinquenta mill escudos, de que se pueda valer en caso que la cosa vaya adelante, y sea necessario leuantar alguna gente, teniendo por cierto que el Duque de Florencia como siempre se ha mostrado aficionado a las cosas de nuestro seruicio, socorrera con la scusa como mas vecino a a las tierras de esa republica, allende de los muchos aficionados y seruidores nuestros que tenemos dentro de essa ciudad y por el contorno, pues es de creer que ellos y los del gouierno quieran attender mas al beneficio de su patria tranquilidad y sosiego della, que no a ninguna otra nouedad, de que a todos generalmente redundasse danno y trauajo. Aunque bien considerado todo lo que en esta materia nos ocurre, y lo que antes se tenia entendido del odio que el de Fiesco, y otros particulares de la ciudad tenian con Juanetin Doria, no dexamos de creer que este mouimiento podra hauer sido por solo su respecto, tanto mas no teniendose auiso que franceses tengan gente en Italia para hazer espaldas al de Fiesco, si no fuesse sacandola de las guarniciones, lo qual es de creer que no haran en tal tiempo por no dexar en auentura lo principal demas del buen sucesso que han lleuado y lleuan las cossas desta empresa, que les dara bien que pensar; y por agora hasta entender mas particularmente el fundamento de esta nouedad y lo que mas aurá sucedido, no sabriamos que mas decir de loar la diligencia que hezistes assi cun los del

(\* ) V. i Documenti VIII e IX.



gouierno como con los feudatarios y Don Fernando , y tener por cierto que habreys procurado, endrecado y hecho todo lo que a este proposito os haura parecido conuenir, como confiamos que continuamente haureys de hazer en las cosas de nuestro seruicio, mayormente de la qualidad desta como de tan gran importancia, en la qual no dubdamos que terneis buena correspondencia con el dicho Don Fernando y los otros nuestros Ministros , y que cadauno por su parte hara lo mismo con vos en lo que conuenga.

---

DOCUMENTO XXVII.

Paragrafo di lettera in cifra scritta da Giovanni de Vega a Carlo V , in data di Roma , in cui si crede essere il Papa stato consapevole del moto dei Fieschi.

1547 , 13 *gennaio*

( Estado , Leg. 874 , fol. 5 )

---

Sacra Cesarea Catholica Magestad.

Despues que se paso con S. S. lo que scriui a V. M. en primero deste mes, vino la nueba de como se auia rendido Vlma, del estado en que estaua lo demas de Alemania, y juntamente el acaescimiento de Genoua y estado seguro en que quedaua lo que toca a lo publico de aquella ciudad, despues del alboroto, que pienso que ha sido todo al rebes de lo que se speraua por algunos, aunque en lo de Genoua no creo que directamente el Papa aya entreuenido mas de hauer sabido parte dello, y persuadirme que dessea el danno del Principe Doria y de Juanetin, como screui a V. M en cinco de junio del anno pasado de 1546, que me hauian auisado por afirmatiua que el Conde de Fiesco se hauia dolido con S. S. y el Cardenal Farnes, cuando andaua aqui quexandose del Principe y de Juanetin, y que S. S. se offrescio de fauorescerle.



## DOCUMENTO XXVIII.

L'Imperatore manda al Figueroa di ringraziare i genovesi della loro fedeltà; annuncia l'invio del suo gentiluomo Rodrigo di Mendoza, ed ordina l'occupazione delle terre del Fieschi.

1547, 14 gennaio

(Estado, Leg. 644, fol 120)

Por la carta que escreuiste a Don Hernando de Gonzaga, de los III del presente, que nos embio junctamente con otra suya y del Principe, entendimos los buenos terminos en que quedauan las cossas dessa Ciudad, y lo sucedido hasta entonces, con la buelta del Principe a ella, y buena dispusicion con que quedaua; que cierto nos fue cosa de mucho contentamiento y quitarnos del cuydado y suspension grande en que estauamos. Aunque siempre nos persuadimos que los de Genoua, entre los quales ay tantos seruidores y aflicionados nuestros, fueran los que han sido, assi por lo que concernia al beneficio, quietud y sosiego de su patria, como el particular de nuestro seruicio, a los quales nos ha parescido escreuir y agradecerles la demonstracion y buen animo que en ello han usado; y para hazer esto officio, como para visitar y consolar al Principe Doria, miçer Addan y su hija (1) de la muerte del Capitan Juanetin, de que cierto nos ha desplacido, embiamos a Don Rodrigo de Mendoza, nuestro gentil hombre de la boca, para que juntamente con vos haga lo que por su instruccion se le ordena, por la via que mejor os parescera; a quien dareys entera fee y creencia.

Y por que considerado todo lo que toca a esta nouedad sucedida en essa ciudad, y que cada dia podria acaescer lo semejante, es mas que necessario que se mire de dar y hazer tal prouision, orden y assiento en las cosas de Republica, que por lo presente ni venidero no puedan succeder semejantes inconueuientes, ny sea en mano de quien quiera suscitar nouedades ni sediciones, comunicarlo eys con el Principe Doria para que con su parescer se haga de manera que essa ciudad pueda estar y se conserue en la seguridad, tranquilidad y sosiego que conuiene y lo desseamos, teniendo por cierto que por vuestra parte no se fallara de hazer el buen officio que soleys, para acordar lo que a esto conuerna por todos respectos.

(1) Oricettina figlia di Adamo Centurione.



Por que allende del castigo que Dios dio al Conde de Fiesco, por lo que toca a nuestra auctoridad, y respecto del Principe y su sangre, es justo que tambien se le de a sus bienes y de sus hermanos, que tan gran traycion y aleue cometieron, y por refrenar el atreuimiento y insolencia de los semejantes, demas de ser nuestro feudatario y pensionario, escreuimos a Don Hernando que les occupe sus tierras por comission espresa del Imperio, y que el dicho Don Rodrigo le de prisa a ello; dezerlo eys al dicho Principe, y hareys por vuestra parte, con buena correspondencia del dicho Don Fernando, lo que vereys ser necessario a este proposito, como lo confiamos de vuestra diligencia y continuo cuydado en las cosas de nuestro seruicio, de que tenemos entera memoria.

---

DOCUMENTO XXIX.

Istruzioni di Cesare al Mendoza.

1547, 14 gennaio

(Estado, Leg. 1194, fol. 425)

---

El Rey.

Instruction de lo que vos don Rodrigo de Mendoza, nuestro gentil hombre de la boca, haueys de hazer en Milan y Genoua, donde os embiamos, usando en vuestros caminos de la diligencia que buenamente pudierdes.

Primeramente haueys de yr derecho a Milan o Alexandria, o donde estuuiere Don Hernando de Gonzaga, nuestro Gouvernador en el estado de Milan y Capitan general, y dandole las cartas y despachôs que lleuays para el, comunicarle lo contenido en nuestra ynstruction, para a declararle nuestra yntencion a boca demas de lo que por sus cartas se le scriue.

Y por que hauiendo sido la traicion del Conde de Fiesco y sus hermanos, la que teneys entendido, conuiene assì por lo que toca al publico, como por respecto del Principe y de su sangre, que estos sean castigados en las haziendas, pues ya el principal lo fue in la vida, direys al dicho don Hernando que nuestra yntencion es que luego, sino lo hubiere hecho, passe a ocupar el stado y tierras del dicho Conde de Fiesco y sus hermanos, para despues ordenar dello lo que vieremos conuenir, con todos los respectos que se deuran tener, como se lo screuimos.



Hauiendo dicho esto a Don Hernando, y dadole sus cartas, passareys a Genoua, y dando a nuestro embaxador las que lleuays para el, y comunicandole esta nuestra ynstruction, yreys luego a visitar al Principe Doria nuestro Capitan general de la mar, y dandole nuestra carta le direys la pena en que quedamos por su yndispuscion, y lo mucho que hauemos sentido la desgracia subcedida al Capitan Joanetin Doria, assi por lo que le queriamos y conoscimos siempre de su afficion, fidelidad y seruicios, como por respecto del dicho Principe y de su casa, de que tanta protection y quenta hauemos de tener, y tenemos.

El mismo officio hareys luego con miçer Adan Centurion, muger y hijos de Juanetin, visitandolos y consolandolos de nuestra parte, y offresciendo que della y los dichos sus hijos ternemos la protection y memoria que es razon, para mirar siempre por ellos y hazerles merced en lo que huuiere lugar. Lleuays la carta que haueys vista para el Duque que nueuamente se ha elegido, que se llama Benito Gentil, darsela eys, congratulando os con el de nuestra parte de la dicha election hecha en su persona, con las otras palabras que al embaxador y a vos parescera, para tenerle grato e ynclinado mas a nuestra deuocion.

Los del gouierno en esta alteraçion y tumulto se han mostrado de manera, que aunque ha sido cumplir con lo que deuián al beneficio, tranquilidad y sosiego de su misma patria, y a la protection que della tenemos, no podemos dexar de estimarlo en lo que es razon; y assi se lo agradeceréys de nuestra parte, dandoles nuestra carta, y diziendo como que lo que han heco se speraua de su affection y buen zelo.

El Coronel Espindola se ha mostrado siempre muy seruidor y afficionado nuestro, y de los primeros que en esta ocasion se señalaron, acudiendo con la gente de sus tierras y amigos. Agradecerse lo eys mucho de nuestra parte, diziendole que no es nueuo para nos la voluntad y promptitud de animo que tiene, y ha de mostrar siempre, a nuestro seruicio, como lo deue a la que nos le tenemos.

Y por que, aunque en general todos lo han heco muy bien, por ventura huuo algunos, como entendereys de nuestro embaxador, que se mostraron mas afficionados, y lo son con effecto, a nuestro seruicio, lleuays diez o doze cartas, los sobrescriptos en blanco, para que se ynchan y den a las personas que al Principe y nuestro embaxador parescera, para que conozcan y les deys á entender la cuenta particular que con ellos tenemos.

Y pues haueys visto las cartas que screuimos a Don Hernando y nuestro embaxador, por no replicar aqui lo en ellas contenido, bastara que les hableys



conforme à ellas, diciendo señaladamente al embaxador que de lo que en esta ocasion ha trabajado, y buen officio que siempre continua en nuestro seruicio, ternemos entera memoria para hazerle la merced que meresco en la ocasion que se offrescера.

De Albrunch, á XIII de Enero de MDXLVII.

Yo el Rey

(L. S.)

Vargas.

---

DOCUMENTO XXX.

Credenziali del Mendoza presso il Doge di Genova.

1547, 14 gennaio

(Estado, Leg. 644, fol. 119)

---

Al Duque de Genoua.

Hauiendo entendido la election que se ha hecho de vuestra persona para el gouierno dessa ciudad y dominio, y la confianza y estima que con razon se puede tener de vuestra persona, para pensar que habeys de mirar por las cosas de su beneficio, pacification y sosiego, y particulares de nuestro seruicio, como endereçadas al mismo fin, nos habemos querido congratular por esta, y certificar os que en nos hallareys siempre toda voluntad, tanto por la que concerniere al bien comun y pro de la dicha ciudad, como particular vuestro, segund que lo entenderays mas largo de nuestro embaxador y de Don Rodrigo de Mendoza nuestro gentil hombre de la boca, a quienes nos remitemos.

---

DOCUMENTO XXXI.

Altre dello stesso presso la Signoria.

1547, 14 gennaio

(Estado, Leg. 644, fol. 119)

---

Al Duque y los del gouierno.

Por cartas del Comendador Gomez Suarez de Figueroa, del nuestro Consejo y nuestro embaxador, hauemos entendido lo sucedido en essa ciudad, y la



presta prouision que hezistes para que la dañada intencion del Conde de Fiesco no passasse adelante; que ha sido conforme a lo que siempre hauemos esperado y desiado al beneficio, tranquilidad y sosiego de vuestra propia patria, de cuya conseruacion, assi por su deuocion como por la protection que en general y particular tenemos de sus cosas, y demonstracion que en esta haneys usado, podeis ser cierto que ternemos el cuydado que por lo pasado haueys podido conocer, por mirar por ellas y faouescerlas, como entendereys mas largo del dicho nuestro embaxador y de Don Rodrigo de Mendoça, nuestro gentil hombre de la boca, que para este effecto embiamos (\*).

---

DOCUMENTO XXXII.

Credenziali del Mendoza presso il D' Oria.

1547, 14 gennaio

(Estado, Leg. 644, fol. 131)

---

Al Principe.

Abiendo entendido por cartas de nuestro embaxador la alteracion y tumulto dessa ciudad, y muerte del Capitan Juanetin, de que verdaderamente nos ha infinito desplacido, assi por la affection que le teniamos, como por vuestro respecto, embiamos a Don Rodrigo de Mendoza nuestro gentil hombre de la boca para que os visite y consule de nuestra parte, y que juntamente con nuestro embaxador os diga y comuniquie lo que lleva por instruction, tanto por lo que toca al castigo del Conde de Fiesco y sus hermanos, que tan grand traycion y aleue han usado, quanto por las cosas del gouierno dessa ciudad y pacification della; en que no dubdamos que habreys hecho y hareys todo lo que os parescera conuenir a este proposito, y al particular de nuestro seruicio, como siempre lo haueys mostrado.

(\* V. Bernabò-Brea, pag. 48.

---



DOCUMENTO XXXIII.

Altre dello stesso presso Adamo Centurione.

1547, 14 gennaio

(Estado, Leg. 544, fol. 119)

A miçer Addam.

Hauiendo entendido la alteracion y nouedad suscedida en esa ciudad, y la muerte del Capitan Juanetin Doria, de que en verdad nos ha desplazido quanto es razon por infinitos respectos, embiamos a Don Rodrigo de Mendocça, nuestro gentil hombre de la boca, para que visite y consuele de nuestra parte al Principe y a vos, no dubdando que ambos lo hauereys reçevido con aquella cordura y prudencia que se deuen tomar las cosas de mano de Dios, y para certificaros que de su muger y hijos ternemos la memoria y cuenta que su fidelidad y seruicios merecieron, como lo entendereys mas largo del dicho Don Rodrigo, a quien nos remittimos.

DOCUMENTO XXXIV.

Altre dello stesso presso il Colonnello Spinola.

1547, 14 gennaio

(Estado, Leg. 644, fol. 119)

Al Coronel Spinola.

Por cartas de nuestro embaxador hauemos entendido la nouedad succedida en Genoua, y muerte de Juanetin, de que hauemos recebido el desplazer y pena que es razon por todos respectos. La promptitud y buen animo con que acudistes para el sosiego y remedio de la alteracion, por lo que tocava al general de la ciudad y particular de nuestro seruicio, de que tambien nos ha auisado nuestro embaxador, es como lo sperauamos de vuestra affection, y deueys ala que con razon os tenemos; y assi podeys ser çierto que en la ocasion que se offrescера ternemos la manera que es razon para hazer os merced, como lo entendereys mas largo del dicho nuestro embaxador y de Don Rodrigo de Mendocça, nuestro gentil hombre de la boca, a quienes dareys entera fee y creencia.



DOCUMENTO XXXV.

Istruzioni segretissime di Cesare al Figueroa, sul modo con cui si potrebbero più destramente sorprendere gli animi de' genovesi, per indurli a consentire che della Repubblica loro si rendesse padrona assoluta la Spagna.

1547, 14 gennaio

(Estado, Leg. 644, fol. 121)

Al embaxador Figueroa.

Demas de la otra nuestra carta que va con esta, y se ha mostrado a don Rodrigo de Mendoça, ha parescido screuiros en esta lo que abaxo vereys, de lo qual, por ser de tan gran ymportancia, no se le ha dado parte, y conuiene que sea solamente para vos.

Considerando lo que agora ha sucedido en esta çudad, y el ynconueniente que estuuu en la mano y se pudiera seguir en deseruicio nuestro, si Dios no lo remediara, y el recelo con que siempre se ha de estar de que no succedan semejantes sediciones y nouedades, acordando nos de lo que algunas vezes hauemos con vos tractado sobre las cosas del gouierno dessa çudad, y quanto nos conuernia y estaria bien ympatronizar nos y ser señor della y de sus fuerças, no ay dubda sino que esto seria lo mas a proposito para su seguridad y pacificaçion, y para que nos estuuiesemos descansado por lo que de cada dia, como agora se ha visto, podra yntentar quien quisiere tanto mas viniendo a morir el principe, señaladamente por el desseo que françeses tienen de apoderarse della, e ynclinaciones diuersas que siempre ay en ese pueblo tan amigo de mudanças, alteraçiones y nouedades, y no sera sino bien que con ocasion desta nouedad y que el principe despues de sus dias y las otras personas cuerdas y aficionados nuestros pueden conoscer que cada dia se podrian ver en lo mismo; mireys, por la mejor manera y forma que os parescera, de tentar y sentir como de vuestro assi del dicho Principe y del coronel Spinola, como de otros deuotos y seruidores nuestros, que seran parte para ello, si podria hauer manera como nos pudiesemos empatronizar dessa çudad, y ser señor de sus fuerças, para tenerla siempre segura y libre de los dichos ynconuenientes; y pareciendo os que se ynclinan a ello, y que se podria encaminar como cosa que a todos les estara mejor por su tranquilidad



y sosiego, les persuadays a ello, poniendoles delante, para mas atraerles, las alteraciones y nouedades que, quedando assi como agora esta la republica, se pueden seguir, y el ojo que franceses tienen de apoderarse della con lo demas de sus ynsoleñias y tiranias, y lo que mas os parescera a este proposito, para que con temor y recelo de no caer en sus manos, ny ser sotopuestos a la passion popular con riesgo y contino peligro de sus vidas y haziendas, sean atraidos a ello; y aun persuadan e ynduzgan a los otros alo mismo, pues al fin como podeys considerar y se comprehende de lo de hastaqui, no se puede tener seguridad que esa ciudad este jamas pacifica sin este remedio, ny que nos podamos estar fuera del cuidado que continamente tenemos de lo de ay, pues al cabo ha de venir a ser del Rey de Francia ó nuestra, ñe manera que sera mejor preuenir y vsar de la ocasion, ofreciendose pues que con tanto cuidado, como siempre, hauemos tenido del sosiego dessa tierra, con no pocos gastos y beneficios hechos al general y particular della, y que no por eso han dexado de continuar en sus nouedades, no faltaran despues causas con que justificarnos con los potentados de Ytalia, y los demas allende que no se dexa de considerar que agora este Genoua en republica, o en capellaço, como dizen siempre, sera necessario que tengamos principal cuidado y contino gasta en sostenerla, y podria ser que al cabo de todo ello viniese tal oportunidad que franceses se apoderassen della, con haerse perdido todo el trauajo y gasto que de nuestra parte se huuiesse puesto, que seria del ynconueniente que podeys pensar para la quietud de Ytalia, y los otros nuestros reynos y estados; y en caso que haviendo persuadido alo suso dicho al príncipe y los demas y conociendo que corresponden con nuestro desseo en esta parte, mirareys tambien de tractar y entender dellos, como de vuestro, los medios que para encaminarlo podrian ser a proposito, auisando luego dello a don Fernando de Gonzaga, a quien screuimos en esta conformidad, para que con buena correspondencia de ambos veays la manera y orden que se deura tener para passar adelante y ponello en efecto; però si con hauer vsado diestramente de los medios que arriba se dizen, vieredes que no vienen bien en ello, y que no lleva dispusicion esta platica para venir en efecto, dexareys por entonces de hablar mas en ello, suspendiendolo como cosa que como de vuestro, y con ocasion desta nouedad, lo haviades pensado y apuentado confidentemente, dando á entender que nuestra yntencion no es otra sino de que esa ciudad y dominio se gouierne por republica, y conserue como agora esta, como siempre se lo hauemos concedido y otorgado por preuilegios, pues no ay dubda sino que esta manera de gouierno, no se haziendo lo de arriba, es muy mas conueniente que no la de capellaço; en



lo qual todo terneys buena yntelligencia y correspondencia con el dicho don Fernando, dando nos aiso de lo que en todo se hiziere, y ynclinacion que haureys hallado assi en el dicho principe como en los demas.

---

DOCUMENTO XXXVI.

Dispaccio di Cesare al Gonzaga, per notificargli quanto scrive al Figueroa dei suoi progetti su Genova, e per dargli istruzioni del come dovrà maneggiarsi colla Repubblica nella occupazione dei beni de' Fieschi. Accenna ai disegni ostili di Francia sull'Italia, ma crede che si asterrà dal mandarli ad effetto; e spiega gli intendimenti che gli sembrano a proposito per avere lo Stato del duca Farnese.

1547, 14 gennaio

(Estado, Leg. 1194, fol. 368-369)

---

A Don Fernando.

Demas de lo que vereys por esa otra nuestra carta, la qual se ha mostrado à don Rodrigo de Mendoza, para que conforme a ella os hable y declare nuestra yntencion, ha parescido scriuiros en esta algunos puntos de que no se le a dado parte y es bien que se tengan secretos.

Visto lo que nos screuis en vuestra carta de dos del presente sobre las cosas del Gouierno de Genoua y lo que sobrello discurreis, que es con la consideracion y prudencia con que soleis mirar y tractays la cosas de nuestro seruicio, y acordando nos de lo que algunas vezes con vos hauemos platicado no ay dubda sino que de los tres medios que proponeis, tocantes ala forma del gouierno que en nuestros tiempo, se ha tenido, el que mas nos conuernia, y para beneficio y pacification de aquella ciudad seria impatronizarnos della y de sus fuerzas, assi por las nouedades que cada dia alli se pueden yntentar, señaladamente despues de la muerte del Principe, como por el desseo que franceses tienen de apoderarse della, e ynclinaciones diuersas que siempre ay en aquel pueblo amigos de mudanzas, sediciones y nouedades, y conforme a esto escreuimos agora al embaxador Figueroa que con esta ocasion y nouedad que ha subcedido, y que el principe y las otras personas cuerdas pueden conoscer que cada dia se podria ver en lo mismo, mire por la mejor manera y forma que le paresçera tentar y de sentir como de suyo,



assi del dicho Principe y del coronel Espinola como de otros deuotos nuestros que fueren parte para ello, si podria hauer manera como nos pudiessemos en patronizarnos y ser señor de la dicha ciudad, y que viendo que las tales personas vienen bien en ello, que se podria encamiuar como cosa que a todos les estara mejor por la seguridad, tranquilidad y sosiego de aquella ciudad, les persuada á ello, poniendoles delante, para mas atraerles, las alteraciones y nouedades que, quedando assi como agora esta la Republica, se pueden seguir, y el ojo que franceses tienen de apoderarse della con lo demas de sus ynso-lencias y tiranias, y lo que le parecerà mas a este proposito, para que con temor y reçelo de no caer en sus manos ni ser sotos puestos ala passion po-pular, con riesgo y contino peligro de sus vidas y haciendas, sean átraydos á ello, y aun persuadan e ynduzgan à los otros a lo mismo, pues alfin, como vos podeis considerar, y se comprehende de lo de hasta qui, no se puede tener seguridad que aquella ciudad este pacífica sin este remedio, y que al cabo ó ha de venir a ser nuestra ô del rey de Françia, de formá que seria mejor premunir nos y usar de la ocasion, offresciendose, pues que con tanto cuydado, como siempre hauemos tenido, del sosiego dessa tierra, y con gran-dissimos gastos y beneficios hechos al general y particular della, y que no por esso han dexado de continuar en sus nouedades, no faltara despues causas con que justificamos con los potentados de Ytalia y los demas hallende, que no se dexa de considerar que agora este Genoua en republica ó en ca-pelazo, como diçen, siempre sera necessario que tengamos principal cuydado, y contino gasto en sostenerla, y podria acaheçer que al cabo de todo ello viniese tal oportunidad que franceses se apoderasen della, y que nos hubie-semos perdido todo el trabajo y gasto que se hubiese puesto, que seria del ynconueniente que podeis pensar para lo de Ytalia y los otros nuestros reynos y estados, y que en caso que hauiendo persuadido a esto al dicho principe y los demas, y conociendo que corresponden con nuestra voluntad y desseo en esta parte, de tractar y entender dellos, como de suyo, los medios que para ello podrian ser a proposito, y ós auise luego dello, para que con buena correspondencia de ambos veays la manera y orden que se podria tener para pasar adelante, y ponello en efecto, pero que si hauiendo vsado de los medios que arriba se diçe, viere que no ay dispusicion para ponerse en efecto esta platica, ny que el dicho principe ni los demas se inchinan a ello, que dexé de hablar en ello y lo suspenda, dando a entender espresa-mente que nuestra yntencion no es otra sino de que aquella ciudad y do-minio se gouierne por republica como agora esta, como siempre ge lo hauemos otorgado y concedido por preuilegios, pues no ay dubda que esta manera



de gouierno es muy mas conueniente que no la de capelaço, y por que nos screuimos en esta conformidad al dicho nuestro embaxador, ternceys buena ynteligencia con el, para que con correspondencia de ambos, y toda dissimulacion y secreto, se guie y enderesce este negocio, de manera que aya buen effecto.

Lo que toca al castigo y ocupacion de los bienes del conde de Fiesco y sus hermanos, que en la otra ós escreuimos <sup>(1)</sup>, ha de ser con tal desteridad y manera, que los de Genoua, siendo menester, no puedan perder esperanza que los queremos gratificar de algo; y en caso que el principe y los del gouierno de Genoua no viesen bien en la ocupacion de las tierras del dicho Conde, no por esso dexareys de hazer la empresa, con dar a entender que, siendo el dicho Conde feudatario del Imperio y pensionario nuestro, no cumpliriamos con el deuer, ny con nuestra Imperial auctoridad, si no castigasemos exemplarmente vn caso tan feo, demas de la obligacion particular y affection que tenemos á aquella republica; y aun pareciendo os que sera necessario, les podreys hazer entender, y que se persuadan, que tomado el estado y teniendo en vuestra mano, nos miraremos lo que buenamente se podra hazer por complazerlos; y no sera menester aduertiros de lo que conuiene y ymporta la execution y buen effecto desto, pues demas de las causas y consideraciones que se offrescen, para no dexar de proceder contra personas que tan notoriamente nos han deseruido, son estas tierras muy a proposito para la seguridad de las cosas de Milan y la Toscana, allende que sera muy grand freno para las de Genoua, estando tan alas puertas.

Dexando de sãtisfacer para con otro a los cabos de las vuestras cartas antes receuidas, se respondera en esta solamente ala de vltimo del pasado, que nos screuistes sobre los auisos que teniades del Piamonte, de los discursos hechos por los ministros del Rey, y paresceres diuersos que entre ellos hubo; los quales no dudamos que se hubiesen fundado en la ruin intencion que tienen a nuestras cosas, y à impedir en seruicio de Dios todo buen effecto, como lo acostumbran; però con el prospero successo que nuestro Señor ha comenzado a dar desta Germania, y segun que hareys entendido y vereys por sumario que va con esta, ternan por ventura mas que pensar y no dar ocasion de rompimento; pero, por todos respectos, es muy bien, y, como lo confiamos, que esteys preuenido y sobre el auiso, para tener el cuidado que dezis de la fortificacion y reparo de las plazas del Piamonte, señaladamente de sanct Germano, y las otras a que tiran o pueden endereçarse sus desìos, y de que aquellas que esten proueidadas de municiones y victuallas, por la necesidad que se podria offresçer.

(1) V. Documento XXVIII.



En lo demas que en la dicha vuestra carta discurreis, tocante al duque de Castro, ya haueis persona digna de fe certificado que estas praticas de Francia hazen no poco fundamento de la que de algunos dias aca con el dicho duque, juzgando que de lo que haueys comprehendido de sus demostraciones, y terminos de que ha vsado, no anda en las cosas de nuestro seruicio tan derecho como conuenia, y que sobresto ós declaremos nuestra intencion, para conforme á ella gouernaros de aqui adelante en las tuyas, y mirar de entretener y persuadir algunos gentiles hombres de sus tierras y feudatarios, no sera sino bien que esto se haga con aquella buena manera, dexteridad y cordura que vereys conuenir y el caso requiere, como lo considerareys y se confia. Y por que siendo el estado de Parma y Plasencia de la importancia que es verdaderamente del Imperio, seria grand cosa que se pudiesse encaminar la pratica que seos ha mouido, ó otra qualquier, de empatronizarnos destas, y al presente ay tanta ocasion para ello, por lo que ha pasado, y terminos de que el duque de Castro ha vsado, demas de las otras razones del Imperio, guiareys la pratica con toda simulacion y secreto, teniendo entendido que por nos, nunca se le ha dado ynvestitura de las dichas tierras, ny concedido ni heco cosa por donde se pueda dezir que se aya perjudicado a la natura del feudo ni derecho del sacro Imperio, demas de la poca seguridad y confianza que se puede tener desta gente Fernesa, tanto ménos con las praticas e yn- teligencias que agora tienen con Francia, pues no ay dubda sino que si estas tierras se pudiesen recuperar, y yuntar con esse Estado, demas que seria vn grandissimo freno para la ambicion francesa, y tambien para los otros potentados de Italia, seria el verdadero medio para el sostenimiento y conseruacion del dicho Estado, tanto mas estando el de Florencia en nuestra deuocion y féé, como está; y por esto sera bien que tengays cuydado de passar adelante estas praticas, si vieredes que tienen fundamento, ó mouer otras, ganando siempre gente como lo haueys apuntado, para que viniendo alguna buena coyuntura, ó de sede vacante ó otra de que ós podremos auisar, la cosa, si fuere posible este apunto, para executarse.

(<sup>1</sup>) V. Documento XXXV.



DOCUMENTO XXXVII.

Il Figueroa ragguaglia Cesare delle cose di Genova, e dello invio di Ceva D'Oria da parte della Signoria e del Principe. Soggiunge notizie di Francia, e dice come gli fosse offerta la resa di Pontremoli.

1547, 16 gennaio.

( Estado , Leg. 1379, fol. 208 )

Sacratissima Cesarea Catholica Magestad.

A los 7 del presente escreui a V. M., y di particular quenta del caso subçedido y en lo terminos que quedauan las cosas desta çudad; lo qual, con ayuda de Dios, se va continuando; y de continuo concurren aqui personas imbiadas por los ministros de V. M. desde Napoles, y el duque de Florencia y el de Plaçençia, todos a condolerse del caso pasado, y alegrarse del buen subçeso. Dios los conserue para seruicio de V. M., come ha estado asta aqui.

El Duque y Gouernadores han elegido a Ceua Doria por su embajador, para que valla a dar quenta à V. M. del caso subçedido (<sup>1</sup>), y, por lo que entiendo, tambien para aregordar a V. M. que auendosi de disponer del estado del Conde, que se acuerde dellos, por que tienen cierta pretension a ciertos lugares. Este Ceua Doria es todo cosa del Principe y de su casa, y ara el officio por el uno y por el otro.

Las cosas se van tornando al estado que primero estauan, y no se siente otra nouedad en estas partes. De Francia se entiende que el Rey torna arremeter las compañías de la gente de armas que auia despedido, y que procura de allegar dineros, y que se diçe publicamente que esta primauera verna en Italia.

En Niça se ha sentido que auia un tratado de lo que yo he auisado a los agentes del Duque que estan a qui, y asimismo al obispo de Niça; y don Fernando me escriuiò sobre el mismo caso, y que avia proueydo al Prior de mill escudos para que fuese alla. Yo creo que deuia ser toda una trama, para que en un tiempo se hiziese el un effetto y el otro. Dios lo ha hecho mejor.

(<sup>1</sup>) Le istruzioni date a questo ambasciatore dalla Repubblica portano la data del 18 gennaio, e possono leggersi nel Bernabò-Brea (p. 33-45), insieme alla corrispondenza del legato medesimo (p. 47-48).



Yo he entendido que Adan Centurion gouernara la galeras del Principe; y como escreui a V. M., no me parece que podria aver persona mas a proposito del seruicio de V. M., y para la seguridad de esta çidad, acompañada con la prouision que escreui de la residencia del coronel Agustiu Spinola y de buena guarda de gente; por que con esto y con los que son bien ynclinados, se podra estar con la seguridad que conuiene, en caso que el Principe viniese a morir.

Antonio Doria se espera aqui presto, segun eseriue el Vise Rey; por que con el primer aviso que tubo del caso, le hordeno que se partiese; no se si despues, con los otros auisos, aurà mudado de opinion.

. . . . .

A yer me vinieron ablar ciertos parientes y criados del conde de Fiesco, diciendome que avian entendido que don Fernando de Gonzaga hazia preparatorio de gente, para tomar la posesion de Pontremol y de los otros lugares del conde; que si yo queria tomar la posesion del en nombre de V. M., que me la darian, sin que fuese menester ymbiar gente. Yo les respondi que yo no tenia comision de V. M. para ello, y que sin ella no lo haçeptaria, y que esto tocaua a don Ferdinando, como lugar teniente de V. M. y Gouernador del estado de Milan; y que yo les aconsejaua que lo hiziesen assi; y esto me pareçio que conuenia que se hiziese, as si por el seruicio de V. M. como por poderme conseruar con los de aca y con los de fuera en buena concordia, y que no piensen que yo me quiere tomar mas autoridad de la que V. M. me diexe.

De Genova, a los 16 de Henero 1547.

De Vostra Sacratissima Catholica Cesarea Magestad

muy umil vasallo que los serenissimos pies y manos de V. M. besa

Gomez Suarez de Figueroa.



DOCUMENTO XXXVIII.

Lettera del Figueroa a S. M. , circa le deliberazioni prese dalla Signoria contro de' Fieschi, i diritti accampati dalla medesima su Varese e Roccatagliata, e l'occupazione di Calistano seguita da parte del Duca di Piacenza.

1547, 17 gennaio

(Estado, Leg. 1379, fol. 206)

Sacra Cesarea Catholica Magestad.

Temiendo escrita la que va con esta, me ha hecho entender el Duque y gouernadores que auian determinado de publicar al Conde y à sus hermanos por traydores, y confiscalle los bienes, y deriballe las casas de Violà, y lo mismo haran contra algunos de los que se hallaron con ellos, de los que mas culpados se allaren; lo qual han hecho por que el principe se lo ha dicho que lo deuen hazer, assi por castigar a los malhechores, como por refrenar a los que tienen la intencion dañada, y porque V. M. conosca la buena voluntad que tienen a permanecer en el seruicio de V. M. y de baxo de su proteccion; lo que hera necessario que se hiziese, por que si lo pasaran en disimulacion, dieran causa que otros hizieran lo mismo.

Ablando oy con el Principe, me ha dicho que esta republica tiene auçion a dos lugares del Conde; el vno se dice Vares y el otro Roca Tallata. Yo le dixè que si tenian claridad dello, que V. M. no les faltaria de justicia, y que no dispornian tan presto dello, que no tubiesen tiempo de poder dar razon a V. M. dello. Despues me vinieron à ablar dos de los procuradores, de parte de la Señoria, haziendome saber como ellos tenian derecho a los dichos lugares, y que su justicia estaua muy clara, y que entendiendo que algunas personas se entremetian à tomar algunos lugares de los del Conde, que ellos querian tomar à Vares y à Roca Tallada, sobre los quales ellos pretendian tener auçion, por que estando en su poder estauan en seruicio de V. M. y a su dispusicion. Yo les dixè que yo tenia por cierto que si tenian buen derecho, que V. M. no les faltaria de lo que requisiese la justicia; que me parecia que deuian dar quenta dello à V. M., antes por que a mi no estaria a dalles la licencia, ni menos a quitarsela; ellos me dixeron que lo harian, mas quel tiempo no daua lugar a ello, por que otros los ocuparian, y que despues no serian a tiempo de tomallos; que teniendolos ellos, podria V. M. disponer lo que fuese seruido.



El Príncipe tubo oy cartas del Potestà de Chabari, que le auisa como el Duque de Plasencia aia embiado á tomar la posesion de un lugar del Conde, que se llama Calistan, el que le staua obbligado por la paga de las galeras, y demas desto reconoce el feudo a Plasencia; y debaxo desto color aura procedido a lo que digo. Assi mismo dizen que aua embiado a decir a los del burgo de Valdetar que se rindiesen; en el qual lugar, por lo que yo entiendo, no tiene que hazer, antes dizen que es feudo de V. M. Por esta causa, esta republica ha determinaço de tomar á Vares, por que esta cerca del Burgo por que tambien no se entre alli. Yo he dado auiso dello á don Fernando, para que lo haga saber al duque, y para que prouea lo que juzgare ser mas seruicio de V. M.

Aqui ha estado el Fançin, por parte de don Fernando Gonzaga, para dar horden en la espedicion para tomar a Pontremol, el qual creo que se rendirà sin hazer defensa.

Nuestro Señor aumente y ensalze el soberano estado de V. M., con acrecentamiento de muchos reynos y señorias.

De Genova, á 17 de Henero de 1547.

De V. S. C. C. M.

muy vnil vasallo que los Imperiales pies y manos besa  
Gomez Suarez de Figueroa.



#### DOCUMENTO XXXIX.

Brano di lettera di Giovanni de Vega a Carlo V, in òdata di Roma, circa la sospettata partecipazione di Pier Luigi Farnese e del Papa nella trama del Fieschi.

1547, 17 gennaio

(Estado, Leg. 847, fol. 6)

Ha venido aqui una carta de un Antonio Bocio ginoues, persona del conde de Fiesco, a un miçer Franco de Achauary <sup>(1)</sup>, tambien ginoues, y antiguo cortesano en esta corte donde hazia los negocios del dicho Conde, en que dize,

(<sup>1</sup>) Leggi : Chiavari.



contando una habla que hizo a unos, poco ante que tentase aquel hecho, queriendoles persuadir a que era facil la empresa, entre las otras causas que diò para argumento dello, fuè una que Pero Luis le embiaria de Plazencia mill infantes, primero que otra gente pudiesse venir en su disfauor; y allegandose a esto otros indicios y palabras, que se han soltado en especial al cardenal Farnes, cresce cada dia mas la sospecha de que lo succedido en Genoua aya sido con interuencion del Papa.

---

DOCUMENTO XL.

Lettera di Andrea D'Oria a Cesare, in cui ricerca le più probabili cagioni della congiura del Fieschi, escludendo il preteso odio contro di Giannettino.

1547, 18 gennaio

(Estado, Leg. 1579, fol. 106)

---

Benchè per altre tre mie di mii, viii et ix del presente (1) habbi scritto a V. M. tutto il successo fin a quell' hora del tradimento fatto dal conte di Fiesco, et come già stauano le cose quiete, et che, dalla perdita di Giannettino in in fuora, al resto tutto saria in breue remediato, massime al fatto delle galere (essendosi recuperati tanti schiaui et forzati) che non mancheranno al debito tempo di esser tutte ad ordine come prima, et al più tardi fra un mese, per poter eseguire qualunque seruitio che da V. M. sarà comandato; non ho voluto lasciar di replicarlo et affimarle il medesimo anchora adesso, acciò che V. M. non metti dubbio alcuno in quello che tocca alla conseruatione di questa città al suo seruitio, hauendone già visto la esperienza. Però, che se in un tumulto et trattato tanto impensato non ha fatto nouità alcuna, saluo in confirmatione della uniuersal deuotione verso V. M., maggiormente se ne ha da prometter per l'auenire, restando euacuata da così pestifero veleno che staua occulto, del quale era impossibile guardarsi, mostrandosi in apparenza quel scelerato Conte tanto affetionato seruitor di V. M., et tanto amico mio et intrinseco di Giannettino, come per le antecedente mie le tengo scritto. Et perchè appunto in questo instante per la lettera che V. M. ha fatto scriuer all'ambasciatore Figueroa sopra il primo auiso hauuto di questa no-

(1) V. i Documenti XIV, XX e XXII.



uità, parmi di comprendere sia stata attribuita la causa a particolar inimicitia che il Conte tenesse con Giannettino, della qual cosa, benchè si conosca chiaramente tutto l'opposito per li successi, et come non è proceduta da altro che da malignità d'animo et da presuntione di volersi far patrone di Genoua et di queste circonstantie, come egli medesimo partendosi da casa sua disse che si farebbe in quella notte uno delli grandi d'Italia, o che sarebbe il più ruinato di tutti, et che lo dimostri la esecuzione contra questa galera, che fu la prima a tentare, et doue lui morì, et in appresso la andata della sua a Marsella, oue è stata ben receuuta et tractata, et li homini che la gouernauano andati a la corte di Francesco I denotino meglio la intelligenza loro, non posso mancar in questo proposito di dire che quando li fosse stata inimicitia, poteua il traditore vindicarsene facilissimamente, senza un minimo suo risico, et senza metter la città nè altro in ruina, perchè di notte et giorno Giannettino, senza arme offensive nè diffensive, conuersaua domesticamente con lui et con li fratelli, che in casa sua medesima o doue più li fosse piaciuto l'harebbe potuto ammazzare o far ammazzare; ma il disegno suo era, com'è notorio, di esaltarsi col mezzo d'un tradimento et sceleraggine inaudita, della quale Iddio l'ha castigato prima che morisse Giannettino; et così spero che la M. V. non lascierà andar gli altri fratelli impuniti, come conuiene alla giustitia et grandezza sua, per esempio degli altri simili ribaldi.

---

DOCUMENTO XLI.

Credenziali di Ceva D'Oria, ambasciatore della Repubblica a Cesare.

1547, 18 gennaio

(Estado, Leg. 1379, fol. 71)

---

Sacra Cesarea et Catholica Maestà

L'esbitor di questa, Sacra Cesarea et Catholica Majestà, sarà il magnifico Ceua Doria, orator di questa sua deuotissima Republica, qual destiniamo a detta V. C. M. per le poste a ralegrarsi delli felici successi delle alte e sante imprese di V. C. M., et a fin di rimostrargli come siino successi, per la verità, li disordini e tristi effetti causati dal conte Fiesco in questa Città,



la notte venendo il terzo di genaro, e con quanto ardor per noi bene e presto se gli sia riparato. Si degnarà per questo V. M. credergli come a noi stessi, se presenti fussimo.

Che il Signor Dio augmenti la felicità, conserui la persona e prosperi li successi di V. C. M., deuotissimamente e con ogni humilità raccomandandosegli (¹).

Da Genoua, alli xviii di genaro del XLVII.

Di V. S. C. C. M.

humili et deuotissimi seruitori

Duce e Governatori della Repubblica di Genoua.

Ambrosius.

---

#### DOCUMENTO XLII.

Don Ferrante Gonzaga segnala a S. M. la partecipazione di Francia nei disegni del Fieschi, la necessità di denaro in cui si trova, e le risoluzioni prese dalla Repubblica per punire i ribelli.

1547, 19 gennaio.

(Estado, Leg. 1194, fol. 3)

---

Per le mie che ho scritto di Alessandria, V. M. rimane auuertita del termine in che restauano le cose di Genoua, *le quali fin hora sono in quel medesimo.*

*Con questa non ho da dire altro se non che dalle espie che io mantengo in Piemonte fu presentito il successo di quelle; ma per non auer voluto dare loro credito quel tale a cui spectata principalmente di mandarmi gli auvisi di quella parte, io ne rimasi inauertito, sì come V. M. intenderà per la copia di una lettera del medesimo che doueua mandarmi il detto auuiso, il quale accusa sè stesso, et dice quel più che V. M. potrà vedere per detta copia alligata. Questo dico acciò quella possa ritrarne quello che ne ritraggo io, cioè che francesi ne siano stati partecipi, a confirmatione della pratica la*

(¹) Questa lettera può vedersi del pari nel Bernabò-Brea; il quale pubblicò eziandio le credenziali fornite dalla Signoria allo stesso Ceva pel ministro Granvela (p. 46-47).



quale ne' mesi passati scrissi a V. M. che teneua in Francia un fratello del conte di Fiesco. Sono persuaso dalli medesimi auuisi a credere che il duca di Piazenza vi tenesse mano; ma per essere auiso solo, io non lo credo inticramente, et vado informandomi della verità, per farla poi sapere a V. M., siccome facio di questo che fin hora ne intendo.

V. M. ha veduto per lo passato, et hora nuovamente dal successo di Genoua, quanto le cose di questo Stato siano atte a patire, et quanto poco successo basti ad alterarle et confonderle, stando, come hora stanno, in bisogno di ogni salute.

Per tanto poi che V. M. hauerà fatto intendere al secretario Riccio, et considerare gli spediendi, che per lui mandai a proporre, da cauar qualche somma di danari et tenerla in ordine et di respecto per tutte le necessitá repentine, la supplico humilmente che voglia consentire che si usi delli espedienti predecti per cauare la detta somma, perchè posso dire a V. M., sul mio onore, che se non si tiene qualche notabil somma di danaro, da arimediare a' casi improuisi, ella facilmente riceverà qualche gran disercicio, hauendone quasi veduta la proua nel detto successo di Genoua, nel qual io mi trouai così exausto et povero di danaro e di espedienti, che se non erano quelli quattro mila scudi tolti a Marrani, depositati presso il Capitano di Giustizia, siccome V. M. è informata; quali si trouarono prompti, era impossibile che io potessi prima che tre o quattro giorni, dopo inteso il caso, andare in Alessandria, nè far prouisione alcuna di quello che feci; la qual dilacione, se le cose procedeuano più oltre secondo il principio, V. M. può giudicar per sè stessa la confusione in che mi sarei trocato in tanta scarsità et penuria di danaro et rimedi. Perchè di nuouo supplico V. M. che vi faccia la prouisione.

Ho riceuuta la lettera di V. M. delli x, in risposta della mia del iii; et poi che Dio ha prouisto opportunamente al rassetto di Genoua, come ho detto, non mi accade con questa risponder altro, se non che il podere di vendere delle entrate di V. M. fin a cinquanta mila scudi, si conseruerà (se così quella commanda) per le altre necessitá che potessero occorrere, potendo V. M. esser certa che non se ne userà se non in caso simile a quello per che Ella me l'ha mandato, et che del tutto se le darà auiso alla giornata.

L'ambassatore Figueroa mi auuisa che genouesi hanno determinato di pubblicare il conte di Fiesco et i fratelli complici del trattato per traditori, et di procedere contro di loro, et far atterrare le abitazioni et case di quelle. Io auuiso di ciò V. M., perchè intenda la diuotione, che quella Repubblica le mostra ogni hora più in questa occasione <sup>(1)</sup>. . . . .

(1) Lo stampato in corsivo era, nell'originale, scritto in cifra.



DOCUMENTO XLIII.

Avviso dell' agente segreto di Spagna in Piemonte , al Gonzaga , del quale si tratta nel Documento precedente.

1547 . . . gennaio

( Estado , Leg. 1194 , fol. 4 )

Non posso mancare, dipoi di hauer fatto uno fallo, di manifestarlo, per non commettere due errori. Però V. E. sappia che sono quindici giorni, o circa, che io fui auuertito dal mio homo come si douesse guardare da uno tractato qual si faceua in Genoua; et io, estimando tale cosa fora di ogni sospetto, non presunsi darne notizia alcuna a V. E., dubitando che Ella estimasse tale cosa essere uno sogno; anzi io li scrissi che mi merauigliaua che douesse scriuere simile auuiso, et così poco verosimile et discosto tanto da ragione. Et se bene al presente scriuerlo non porta fructo alcuno, però ne ho voluto dare auuiso a V. E., perchè resti ancor più confermato che questo era tractato di inimici praticato da lunga mano.

DOCUMENTO XLIV.

Altra lettera del Gonzaga, per auvertire Cesare come il Farnese abbia pate le terre dei Fieschi poste nel suo Ducato.

1547 , 49 gennaio

( Estado , Leg. 1194 , fol. 315 )

Il duca di Piacenza ha mandato a farmi intendere che due delle terre che erano del conte di Fiesco, cioè il Borgo di Valle di Taro et un'altra che dice non esser di molta importantia <sup>(1)</sup>, sono sotto la sua giurisditione di Parma; et che per questo egli ne ha preso il possesso; et mi prega a non volere mandare in quelle a nome di V. M., poichè sono cose sue. Ho risposto che io non posso lasciar di mandare in ogni loco che sia compreso nei beni di

(<sup>1</sup>) Calistano , di cui si parla anche nei Documenti XXXVII e L.



detto Conte, perchè hauendo egli commesso una ribellione tale contra V. M., era giusto che tutto il suo venisse in mano di lei primamento, et che non essendo stato ribelle a lui, non credeuo che gli fusse lecito il pigliarsi cosa alcuna di suo; e che per tanto io lo pregaua a non volere impedire quello che è stato cominciato, potendo esser certo che se così hora si pigliaua la possessione di dette terre in nome di S. M., quella nondimeno gliele farebbe dare, subito che egli facesse constare che fossero le sue, come egli dice. Con questa risposta il suo (*legato?*) si è partito, nè so quello che risolerà detto Duca; ma del successo V. M. sarà auuisata.

Scrissi da Alessandria che manderei ad intimar alle terre del detto conte di Fiesco che si douessero rendere a V. M., et che resistendo userei della forza. Saprà hora V. M. che alla detta intimatione si è resa Pontremoli, et ha giurata fedeltà. È vero che tre castelli che ci sono dentro, in uno dei quali era uno de' fratelli di detto Conte, che poi se ne è fuggito, si tengono ancora a nome dei Fieschi da certi soldati che il fuggitiuo vi ha lasciati dentro. Ho mandato a far loro l'ultimo protesto, et se contrasteranno, vi manderò gente con artiglieria fin al numero di mille fanti; et già l'artiglieria è commoda et vicina a quel luogo; et la compagnia dei spagnuoli ch'è stata fatta per la guardia di Siena, camminerà a quella volta. La medesima fedeltà hanno giurata alcune altre terre del detto conte di Fiesco vicine al Tortonese, però terre aperte, et al borgo di Val di Taro, occupato come ho detto dal duca di Piacenza, mi risoluo di mandar pure uno trombetta perchè si renda a V. M., la quale auiserò poi di quello che sarà seguito.

Bacio le mani a V. M., pregando alla sua imperial persona ogni felicità.

Di Milan, alli 19 di Genero 1547.

Di Vostra Sacratissima Cesarea y Catholica Magestad

humilissimo sobreditissimo seruidor y criado

Fernando Gonzaga.



## DOCUMENTO XLV.

Il Figueroua soggiunge a Cesare nuovi particolari sui moti fliscani, e sullo stato degli animi in Genova.

1547, 19 gennaio

(Estado, Leg. 1379, fol. 210)

Sacra Cesarea e Catholica Magestad.

Teniendo escrita la que sera con esta, que es duplicado de la que escreui con el embaxador desta Republica, he reciuido la carta de V. M. hecha a los x en la noche, en respuesta de la mia que escreui a los tres dando auiso del caso subçedido en esta çudad. Despues ha V. M. recibido las que esçrebi con Portillo correo a los quatro, y a los siete con otro que vino de España, por las quales daua quenta a V. M. particularmente en los terminos que estauan las cosas de esta çudad, y como se yuan aquietando los animos de algunos que los tenian alterados, lo qual se ha ydo continuando; y las galeras se van proueyendo y poniendo en horden, y esta Republica ha dado horden de hazer alguna gente para estar con mas seguridad. Yo he dado parte al principe y a esta Republica de lo que V. M. me mandò escreuir en su fauor y ayuda, en caso che fuera menester; de lo qual esta Republica ha sentido mucho fauor, y alegria de la memoria y çuydado que V. M. ha tenido dellos, de lo qual parece que estan muy obligados; y çierto la mayor parte de las gentes de bien, especialmente los gentiles hombres, todos son aficionados al seruicio de V. M., y conoçen que no pueden viuir sin los reynos y señorias de V. M.; mas la mala voluntad que los otros del pueblo tienen, no da lugar a que tengan este conuincimiento. Todavia faltandoles cabeza, no creo que subçitaran al presente otro motiuo, sino fue se en muerte del Principe; el qual pareçe que ha sentido que V. M. sea ynformado que lo que el Conde hizo fue por enemistad particular que tubiese con Juanetin <sup>(1)</sup>; lo qual, a lo que yo puedo alcanzar, el le tenia mala voluntad por que tenia ymbidia de que fuese mas en esta çudad que no el; mas esta mala voluntad no se la mostraua, antes conuersaban y estauan yuntos, y agora mas que nunca, por el casamiento que el marques de Masa auia hecho con la hermana de Juan Doria, que heran cuñados, y por lo que el Conde hizo, y cada hora se va entendiendo, su yntencion hera hazerse

(<sup>1</sup>) V. Documento XL.



señor de esta ciudad, y tenella tiranizada y robada, y matar a todos los que le parecian que le podian contradizeir, para lo qual pensaua valerse del fauor de Francia; para ello y para salir con esto le parecia que no lo podia hazer sin matar a Juan Doria y al principe, si tubiera lugar para ello, y desarmar las galeras como lo hizo; y esta hera cosa tramada y platicada de muchos dias; pero Dios no le diò lugar, para que pudiese efetuar tanto mal como el tenia pensado.

La galera del Conde que fue de aqui, llego á Marsella; y, segun dizen, fue bien recibida, por que les dixeron que esta ciudad quedaua por el Conde, y que luego fue uno por la posta ala corte del Rey. Yo creo que los franceses no han hecho demostracion, por que el caso no suçedio como pensauan; que de otra manera lo vbieran hecho.

Yo escriui á V. M. como esta Republica auia helegido por su duxe a Benedetto Gentil, el qual muestra ser muy gran seruidor de V. M.; y para confirmalle su buena voluntad sera bien escreuille una carta en mi credencia de mas de la que se escribiere en general a toda la Señoria en respuesta de la suya, y asimismo al cardenal Doria, y a los demas que V. M. mandare de los que se han mostrado seruidores de V. M.

Esta Republica ha ymbiado oy dos galeras con algunos capitanes y gente, para tomar la posesion de Vares y Roca Tallada; y el Principe dize que lo hazen por que han entendido que un Conde de los del condado de Plaçencia queria venir á ocupallos, con titulo que fueron dados en dote a uno de su casa Pontremol se rindo á don Fernando, y lo mismo haran los otros lugares, fuera de Montojo, que tiene vn castillo fuerte.

*El coronel Agustin Spinola està aqui; el qual viendo que la ciudad està quieta, ha dico oy al principe Doria que si le parece que se vaga; y el le ha dicho que le parece que lo puede haçer, pues està tan cerca. Yo creo que es menester que, tratandose de su estado en esta ciudad, como lo hauia acordado á V. M., que se haga tan delicadamente que no se de sospecha al principe Doria de ninguna cosa, porque es tan geloso desta su preminencia y auctoridad, que no quiere dar a torcer su brazo aunque se ha visto en la necesidad passada, y tanto mas estara recatado, siendo Spinola che si fuese otro; y haviendose de hazer, lo qual es muy necesario, ha de ser de manera que salga del. Yo he tentado á micer Addan de largo lo que ocurre al principe Doria para la conseruacion desta ciudad, y que permanezca en la union que esta, y en seruicio de V. M.; y hame respondido que mientras el principe Doria viuiera se conseruara como està, y que quando el viere que no se puede conseruar desta manera, que el mismo sera y ayudara para*



*que esta ciudad quede perpetuamente a la deuocion de V. M. Yo le he dicho que V. M. no quiere dellos otra cosa, sino la auctoridad y preeminencia imperial, y que no venga en poder de quien V. M. reciba desseruicio; y que haciendo esto V. M. no faltara de ayudallos y fauoreçellos, como siempre ha hecho (¹).*

El Principe ha reciuido muy gran daño en sus galeras, por que demas de los forçados y esclauos que se han perdido, fueron saqueadas las galeras, que no les quedò sino el artilleria. No se si tiene objeto al estado del Conde, aunque el ha dicho que no. Misser Adan me ha dicho que suplica a V. M. se acuerde de mandar dar horden que sea sastisfecho de lo que ha de auer en el Estado de Milan, para que pueda remediar a las neçesidades del Principe.

Antonio Doria ha llegado esta mañana de Napoles por tierra.

Nuestro Señor aumente y ensalze el soberano estado de V. M., con acrecentamiento de muchos reynos y señorias.

De Genoua, a los xix de Henero 1547.

De Vostra Sacratissima Cesarea Catholica Magestad

muy vmil vasallo que los Imperiales pies y manos de V. M. besa  
Gomez Suarez de Figueroa.

---

#### DOCUMENTO XLVI.

Avviso in cifra spedito dal Segretario Montesa al Gonzaga e al D'Oría, circa le mosse de' Fieschi.

1547, 21 gennaio

(Estado, Leg. 1194, fol. 328)

Yll.<sup>mo</sup> y Ex.<sup>mo</sup> Señor.

En esta hora me auisan que es venido a Mirandola vno de los Fiescos, acompañado de algunos cauallos de Pero Luis, á demandar ayuda de gente y dinero al conde Galeoto y á Petro Estroçi, para guardar ciertos castillos suyos ala deuocion del Rey de Francia; a lo qual dize que le respondieron que no podian hazer nada, mas que auisarian que

(¹) Cifra.



el embaxador de Francia aqui, el qual ha embiado su seruicio a la Mirandola sobre esto, y dize que han deliberado que este embaxador auise al Rey con diligencia, y entretanto que procure de entretenerse el Fiesco lo meyor que pudiese. Hame parecido auisar dello con diligencia a V. E. y al Señor Principe, por que con el tiempo se podria celar alguna otra Mirandola en Italia.

De Venecia, à 22 de Enero, 1547.

DOCUMENTO XLVII.

Il D' Oria avvisa Cesare della resistenza che oppongono i Fieschi fortificati nel castello di Montoggio, il quale minacciano di consegnare alla Francia quando più non si trovino in istato di continuare nelle difese da soli. Però la Signoria, a persuasione di lui, si dispone ad inuiarvi contro buon nerbo di milizie.

1547, 25 gennaio

(Estado, Leg. 1579, fol. 102)

Hauendo già per altre quattro mie auisato V. M. degli accidenti passati in questa città, non accade più fastidirla d'altra replica, ma solamente aggiungerle che non si è mancato, nè si manca tuttauia, di proueder a quelle cose che sono più necessarie per la quiete e conseruatione di detta Città al seruitio di V. M. Et perchè questi Fieschi tengano un castello qui presso una legua e mezza, assai forte, chiamato Montobio, il quale è sempre stato un recettacolo di ribaldi et di banniti, et oue adesso la maggior parte di questi rebelli si sono ridutti; li quali minacciano di darlo a francesi quando più non potranno delfenderlo, et già ne sono corse pratiche, che sarebbe causa di grandissima alteratione et disordine se hauesse effetto; ho persuaso per mio debito alli Gouernatori della Città, che, per assicurarsi d'ogu'altro inconueniente maggiore, non mane si no di far la spesa per pigliarlo; al che tutti prontamente sono condiscesi, conoscendo molto bene la necessità che si ha di farlo; et così fra uno o due giorni li inuieranno una compagnia di fanti, per cominciarlo a tener restretto. Però, desiderando sempre procedere in tutte le cose loro con buona satisfattione et notizia della M. V. hanno ordinato all'ambassatore loro che gli ne parli, e la suplichì resti seruita non solamente di prestarli



il consenso et autorità sua, ma di fargli gratia del detto castello, poichè, come ho detto, questa Republica suplirà alla spesa che farà di bisogno per pigliarlo. Et perchè anche vicino a quello resta un altro loco di detti Fieschi, chiamato Torriglia, che per il commercio potria sempre generar sospitioni o qualche insidie, quando fosse in mano d'altri, suplicano similmente a V. M. sia contenta farli gratia così di l' uno come di l' altro, che se bene ha da esser la spesa maggior che l' utile, sarà di grandissima satisfatione et contentezza a tutta questa Città veder con queste demonstrationi che V. M. habbi a caro la quiete et conseruatione di essa al suo seruitio; et io particolarmente lo receuerò in singular gratia et mercede da quella.

---

DOCUMENTO XLVIII.

Relazione a Cesare di due avvisi spediti al Gonzaga dagli agenti segreti di Spagna nel Piemonte ed in Francia, rispetto ai disegni di Francesco I, ed alle intelligenze di costui con Pier Luigi Farnese.

1547, 25 gennaio.

(Estado, Leg. 1194, fol. 325)

---

Que a los xxv de Henero el amigo de Turin le refirió que franceses no piensan al presente mouer guerra, sino tanto quanto el successo de V. M. les diese buena ocasion, y que la publica y uniuersal opinion es que el Rey de Francia se halla antes en necessidad que de otra manera, y que por esta ocasion se ha de deferir la rotura por su parte, mayormente que no se fian de los ingleses, antes estan con temor. Lo qual dice hauer entendido por una carta que Polin scriue a mossiur (*sic*) de Termes, en que se contienen estas palabras formales: « Tengo mas que hazer con estos medio christianos, que jamas tube con turcos, quando estube entrellos »; y que demas desto le ha dicho que se afirma, y tiene por cierto, que el duque de Plasencia esta acordado con Francia, y que en ello no se pone dubda ny dificultad alguna, y que piensa que el tractado de Genoua se hizo con assensu y voluntad del Rey y del dicho Duque; lo qual coniectura, por que tiene por cierto que los ministros, que el Rey tiene en Italia, no tenian nueua çierta dello, y que si alguno lo sabia era solo el Principe que fue de Melfi, por que un dia antes que suc-



cediese el alboroto en Genoua llegò un correo de Francia con toda la diligencia del mundo, que trajo un mandamiento para el dicho Principe, para que, pesquiesindole el conde de Creuacuer xv m. escudos, se los diesse sin otra replica alguna, y que todo esto lo sabe de çierta sciencia, y que el dicho conde de Creuacuer fue el que dio auiso, assi de lo primero, como de lo segundo que succedio en Genoua, assi a los ministros del Rey como al dicho Duque; el qual dicho Conde es genoues de la casa de Fiesco, seruidor y pensionario del Rey, y era muy amigo y conjuncto del Conde muerto de Fiesco.

Que embia otro auiso, que despues deste tenia, de otro amigo de Francia, que contradize al del amigo de Turin, en lo que habla de la necesidad que el Rey tenia de dinero, para que visto lo uno y lo otro, V. M. juzgue lo que por su grande prudencia alcanzara.

---

#### DOCUMENTO XLIX.

Brano di un dispaccio in cifra del Gonzaga a Cesare, dove si commentano gli avvisi sopra riferiti, e si mettono in piena luce i cattivi diportamenti del Farnese.

1547, 25 gennaio

(Estado, Leg. 1194, fol. 296-297)

---

Dice ancora (*l'agente segreto di Torino*) che si ha per certo et si afferma che il duca di Piacenza resta accordato con Francia, nè vi si pone dubbio nè difficoltà alcuna; et egli pensa, che di questo tractato di Genoua et il re di Francia et lui ne fossero auertiti, et fusse fatto con assenso et volontà di ambe dui. Ma come ho detto, egli pensa questo, et lo ricava da conjecture, perchè di sciencia non lo sa. Le conjecture sono che egli afferma che li ministri di Francia in Italia non ne sapeuano nulla nuova di certo; et che se alcuno di quelli lo sapeua, era solo il Principe che fu di Melfi, et questo ricaua da questo altro, che un dì prima che succedesse innouatione, arriuò un corriero di Francia con tutta la diiligencia del mondo, per lo quale veniuu comandato al detto Principe, che, essendo ricerca dal conte di Creuacueur di quindici mila escudi, glieli desse subito senza altra replica; del qual Conte fu il primo et secondo auiso



del successo di Genoua, il quale similmente ne auisò il duca predetto di Piacenza, et che questo lo sa di certo; et perciò conclude, che essendo estato mandato dal re di Francia con tanta diligenza l'ordine dello esborsare questa somma, et hauendo il conte predecto di Creuacueur usata la medesima diligenza in mandare lo auiso al duca di Piacenza che usò nel mandarlo ai francesi, conclude che ciò tutto fusse un concerto fatto prima con esso Duca, sperando da lui comodo aiuto e soccorso in caso di bisogno.

Questo conte di Creuacueur è genouese, di casa Fieschi, seruitore et pensionato del re di Francia, et era molto amico et congiunto del conte di Fiesco morto; le quali cose, unite alle sopradette et a quello che ultimamente scrissi a V. M. hauer inteso del duca di Piacenza, se ben non ho finito poi di verificarlo, a mio modo, mi fanno credere interamente alla relatione dello amico predetto, perchè quelle genti che esso Duca (come si dice) teneua in ordine, non haueua perchè tenerle a quelli tempi se non per questo effecto.

Et in questo proposito voglio anche dire a V. M., che parmigiani hanno certa differenza con cremonesi, et ogni di usano tante delle ynsolenze, che certo (et V. M. mi creda) se hauessero da fare con il minor barone di Turin, non potrebbero mostrarasi più arroganti, nè più ynsolenti, trapassando tutto il giorno in mille modi le conuentioni che hanno con li ministri di questo Estato, et usando della forza contra di essi, come se tractassero con un gentil homo priuato.

Voglio anche ridurre alla mente di V. M. il proceder suo (\*) nelle cose di Romagnese, nelle quali ha usato di tanta temerità, che se il re di Francia volesse rompersi con V. M., io per me credo che procederebbe con assai più riguardo; perchè, tra li altri portamenti suoi, egli ha fatto quella estima delli ordini di V. M. che io per le mie gli ho fatto intendere, cioè pochissima estima. Ynoltre esso si ha mandato a pigliare la possessione di due lochi del conte già di Fiesco, come escrissi a V. M., dicendo essere sottoposti alla jurisdictione di Parma, et per ciò volerli per lui; et di qua si vede chiaro che non si moue a ciò per desiderio che in lui sia di danneggiare la casa di Fiesco, come dourebbe essere, ma per desiderio di aiutarli con questo mezzo, per ciò che un terzo fratello del Conte morto, nominato Ottobono, quello alla cui presenza fu morto Giannetino, et dopo di esser morto volse ferirlo di sua mano, è stato in Parma di notte, ragionando con esso Duca per più di tre hore continue. Et sono informato poi che da detta città sono usciti archibugi et altre monitioni per soccorso dello castello di Pontremoli; onde, come altre volte ho

(\*) Cioè del Farnese.



detto, a me pare che si possa dare piena fede a costui (1), et fare certo giudicio del suo non buono animo; et scriuo liberamente a V. M. la opinione mia, per sodisfare al mio debito. Ma ben supplico quella humilmente a voler credere che non mi spinge passione alcuna, la quale si possa dire che io habbia con il Papa et con casa sua, perchè certamente l'animo mio non è sottoposto a passione alcuna, se non di quel tanto che tocca al seruigio di V. M.

---

DOCUMENTO L.

Lettera del Figueroa a Carlo V, circa le cose di Genova e l'occupazione dei feudi de' Fieschi così da parte della Repubblica come da quella del Farnese.

1547, 25 gennaio

(Estado, Leg. 1379, fol. 219-220)

---

A los XIX del presente screui a V. M., y respondi a la carta de diez que auia receuido en respuesta de la mia de los tres, que screui dando auiso del caso subcedido en esta çudad. Despues aura receuido V. M. las que screui a los quatro, y a los siete y a los deziseis y diezynueue (2), y por ellas aurà visto V. M. en los terminos que las cosas estauan, las quales se van continuando; y esta Republica ha pregonado al Conde y a sus hermanos por rebeldes y leuantadores del pueblo, y desterrados perpetuamente de esta çudad y de todos sus dominios, y que se derriben las casas de Viola; y las demas que tienen en esta çudad queda en arbitrio de esta Señoria de hazello, si le parecera; y lo mismo han hecho de otros que van en una lista que ymbio con esta (3) por que sean conocidos en todas partes. Justicia no se ha hecho de ninguno asta agora, por que los muy culpantes se han absentado, y los que han quedado se han

(1) S' intende all' agente segreto.

(2) Documenti XIII, XVI, XXXVII e XLV. La lettera che il Figueroa accenna qui ed altrove (Doc. XXVII) come scritta il dì 7, non esiste; ma vuolsi intendere per essa il Documento XIX, che reca la data dell' 8. Egli ricorda del pari, nel Doc. XXIV, di avere scritto lo stesso giorno 7 al principe D. Filippo; ma invece quel suo dispaccio (Doc. XVIII) ha in calce la data del dì precedente; ed appunto come spettante al dì 6 citasi altrove (Doc. LXXVI), e nella risposta del Principe stesso (Doc. LXXIX).

(3) V. il Documento seguente.



presentado y pruevan su inocencia; *bien creo que si fuera en otra parte que se hiziera la essecucion con mas siguredad, por que estos proceden mas piadosamente de lo que el caso requiere, para poner en terror a la gente baxa, mas van mas considerados de lo que era menester, por que oy es por mi mañana por ti; y por esta causa no me parece que se puede estar con el animo asesegado.*

*Yo he hablado con el principe Doria en ello; y me dize que esté seguro, y que assi lo scriue a V. M., que el procurara de dar tal orden en esta çiudad, que permanesca en el seruicio de V. M.; mas no se dexa entender hasta agora como ha pensado de hazello; y yo para mi pienso que en esta conyuntura podrá hazer todo lo que quisiere, para que esta cibdad se conserue en el seruicio de V. M. y a su deuocion, y de baxo de su proteccion.*

*Esta Republica ha crecido el numero de la gente, quinientos infantes con los trezientos que tiene en la plaza, que, con tener el Principe las galeras mejor proueydas que estauan, parece que bastan, no hauiendo en Piemonte mas fuerzas de franceses de las que ay. Hanme tentado si contrybuire en el gasto extraordinario; yo les he dicho palabras generales, que V. M. no les faltara, como ha hecho por lo passado, mas que este es poco gasto para demandar ayuda; y esto hize, por que no me pareció que era en tiempo de negarselo abiertamente. Doy auiso a V. M. de lo que passa, por que me imbie a mandar lo que juzgare ser mas su imperial seruicio (¹).*

Yo screui a V. M. como don Fernando de Gonzaga avia imbiado a tomar a Pontremol; el que, por lo que entiendo, con los dos castillos que tiene se ha rendido. Tambien screui como los de esta republica auian imbiado a tomar a Vares y Roca Tallada, con titulo que es suyo, y que los condes pasados se lo tenian robado y forzado. El Vares se habia rendido; el Roca Tallada no tengo auiso si hizo lo mismo.

El duque de Plasencia tomó la posesion de un lugar, que se llama Calestan, que está en la jurediccion de Plasencia y está obbligado a la paga de la galera que el Conde comprò; aunquel tiene los dineros que los receuido y tambien las galeras, de manera que pudiera escusar de no tomar el lugar; y demas desto han escrito aqui que ymbió un trompeta al burgo de Valdetar a que se rindiese; al qual por ninguna razon le toca hacer lo que hize. Yo le escribi a don Fernando, para que proueyese lo que mas fuese seruicio de V. M. Hame respondido que ha escrito al duque que no se entrometa en lo que toca a la jurediccion de V. M. No se lo que le aura respondido.

(¹) El corsivo indica, al solito, la cifra.



Tambien me ha dicho Antonio Doria que el Principe le ha dicho que un ugar che es dize Sant Esteuán hera de unos parientes suyos, y que a estos Doria se lo robaron, que seria bien que lo fuese a tomar; yo creo que al Principe tiene tanta gana que este Estado se desaga que busca todos los caminos que puede para ello, con que sean personas que sean seruidores de V. M.

Tambien ha embiado aqui el cardenal Cibo una persona a ablar al Principe y a mí, a ofrecer in persona y quanto tiene por seruicio de V. M., y demas desto me ha dicho como la dote de su subrina, muger del Conde, està asegurada sobre un castillo que està en Lodexana, que compro el Conde de un marques Mala Espina (¹); y que por esta causa lo queria tomar, por que no se pudiese en el alguna persona que les diese que hazer, por que ay en el un castillo que es bueno.

Lo que se entiende de los hermanos del Conde es que el Geronimo, que

(¹) Cioè il castello di Cariseto. Fra le carte dell' Archivio di Simancas (Estado, Leg. 4194, fol. 481) leggesi a questo riguardo un estratto di convenzione, che è del tenore seguente:

*Clasula hipotece dotalis super feudum castri Cariseti, pro summa scutorum nouem milium, pro portione dotis illustrissime D. Leonore Cibo, in instrumentis dotalibus celebratis inter illustrissimum tunc temporis Comitem de Flisco, et agentes pro Reuerendissimo Cardinali Cibo, de anno M. D. XXXXIII, die viii mensis Januarii, rogatis per Bernardum Usus maris Granellum notarium Januensem, actis Janue; est tenoris ut infra:*

*Et que scuta nouem millia, modo prefato habita, prefatus illustrissimus D. Joannes Aloysius Fliscus, per se suosque heredes ac successores, promissit ac promittit saluare et custodire in omnibus suis bonis mobilibus et immobilibus, alodialibus et feudalibus, presentibus et futuris, ipsius illustrissimi D. Joannis Aloysii, et illa restituere, in euentum dotium restituendarum, prefate illustrissime D. Leonore, et seu illi vel illis, cui vel quibus erunt restituende, iuxta formam statutorum et ordinamentorum Januensium, me dicto notario tamquam persona publica stipulante nomine et vice predictae illustrissime D. Leonore, cuius vel quorum interest seu interesse poterit in futurum; et sic obligandi omnia et singula bona sua predicta mobilia et immobilia, presentia et futura; et ultra generalem obligationem predictam, pro cautione dictorum scutorum nouem millium numeratorum ut supra, specialiter et expresse obligauit et hipotecauit castrum et feudum, cum suis turribus et pertinentiis, castri Cariseti, emptum et acquisitum per prefatum illustrissimum Joannem Aloysium, vigore instrumenti rogati per Joannem Jacobum Cibo Peyranum notarium, saluo semper superiori assensu; quem assensum prefatus illustrissimus D. Joannes Aloysius promissit se facturum et curaturum quod impetretur et obtineatur,*



es el mayor, està en Montojo, que es una fuerza suya que es diez millas de aqui, la qual puede hazer alguna resistencia, por que es fuerte, y conuiene que se tome por desarraggar a estos de aqui, por que de otra manera sera acogimiento de todos los que estan desterrados y de los otros malhechores que de aqui salieren, y por ser tan vezinos siempre ternan inteligencia y tratados; y siendo el castillo no muy grande, se podra tener zercado con poca gente, y de aqui siempre daran todo el fauor que pudieren para ello, por que ellos desean mucho asello para quitallo de alli, en lo qual con el tiempo V. M. mandara considerar si sera bien que venga en su poder, o tenello por mayor seguridad desta ciudad y de la persona que aqui estubiere por V. M.; y segun las cosas se determinaren, asi se podra hazer deste castillo. Otra cosa no ay al presente de que dar auiso a V. M.; de lo que mas se supiere lo hare siempre.

Antonio Doria esta aqui y bien con el Principe, a lo que parece en lo publico.

*eius sumptibus et expensis, a Cesarea Majestate infra annum unum proxime venturum.*

*Promittens etiam ad cauteliam prefatus illustrissimus D. Joannes Aloysius dicta bona obligata tenere et possidere, in dictum casum, nomine et vice predicte illustrissime D. Leonore, et quorum intererit seu interesse poterit, et pro ea, donec et quousque veram et realem ac naturalem acceperit possessionem, in casu non facte integralis solutionis faciende de dicta summa, quam accipiendi eo casu, ex nunc pro ut ex tunc, et conuerso, licentiam liberam concessit dicte illustrissime D. Leonore, me dicto notario stipulante nomine et vice ipsius, et propria auctoritate et absque alicuius magistratus aut iudicis licentia, et itaque nihil possit in contrarium alegari aut dici; et que possit ipsa illustrissima D. Leonora, siue agentes pro ea, et eius successores ea bona que maluerint et elegerint, et precipue ipsum castrum, vendere, obligare et alienare pro suo libito, usque ad integram satisfactionem predictae summe, cum damnis, expensis et interesse, nulla juris vel statutorum, decretorum vel consuetudinum solemnitate seruata; et ex nunc ipse D. Joannes Aloysius approbavit et ratificauit, approbat et ratificat, omnem quamcumque alienationem et venditionem predictorum bonorum quam facient illustrissima D. Leonora, seu agentes pro ea et successores, et pro consequenda predicta satisfactione sua pro summa predicta. Promittens prefatus illustrissimus D. Joannes Aloysius non contrauenire aliquo modo, imo illa defendere et manutenere emptoribus dictorum bonorum in forma debita per inde ac si ipse illustrissimus D. Joannes Aloysius vendidisset et pro speciale pignus obligasset; et quod in periudicium presentis contractus et conuentorum in eo non possint supradicta bona a prefato illustrissimo D. Joanne Aloysio vendi, obligari et alienari.*



Despues de escrito lo de arriba , son venidos los capitanes que fueron a tomar a Vares y Roca Tallada, los quales se rindieron a esta Republica, y asi quedan por ellos; y si no fueran prestos a ymbiar allà, no fueran a tiempo de tomallos, porque uno de los condes de Lando abia juntado gente para tomallos; lo qual, segun dizen, hera con fabor del duque de Plasencia, el qual tomò el burgo de Val de Tar y tiene el castillo, por que se le rindio, y la tierra, segun dizen estos, llama ymperio. Yo he dado auiso a don Hernando de Gonzaga, el qual ha escrito al Duque esortandole que no se empache a los hermanos del Conde, pues son rebeldes de V. M. y han ydo contra su patria, y el castigo y priuacion de los bienes toca a V. M., y a su preminencia y autoridad ymperial. Asimismo he entendido como han determinado de ymbiar gente sobre Montojo, por que el hermano del Conde se ha retirado alli con alguno de los malhechores y otras gentes, y por estar tan vezino a esta çiudad, y auelles escrito una carta muy desouesta, han pensado que si se dexa alli aquel nido que seria causa de alterar esta çiudad, con la parte que tienen dentro y los que de fuera estan; y tambien que entienden que estos hermanos del Conde tienen platicas con françeses, y que dicen que antes que consentir que este castillo venga en poder de esta Republica, lo daran a françeses, y por otra parte no dexan de tener platiqua con el duque de Plasencia que lo tome el. El Principe me ha dicho que ellos no quieran hazer la ympresa de Montojo, por que no tienen fuerzas para ellos; mas que quieran tener alguna gente en el contorno por estornar que no vengan en esta çiudad, ni traten en su jurediccion, ni les entren bituallas, ni gente. Yo bien eero que si pueden hazer mas, que lo haran, por la voluntad que tienen de quitarse este sobre hueso de delante; y el Principe, por enemistallos mas con esta casa del Conde; de mas de las causas dichas, haze ystancia en que hagan esecucion contra ellos, y les desposen de todo lo que era suyo, proponiendo siempre que el seruicio de V. M. se conserue, y que esta ciudad estè siempre al seruicio y deuocion de V. M.

En este punto me han ymbiado a decir que despachan un correo a V. M.; y aunque no me han ymbiado a decir la causa, yo pienso que seaerbos las cosas que han hecho en lo de Vares y Roca Tallada, como de lo demas que piensan hazer en Montojo; como V. M. verá por su carta y por la relacion de su embaxador, y tambien pienso que el Principe escreuira, pues no haran cosa sin que el lo sepa, como es razon, pues es tan interesado en ello asi por el seruicio de V. M. como por el bien de su patria.



DOCUMENTO LI.

Condanne inflitte dalla Repubblica a' Fieschi e loro seguaci <sup>(1)</sup>.

1547, 25 gennaio

(Estado, Leg. 1379, fol. 207)

Gio. Aluigi, Girolamo, Ottouone, Cornelio, fratelli Fieschi, banditi in perpetuo. Rouinata Violata di presente; et il resto de le lor case in arbitrio de la Illustrissima Signoria.

Raphaello Sacco, sauonese, dottore, Vinceuzo Calcagno, cameriero, Jacobo Conte, banditi in perpetuo, et rouinarli le lor case.

Gio. Baptista Fiesco Verrina, Scipione Del Carretto, Dominico Bacigalupo, Gerolamo Garauenta, Desiderio Cambialancia, banditi in perpetuo, confiscati i lor beni, et la rouina di lor case riserbata in arbitrio de la Illustrissima Signoria.

Baptista Imperiale Baliano, Girolamo Vsodimare di Magliolo, Gaspare Fiesco Botto, Lazaro de Caprile, banditi per anni cinquanta, et confiscati i lor beni.

Francesco (*Pinello*) de Gaudi bandito per anni otto.

Francesco Curlo per anni cinquanta.

Bernardo Ciriugia per anni cinquanta.

Girolamo Maragliano, detto Garauentin, per anni cinquanta <sup>(2)</sup>.

Giulio Fregoso per anni cinquanta.

Girolamo Fiesco del quondam. M. Gio. Georgio per anni dece.

Baptista Justiniano del quondam M. Balthasare per anni dece.

Paulo Girolamo Fiesco per anni dece.

<sup>(1)</sup> Il bando che portava queste condanne, nelle quali il Figueroa lamentava che la Repubblica procedesse molto rimessamente (Doc. L), può leggersi nel Bernabò-Brea (p. 439), colla data del 42 del successivo febbraio. Egli è però da presumere che a questa data ne sia stata fatta soltanto la ripubblicazione, giacchè il Figueroa, scrivendo il 2 dello stesso mese al principe Filippo, accenna chiaro che la Signoria avea fatte pubblicare dal banditore le condanne sovra enunciate (Doc. LXIX).

<sup>(2)</sup> Dopo del Celesia, il bando precitato pone « Thomaso de Axereto, detto Verze », che è ommesso nel presente elenco.



Francesco et Talon <sup>(1)</sup>, fratelli Badarachi, per anni dece ogni uno di loro.  
Andrea de Sauignon per anni cinque.  
Francesco Maragliano per anni cinque.  
Nicolò de Valdetaro per anni cinque.  
Nicolò Caietan per anni dece <sup>(2)</sup>.  
Gio. Baptista Retiliaro per anni dece.  
Benedetto Botto per anni dece.

---

DOCUMENTO LII.

Il Gonzaga significa a Cesare il progetto che egli ha di tenere in Alessandria un convegno coll'ambasciatore Figuroa, per sempre meglio assicurarsi di Genova; e nota come pensi eludere sopra ciò l'avvedutezza del Principe D'Oria, di Adamo Centurione e della Repubblica.

1547, 26 gennaio

(Estado, Leg. 1194, fol. 305)

---

Sacratissima Cesarea Catholica Maestà.

Parendomi le cose di Genoua esser di una mirabile importantia al seruigio di V. M., come Ella medesimamente sa, et non restando sodisfatto di quello che prima ne intesi dal caualiere Cicogna nel suo ritorno, elessi poi di mandare miçer Gismondo Fancino a quella città, ad effecto, che, sotto colore delle prouisioni che si haueano da fare per la ympresa delli castelli di Pontremoli <sup>(3)</sup>, procurasse, con lo mezzo de' seruitori di V. M. et di amici miei particolari, di ricauarne qualche cosa di più di quello che fin all' hora me ne era stato riferito. Il quale, essendo ritornato, me ne ha fatta la relatione che sarà con questa, la quale mando acciò V. M. da quella comprenda et giudichi le cose di quella città, non essere fin hora sicure <sup>(4)</sup>; per dirle che visognando per tanto pensare al i espedienti che possono apportare questa sicurezza, et farui sopra quelli discorsi che si conuengono alla ymportancia del caso, io desidero in

<sup>(1)</sup> Cioè: Francesco e Pantaleo, detto Tallone.

<sup>(2)</sup> Questo nome non trovasi nel Bando summentovato.

<sup>(3)</sup> V. Documento XLIV.

<sup>(4)</sup> Documento seguente.



estremo di abbocarmi con lo ambasciatore Figueroa, et per ciò penso di scriuerli che se egli potesse venire in Alessandria, questo effecto lo giudicherei molto à proposito; et crederei che si potesse fare senza escandalo, et che per leuare la brigata di sospetto potrebbe venirui similmente Addan Centurione, et ancora una persona da parte della Signoria, sotto colore che per noi si hauesse da tractare della forma che nello auenire si hauesse a tenere in detta città; et che per venire a capo di questo disegno si potrebbe satisfare al principe Doria, con il mostrare che per noi si potranno meglio tractare et proporre le cose che a lui toccano, sotto colore della conseruatione et quiete della città, et effectuarle, chè non si potriano proporre nè effectuare da lui; et alla Signoria con dire che poi si conosce tutto il giorno il grande amore che V. M. porta alle cose de quella Republica, è bene che gli ministri che V. M. tiene in queste parti, tratteno insieme con li suoi della loro medesima conseruatione et pace; et a Addan Centurione, che essendo il Principe della età che è, pare espediente che quello che tocca alla conseruatione della città et de le galere, et breuemente di tutto quello che da lui ha da dependere, si accomodi di una volta. Con le quali tre diuerse cose disegno di poter condurre ad effecto il detto abboccamento in Alexandria, perchè gli umori di quella città sono diuersi, et diuersamente tendono a vari fini. Non so quello in che mi risoluerò; ma del seguito V. M. sarà sempre ragguagliata.

---

DOCUMENTO LIII.

Relazione del Fancino sulle cose di Genova.

1547, ..... gennaio

(Estado, Leg. 1194, fol. 519)

---

La relacion que trujo el Fancino de las cosas de Genova.

Que hallò aquella ciudad harto pacifica y quieta en aparencia, y bien dispuesta al seruicio de V. M.; mas muy contrario el effecto, por la diuersidad de los humores.

Que el Principe, y los que absolutamente dependen del, son faciles a crer estas aparencias; y los que sienten al contrario no lo muestran, por ver al Principe ynclinado a àquella libertad que el pretende hauer introducido, y tambien per que conosce del que quiere que se crea por todos que la ciudad



aya hecho en esta novedad todo lo que se podra desear de su deuocion, lo qual se vio muy legos entonces, por que asta que se vio muerto el Conde ningunos comparecieron ny siguieron la faction del Principe.

Que la Republica se muestra muy fria y remisa en la punicion y castigo de los que se hallaron culpados en la novedad.

La prouision que ha hecho aquella Republica de cc fantes de mas de los ccc que antes tenian de guarda, con lo qual el Principe, con el presupuesto que tiene del buen animo de los del pueblo, piensa que estará lo de alli con la seguridad que conuiene, que es en lo que dissienten muchos, por la poca demostracion que hizieron en el tiempo de la novedad ni en la execucion del castigo de los delinquentes.

Que misser Adam Centurion siente mucha parte desto assi, y se conforma con el embassador, mayormente en parescerle que conuernia assentar mejor las cosas de alli en seruicio de V. M., sino que no se atiende a tractar de cosa que sea diuersa de la mente o inclinacion del Principe.

Que el embaxador, y otros muchos que hablan en esto, yuzgan que aunque esta guarda de los D soldados sea bastante a tener la ciudad a recabdo, no basta si la persona que los terna á cargo no hes qual conuiene, concurriendo que la del coronel Spinola es muy a proposito, aunque hallan la negociacion dificil, assi por respecto del Principe como por no meter al dicho Spinola en diffidencia de la ciudad.

Que ay muchos que piensan que aun no bastaria solamente lo del Spinola, para que lo de alli estubiese como conuernia, sino que seria necesario acrescentar en alguna cierta manera la auctoridad de V. M. mas de lo que agora está, de manera que fuese temida, platicando en estas cosas de forma que quasi todos los nobles y principales han llegado a tractar de la reedificacion del castillo, y que se pusiese en manos de ministros de V. M.

Pero que dexado esto a parte, lo qual yuzga don Fernando que lo aya tocado por demasiado affection que tenga a V. M., o por temor, el embaxador eschucha a cadauno, pareciendole que haura harta dificultad en qualquiera buena resolucion, assi por no poner la Republica en gelosia de susjection y diffidencia, como por el respecto que se deue tener al Principe, y no desagradarlo no solo en el effecto, estando tan inclinado a la libertad como en la manera de la negociacion, por que no entre en sospecho de que le tengan por de menos auctoridad y prudencia que hasta aqui.

Que a misser Adam le paresce que se podria hazer otro partido, con que se asegurase meyor la tierra, y V. M. tubiese mas auctoridad en ella, que seria augmentar la guarda hasta el numero de dcc soldados, con que



V. M. pagase los cc, por que no halla facil el platicarlo con los del gouierno, ny sabe si concurririan en la election del Coronel para cabo desta guarda.

Que misser Adan està resuelto de andar con la galeras, por assegurarse dellas.

Que la galeras, que el Principe diçe que estan armadas, son hasta *xxi*, por que, por lo que se sabe, no estan cumplidamente armadas, por la falta de la chusma; por que si estubiesen como deue estar, no ay chusma para mas de *xiii*, aunque de cada dia se recuperan los forçados, y ay buena gente de cabo.

---

DOCUMENTO LIV.

Brano di altra lettera del Gonzaga a S. M., circa lo stesso argomento ed i feudi dei Fieschi.

1547, 27 gennaio

( Estado, Leg. 1194, fol. 300-302 )

---

Sacra Cesarea et Catholica Maestà.

Scritto circa le cose di Genoua quello che V. M. vedrà per l'allegata, è sopraggiunto don Rodrigo de Mendocça, mandato da lei per lo medesimo particolare, per relatione del quale, et pel tenore delle lettere che V. M. mi ha fatto scriuere per lui, resto informato della mente di lei, et di quanto è stata seruita ordinarli in questo affare delle cose di Genoua (1). Per il che ho aduertito l'ambassator Figueroa di quanto ella vedrà similmente, per la annessa copia della memoria che ho data a don Rodrigo. (2) Et potendo quello venire in Alessandria, o in altra parte, doue potessimo aboccare ynsieme, come li scrivo, che seria necessario, per comunicare et tractare del negocio in presençia, poichè in absencia con le lettere è difficile a poter farsi, di quello che risolueremo et appunteremo insieme sopra di ciò giuntamente, ne auiseremo V. M. Et in questo per hora non mi accade dir altro.

(1) V. i Documenti XXIX e XXXVI.

(2) V. il Documento seguente.



Circa il castigo della indegna memoria del conte di Fiesco, ho veduto ciò che da V. M. mi viene comandato; et mi piace con hauere inuiato, secondo per altre mie hauerà inteso, ad occupare il suo stato in nome di lei, di hauere accertato in quello che era la sua volontà, auuisandola come alla hora di mó da due luoghi in fuori, assai forti, nominati Montoio et....<sup>(1)</sup> quali si tengono anchora per li fratelli di esso Conte, tutto il resto dello Stato, senza molto strepito, s'è ridotto a nome di V. M., con hauer giurato la fedeltà in forma.

Il Duca di Piacenza, per la richiesta che ho mandato a fargli della restitutione di quelle due terre, che io scrissi a V. M. hauersi occupate di esso Stato, nominate il borgo di Valditaro y Calestano, come terre della giurisditione di Parma, mi ha scritto vna lettera dolendosi meco di ciò, come per la copia, che va qui alligata, V. M. potrà vedere<sup>(2)</sup>. Al quale ho risposto assai modestamente, con mostrare che in ciò non ha ragione di dolersi, nè di V. M. nè di me, nè di fare replica alcuna; di me perchè io faccio l' officio che deuo in difendere le ragioni di V. M., et in auuisarla delle cose che occorrono, concernenti il seruigio di quella; di V. M. meno, se volendo castigare un suo rebelle li toglie lo Stato; nè esso per questo caso può hauere ragione contra il detto Conte, o cose sue, poichè la rebellione commessa da lui non è contra di esso Duca, se non contra V. M., soggiugnendo che io ne darei auuiso a quella, non narrando se non la verità come soglio; et così faccio, lasciando a lei la cura del resto. Et di questo che ho fatto, haurò ben caro intender che ella resti seruita<sup>(3)</sup>.

<sup>(1)</sup> Guasto nell' originale; ma s'intende di Cariseto.

<sup>(2)</sup> Questa lettera non fa parte della collezione di S. A. R. il Conte di Villafranca.

<sup>(3)</sup> Il presente Documento fu già pubblicato dall' Odorici, che lo desunse da un Codice della Parmense, nel suo egregio lavoro: *Pier Luigi Farnese e la congiura piacentina*, p. 65.



DOCUMENTO LV.

Istruzioni del Gonzaga al Mendoza, ricordate nel Documento precedente.

1547, . . . . gennaio

( Estado, Leg. 1194, fol. 310 )

---

La orden que me parece que Vuestra Magnificencia ha de tener en su yda a Genoua es la siguiente.

De dezir al Principe y a la Señoria, y á Adam Centurion, que la causa por que S. M. le ha embiado, es para visitar al Principe y dolerse con el de la muerte de Juanetin y del daño que recibieron las galeras; el qual se huelga que sea menos de lo que al principio le habian dicho, y para de su parte ofrecerle toda la ayuda que le podrá dar por que se tornen á armar, lo qual S. M. desea mucho, así por lo que toca al seruicio de S. M. como por la satisfacion y meritos suyos, y gana que S. M. tiene de haçerle merced.

Con la Señoria esta bien el cumplimiento que S. M. haze, ny con ellos me parece que se deue usar de otras palabras en particular, sino en general agradecerles de lo hecho, y persuadirles su misma conseruacion, ofreciendoles para ello todo los que ellos mismos jusgaran que por parte de S. M. se puede hazer.

Lo que S. M. manda del asiento que por lo venidero se huuiese de tomar, para tener seguridad de aquella ciudad, es lo que, despues de sucedido el alboroto della, siempre hauemos platicado el ambaxador Figueroa y yo, ha sido menester, y al presente mas que nunca proceder con mucho tino y dexteridad, por que aunque la mayor parte de los principales de aquella ciudad sean aficionados al seruicio de S. M., todauia son diuersos los fines con que cada uno dello querría este seruicio, y lo enderescan y encaminan cada uno segund su pasion y humor particular; y aunque esto entre en el ambaxador y mi aya sido cumplidamente tractado, y con el Fansino el me aya embiado á dezir diuersos particulares, todauia hastagora no nos hauemos podido resolver en nada, por que este negocio es de manera que no se puede esforzar sin peligro de quebrarse, es necesario, como tengo arriba dicho, proceder en el con mucho tino.

Concierne y es necesario que Vuestra Magnificencia comunique todo lo que S. M. le ha mandado comunicar conmigo con el dicho embaxador; al qual



me parece que podrá añadir, que para, tomar resolución en este negocio y tratar, como se podrá asentar aquella ciudad, en servicio de S. M., me ocurre que, sin escandalo, nos podríamos zuntar en Alexandria el y yo; y que por dar menos sospecha podría tambien venir allí Adam Centurion, y aun alguna persona por parte de la Señoria, so color que se hubiese de tractar de la forma que en lo venidero se hubiese de tenir; y que para esto se podría satisfacer al Principe con mostrar que se podría mejor proponer por nosotros las cosas que a el le tocan, so color de la conseruacion y sosiego de la misma ciudad; y effectuarlas que no por el; y con la Señoria que pues se conoce cada dia quanto amor S. M. tiene a las cosa de aquella ciudad y Republica, era bien que los ministros que S. M. tiene en estas partes tractasen juntamente con ella, y los suyos, de su misma conseruacion; y con Adam Centurion se podría satisfacer, con dezir que siendo el Principe de la edad que es, era bien que para la conseruacion de la ciudad, y de lo demas que ha de depender del, y de las galeras, y otras cosas, se assentase de una vez todo.

Y por que, podría ser que para los humores de aquella ciudad, esto no fuese juzgado a proposito, el embaxador Figueroa informara á Vaestra Magnificencia y de todo lo que entre nos otros ha pasado, y lo que por el Fanzino me embió a dezir, y segund su parecer se podrá tractar de como hauremos de guiar y discutir este negocio, el qual el y yo juzgamos no deuserse dexar ansi, y lo hauemos scrito à S. M., la qual pues lo ermite a que se piense por nos otros la forma del assiento; a mi juicio es necesario que lo tractemos en presencia, y de mas çerca de lo que por cartas se puede tractar.



DOCUMENTO LVI.

Lettera di Carlo V al Figueroa, specialmente relativa alla destinazione di Agostino Spinola a capitano generale delle truppe in Genova.

1547, 28 gennaio

(Estado, Leg. 644, fol. 122)

Despues de lo que ultimamente os escreuimos con don Rodrigo de Mendoza <sup>(1)</sup>, como hauereys visto, se recibió vuestra carta de ix del presente, por la qual acabamos de entender mas particularmente el suceso passado, y buenos terminos en que quedauan las cosas desa ciudad y las galeras, con lo demas de la demonstracion que en general y particular han todos usado en nuestro seruicio; y assi escreuimos a los cardenales Cibo y Doria, dandoles las gracias de su buena voluntad, como os paresce, y diziendo hauerlo entendido por vuestras cartas; y assi mismo al duque de Florencia, y los demas.

Lo que escreuis tocante al coronel Augustin Spinola, y lo que conuernia que el residiese ay por capitán general de la tierra, es muy bien considerado, y nos paresce muy buen medio y a proposito para lo que conuiene a nuestro seruicio, y la quietud y seguridad dessa ciudad, y conseruacion della en nuestra deuocion, como se lo escreuimos a don Fernando de Gonzaga, el qual os dará auiso de lo demas que cerca dello le escreuimos <sup>(2)</sup>, no dubdando que assi para tractarlo con los del gobierno, como para que el Principe lo tenga por bien, y lo enderesce y esfuerce, usareys de la buena manera y dexteridad que soleys, y como la qualidad y exigencia del negocio lo requiere.

Lo demas que toca a las galeras del Principe, pareciendos que seria bien mirar en la persona que las haura de gouernar, tanto mas por lo que podria succeder despues de la muerte del Principe, lo podriades tractar con el, como de vuestro, y con las consideraciones que apunctays, para tentar y entender del a lo que se inclina, para gouernaros conforme a ello, y dar nos auiso de su intencion, persuadiendole a ello con las razones que conuerna.

(<sup>1</sup>) V. Documento XXXV.

(<sup>2</sup>) V. Documento LVIII.



A los del gouierno desta republica escreuimos la carta que vereys, en re-  
puesta de las suyas; darsela eys, añadiendo lo que mas os parecera y serà  
a proposito, segun la occurrencia y terminos en que estaràn las cosas.

De los hijos del capitan Juanetin ternemos la memoria que es razon, y como  
lo meresciò su fidelidad y seruicios.

Nunca nos abeys dado auiso que se hizo la galera que huyo la mañana  
de la rebelta con los ccc turcos, y donde fuè a parar.

---

DOCUMENTO LVII.

Risposta di Carlo V alla Signoria.

1547, 28 gennaio

(Estado, Leg. 1579, fol. 75)

---

Hauemos recebido vuestras cartas de iiii y viii del presente, y. por ellas  
y las del illustre principe Doria, y nuestro embaxador, entendido la buena  
voluntad y diligencia con que se ha trauajado en la pacificacion y quietud  
desa ciudad, seguridad y buen recabdo della, juntamente con el buen animo  
que en general y particular se ha mostrado en nuestro seruicio, por su de-  
uotion, y la protection y cuenta que della tenemos; lo qual es conforme a lo  
que siempre se ha conoçido, y deueys a la quietud y pacificacion de vue-  
stra propria patria, y a lo que nos hauemos de continuar en su beneficio  
siempre que se offriere la occasion, como lo entendereys mas largo del  
dicho nuestro embaxador.

De Vlma, a xxviii de Enero MDXLVII años (1).

Carolus

(L. S.)

Vargas.

(1) BERNABÒ-BREA, p. 459.

---



DOCUMENTO LVIII.

Cesare al Gonzaga, approvando la destinazione dello Spinola a comandante generale, e sollicitando la completa occupazione dei feudi de' Fieschi.

1547, 28 gennaio

(Estado, Leg. 1194, fol. 409-410)

A don Fernando Gonzaga.

Desde Gayslinghe, a los xxiiii deste, os screuimos vltimamente como haureys visto, despues se ha regebido vuestra letra de ix del mismo, por la qual hauemos entendido la yda de Juan Pero Cigona a Genoua, y la buena demostracion y prontitud de animo que hallò en los de aquel gouierno, con el crecimiento de la guardia, y lo demas tocante a la comprouacion y buen recabdo de aquella ciudad, en lo qual no ay que dezir, pues, a Dios gratias, todo està pacifico y quieto y a nuestra deuogion, como lo deue a la protection que siempre hauemos tenido, y tenemos, de general y particular de aquel dominio.

Las consideraciones y causas por las quales os paresçe conueniente y necesario lo que el embaxador Figueroa acuerda del coronel Spinola, son las mismas que nos hizieron pensar en lo que con don Rodrigo os screuimos, como haureys visto; y assi nos paresçe muy bien este camino, que el dicho embaxador apuncta, y vos aprobays assi por lo que toca a la seguridad de aquella ciudad, que tanto nos ymporta para la de todos nuestros reynos, estados y señorias, como por que con este medio se podrá poner en effecto algun dia lo que tanto es necessario, y os screuimos, por todos respectos; y no se dubda sino que siendo el dicho Coronel tan aficionado y seruidor nuestro, y acabandose con los del gouierno, que el tenga el cargo de la gente y fuerças de la dicha ciudad. Lo de alli, como prudentemente apunctays, estará siempre a nuestra deuogion, y con la quietud y seguridad que conuiene a nuestro seruicio y estado; y assi seremos muy seruidos que este se encamine y haga con la dexteridad y manera que mejor paresçera a vos y al embaxador Figueroa, aqui en le screuimos, remittendonos a vos, como screuis que se ha concertado entre ambos; y quanto al entretenimiento del dicho Coronel, pues es assi que haurà de residir forçadamente en Genoua, y que se le



recresçerà mas gasto, pareçiendo os que se le deue dar conueniente prouision, presupuesto que el tiene de pension en este Estado cccc o dc ducados al año, parece que bastaria darle, yncluyendo aquella hasta la summa de cto ducados al año, y que estos le sean muy bien pagados en este Estado por sus tercios o meses, como mejor le estuuiesse; pues es de creer que no pudiendo gozar de la dicha pension por las necesidades presentes, que barà cuenta que se le dan estos cto de nueuo, y parece que serà competente sueldo, aunque pues haurà tiempo para ello, nos podreys auisar de lo que cerca desto os paresçe.

Quanto à lo que screuis sobre la ocupacion de los bienes y estado del conde de Fiesco, ya por lo que lleuò don Rodrigo haureys entendido nuestra yntencion; pues es justo que quien tan atreuidamente intentò tan gran traición, se le de el castigo exemplar que meresce; en lo demas que consultays, si ocupados los lugares del dicho Conde, que son feudatarios, procedereys contra los otros, pues son subiectos al sacro ymperio, pues todo es una misma razon y deue ser confiscado, no haurà para que hazer diferencia, sino ocupar todo su estado sin exception ninguna hasta el cabo; y assi os lo encargamos de nueuo, rogando os que en la ocupaciou de lo vno y de lo otro vseys *de la diligencia possibile, antes que succeda cosa o nouedad que lo ympida* <sup>(1)</sup>; pues todos los que tienen entendida la traición que el Conde vsò en nuestro deseruicio, siendo nuestro feudatario y pensionario, estan con los ojos, sperando, a uer el castigo.

---

#### DOCUMENTO LIX.

Dispaccio in cifra del Figueroa al Gonzaga, dove non crede opportuno il convegno d'Alessandria.

1547, 28 gennaio

(Estado, Leg. 1194, fol. 325)

---

En lo que V. E. dize, que desea bablar conmigo, por que de otra manera no se puede satisfacer de lo que en este caso se puede resolver, y que yo fuese acompañado de miçer Adan Centurion y de alguna persona de la Señoria, yo lo deseo, y aunque no fuese por otra cosa que por besar las manos de V. E., que era cosa muy bastante; mas, considerando que de mi

(1) Cifra.



ansencia agora, fuese solo ó acompañado, se harian grandes juiçios, y mas en esta conyuntura, me parecee que por ninguna cosa conuiene, por que seria causa de dar que pensar mas adelante de lo que agora haze; y no es platica que se pueda hazer con la compañía que V. E. dice, por que aunque de la una se podria fiar, y la otra es de huyir. Veremos la resolucion que toma el Principe, y con ella nos podremos resolver mejor.

---

DOCUMENTO LX.

Avviso di Roma circa le intelligenze di Ettore Fieschi col Papa, il duca Farnese e il Re di Francia.

1547..... *gennaio*

( Estado, Leg. 644, fol. 130 )

---

Avviso di Roma da persona degna di fede.

Che sendo il Maffeo in casa sua, vi capitò un suo amicissimo, col quale poteua conferire ogni sorte di negotii; et hauendo il Maffeo un pliego di lettere in mano, gli domandò che lettere fussino; rispose essere lettere venute da Genoua sopra il trattato di quella città, et domandandogli quel tale chi scriueua, disse che era il serenissimo Hettore del Fiesco; il quale scriueua che quelli altri gentil' homini erano contenti della promessa del Papa, et che quella gli pareua buona via da tirarli alla sua deuotione et alle sue mani quella città. Al' hora quell' amico gli domandò che modo haueuano a tenere; rispose: noi faremo mostra d' armare gagliardamente per le cose di Napoli, et ragioneuolmente il principe Doria manderà le sue galere con gente del duca di Fiorenza o di don Ferrante per soccorso; le quali partite, hauendo ancora rinforzata la guardia in Parma, andremo con galere (ma chi riferisce questo non intese se erano galere del Papa o del Re di Francia); et una notte piglieremo il Principe nella propria casa sua; et quelli della congiura occuperanno il palazzo di Genoua facilmente, et una porta; et in questo mezzo arriueranno le forze di Parma, alle quali aggiunte quelle delle galere, la terra verrà in nostra mano. Rispose quell' amico al' hora: hor sì che questa mi piazze et è riuscibile, non quell' altra cosa di che parlaste (qui notando chi riferisce per le parole di colui hauer costoro un altro maneggio oltre a quello di Genoua; ma non potè penetrare doue, se non che intese che non



pareua loro riuscibile). Al' hora ambidue dissero: andiamo a conferirlo col Papa, che gli daremo una buona nuoua; et con S. S. discorreremo quel che di più bisognerà. Et si partirono con dette lettere in mano di casa del detto Maffeo.

---

DOCUMENTO LXI.

Sunto d' altro avviso di un soldato, da Piacenza, circa la partecipazione di quel Duca nei ridetti disegni.

1547..... gennaio

( Estado, Leg. 1194, fol. 323 )

---

Quello che tra le altre cose riferisce il soldato che è stato in Castel Verde presso Piacenza.

Dice esso referente che da Giouan Jacomo Cussano, et dal capitano Giouan Paolo Beuilacqua, ha udito dire giloberamente (*sic*), che il duca di Piacenza sapeua della cosa di Genoua, prima che si tentasse; et che haberebbe dato aiuto, et fomento alli partecipanti in quella, concludendo in effecto che alli andamenti che ha visto in quello castello, et al motteggiare e parlare delli soprannominati, non può se non pensare che vi sia disegno et mal pensiero contra il seruicio di S. M.

---

DOCUMENTO LXII.

Avviso di un agente segreto, da Piacenza, circa le dette trame e le intelligenze che i Fieschi seguitano ad avere in Genoua e col Duca di Piacenza.

1547, . . . gennaio

( Estado, Leg. 1194, fol. 101 )

---

Come li Fieschi hanno di nuouo intelligentia in Genoua con alcuni popolari et gentilhuomini.

Delli popolari non si sa il nome; delli gentilhuomini si dice di M. Stefano Ragio, quale ha il figlio bandito.

M. Ansaldo Giustiniano, quale ha il fratello bandito.



M. Nicolao Doria cognato delli Conti.

M. Gio. Battista Baliano cognato di Gio. Battista Verina bandito.

Il signor Hettore dal Fiesco

Che haueranno la porta dell' Arco.

Che hanno un caporale della guardia a loro diuotione, di cui non si sa il nome.

Che dissegnano nascondere le genti nel Lazaretto presso alla marina.

Che non mancherà loro la militia del duca di Piacenza, con tutti quelli fauori che il Papa et lui potranno lor fare.

Che il signor Cornelio di Fiesco con il capitano Scipione Borgognone da dieci giorni in quà è stato a parlamento secretamente con il duca di Piacenza, et poi sono andati alla Mirandola, et che si daranno danari alla Mirandola (1).

Che il Giustiniano è stato dal duca di Piacenza, et poi è partito per Roma, et si ha fatto guidare fuori del diritto cammino, per non toccar lo stato di Firenze.

---

#### DOCUMENTO LXIII.

Brano di dispaccio del Figueroa al Gonzaga, dove accenna a minaccie di nuovi torbidi ed alla necessità di avere qualche truppa.

1547, 29 gennaio

( Estado, Leg. e fol. citati )

---

Tambien me ha venido á hablar Anton Doria, y me dixo que la noche pasada habia hauido compañía de gente por la tierra. Yo no creo todo lo que me dizen, ny dexo de creer alguna cosa, segund veo los animos de todos tan alborotados, y de tal manera que, segund son vanos y mal inclinado, no hagan otro yerro peor del passado, por que los vnos dicen que el Emperador quiere meter la parte Adorna, otros que se quiere hazer señor absoluto, otros la parte Fregosa, de manera che todos estan sin causa alborotados, y de qualquiera cosa se escandalizan sin causa; y el remedio para assegurarlos, seria que tubiesemos DC ó DCC infantes; con esto se reposarian los animos de los

(1) V. Documento XLVI.



buenos, y de los malos se preseruarían; y la otra sería que Montojo se quitase de allí, por que teniendo los hermanos del Conde, siempre haurá en esta ciudad tramas y pláticas; y haciendo V. E. esta empresa, esta Señoría ayudará segund lo que pudiere, y a V. E. le pareciere que será necesario; y quanto mas presto fuese será mejor, por no dalles lugar que se prouean y hagan mas tramas de las que tienen hechas.

---

DOCUMENTO LXIV.

Lettera del Figueroa a Cesare, confermativa delle precedenti, circa le condizioni di Genova ed il buono animo del D' Oria. Insiste tuttavia sulla necessità di maggiori truppe, e fornisce nuovi ragguagli sull' occupazione dei beni dei ribelli.

1547, 29 gennaio

( Estado, Leg. 1379, f. 214 )

---

Ya asimismo quedo auisado como V. M. recibí mi carta, que escribí a los quatro, por via de don Fernando de Gonzaga, por la qual daua auiso en los terminos que quedauan las cosas de esta ciudad; las quales, con ayuda de Dios, se han ydo continuando; y se va procurando con toda la desteridad que puedo de traellas a terminos que V. M. se pueda asegurar, y que sea de manera que proceda de la voluntad del Principe, para que sea bien guiado. Entretanto esta Republica ha dado orden de hacer quinientos infantes, para la seguridad y pacifico de esta ciudad; però, a mi juicio, són pocos para guardar la plaza y las puertas, y socorrer adonde fuese menester, quando se ofreciese la necesidad; y, como escriuo a V. M. por la que será con esta <sup>(1)</sup>, ellos me han tentado si V. M. les queria ayudar; y no les he respondido sino palabras generales, por parecerme que en este tiempo era menester hacello asi; y si esta gente que ellos crezen dependiese de V. M. y estuuiese de baxo de la mano de un capitan que se tubiese seguridad del, yo suplicaria á V. M. que entre los muchos gastos que tiene, hiciese este por asegurarse de esta ciudad, y estar con el coraçon reposado mas. De esta gente yo no tengo confianza, por que en esta traición que el Conde hordenò, se hallaron 29 soldados de la plaza con el; y en caso que V. M. vizere de hacer algun gasto, yo suplico a V. M. que

(1) V. Documento LXV.



sea seruido de mandarme pagar a mi asta treinta o veinte y cinco hombres, que pueda tener en mi casa, para mi seguridad y guarda, por que la noche que subcediò el caso, tuue harto trabajo en poner el dinero que tenia en casa en saluo, y me hallè con solos los que tenia en mi casa; y dellos estauan fuera quatro, que los auia ynuiado a V. M. con dineros. Esto no lo pido a V. M. por pompa, sino por seguridad; que por lo demas, como he pasado tanto tiempo, pasarè agora.

Las cartas que truxo don Rodrigo en blanco no nos ha parecido de darlas, por no poner diuision entre ellos, sino en general decilles quan seruidores han quedado de V. M. dellos, y en particular ablado algunas personas que yo le he dicho. Al cardenal Doria ha vesitado da parte de V. M.; al que serà bien que V. M. escriba, por que, como tengo escrito por otras mias, el se mostrò seruidor de V. M. y amigo de su patria.

Antonio Doria es venido, el qual es amigo de faouores, mayormente de los de V. M.; y creo que le recibiera por muy grande en que V. M. le mandarà escrebir. Don Rodrigo le dixo que V. M. no sauia que se allase aqui; que si lo supiera que lo mandarà hacer.

Quanto a lo que V. M. ha mandado á don Fernando de Gonzaga que haga, en prosecucion del estado del Conde y de sus hermanos, ya tengo escrito á V. M. lo que hasta agora se hauia hecho, y como Pontremol se abia rendido a don Ferdinando, y Torrya y otros lugares, y como esta Señoria auia tomado a Vares y Roca Tallada, y el duque de Plaçencia al burgo de Val de Tar, y San Esteuan se auia rendido al comisario de don Ferdinando, despues de venido un hermano bastardo del Conde, y de noche ha escalado el castillo y tomadolo. El otro hermano està en Montojo, que es un buen castillo a diez millas de aqui, del qual ellos hacen fundamento de tenerse; y, como tengo escrito, ay mucha necesidad de tomalle por quitarles el nido. Esta Republica ha platicado de ymbiar gente a cercalle, y hanlo dexado de hacer, por que don Fernando les ha escrito sobre lo de Vares, que no le parece bien que le ayan tomado de su autoridad. Yo les he ablado; escusanse con la razones que tengo escritas á V. M. con su embaxador; por otra parte el Principe parece que lo querria; y diçe que esta empresa se podria haçer, haciendose en nombre de esta Republica, mejor y con menos interes. Como por otras mias tengo escrito a V. M., a mi parecer, este castillo estaua bien por V. M., para tener un poco en freno a los desta ciudad; mas considerando que el Principe es tambien seruidor de V. M., y los daños que ha recibido, que son muy grandes, que es cosa yusta que V. M. use con el de su acostumbrada grandeza y liberalidad, grateficandole en lo de este estado del Conde, por que, demas de



la mērced que V. M. harà al Principe y a toda su casa, serà obligallos para que sean perpetuos seruidores de V. M. y enemigos de los que no lo son. Y este estado del Conde, por ser antigo desta casa, creo que se podrà mal sostener que los vasallos no se rebelen á quelquiera nouedad, sino se pone en poder de personas que le puedan tener y defender, y que tengan çerca de allí otros lugares; y, por lo que yo he podido alcançar, el Principe es de opinion que sèria bien que V. M. hiciese merced a don Fernando de Gonzaga de Pontremol, que està cerca de la Gastalda que es suya, y a esta Republica de Vares y Roca Tallada, y el burgo de Val de Tar, y Torrixa y Montoyo al Principe para los hijos de Juanetin: y otros lugares que tiene entre los Spinolas, que se hiciese alguna parte al coronel Agustin Spinola; y, a lo que yo puedo comprender, el Principe querria que se diese Sant Esteban a Antonjo Doria, por que fuè de unos parentes suyos; y alfin, por lo que yo puedo alcançar, el Principe querria que V. M. le hiciese este fauor, que las mercedes que de este estado se hubiesen de hacer, fuese por su ynterçesion. Esta mañana ha ymbiado dos galeras a tomar un lugar del Conde, que se llama Monleon, que està en la ribera de poniente; que es del hermano menor del Conde; el qual me ha dicho que ha hordenado que se tome en nombre de V. M., y que pues se puede tomar sin gasto de V. M., que todo es uno que lo tome el o que lo tome don Fernando, pues es todo a dispusicion de V. M.

Don Rodrigo de Mendoza y yo fuimos a vesitar al Principe y dalle la carta de V. M. en su creencia, en virtud de la qual le digo quanto se contenia en su ystruicìon; el qual quedò muy consolado y satisfecho del fauor que V. M. le ha mandado hacer en ymbialle a vesitar y consolar; por lo qual besa ynfinitas veces las ymperiales manos de V. M.; y cierto parece que despues que llegò don Rodrigo, que ha mejorado mucho de lo que primero mostraua. Despues fuimos a vesitar a la Señoria, con la qual se hiço lo mismo que con el Principe; y el Dux y Gouernadores han quedado tan satisfechos y faborecidos de la memoria que V. M. ha tenido dellos, y del contentamiento que V. M. muestra tener de la buena manera que tubieron, quando se ofreciò el leuantamiento del Conde y de sus hermanos y sacaces, que muestran quedar muy obligados al seruicio de V. M.; y en verdad que entre los que gouiernan, y la gente de bien que tengo por cierto que es assi, como lo dizen, mas este negocio es de calidad, que aunque ellos no lo mereçean, es necessario que V. M. les haga bien por fuerza.

De V. S. C. C. M.

muy umil vasallo que los imperiales pies y manos de V. M. besa  
Gomez Suarez de Figueroa.



DOCUMENTO LXV.

Altra dello stesso, ugualmente a Cesare, circa il noto progetto d'insignorirsi di Genova, e circa i pericoli del voltarne a cappellazzo la forma di reggimento. Si conclude mostrando come, assai più d'ogni altro provvedimento, riuscirebbero opportuni lo invio di un Governatore, e l'erezione di un castello con forte presidio. Infine si segnala una sommossa popolare, accaduta la notte precedente.

1547, 30 gennaio

( Estado, Leg. 1379, fol. 216 )

He visto lo que V. M. me mandò scriuir en cifra <sup>(1)</sup>, sobre lo qual antes de agora no he dexado de pensar los medios que podria hauer, para que V. M. se asegurase desta ciudad y la tubiese a su deuocion, como ha hecho asta aqui, de lo qual he dado siempre auiso á V. M.; mas despues que subcedio este ynconueniente, con el qual me hè aclarado del todo ser muy necesario que se tome algun medio como pudiese estar esta ciudad con la seguridad que conuiene, para que no hubiese mudanza ni nouedad, y para ello hauia acordado el remedio que parescia; mas, como es menester yr con la voluntad del Principe, y que el lo guie por no dalle sospecha que ninguno quiera ni pueda tener aqui mas autoridad de la que el le quisiere dar, es menester yr con su voluntad en todo, yo no he dexado de hablarle muchas vezes poniendole delante el caso subcedido, y que asi como fue auctor con V. M. de la libertad que fue seruido de dalles, la qual por su intercession les ha siempre conseruado, y ha visto la ingratitude que sus ciudadanos han vsado con el, que seria bien que para despues de sus dias pensasse d'estableçer alguna forma deste gouierno, para que conseruandose la ciudad permanezca siempre en el seruicio de V. M. y a su deuocion. El qual me ha respondido que no piensa en otra cosa, mas que es menester considerallo mucho, y tenello secreto, y que el ha pensado dos remedios los quales va encaminando, y que los embiarà a V. M. con persona propria, por ser de la ymportancia que son, y que conuiene guardar el secreto que el caso requiere, y antes que los embie a V. M. me darà parte dellos, y que, visto que los aya, V. M. escogerà el

(<sup>1</sup>) Documento XXXV.



que mas le agradarè; y lo que yo considero desto, es que el proporna a V. M. la forma del gouierno que haora ay, y lo que se puede hazer para que V. M. estè seguro desta ciudad. El segundo serà el de capelazo. Este es de crecer que querra que sea el de su casa, antes que de otra. Veremos lo que dirà, y segund su opinion podrà V. M. considerar lo que mas fuere su seruicio, y yo acordarè lo que mi juicio alcanzare que sea mas al proposito del bien desta negociacion. Esto he dicho para venir a lo que V. M. me manda que haga, y tambien dirè lo que pasa; de lo qual don Rodrigo de Mendoza darà quenta como testigo de vista.

Yo he considerado lo que V. M. me escriue de ympatronirse desta ciudad y de sus fuerças, por los inconuenientes que se podrian seguir de no hazello, y mas si viniese en poder de françeses, como de necesidad se ha de hazer si se apartase de la protection de V. M.; y siendo esta ciudad tan ymportante para la conseruacion de los reynos y señorias de V. M., qualquiera cosa se ha de hazer por conserualla, por que no venga en poder de franceses, que son tan enemigos de V. M. y de su grandeza; y si esto se pudiesse hazer de la manera que agora, con la seguridad que conuiene, para que V. M. estè con el corazon asosegato, y haora ternia por mejor, por ser en conformidad de los mas, los quales hazen mucho caso desta su libertad, y por que desta manera se haria con menos gasto de V. M. que de otra manera, no puede ser sino que queriendo V. M. tener esta ciudad como asoluto señor della, que es menester que la tenga con grande gasto y spesa, por que el publico todo esta vendido, y no tiene otra cosa para gastar sino lo que sacan de sus bolsas en particular, que no se podria sustentar sino con mucho gasto y cuidado, y al fin se està con el mismo que agora, porque esta ciudad no ha fuerza ninguna adonde se pueda recoger la persona que aqui estuuiese, para que con poca gente pudiesse hazer estar asosegados a los que son escandalosos y desobedientes; y por estas causas me parece lo que digo ser mas al proposito este gouierno que no de otra manera.

Quanto á gouernar a capelazo tambien ay los mismos ynconuenientes, y mayores; por que si es de la parte Fregosa, como parece que de necesidad hauria de ser, por hallarse en las manos con la fuerzas de las galeras, V. M. perderia la otra parte que es Adorno, que son los Spinolas; y, por el contrario, si fuese Adorno, los otros; y con qualquiera dellos que gouernasse hera necessario que V. M. contribuyesse con la mitad del gasto que se hiziese ordinario, y siempre pensaria y ternia la ciudad deuidida y desunida, y siempre pensaria maquinari, y tanto seria V. M. señor quanto durasen las fuerzas. Si aqui huuiese un castillo como digo, de que V. M. se pudiese hazer se-



ñor, y tenello con quinientos hombres, y poner gouernador de su mano, para que hiziese la justicia, y que en las otras cosas ciuiles y mercantiles vssassen de la forma que agora lo tiene, esto seria lo mejor; mas faltando esto, no se podria conseruar sino con fuerza de gente, que seria un grand gasto, y con capelazo lo mismo, y hauria los inconuenientes que digo. Todauia es mas que necessario pensar en el remedio, porque sea hecho antes que entendido; porque, sepa V. M., que la noche passada hauemos estado en arma, por que estos escandalosos del pueblo han hechado voz que querian appellar Ymperio y Adorno; y esto no lo han hecho sino para ynclinar a los que tienen buena yntencion y son seruidores de V. M., con dezilles que les quieren quitar su libertad; y por esta causa yo voy muy cerrado con los vnos y con los otros; y que algunos de los que son seruidores de V. M. me han dicho que este gouerno no puede durar, y que es menester que V. M. tome esta ciudad ensi, y la gouierne; yo les he negado la voluntad, y dicho assi en Señoria, como a todos los que me han ablado, que V. M. no quiere mas sino que esta ciudad esté a su deuocion, y que no venga en manos de quien la subjete y destruya asta los fundamentos, y que los quiere conseruar en su libertad y ayudarlos, y amparallos siempre que ellos se gouernaren como conuiene, por que si otra cosa se les dizese seria escandalizarlo mas de lo que està, y poner nos en grand confusion; y quando hubiese de ser esto, yo querria que naciesse dellos, y que lo pidiesen, y que se hiziesse con la reputacion que conuiene al seruicio de V. M. Veremos lo que dize el Principe, y sobrello se podrá hazer, y tomar aquel camino que juzgare ser mejor.



DOCUMENTO LXVI.

Lettera della Repubblica all'Imperadore, per significargli le provvidenze emanate e ringraziarlo delle sollecitudini che dimostra.

1547, 31 gennaio

( Estado , Leg. 1579, fol. 70 )

Sacra Cesarea Catholica Maestà.

Le lettere di V. M., che don Rodrigo di Mendossa ci dette, fatte in Aylbrunch alli xiv di questo (1), apportarono a questa sua ossequentissima Repubblica quella contentezza che maggior si possi, inteso che V. M. restaua informata delle prouisioni che per la verità fatte haueuamo all'incontro di quel che la corotta intention del conte del Fiesco preusmito hauea. Et in vero, Sacra Maestà, come a quella già scrissemo per nostre di iiii et viii (2), quando la sorte tollerato hauesse che fussimo stati aduertiti che la fide del Conte era sospetta, anticipatamente riparato auessimo a tutti gli inconuenienti. Pur in quella turbidessa si riparò di sorte, che tutto lo foco in un subito si estinse; nè ad altro s'attese puoi, nè attendemo, se non a ben quietar questa Repubblica al continuo seruicio e devotion di V. M., alla quale quelle maggior che si possono gratie si rendono, che la se sii degnata e per sue lettere e pei suoi ambasciatori rimostrarne el cuidado che tiene di questa sua Repubblica; la quale, per questo beneficio, continuamente supplicarà la Maestà Diuina che conserui la sua persona, e prosperi i successi di quella conforme a'suoi santi pensieri; et alla quale quanto più umilmente possiamo si raccomandiamo.

Da Genoua, all'ultimo di gennaio 1547.

Di Vostra Sacratissima Cesarea Catholica Maestà

humili et deuotissimi seruitori

Duce e Geuernatori della Repubblica di Genoua.

Ambrosius.

(1) Documento XXXI.

(2) Documenti XI e XXI.



## DOCUMENTO LXVII.

Lettera del Gonzaga a Cesare, sovra il non effettuato convegno di Alessandria,  
l'assedio di Montoggio ed i progetti che si hanno sovra Parma e Piacenza.

1547, 4.° febbraio

( Estado, Leg. 1194, fol. 311-314 )

V. M. vedrà, per quello che mi scriue lo ambassator Figueroa delle cose di Genoua, come gli pare di non poter uscire di quella città a parlarmi sopra quello che per la lettera di xiv mi fu da V. M. comandato<sup>(1)</sup> Onde io me ne starò aspettando lo auiso che per la detta sua lettera egli promette darmi delle dette cose, per replicargli poi quello che io ne sento, et indirizzar questo negotio a quel fine che più giudicherò conuenire alla quiete di quella città et al seruicio di V. M. La quale vedrà similmente per le dette lettere come *tuttavia le cose di quella vanno titubando, et che per parer di esso Figueroa si potrebbero molto assicurare con D fanti che . . .*<sup>(2)</sup> *se mantenessero, come anche V. M. haurà veduto che se giudicaua della relatione del Fancino, che con le precedenti le fu mandata. Et perchè il lasciar cosa di tanta importancia in tanto suspecto et suspitione non è se non pernicioso, crederei che fin a tanto che le cose pigliassino miglior auuiamento fussero et a proposito et necessarie due . . .*<sup>(3)</sup> *, che sotto questo colore, o de altro che da lo ambasatore venisse più lodato, si pagasse quel numero di gente che più a proposito paresse per V. M., che non potrebbe esser numero maggiore di CCC, acciò che questi aggiunti a quelli che la Signoria mantiene venisse fatto el numero predetto, e per conseguente assicurato il seruicio di V. M. La altra seria di far tornare Augustino Spinola in la città; ma però sotto colore che egli si eleggesse questo ritorno, persuaso di sue functioni et non per altro; et a fine che ei lo potesse fare senza suo disconcio, V. M. li facesse dare honesto intretenimento per quello tempore che egli vivesse. Ma siccome della prima prouisione saria expediente che si desse presente al Principe Doria, non potendosi sperare si no aiuto di lui, y esser cosa che torna in*

(<sup>1</sup>) V. Documenti XXXVI e LIX

(<sup>2</sup>) Guasto.

(<sup>3</sup>) Altro guasto.



*servigio di V. M., et soddisfazione sua; così della seconda non sarebbe a proposito che egli intendesse, ne havesse presente alcuno per quelli respecti che nella mia di Alessandria narrai (¹).*

*Quanto al particolare di Montoio, anch'io mi trouo della medesima opinione del detto ambasciatore, ma in dubbio se facendosi massa di gente dal canto nostro, francesi volessero, pigliando occasione da noi, armarse più che ora non sono, ch'astrengeria noi ancora a fare il medesimo. Il che importeria nondimeno poco, se questa benedetta penuria et escarsesa del danaro non fosse così grande come è in effetto. Tuttauolta ho fatti far trecento fanti, oltre alla compagnia destinata a Siena, et residente hora in un castello nominato Torrigia, a quattro miglia da Montoio, acciò vadino sopra certe genti che gii adherenti et seguaci di Fieschi hanno poste insieme, per alterare da quel canto; con le quai gente mandate da me, et con certe altre che ne hanno fatto i genouesi, per tenere ristretto il detto luogo di Montoio, ho per fermo che si leuerà loro il modo et di alterarsi e di far pratiche. Nondimeno ho pur dato ordine che si riconosca il castello, et si veda che dispositione vi seria di espugnarlo; et mentre che tarderà la risposta di V. M. in questo particolare, attenderò a mettere in ordine quello che sarà di bisogno a detta espugnatione, acciò che, restando V. M. seruita che vi si attenda, non obstante la consideratione predetta dei francesi, si possa leuar subito gente, et mandare ad esecutione la mente sua (²).*

---

DOCUMENTO LXVIII.

Lettera di Andrea D'Oria al Principe Filippo.

1547, 1.º febbraio

(Estado, Leg. 1579, fol. 102)

---

Serenissimo Principe,

Alli vi et x del passato scrissi a V. A. il tumulto seguito in questa città, et come, Iddio gratia, tutto s'era assai presto quietato. Nè dipoi in qua è seguito altro, se non che si va scoprendo ogni di più *questo tractato*

(¹) V. Documento LII.

(²) Il corsivo indica, al solito, la cifra.



*essersi fatto in Roma con consulta del cardinal Farnese et noticia del Papa, et dal duca di Plasencia, et con intelligencia de francesi, et quando giunse la galera di quello ribaldo Conte a Marsella, li furono fatte grandissime carezze de francesi, credendo che si hauesse effectuato lo intento loro; si che V. A. consideri se queste sono opere del medesimo Vicario de Cristo. De tutto se ha dato noticia a S. M.; et così mi è parso debito auisarne V. A. anchora.*

Qui non si manca proceder per giustitia contra li traditori et ribelli di S. M. et della patria; et già delle terre loro se ne è preso la maggior parte.

Don Ferrando Gonzaga resta in castello di Montobio, qui presso, che per esser forte bisogna di maggior sforzo.

S. M. ha mandato qui don Rodrigo Mendoza, per ringratiar questi gouernatori della città della deuotione loro mostrata al seruitio di S. M. in questi tumulti, et anche per dar conforto a me suo minimo seruitore. Nel resto tutto sta pacifico, et ogni dì si andrà prouedendo meglio; nè altro mi occorre adesso, saluo pregar Dio concedi a V. A. la felicità che desidera.

Da Genoua, il 4.<sup>o</sup> Febraro 1547.

Di Vostra Altezza

humillissimo seruitor il quale sue mani bacia  
Andrea Doria.

---

#### DOCUMENTO LXIX.

Lettera del Figueroa al Principe D. Filippo, dove gli fa relazione delle cose occorse dopo il 10 gennaio.

1547, 2 febbraio

(Estado, Leg. 1579, fol. 49)

A los x del passado escriui a V. A., y di particular auiso de los terminos en que quedauan las cosas desta ciudad, y las diligencias y prouisiones que se auian hecho, para conserualla a la deuocion y seruicio de S. M., como lo ha estado por lo passado. Despues ha venido don Rodrigo de Mendoça, a quien S. M. ha embiado aqui por visitar al Priucipe y a esta Republica, para hazerle saber el desplacer que auia auido de lo que auia subcedido, y



alegrandose de auer entendido el buen successo dello, y que la ciudad quedase pacifica y quieta, ofreciendoles la buena voluntad que siempre ha tenido a esta Republica; con la qual visitacion el Principe y el Duque y Gouernadores, y los otros seruidores de S. M. que aqui se hallaron en su seruicio, recibieron mucha alegria y contentamiento, por ver la quenta que dellos tenia S. M.; y hecha esta proposicion, se tornò don Rodrigo a S. M. por la posta, el qual partiò a ultimo del passado; y aunque esta ciudad està en sosiego, no dexa de tener los animos algo alterados de lo passado, de manera que todauia queda alguna sospecha para poderse tener seguro dellos del todo; pero se va procurando de quietallos y tenellos en toda pacificacion como lo han estado.

Esta Señoria ha procedido por via de justicia contra el Conde y sus hermanos, y las otras personas principales que eran en su compaña, de quien se tiene quenta, desterrando a los dos hermanos perpetuamente desta ciudad y su Estado, y a los otros por diuersos tiempos, y confiscadoles todos sus bienes, y que las casas de sus moradas les sean derribadas como a traydores, y todo esto se ha hecho por pregon publico (1); y por otra parte don Fernando de Gonzaga ha procedido y procede en nombre de S. M. en tomalle su estado, del qual ya no le queda sino solamente vn castillo que se llama Montojo, el qual es fuerte y es menester tiempo para tomalle. Dios lo guie todo como vee que conuiene para el seruicio de S. M. y a la pacificacion desta ciudad.

El principe Doria ha cobrado todos los esclauos y forzados que se le auian huydo; solamente le faltan los que alçaron con la galera, de manera que ha tornado a armar todas las galeras y podrá salir con ellas al buen tiempo, y entretanto las yrà reforçando y preparando los mas que pudiere para sacallas como conuiene.

(1) V. Documento LI.



DOCUMENTO LXX.

Giovanni de Vega invia da Roma a S. M. un dispaccio del cavaliere Foderato, comprovante le intelligenze de' Fieschi.

1547, 7 febbraio

( Estado, Leg. 874, f. 2 )

Sacratissima Cesarea Catholica Magestàd

De ay á poco que el conde de Fiesco partiò de aqui este verano passado, se le cayo a un gentil hombre saones, que se llama el cauallero Foderato, que se ha sospechado que hazia sus negocios en esta Corte, un pedazo de carta en cifra, cuya copia embio con esta sacada en claro por uno del duque de Florencia, adonde se embiò para que la descifrarse, por donde se veè que pues entonces la ynteligencia con Francia staua en aquel stado que despues se deuì apretar mas.

*« Non si manca, ni dal canto mio mancarò, di far ogni cosa possibile a a ciò che il signor Conte conosca yl mio bon animo verso Sua Signoria, che, non sol di parole, ma di quel poco ch' io ho, si può tener certo sono per servirla. Ben m' assicurò sin a sei milia franchi di pensione, et penso forse che con vn pocho de tempo arà homini d' arme; pur di questo non mi rendo certo; così al presente io per me lodarei che per adesso si contentasse del partito, perchè la persona con il tempo conosciuta più facilmente può avvantaggiare et conseguire l'intento suo. Il signor Principe non è d' opinone che Vostra Signoria venghi da lei mismo, non ha sicura risposta dal Conte, et allora n' auuisarà; et se li risponderà, Vostra Signoria sia certa non mancarò dal canto mio a ciò se otenghi quello, et con miglior conditione si potrà.*



DOCUMENTO LXXI.

Il Gonzaga annunzia a Cesare una ambasciata di Scipione Fieschi, per ottenere il riacquisto de' beni di sua famiglia.

1547, 8 febbraio

(Estado, Leg. 1194, fol. 215)

---

Ho inteso che un fratello del conte di Fiesco morto, minore di tutti gli altri fratelli, manda a V. M., presumendo, sotto colore di giustizia, de ricuperar tutto quello che possedeua il detto Conte suo fratello primogenito, non obstante che vi precedano due altri fratelli viuenti, colpeuoli nella solleuatione di Genoua; et, per quanto mi viene detto, con fondamento de' suoi antichi priuilegii et testamenti con strettissimi fideicommissi confirmati et da V. M. et da' suoi predecessori. Di che ho voluto prima auisar V. M., perchè quando non si faccia alcuna condennatione del detto Conte morto et delli due fratelli complici viui, che sono Girolamo et Ottobone, non potrà il detto minore pretendere alcuna ragione, et si terranno i loro beni come di rebeli et inimici di V. M., senza ingiuria o torto di alcuno. Et così io non permetto che di qua si proceda per conto di fellonia nè contra la memoria del Conte morto, nè delli fratelli per questo rispetto. Circa che, hora che V. M. ne è auisata, potrà determinare quello che si haurà da fare, certificandola che fanno grandissimo fondamento sopra detti priuilegii et fideicommissi.

---



DOCUMENTO LXXII.

Lettera decifrata del Gonzaga all'Imperatore, con cui si duole perchè il Figueroa non convenga in tutto nei disegni di lui.

1547, 8 febbraio

(Estado, Leg. 1194, fol. 210)

---

Dallo ambasciatore Figueroa hebbi risposta di quella lettera di cui mandai copia a V. M. <sup>(1)</sup>; nè con essa viene a replicar altra cosa se non ad approvare i ricordi miei, mostrando essere necessario lo augumento delle guardie, et la persona dello colonnello Spinola. Ma non si risolve nello spediente propostogli da me, di fare che si mettessero nuoue genti in la città per V. M., che paressero genti delle galere et stipendiari del Principe, et che Agostino Spinola si facesse ritornare in Genova, et senza titolo et priuatamente da cittadino si estesse intertenuto da V. M. per occorrer a tutto quello che potesse auuenire, volendo, quanto a questi due punti particolari, che si aspetti la resolutione che il principe Doria diceua essere per pigliare sopra tutte quelle cose, et voler mandar poi quel tale di Grimaldo <sup>(2)</sup> a comunicarle con V. M. Io solleciterò, et hora tanto più quanto vedo que' nuoui andamenti del Papa et di francesi, per i quali non è da dormire sopra il rescritto et stabilimento di quella città, perchè estando come està di presente, potrebbe darci tanto da dubitare che dubitasse l'animo di V. M. et dipoi di tutti gli effecti buoni.

Baso humilmente le sacre mani.

<sup>(1)</sup> V. Documento LIX.

<sup>(2)</sup> Documento seguente.

---



## DOCUMENTO LXXIII.

Relazione in cifra del Figueroa a Cesare, per informarlo di un tumulto destatosi nel popolo, e delle probabili cagioni che vi diedero luogo. Gli notifica lo invio, da parte d'Andrea D'Oria di Francesco Grimaldi, e dice in che consistano le riforme divisate dal Principe stesso nella costituzione del patrio governo. Alle quali il Figueroa, avvisandole insufficienti, contrappone i proprii disegni, la cui esecuzione specialmente si fonda sulla ben nota devozione di Agostino Spinola. Soggiunge notizie circa lo stato delle galere del D' Oria, il quale del danno patito si ripromette un compenso, nel ricevere da S. M. il maggior numero dei feudi de' Fieschi. Accenna infine ad un gravissimo pericolo della vita corso da Antonio D'Oria.

1547, 10 febbraio

(Estado, Leg. 1379, fol. 196-199)

A los xxx del passado screui a V. M. con don Rodrigo de Mendoga, y respondi a las cartas que con el recebi, y particularmente a lo que venia en cifra, de lo qual no le di parte (\*); y por ella, y por su relacion, haurà V. M. entendido en los terminos que quedauan las cosas desta ciudad, y la alteracion que huuo el sabado en la noche, por la fama que se diulgò que yo queria leuantar la tierra apellidando Spaña y Adorno. Lo qual, por lo que he podido alcançar, salio de vno que està en casa del principe Doria, que se llama Luys Juria, que fue en la lonja de Sant Donò, adonde se recoge vna gran parte de la gente popular, y les dixo que tomassen todos las armas, por que dentro de dos horas se hauia de leuantar con voz d'España y Adorno; y como en a quella parte son Fregosos, facilmente se alborotaron todos, y dieron fee a lo que dezia, saliendo de persona de casa del Principe; y viendo que por otra parte miçer Adam llamaua gente para guardar las galeras, y todos los de aquella parcialidad sin otros que hizo venir de fuera, que dio ocasion a los de la otra parte a que pensassen mal y se aperciessen, de manera que toda la noche estuuimos los vnos y los otros en armas sin que succediese ninguno desorden. Despues, reconociendose los vnos y los otros, y viendo que era cosa de ayre, se pacificò y està en toda quietud,

(\* V. Documento XXXV.



aunque no deuen estar sin sospecha de lo que podria ser, aunque yo procuro de apartarsela quanto puedo, assi con las palabras como en todas las otras cosas que podrian causarlas; y sin duda si huiera ydo a hablar a don Fernando de Gonzaga en Alesandria, como el me lo scriuio, y si se huiera hallado aqui el coronel Spinola, no se lo pudiera quitar de la fantasia que era cosa acordada. Mas viendo despues que todo ha salido en ayre, parece que estan mas assossegados y que se va oluidando. Yo hable al Principe, y le dixi que de donde auia salido este desorden; respondiome que no lo tuuiese por mal, sino por bien, por que era mejor que estuuiesse el pueblo desunido por su passion particular, y que no confiassen los vnos de los otros, que desta manera no pensarian hazer otra mayor nouedad de mas ymportancia, y que no tuuiesse pena dello; y aunque parece que es en parte buena razon, yo no quisiera que se huiera puesto esta desconfiança entre estas partes, ny renouar las passiones passadas, pues parecia que estauan oluidadas, y que los vnos y los otros eran seruidores de V. M., y vna cosa, y que quando alguna cosa huiera de ser, hauia de ser con su consejo y ayuda, y el hauia de ser el autor de todo. Con miçer Adam lo he platicado, y dize que les vinieron a dezir tantas cosas, que, por satisfacer a las gentes y poner recabdo en las galeras, hauia embiado a llamar algunos de los seruidores y amigos del Principe; mas que aquello no ha causado ninguno mal pensamiento en la gente de bien, que en la otra mejor es que estè diuisa que vnida. Yo no se que ha sido su pensamiento, ny a que fin aya sido esto, sino huiesse quesido mostrar a don Rodrigo que todo depende del, y que està en su mano alterar la ciudad y pacificalla, por que no hauia de pensar que por parte de V. M. se hiziesse vna nouedad tan grande sin que el fuesse sabidor della, pues sin su ayuda era yncierto el buen fin dello. Todauia no puedo pensar sino que si salio del Principe, que seria mouido con buen fin, y que aya quesido sperimentar la voluntad que halla en las gentes, por que quando alguna cosa se huiesse de hazer, y sepa como se tiene de gouernar.

Yo screui à V. M. que el Principe Doria me hauia dicho que pensaua en la manera que se hauia de tener, para que esta ciudad se asegurasse y permanesciesse en el seruicio de V. M., y que con ello embiaria persona propria, la qual me ha dicho que será Francisco de Grimaldo, que es el que tiene compania con miçer Adam, y haze todos sus negocios, en cuyo nombre se hazen todos los cambios; y aunque el Principe no me ha dicho hastaqui lo que ha pensado hazer, por lo que yo he alcançado de miçer Adam, y por otras congeturas, el querria que se reformasse la manera del gouierno, y que se reduziesse a menor numero de personas, porque entre tantas mal



se pueden acordar , y resolver lo que han de hazer; y este remedio no me paresçe bastante para escusar los ynconuenientes que podrian subceder, y poner remedio en ellos , si no se acompañasse con las fuerças, para animar los que son bien inclinados, y refrenar a los malos; y haziendo una guardia de buena gente, y confidente, que fuesse de quinientos hombres ordinarios en la plaça, y en las puertas, en cada una dellas, c personas, y con sus capitanes confidentes, y que el coronel miçer Agustin Spinola fuese sobre todo, yo creo que se conseruaria esta ciudad de qualquiera insulto que en lo de dentro se quisiese yntentar, que es de lo que se ha de guardar, que de lo de fuera, no es de temer tanto, por que son cosas que se veen y se pueden proueer, mayormente estando esta ciudad fuerte como està, y teniendo V. M. la Lombardia, como la tiene, y auiedo Dios guiado las cosas de V. M. con tan prospero succeso, no ay de que temer sino del ladron de casa, aunque al presente no pareçe que ay persona que pueda emprender lo que hizo el Conde; y lo que mas me da que pensar es que, muriendo el principe Doria, no huiesse alguna nouedad, y para escusar esta es menester estar con buen recabdo de gente, y con persona que sea verdaderamente seruidor de V. M., y que estos se puedan fiar del. El qual, a mi parecer, como tengo scripto, no podria ser mas al proposito que el coronel miçer Agostin Spinola, satisfaziendose el Principe dello. En lo qual yo he pensado de encaminallo, diziendo al Principe que pues las galeras tienen de yr fuera, y se dice que su persona yrà con ellas, que serà bien que nombre vna persona que quede en su lugar, para gouernar la gente de guerra y tener la guardia desta ciudad; y, a mi pareçer, pienso que no puede nombrar a otro, assi por que depende de V. M., como por que de continuo le ha tenido gran reuerençia, y por la esperiençia que tiene de la guerra, y mas de las passiones de aqui. Veremos lo que dirà; y segun lo que determinarè se podrà hablar a la clara en el negoçio.

Por lo que he podido considerar de las razones que el principe Doria me ha dicho açerca del gouierno desta ciudad, su voluntad seria que permaneciesse en la libertad que està, a los menos durante su vida, porque hauiendo el sido auctor desta reformation y libertad, no queria en su vejez sello para desazella, mayormente que le paresçe que desta manera V. M. es señor de toda la ciudad, y que de otra manera no lo seria sino de vna parte. Todauia dize que, como vassallo y hechura de V. M., que el no faltará a lo que mandará, que el proporna lo que le paresçe, y V. M. escogerà lo que mas seruido fuere. Presto entenderè lo que quiere dezir, y entendido, podrè mejor dezir à V. M. lo que yo alcanço.



Las cartas que venian para el Duque y Governadores desta Republica, y para los cardenales Doria y Cibo, recebi, y las di a los desta Republica; con las quales se han alegrado, y recebido muy crecida merçed con el fauor que con ellas les ha hecho V. M., juntamente con lo que yo los dixi de parte de V. M.; a la qual besan los ymperiales pies y manos.

Yo dixi al Principe y a miçer Adam lo que V. M. scriue en fauor de los hijos del capitan Juan Doria, de lo qual se han alegrado mucho.

Ya screui a V. M. como las dos galeras de don Bernardino de Mendoga fueron tras a la galera que se huyo con los turcos hasta Corçega, no tuuieron nueua della, y assi se boluieron; despues acà no se ha sabido ninguna cosa. Yo creo que se saluò, y que deue estar en Berberia. La otra del Conde fue a Marsella, donde està agora.

Despues de scripto lo de arriba, me ha hablado Adam Centurion, y confirmadome la yda de Francisco de Grimaldo, para dar razon à V. M. de su parecer açerca de la estabilidad desta ciudad en seruicio de V. M., y que por ser cosas de tanta ymportancia y que requieren tanto secreto que no las quiere poner en scriptura sino confiallas del, y que las diga de palabras porque passando por manos de muchos no se pueda guardar, y segun lo que me han dicho en conformidad de lo que arriba tengo dicho, que el gouierno se modere y reduzca a menor numero de personas, y que estas sean elegidas por votos de sus balotas, y no a suerte como se hazia, y que el Consejo grande, que es de cuatrocientos, sea de doscientos, y menos si se pudiere, por que desta manera se quita el auctoridad a la gente baxa, y se aumenta a la Señoria, y a la gente de bien y gentiles hombres, y pues el caso sucedido fue hecho de vna persona, y no fue por culpa de de la ciudad, que no es razon que ella padezca, y que este es su parecer, mas que al fin es vassallo y hechura de V. M., y que harà lo que le mandare, de manera que todos son desta sentençia en este caso. Yo dissimulo con todos, y digo que tienen exemplo en las manos con quanta clemençia V. M. se ha hauido con los que han sido rebeldes, y que V. M. no quiere sino los corazones de los hombres, y que le siruan por amor y no por temor, mayormente hauiendo causas tan legitimas para ello, pues conosçen que no pueden viuir sin los reynos de V. M., y que esta es toda su riqueza y bien de su tierra, y que juntamente con esto se establezca una guardia de dc hombres para la plaça y puertas, y que se nombre vna persona que tenga cargo desta gente, que sea confidente à V. M., la qual no me han declarado, mas que dizen que serà tal que no pueda ser mas confidente. De lo qual he considerado que podria ser que el principe Doria tuuiesse pensamiento



de nombrarme a mi como hizo la otra vez, quando fuè a Coron, y las otras empresas; y esto no seria al proposito, por que esto no siruo a mas de la cerimonia, y no al effecto, por que yo no tengo gente ny otra cosa ninguna para ser parte para remediar los yaconuenientes, y teniendo al coronel Agostin que tenga mando particular sobre la gente, serà buen ynstrumento para essecutar lo que fuere seruicio de V. M. y conseruacion desta ciudad. Hame parecido dar dello auiso a V. M., para que si este lo platicasse, V. M. estè aduertido dello, porque, ami poco juyzio, esto no se puede sostener en los terminos que està, sino desta manera, porque de lo que mas nos hauemos de guardar es del ynulto que los de dentro pueden hazer, que de lo de fuera se puede mejor guardar y proueer con tiempo, y si esto se assienta bien, y establesçe de donde estos han de sacar la paga ordinaria para pagar esta gente, y se procura de desarmar este pueblo; me parece que se podrá conseruar; y tanto mas si las cosas de Ytalia tomassen algun medio, y huuiesse buena concordia entre V. M. y el Rey de Françia, se podria estar con toda seguridad, de otra manera no se puede aquietar del todo; y, como tengo dicho arriba, y Adam Centurion me ha declarado, de la voluntad del Principe seria que esta ciudad se conseruasse siempre en el seruicio de V. M., conseruando su libertad, por que con ella le parece que V. M. es señor y tiene lo que quiere della, y tiene la ciudad junta, y de otra manera, que la ternia diuidida, y con gasto, y que tan poco es perpetuo, y justo con ello le parece lo que digo, que haviendo el sido auctor desta libertad, que serlo agora de desazella, pareciendole que todo lo que ha aquistado de buena fama, y que no aya quesido ser tirano, que la perderia en vna hora, y junto con esto yo creo que considera que podria ser que quando yntentasse que no saliesse con ello, por que aunque son diuisos entre ellos, en este caso serian vnidos para conseruar su libertad, y el alboroto que se siguiò fue temiendo que la parte Adorna en nombre de V. M. no hiziesse alguna nouedad, de manera que pudiendose conseruar de la manera que està, seria lo mejor; y si se pudiesse tener vn buen fiador mas entre el mal, yo juzgo que este es el menos mal, y correr esta fortuna por la ynçertinidad que ay de lo demas; y en esta materia yo he tentado a Antonio Doria, que es el que tiene el piè para subir en la rueda, y dize que como seruidor de V. M. que nunca le aconsejarà que tenga esta ciudad por fuerza, sino de su voluntad; y en este proposito allegadas mutaciones de estados que ha hauido en tiempos passados y de los modernos de agora, y que pues el caso susçedido fue ordenado de vna persona, y no fue por culpa de los de la ciudad, que no es razon que ella padezca, y que este es su parecer,



mas que alfin es uassallo de V. M., y que hará lo que le mandare, de manera que todos son desta sentençia en este caso. Yo dissimulo con todos, y digo que tienen el exemplo en las manos con quanta clemencia V. M. se ha hauido con los que le han sido rebeldes, y que V. M. no quiere sino los coraçones de los hombres, y que le siruan por amor y no por temor, mayormente hauiendo causas tan legitimas para ello, pues conosçen que nõ pueden viuir sin los reynos de V. M., y que toda su riqueza sale dellos, lo qual la gente de bien conosçe; mas son tan mouibles, que no se puede tener seguridad ninguna.

Este Francisco de Grimaldo es muy accepto al principe Doria, y compañero de Adam. El qual en los negoçios passados ha mostrado ser seruidor de V. M. por sello del Principe, y por su interes; mas de su natural es Fragoso, y criado en Françia, y para este negoçio quisiera otro ynstrumento que fuera de su natural ynclinacion seruidor de V. M. Todauia el Principe se fia del, y ha scripto otras vezes por el a V. M. para que le dè alguna pension. Podria ser que las mercedes puedan mas que la ynclinacion natural, y las mercedes de V. M. se han de estender a los buenos y a los malos; y, en lo que yo he visto, en lo que se ha offresçido el ha seruido bien.

En lo que toca a lo de las galeras del Principe, dizen que quiere yr en ellas este verano para darles reputaçion, y por que las gentes no le tengan por muerto, y esto està determinado sino le succede alguna cosa; y si el no va, yrà Adam Centurion, por que, como tengo dicho, el no las fiarà de otro ninguno, y por todos respectos paresçe que estará mejor en su poder que en otro. El se dà priessa en ponellas en orden, y en lugar de los selauos que perdiò, pone gente de buena bolla (<sup>1</sup>), y haze vna galera de nueuo, de manera que saldra con sus xx galeras.

El daño que recibio fue grande asi en los selauos como en la galera que se le lleuaron los turcos, y tambien el que recibieron las otras que las saquearon todas, aunque despues se han cobrado muchas cosas; todauia es menester gastar buena suma de dinero para tornallas en el grado que estauan; y para recompensalle del daño recebido, y hazelle V. M. merçed, yo creo que el tiene peusamiento que V. M. le ha de hazer merçed deste estado del conde de Fiesco, o de la mayor parte del; y que de la otra V. M. disporna a su supplicacion, que le serà gran fauor; y segun entiendo esta Republica dessea mucho quitar este castillo de Moatoyo de aqui, por que les paresçe

(<sup>1</sup>) *I buona voglia*, tra i quali nota il Pantera (*Armata Navale*, Roma, 1614, p. 131) che i napoletani e gli spagnuoli erano sopra tutti eccellenti.



que es vn gran sobreguesso; y en consecuencia desto, el Principe les ha persuadido que hagan alguna gente para embiar sobre el dicho castillo, con yntelligencia de don Fernando de Gonzaga, el qual tambien embia por su parte gente, para que el castillo esté cerrado, de manera que no puedan entrar ni salir; y antes que determinasen de hazello, tuuieron sus consejos si seria bien hazer este gasto, y todos concluyeron que contentandose V. M. de hazelles merced del para que le derriben, que era bien hazer el gasto; y el Principe les offrecio que el supplicaria V. M. que les hiziesse merced del; y con esto se determinaron de hazello. Y por que hauiendo V. M. de hazer al Principe alguna merced por los daños que ha regecido, ymportando tanto a esta ciudad hauer aquel castillo, me ha parecido acordar a V. M. que hauiendo de hazer merced del, que V. M. la haga al Principe para ayuda de costa, con facultad que lo pueda derribar o enagenar, o hazer lo que por bien tuuiere, por que desta manera esta Republica haurá lo que dessea, y el Principe sacará alguna recompensa de los daños que ha recibido, por que el castillo, para tenelle, no vale, segun soy ynformado, quatrocientos escudos; y a esta Republica V. M. le puede hazer merced de aquel lugar de Vares y Rocatallada, que ellos pretende que es suyo, por gratificallos y que parezca que V. M. tiene cuenta dellos en particular. Tambien el Principe me ha dicho que embia a suplicar a V. M. por vn lugar que se dize Sanct Esteuan, para Antonio Doria, que solia ser de vnos parientes suyos que se lo robaron, y despues medio pagaron, yo creo que tambien ha scripto por el coronel Agustin Spinola. Yo supplico a V. M. quan humilmente puedo, y por lo que deuo a su seruicio, tenga memoria del, porque en efecto no tiene V. M. ninguno que con mas fee y amor sirua a V. M. que el, y despues Steuan Spinola, se muestre enteramente seruidor de V. M., y tambien Dominico Centurion.

Yo scriuo a V. M. vna carta de mi mano, que lleuò Francisco de Grimaldo sin que el sepa que scriuo otra cosa, por que me ha dicho que el Principe que no querria que estas cosas se tratassen por muchas manos, por el peligro que passan.

Tambien me ha hablado miçer Adam sobre el officio de protonotario que el Principe tiene en Napoles, que estaua en cabeça del capitán Juan Doria, y de los ccc ducados de que V. M. le hizo merced por lo de Argel; sobre lo qual creo que Francisco de Grimaldo deue llevar comission, para suplicar a V. M. tenga memoria de los hijos del capitán Juanetin.

Hauiendo V. M. de hazer merced al Principe deste estado, y a los otros que pretenden recibir, yo supplico a V. M. me la haga a mi para metellos



y tomalles la fidelidad, y esto no lo pido por el beneficio que dello tengo de sacar, por que del Principe ny de los otros no lo tengo de rezebir, sino por un poco de reputacion para lo que toca al seruicio de V. M., que las gentes vean que V. M. haze cuenta de mi, pues me hallo presente.

De Napoles han scripto a Antonio Doria como por via de un frayle se ha sabido como desta ciudad partiò vna fragata, en la qual yuan siete arcabuzeros para matar al dicho Antonio Doria; lo qual ha confessado vno dellos, hallandose yn articulo mortis, mas no hauia dicho quien hauia embiado; mas que fue en tiempo que succediò la traycion que se hizo aqui, de manera que se tiene por cierto que fue por orden del Conde, que se queria quitar delante los que pensauan que le podian dar empacho.

---

#### DOCUMENTO LXXIV.

L' Imperadore annunzia a Diego di Mendoza come abbia mosse lagnanze al Duca di Parma, per la fortificazione del castello di Romanese, e per l' occupazione dei feudi de' Fieschi. Aggiunge istruzioni pel caso, che crede probabile, della consegna delle galere che il conte Gian Luigi aveva acquistate dal Papa.

1547, 11 febbraio

(Estado, Leg. 874, fol. 154)

---

Hablonos luego (\*) en lo del duque de Castro, excusando lo de Romanese por el derecho que tenia a la jurisdiccion de aquel lugar, siendo de la de Plazencia, para que por esto no dexassemos de tener de la buena impresion que hasta aqui, como lo merecia su affection y desseo. A lo qual le respondimos como conuenia, apunctandole que en esto y en otras cosas deuiera el Duque tener mas respecto a las de nuestro seruicio, y no fortificar el dicho lugar de Romanese sin dar nos auiso dello, ni querer que la cosa se tractase amigablemente, como antes estaua concertado, añadiendo a esto la diligencia que hauia usado en la ocupacion de los dos lugares del conde de Fiesco, pretendiendo caer en su jurediccion, y pertenescerle por razon de la deuda de las galeras que hauia comprado de S. S., no mirando que los hauiamos

(\*) Il nunzio del Papa.



mandado tomar a nuestra mano por la traycion que hizo, siendo nuestro pensionario y feudatario del Sacro Imperio, con dezirle lo que el bulgo, que tanto querria abarcar el dicho Duque que no apretase nada, y que assi como el se huiesse en estas y otras cosas assi mirariamos de proceder en las scusas.

.....

Despues de escripto lo de arriba, haviendo entendido mas particularmente la manera de proceder del duque de Castro en nuestras cosas, mandamos al Obispo d' Arras que hablasse al nuncio y al agente del dicho Duque sobre ellas, deziendole el sentimiento que con razon deuiamos tener, y lo demas que en esta conformidad le pareciese; y ambos se hizieron muy nuevos de lo que le imputauamos, concluyendo con que auisarian al Duque, y espe-  
rauan que daria tal satisfaccion de sy, que no le dexassemos de tener en aquel grado de verdadero seruidor y aficionado nuestro que hasta aqui.

Tambien habló el dicho de Arras al nuncio sobre las tres galeras del conde de Fiesco, deziendole que pues eran bienes del dicho Conde, y nos se los hauiamos mandado confiscar, que tambien hauian de ser nuestras; y el dicho nuncio respondiò que no creya que S. S. le negaria, pues era justo. Aunque despues se entendiò del que no quisiera hauerse alargado tanto, por esso. En siendo en Roma, entre las otras cosas que tratareys con S. S., serà hazerle viua instancia para que aquellas se nos entreguen, estando en su poder o de los suyos, como cosa deuoluta a nos por la traicion cometida, siendo nuestro pensionario y feudatario del Sacro Imperio; y viniendo en ello, como no se deue dubdar, estareys aduertido que no se han de embiar a Genoua, sino que han de seruir debaxo del cargo de don Bernardino de Mendoça vuestro hermano.

De Hulma, xi de febrero 1547.



DOCUMENTO LXXV.

Lettera di Cesare al Gonzaga, dove, toccato delle relazioni avute circa le cose di Genova, lo invita a porsi d'accordo col Figueroa. Dice delle contingenze per cui potrebbe insignorirsi di Parma e Piacenza; nè crede che i francesi potrebbero adombrarsi qualora si facesse una levata di gente per l'espugnazione di Montoggio.

1547, 11 febbraio

(Estado, Leg. 1194, fol. 359-361)

Quantos a las cosas de Genoua, por la relacion del Fançino<sup>(1)</sup> hauemos particular y distintamente entendido el estado en que al presente se ballauan, y la diuersidad de paresçeres y humores sobre la pacificacion, seguridad y buen gouierno de aquella ciudad, que cierto ternia neçesidad de buen remedio; y pues, por la copia de la que os scriuiò el embaxador Figueroa<sup>(2)</sup>, le parescia que seria dar sombra a los de aquella Republica, si, estando las cosas della tan alteradas como estauan, viniessse a abocarse con vos en Alexandria, tanto mas hauiendo el principe Doria de suyo dicho que pensaria en el medio que mas conuiniessse, no tenemos que dezir mas de que, entendida primero su resolucion y parescer, en lo que toca al buen asiento y seguridad de la ciudad y dominio, mirareys con comunicacion del dicho ambaxador de enderecary guiar lo que mas conuernia a nuestro seruicio, y que aquella Republica se conserue a nuestra deuocion, de manera que no sea en mano de quien quiera hazer otra nouedad como la passada, remittiendo nos en lo demas a lo que por las precedentes os tenemos scripto, y por agora hasta ver los medios que propone el dicho Principe, no pareçe que conuernia tractar de la gente que se deuria entretener a nuestra costa en la dicha ciudad, ny tampoco de lo del cõronel Augustin Spinola, aunque lo vno y lo otro nos paresçe muy a proposito y conueniente por todos respectos.

En lo que toca al duque de Castro, por todo lo que nos screuis de sus andamientos, y por lo que de otras partes se entiende en conformidad dellos, hauemos visto la manera del proceder de que vsa en nuestras cosas, y lo

(<sup>1</sup>) V. Documento LIII.

(<sup>2</sup>) V. Documento LIX.



que os paresçe, y causas que days para dissimular con el y no proçeder en lo de Romanese por la via de la fuerça, como os lo hauimos ordenado, hasta que se pueda encaminar juntamente con lo de Parma y Plasencia, ofreciendose la ocasion. Lo qual despues de bien considerado, y estando las cosas de aqui y de la parte de Francia de la manera que estan, nos paresca muy bien pensado, y con la prudencia que soleis, que tanto mas por lo que continuamente se descubre de la mala voluntad del Papa, ynclinacion y aun yntelligencia que se deue creer que terna con Francia, juntando las diligencias hechas por su parte para tractar liga con Veneçianos, como lo terneys entendido, y assi nos paresçe muy bien y se deue tener fin a lo principal de recuperar a Parma y Plasencia, teniendo cuidado de sacar secretamente en claro, y comprobar lo que se dize y entiende, de hauer el dicho Duque tenido yntelligencia en el tractado de Genoua, y hauer recogido y conuincido secretamente a uno de los hermanos del dicho conde de Fiesco, y hauer dado asistencia de armas para defension de sus tierras, con lo demas de los cauallos suyos que acompañaron al otro de la Mirandola (1), y las otras particularidades que se pudieren sacar a luz, pues todo esto serà gran razon y muy justificada para demas del derecho que tenemos a las dichas ciudades de Parma y Plasencia, ocuparlas si se puede hallar medio, y quitarle a Nauara, tanto mas se mostrarà su vellaqueria grande, hauiendo usado de la dissimulacion y espeçie de traicion que usò, embiandose a ofrecer al remedio del caso de Genoua luego como suçediò. Però no por esto se le deue dexar de le hazer yntancia, y requerirle que lo de Romanese se tracte amigablemente con la razones y medios que mas os paresceran conuenir, de manera que la tolerancia y simple dissimulacion no prejudique a los derechos ny de la propiedad ny possession, teniendo siempre aduertencia de notar todas las cosas de que en esto excederà y atentará, y los suyos, para sacarse a luz toda la probanza que se podrá hauer assi de testigos como de probanças, para poder nos seruir de todo a su tiempo.

Y quanto a lo que consultays, si ofreciendose os alguna aparente ocasion, sin aguardar la de la sede vacante, de poder robar alguna de la dichas plaças de Parma y Plasencia, con dar nombre que lo hezistes de vuestra cabeça sin orden nuestra, usareys della y la podreys executar, considerando que al tiempo que viniessedes a executar la dicha ocasion, podria ser por uentura que las cosas o destas partes, o de Francia, estuiessen en terminos que no conueniesse entonçes declarar nos contra Su Santidad ny cosa suya,

(1) V. Documenti XLVI e LXII.



y guardarlo para mejor oportunidad, nos parece que no será sino bien que antes de executar la dicha ocasion, en caso que se os ofrezca, pues no haurá inconueniente en la dilacion, de consultarnos, lo nos auiseys dello y de la manera que estará guiado, para que, conforme al estado en que estaran los negocios, os podamos seruir y ordenar sobrello lo que mas conuenga (').

Está muy bien hauerse ocupado los lugares del conde de Fiesco fuera de los dos castillos que screuis, de los quales viene el vno en blanco, y asimismo la gente que pensauades encaminar sobre la que los adherentes y sequaces de la casa de Fiesco hau juntado para tener alterado lo de Genoua, lo qual no podrá ser sino muy a proposito, para entretanto que se prepara lo necesario para expugnar el castillo de Montoyo El qual, no obstante lo que çerca dello considerays, de la ocasion que françeses podrian tomar de armarse haziendose massa de gente de nuestra parte, nos paresçe que no conuiene que quede assi, pues se podria hazer con el tiempo otro nido como la Mirandula, y assi seremos seruido que pues ya estará reconosçido, mireys de ocuparle por la mejor manera que os paresçerá, pues la massa de gente que para ello se haurá de hazer no será tanta que pueda dar sombra a françeses, tanto mas encaminandose luego a la parte que haurá de yr, y publicandose aquella como es de creer que luego se entenderá. En lo demas de los dos lugares que el duque de Castro ha ocupado del dicho Conde, esta bien lo que respondiò, pues todo es excusarse con palabras tan generales y sin fundamento, y assi seremos seruido que lo torneys a requerir de nuestra parte, y hagays muy viua ynstancia por que nos los restituya, dandole a entender que si algun derecho pretendiere a ellos, que no se le faltará de hazer justicia.

Por que hauemos entendido que vn Pedro Luca de Fiesco, que tiene del Rey de Françia pension de quinientos (?) francos, y que es señor de ciertos castillos en las montañas del Piamonte, y que viene muchas vezes a Milan, tractò en dias passados, en el tiempo de *monsieur de Termes*, sobre esta *platica de Genoua*, ynformaros eys diestramente de lo en esto se pudiere descubrir, para que, segun el auiso, se mire en lo que se deurá hazer.

(') Fra le preziose carte possedute da S. A. R. il Conte di Villafranca, non sono poche quelle che hanno tratto esclusivamente alle cose di Parma e Piacenza



## DOCUMENTO LXXVI.

Il Figueroa annunzia al Principe D. Filippo di avere eseguite le commissioni affidategli presso il D'Oría; gli notifica la distruzione del palazzo Fieschi in Vialata, e la deliberazione d'assediare Montobbio.

1547, 13 febbraio

(Estado, Leg. 1579, fol. 53)

A los dos del presente escriui a V. A. con un correo ginoues que passò por aquí de Roma, y di particular auiso de lo que se entendia de la salud de la imperial persona de S. M., por las cartas que hauia recibido de los xxviii del passào, y embiè copia de los auisos que se tenian del successo de las cosas de aquellas partes. Despues, a los x del presente, recibi la carta de V. A. de los xxv de enero, con el correo que uenia despachado para S. M., y por ella quedo auisado como V. A. hauia recibido la mia que scriui a los ix de deziembre (¹); despues seran llegadas las que scriui a los vi y x de enero, dos y tres del presente, con el auiso de lo que hauia succedido en esta çudad, y los terminos en que quedauan las cosas della; y porque por ellas lo haurà entendido V. A. particularmente, no serà neçessario tornallo a replicar en esta, sino remitirme a aquello.

Al principe Doria di la carta que para el venia (²), y juntamente con ella le dixè lo demas que V. A. me mandò scriuir, haziendole saber el displazer y pena que V. A. hauia recibido de la muerte del capitan Juan Doria, y de los otros trabajos que hauia passado, ofreciendole la buena voluntad que V. A. ha tenido siempre a el y a sus cosas, que era conforme a la de S. M. Recibió tanta consolacion y alegria con la visitacion, que no podia hazelle V. A. mayor merced y fauor que aquella, por ver la memoria que

(¹) Queste lettere, del 9 dicembre 1546 e 25 successivo gennaio, ci mancano affatto.

(²) Anche questa carta ci fa difetto, non potendo essere quella che pubblichiamo appresso (Doc. LXXX), e che, insieme all'altra diretta al Figueroa (Doc. LXXIX), fa risposta alle lettere del 6 e 10 gennaio. Il Principe non aveva ricevute ancora quest'ultime all'epoca della spedizione di quella del 25, ed è appunto a siffatta lettera che il presente Documento giova di riscontro.



ha tenido V. A. a sus trabajos. El procura de poner la galeras en orden lo mejor que puede, y aunque no yran todas armadas de forçados, lo seran de gente de buena bolla; y me ha dicho que yrà el en ellas, y que saldrà mas temprano de lo que solia salir. Esta ciudad està en quietud, y se procura para que continue en ello.

Esta Señoria ha hecho deribar el palacio donde habitaua el conde de Fiesco, que era muy bueno; y con el tiempo yran poniendo la mano contra los bienes de los que se hallaron en su compañía a la traycion, pues las personas no se pueden hauer; y demas desto embieran gente por su parte para la empresa del castillo de Montojo, para que, juntamente con la que don Fernando proueerà en nombre de S. M., se le ponga sitio, porque es fuerte y no se le puede batir, a lo que dizen algunos; y esto solo es el que ha quedado al Conde nueuo de todo el Estado.

---

DOCUMENTO LXXVII.

Dispaccio, in cifra, del Gonzaga, con cui ragguaglia Cesare di un suo colloquio con Francesco Grimaldi, e delle difficoltà che s'incontrebbero nella erezione della progettata fortezza.

1547, 14 febbraio

( Estado, Leg. 1194, fol. 238-240 )

---

Con la mia di hieri <sup>(1)</sup> feci auuisata V. M. de la determinatione che il principe Doria haueua fatta di inuiare a Francisco di Grimaldo sopra lo assento de le cose di Genoua, et con essa hauerà hauuto un dispaccio de lo ambasciatore Figueroa indirizzatomi con quello ordine che per detta mia hauerà uisto, et se bene io mi auuiso che con detto dispaccio V. M. sarà stata preuenuta del tutto, nondimeno, a soddisfazione del mio debito, non voglio lassare di auuisarla di quello che il detto Grimaldo, essendo stato qui hoggi <sup>(2)</sup>, mi ha comunicato di commissione del principe Doria, et di ciò che più oltra mi occorre in questo proposito. Il parlar suo è stato in questa forma: Che quella

<sup>(1)</sup> Questa lettera ci manca del pari.

<sup>(2)</sup> In Milano.



città è diuisa in quattro humori. Il primo è di una sorte di uomini che, non contenti del presente stato di essa città, sono desiderosi de cose nuoue, sperando con il mutamento dello Estato e con qualche riuolta esser di migliore conditione. Il secondo dice esser di una qualità di persone che si pascono di ragionamenti et di discorsi, senza proporsi alcun fine, o senza sapere, in conclusione, ciò che si vogliano. Il terzo è di una generatione di huomini, i quali esso chiama pusillanimi et timidi, che di ogni cosa si mettono spauento, tra li quali mi ha per esemplo nominati alcuni che so io, che sono di quelli che approuano la refectione della fortezza, ma non sa già costui che io lo sapia; per il che si comprende che detta fortezza non piace al Principe nè a' suoi adherenti, poichè costui, il quale è vno, danna e vitupera la parte di coloro che la approbano. Per il quarto humore mette la setta di quelli che desiderano la quiete et pacifico stato della città, dalli quali dice che viene anteposta vna nuoua forma di gouerno, come seria di restringere a minor numero quelli del reggimento, et reducirlo a che non passassero cento o centocinquanta cittadini, et che doue hora si trano per poliza vorrebbero che si elegessero per balotte, et di più che si introducesse una guardia gagliarda di insino a settecento fanti, con un capo il quale si douesse pensare chi douesse essere più a proposito. Et questo è in sostancia quanto il detto Grimaldo ha comunicato meco. Sopra di che hauendo ben considerato, ne vengo a cauare che in quella città siano pochi quelli che procurino directamente il seruigio di V. M.; senonchè, sotto questo nome di anteporre il seruigio di quella alle altre cose, vogliano ottenere il principato della città et fare il fatto loro. Et poichè questo si conosce, sarei di parere che per hora si douesse dissimulare, et acceptare tutto quello che essi antepongono, senza cercare più oltre, perchè io non conosco che nel contradire et nel volere incaminare hora le cose al disegno della fortezza, come è stato ragionato, potesse nascere se non difficoltà, senza farsi alcun buono effetto; poichè, per questo che io ho detto, chiamando timidi et pusillanimi quelli che approbano il disegno della fortezza, si conosce che il Principe et suoi seguaci non ci venono bene; dello aiuto dei quali V. M. si hauerebbe principalmente a seruire quando detto disegno si hauesse ad incaminare. Onde, estante per hora questa difficoltà della fortezza, pareria a me che non si potesse fare altro che consentire a questa forma che essi propongono, perchè io tengo per sicuro che quando il Principe venga a mancare, i primi che procureranno detta fortezza saranno quelli propri che hora la recusano, e massimamente quando le forze della guardia si trouino in potere di persona confidente a V. M., che non sia per discrepare de la mente di quella in qual si voglia determinatione che per lei si facesse; onde, per quello



che io estimo, tutta la importanza di questo negocio consiste in la electione del detto capo; e però sarei di parere che in questo V. M. hauesse da persistere in fare che si elegesse persona molto confidente; nè a me occorre altri che Agostino Spinola che sia più confidente a V. M., et più a satisfactione vniuersale di quella città, chè lo uno senza lo altro non seruiria, attesochè io non credo che detta città si riducesse mai ad accettare forestiero alcuno in detto carico. Ma di questa particolarità del capo di essa guardia, il detto Grimaldo non mi ha mossa parola. Voglio ben credere che ne ragionerà con V. M.; però quando nol facesse, non crederei che fusse bene di lasciarla passare così asciutta, ma che fusse più che necessario che V. M. si lasciasse intendere che il suo desiderio seria che questo punto si chiarisse et terminasse, come cosa importante sopra ogni altra, et procurasse in ogni maniera di fare destramente conoscere al detto Grimaldo, che, per iudicio di lei, il detto Augustino sarebbe più a proposito per detto carico che qual si voglia altra persona di quella città. Questo è quanto mi souuene in proposito di detta negociatione. Et perchè da esso Grimaldo sono estato pregato con molta instantia di non ne dare parte a persona viuente, V. M. sarà seruita, per beneficio della negociatione, di non mostrare che di ciò li sia stato scritto parola da me.

---

DOCUMENTO LXXVIII.

Il Figueroa avvisa Cesare della partenza del Grimaldi; ripetendo come oggetto dell'ambasciata del medesimo sia quello di sottoporre a S. M. il disegno delle riforme dal D' Oria immaginate. Su che nuovamente discute.

1547, 16 febbraio

(Estado, Leg. 1579, fol. 25)

---

A los x del presente screui a V. M., y dixè lo que hauia passado con miçer Adam Centurion sobre el asiento de las cosas desta ciudad. (1) Despues se partiò Francisco de Grimaldo, el qual va despachado del principe Doria para V. M., con el parescer de lo que se deue hazer para la conseruacion desta ciudad. El qual me ha hablado oy, y dichome todo lo que lleuaua

(1) V. Documento LXXIII.



en comission, escusandose que no lo ha hecho primero, por no dar sospecha a las gentes, y tambien por ser estas cosas de qualidad que conuiene mucho secreto, y que scriuiendolo en Corte, no se puede tener que no se alcance alguna cosa; y que por estas causas no lo ha querido screuir a V. M., sino embiarselo a dezir a gora; y no obstante que el dicho Francisco de Grimaldo haurà comunicado a V. M. su comission, no dexarè de dezir lo que a mi me ha dicho, que en efecto es lo que yo tengo scripto por la mayor parte, aunque vayan mas especificados y declarados los puntos y ynconuenientes que dello se pueden seguir, y como se han de desinar las cosas.

El principe Doria dize que el siempre ha sido de opinion que V. M. tenga esta ciudad unida, y goze del beneficio que della recibe en voluntad de todos, o de la mayor parte, y principalmente de la gente principal, y que, para que esto se pueda hazer mejor, que el a pensado que es bien reformar el numero de los del Consejo, mayormente del Consejo grande, que es de quatrocientos, en el qual es siempre mayor el numero del pueblo que no el de los gentiles hombres, y que por esta causa, quando se tracta de hazer los otros officios adonde estos se inclinan, como son mas votos, se haze lo que ellos quieren, de manera que siendo menor el numero seran menos los votos, y las elecciones se podran hazer mas libremente, y las personas mas calificadas; y que porque esto no se podrà hazer sino con dificultad, le paresce que las galeras de Napoles podrian venir con la gente que a el les paresciesse conueniente, y el salir con las suyas, y juntar con ellas, y dar esta orden que screuia a V. M. para que las cosas se reformassen para adelante, quedando en la libertad que agora tienen, añadiendo que para conserualla que se crecesca la guardia hasta seiscientos hombres, los quatrocientos en la plaça, y en cada puerta çiento, lo qual me paresçe lo mas necessario; y esto no basta sino nombra una persona confidente a V. M. y a la tierra, perseverando en esta opinion, porque de aqui si descrepasse, no seria menester que siguiese su opinion; y para esto efecto no ay ninguno en quien aya estas qualidades, sino en el coronel miçer Agostin Spinola. Yo no me he querido declarar en ello, por no dar sospecha a las cosas que se han publicado; mas, a mi parecer, no se puede hazer cosa que sea mas a proposito de la una y de la otra parte. Demas esto, el principe Doria me ha dado intincion que podria ser que lo que ha negado por lo passado que al presente quisiesse gozar dello, y tomar toda la auctoridad en si, no para usar della, ny mudar la forma del gouieruo, mas para tener el primer lugar; porque me ha dicho que quando se hizo la reformacion, le quisieron dar a el aquel lugar, y que no lo quiso, que agora que seria mas solícito que no hauia



hecho hasta aquí, de manera que me ha puesto sospecha que de una manera o de otra quiere conservar lo que ha hecho.

Esta es la una manera que le parece que V. M. puede tener, para tener esta ciudad a su deuocion.

La otra es haziendose señor della; y para esta pone algunas dificultades, diciendo que se hará contra la voluntad de la mayor parte, de manera que siempre se estará con temor y peligro, y mayor que el de agora, y con grand gasto de V. M., por ser poure el Comun de Genoua, y la dificultad que ay en hallar dinero para ello, y mas de lo que se haze forçoso.

La tercera seria gouernarse esta ciudad por una de las partes, como hazia primero, y que esta no la aprueua, por que si es Adorno V. M. perderà el Fragoso, y no dexarà de procurar de hazer todo el mal que pudiere para soleuantar la tierra, y lo mismo el Adorno; de manera que siempre estará diuisa, y que cada una de las partes no procura esto por el seruicio de V. M. y bien de la ciudad, sino el particular suyo, y por mantenerse assi a su parte a costa de otros, que el no ha quesido dezir a V. M. lo que es lo mejor, sino dexallo en sus manos y determinacion, para que elija lo que pareciere, y que aquello el lo hará como su vasallo y criado. Yo creo que querria que V. M. se lo remitiesse a el, y a, mi poco iuyzio, creo que seria lo mejor, porque, guiandolo por otro camino, no seria qual conuiene al seruicio de V. M., y se podria seguir algun inconueniente; y yo no estoy fuera de su opinion, que teniendo una buena guarda, con la persona que digo, que nos podremos guardar de qualquier insulto, mayormente teniendo las spaldas seguras de Lombardia, y mas si se moderassen las cosas del gouierno. Estaremos a ver lo que V. M. mandarà, y con aquello se podrá mejor considerar lo que se huiere de hazer.

De Niza ay auiso como los françoçes hauian querido robar un castillo que està a quatro leguas de la ciudad, que se dize Giuleta, y como tienen otras platicas y tractatos sobre el castillo de Niça; que a lo que parece era platica que se hazia juntamente con el desinio de las cosas desta ciudad.

Asimismo scriuen de Leon que, por medio del Principe que era de Melfi, se tractaua que el Rey diesse fauor y ayuda al hermano del conde de Fiesco para sostener la fortaleza de Montojo, y que se le hauia offrescido que por el presente se le darja secreto, y que podria ser que presto fuesse a la descubierta.



DOCUMENTO LXXIX.

Risposta del Principe D. Filippo alle lettere indirizzategli dal Figueroa il 6 e 10 gennaio.

1547, . . . . febbraio

( Estado, Leg. 874, fol. 159 )

Dos cartas vuestras hauemos reciuido de vi y x del passado, y entendido por ellas lo que hauia sucedido en essa ciudad, que no estauamos con poco desseo de saberlo particular y ciertamente, como agora lo entendimos por vuestras cartas y por las del principe Doria, aunque cada vez nos da pena oyr lo que en esto passò, por tocar tanto al Principe, y por el daño y inconueniente que se pudiera seguir dello. Hanos dado contentamiento de entender que essa Republica huuiesse quedado en la quietud y sosiego que escreuis, y que se huuiesse hecho la election del Dux nueuo con tanta conformidad, y de que en el alboroto que succedio, los dessa ciudad se mostrassen con tanta voluntad y afficion al seruicio de S. M. Serà bien, si os pareciere que conuiene, de nuestra parte os congratuleis con el Duque de su election, que no hauemos holgado poco de saberla, por la relacion que tenemos de su persona, y de la afficion que tiene y ha tenido siempre a las cosas de S. M.

Por cartas de Alemania hauemos sabido la demostracion que (S. M.) mandaua hacer contra las tierras del conde de Fiesco, que nos ha parecido muy conueniente, para el castigo de los que cupieron en este alboroto, y exemplo de los otros

De lo que en todo huuiere sucedido nos auisad; y visitareis de nuestra parte al principe Doria, dandole nuestra carta que para el yrà con esta, y certificandole, como ya os lo escreuimos, lo que nos ha penado de su trabajo.



DOCUMENTO LXXX.

Condoglianze del Principe D. Filippo verso il D' Oria.

1547, . . . . febbraio

( Estado, Leg. 874, fol. 157 )

Por lo que os escriuimos pocos dias ha <sup>(1)</sup>, haureys entendido la pena que nos hauia dado saber lo que succediò en essa ciudad, y la muerte del capitán Juanetin Doria vuestro sobrino; y aunque en lo que agora entendemos por vuestras cartas de vi y x del passado <sup>(2)</sup> no hauia cosa nueva mas de lo que ya se entendia, y saberlo por tan cierta relacion como la vuestra dionos pena por una parte ver con quanta razon sentiades esta perdida, y por otra contentamiento entender con el buen animo que lo huiades passado, y que quedauades con la salud que yo os desseo, que con ella todo lo demas se puede esperar que yrà bien; y no holgamos poco de entender la demonstracion que essa ciudad hiço en aquella alteracion en seruicio de S. M., y particularmente en echar fuera della los que hauian sido culpados en el caso que succediò.

Agora nos escriuen de Alemania lo que S. M. hauia mandado escreuir que se hiziesse contra las tierras y estados del conde de Fiesco, que nos ha parecido una muy necessaria prouision. De lo que mas se hiziere os rogamus que nos auiseis; y si destos reynos se puede hazer alguna cosa que sea en beneficio vuestro, y exequcion de lo que S. M. ha mandado, que se hará con la voluntad que vuestra persona y seruicios merecen a S. M.; y porque al embaxador Figueroa escriuimos lo que mas hauria que dezir, a el nos remitimos.

(1) V. Documento LXXVI, nota 2, p. 124.

(2) V. Documento XXV. La lettera del 6 ci manca.



DOCUMENTO LXXXI.

Lettera di Cesare a Diego di Mendoza, circa le galere del Fieschi.

1547, 3 marzo

(Estado, Leg. 644, fol. 80)

A don Diego de Mendoça.

Por las precedentes se os dió auiso de lo que hauíamos passado con el nuncio de S. S. sobre las galeras del conde de Fiesco <sup>(1)</sup>, las quales pretendemos que son nuestras como bienes de vassallo nuestro rebelle, para que hiciessedes con S. S. toda instancia para que se nos entregassen; y porque despues iucidentemente nos ha tornado a hablar el dicho nuncio sobre ello, y nos hauemos respondido que S. S. no nos las puede negar, siendo bienes de vassallo nuestro rebelle, y que solas las hauria de embiar al turco o al Rey de Francia, y lo primero no era de creer y nos daria causa de gran sentimiento, y lo segundo seria salir fuera de la neutralidad de que tanto se preciaua, y que nos hiziesse creer del todo que era parcial y allicionado a aquella parte; a lo qual no supo que replicar, sino que por el effecto conosceriamos quanta razon terniamos de satisfazernos de S. S., en esta y en las otras terneyslo entendido, para hazer sobre este puncto toda la diligencia e instancia que por las primieras os encargamos.

DOCUMENTO LXXXII.

Il Gonzaga dà avviso all' Imperatore dei disegni di Genova sul castello di Montoggio, ed accusa Pier Luca Fieschi di aver fatto battere falsa moneta.

1547, 6 marzo

(Estado, Leg. 4194, fol. 89)

V. M. me commette ch'io procuri di occupare Montoio, castello che resta ad occupare del contato di Fiesco, non obstante quella consideratione la

<sup>(1)</sup> Documento LXXIV.



quale proposi, che francesi potrebbono dagli apparati che si facessero in queste parti per detta occupatione pigliar occasione di armarsi, et per questa via sforzar noi ad armarsi similmente (¹). A questo mi accade rispondere, che, come V. M. hauerà inteso, la Signoria di Genoua disegna di occuparlo a sue spese; et già ha dato ordine per leuare le genti che hanno da farlo, con proposito di diroccarlo. Onde io non mi sono curato di impedirglielo, perciò che io giudico che V. M. debba consentire a questo loro desiderio, per rimouere ogni suspecto et ogni gelosia, che potessero hauere del vedere che V. M. occupasse et mantenesse quel luogo, che è loro così sopra gli occhi, tanto più, che il fine loro è di diroccarlo (come ho detto), *et a V. M. non mancheranno lochi vicini a detta città per qualunque suo disegno*. Essendo pertanto così, che detta Signoria voglia occuparlo essa, attenderò in fare che lo ponga per essecutione, et per hora non ne dirò altro . . . . .

V. M. mi scrisse già nella sua delli xi del passato (²) hauer inteso *che Pietro Luca Fiesco pensionario del Re di França, che spesso veniua in questa città, haueua praticato del tractato di Genoua, poco prima che seguisse, con messur de Thermes*, e comandò che io me ne informassi della verità. Il che io attendo a fare, et al suo tempo V. M. ne sarà auuisata. Ma fra tanto ho da dirle, che nuouamente, per mezzi authentichi, *il detto Pietro Luca è conuinto et depresso di hauere fatto fabbricare male monete, et questo nella sua zecca et sotto altri nomi che il suo, et hauerne fatto mercantre* (sic), di che intendo V. M. essere stata auuisata sin dal tempo del marchese del Vasto, et ancor supplicata di prouisione et rimedio, per lo danno che seguia grandissimo a questo suo Stato. Però se a V. M. parerà bene, che, con questa occasione, se gli proceda contra, potrà farmene inuiar commissione, che con essa vedrò di dargli pago conueniente a meriti (³).

(¹) V. Documento LXVII.

(²) V. Documento LXXV.

(³) In margine leggesi quest' annotazione: « Que el se informe si es teudatario y subdito del Imperio, en que lugar se dize que ha hecho esta falsa moneda, y tambien si tiene pension y que tanto del Rey de Francia; y si, procediendose contra el, pudiese pretender que se contrauiene a la paz; y aulse de todo ».



DOCUMENTO LXXXIII.

Il Figueroa avvisa Cesare delle provvidenze emanate dalla Signoria per riguardo all'impresa di Montoggio, e de' soccorsi prestati a ciò dal Gonzaga.

1547, 16 marzo

(Estado, Leg. 1379, fol. 24)

A los xviii de febrero recibí la carta de V. M. de los xi del mismo en respuesta de las que screui a V. M. a los xvii, xix, xxv de henero <sup>(1)</sup>, por las quales di auiso particular en los terminos que estauan las cosas, y despues lo aurá visto V. M. por las que screui con don Rodrigo de Mendoza y Francisco de Grimaldo; y esperando lo que V. M. resolverá sobre ello, no he respondido antes de agora, porque todas las cosas estan suspensas hasta que Francisco de Grimaldo venga, y se gobiernan con todo sosiego y paçificación, aunque no se dexa de tener continuo alguna sospecha que se traten algunas cosas que puedan alterar la quietud y pacifico de esta ciudad, assi por la mala voluntad que tienen franceses como por la vezindad de este castillo de Montoyo. A todo se tiene aduertencia, y se procura de euitar los enconuientes.

Del embaxador que hauia de venir de Francia no se habla mas; y quando lo quisiessen tentar, no se les consenteria, porque no conuiene.

Esta Republica ha dado orden de hazer mill y dozientos infantes, y yá tienen aqui cerca de ochocientos, y speran los otros, los quales quieren para hazer la empresa de Montoyo, y el viernes pasado fuè Antonio Doria con Juan Maria <sup>(2)</sup> y doscientos infantes a reconocer el sitio, y vér si se le puede hazer bateria; los quales tornaron el dia siguiente, y refieren que se puede hazer bateria, aunque algo legos; y para ello ponen en orden xxx pieças de bateria, y come llegue la gente, porman en execution la empresa, la qual el principe Doria solícita mucho, y està remittido a el y a dos de los procuradores la expedicion y prouision de la empresa; de la qual en particular no me ha dado parte, mas de en general, diziendo que se haze con orden de don Fernando, el qual tambien embia para ello al capitán Bori-

<sup>(1)</sup> Documenti XXXVIII, XLV e L. La lettera poi di Cesare, dell' 11 febbraio, non trovasi nella presente Collezione.

<sup>(2)</sup> Giovanni Maria Olgiati, ingegnere militare.



forte con quatrocientos hombres. Yo no se si serà tan facil la empresa como dize, mas conozco que es necessario que se acabe o por ellos o por V. M., antes que aya alguna nouedad en Italia, porque es un mal vezino para esta ciudad; y pues ellos toman la mano en ello, paresçe que serà bien que lo hagan con consentimiento de V. M., y no de su autoridad, porque lo agradescan mas.

---

DOCUMENTO LXXXIV.

Carlo V informa Diego di Mendoza come il Papa siasi dichiarato affatto incon-sapevole delle macchinazioni del Fieschi.

1547, 17 marzo

(Estado, Leg. 644, fol. 83)

---

Desde ultima os escrebimos muy largo lo que habiamos passado con el nuncio de S. S.; el qual habiendo tenido despues cartas de Roma, nos pidió estos dias audiencia, y habló en tres puntos, comenzando la platica con dezir que no habia podido dejar de auisar a S. S. de lo que se hablaua y decia en esta Corte, que lo sucedido en Genoua habia sido con sabiduria è inteligencia suya, y que S. S. estaua muy marrauillado que se dixese o pensasse de su persona semeyante cosa, añadiendo que habia de ser una de dos cosas, o que nos dauamos credito a ello, o no; que si lo creiamos, nos rogaua que quisiesemos informarnos bien de la verdad, porque sabiendola se librase de tal opinion, y no se pensase que hauia de interuenir, o ser parte eu una tan señalada vellaqueria, por este mismo termino, siendo S. S. tan hombre de bien; y si no lo creiamos, podriamos muy bien ver cuan grande era la malignidad de la gente, que queria poner sombra y turbar la union tan sincera, y buena amistad entre S. S. y nos, de la cual procedian tan buenas obras como se veian, señalando lo de esta empresa y el buen efecto del Concilio. A lo cualle respondimos, que ni lo creiamos ni lo dexauamos de creer, y que assi no hazia la distincion cumplida, por que de una parte parecia cosa tan legos de lo que se podia imaginar, y fuera del deuer y correspondencia de su dignidad, que no parecia verisimile; y de la otra que habia tantos indicios, y entre otros la cifra que se habia



hallado en Roma (1), y caidoselo al otro en tiempo que no se puede dexar de presumir que en Roma se tratasse algo dello, y que assi se podian con gran trabajo excusar de alguna nota a lo menos algunos ministros; però que Dios y el tiempo darian al fin testimonio de lo que era verdad, y a aquello nos remitamos.

Y porque el nuncio nos replicò a esto, apretandonos si podria dar esta consolacion al Papa, de certificarle que nos no creiamos tal cosa de su persona, le diximos que por lo que en esto lo hauimos respondido, bien veia no lo podiamos afirmar, sino era diciendo lo que era falso, pues le habiamos claramente dicho que ni lo creiamos ni lo dexauamos de creer. A lo qual tornò a replicar que verdaderamente no se hallaria que S. S. hubiese tenido parte ni sabido dello en ninguna manera, sino que habia sido inuencion de personas que querian estornar la apariencia que ay de tan buenas obras, que, como arriba està dicho, se siguen de la buena correspondencia y amistad de entre ambos, como son lo de la dicha empresa y progreso del Concilio, en el qual, en el articulo de la reformation, se traeta de que lo obispos, assi cardenales como otros, que tienen dos obispados, dexen el uno, y que los que son de la prouision de S. S. se renuncien dentro de seis meses, y los que á la prouision de los Principes dentro de un año, y los cardenales que no residieren en sus iglesias esten cerca de S. S. en Roma. A lo qual le nos pareció no responder muy largo, sino solamente que la reformation conueniente de lo que escedia de la razon, seria en todo tiempo muy a proposito (2).

---

#### DOCUMENTO LXXXV.

Lettera del Doria a Cesare, che smentisce le asserzioni del Papa.

1547, 19 marzo

(Estado, Leg. 1579, fol. 88)

---

Hauendomi scritto l' ambasciatore di Genoua presso V. M., che quella resteria seruita ch' io l' auisassi di quanto auessi potuto cauare più oltre de la pra-

(1) V. Documento LXX.

(2) Modesto Lafuente cita questo Documento nel vol. XII della sua *Historia de Espana*.

tica contenuta in quella mia lettera da lui presentata a V. M., non ho voluto mancar di obedirola con questa, non ostante che V. M. prudentissima conosce meglio di tutti, che quanto più si tracta di effetti disonesti, tanto manco ne appare testimonio di scripture nè di altro, se non per li successi et congetture. Et questo dico, perchè non ne posso far altra fede più chiara a V. M., se non per relatione di persona interuenutali, et consapeuole dell'intimo del secreto del traditore del conte di Fiesco, la quale persona, con speranza di hauere remissione di questo eccesso et di altre offese che mi ha fatto, me lo ha scoperto. Ultra che, le continuate demonstrationi del Papa et del Duca di Piacenza verso questi Fieschi, lo vanno comprobando, per che ultimamente è anche andato a Roma Cipione (*sic*) fratello minore del detto Conte, alloggiato in casa de la marchesa di Massa, il quale va di notte accompagnato al Papa, da li homini medesimi di quelle galere et da altri di quella Corte; le quali galere se intende che detto Cipione le habbi ricercato di hauere, et che S. S. in apparenza li abbia fatto rispondere douerli bastare li sia stato reseruato Calestano et il borgo di Val de Taro, che sono due boni lochi in quelli confini del Parmegiano et Piacentino, et che le volesse tenere per quelli denari che restaua a dare in pagamento il detto Conte al Duca di Piacenza (¹). Però nel secreto, si giudica sia una fintione, acciò V. M non habbia causa di domandarle come beni di uno suo ribelle, per che quanto al pagamento si sa che il Duca fin da principio volse esserne assicurato sul detto loco di Calestano; et di più si vede che il Papa di nouo ha confermato in dette galere il medesimo capitan et ufficiali che li teneua il detto Conte. E da questo altro canto francesi non solamente intratengono la altra galera in Marsella, ma hanno detto ad uno agente di questi Fieschi che se li porta mandato da potere contrattare con loro. . . . che li prouederanno di denari, et del. . . . resto che sarà di bisogno, in modo che tuttavia ne vanno pratiche intorno; come anche per altre vie mi persuado che V. M. ne debba essere stata auertita in parte (²).

(¹) V. Documento XXXVIII.

(²) Le due lacune che si incontrano neile ultime linee, indicano altrettanti guasti nell'originale.



## DOCUMENTO LXXXVI.

Cesare manifesta al Figueroa le sue intenzioni sullo stato di Genova ; approva che siasi aggiornato il convegno d'Alessandria, e Loda , con più altre disposizioni, ogni suo operato. Dice di quanto venne trattato fra lui ed il Grimaldi; lo esorta quindi a fare ogni ufficio, perchè il comando delle truppe sia affidato al colonnello Spinola ; e tocca in ultimo delle cose di Varese , Roccatagliata e Montoggio.

1547, 29 marzo

(Estado, Leg. 1379, fol. 257-259)

Quanto a las cosas desta ciudad, don Rodrigo de Mendoça nos hizo relacion de lo que le comunicastes, y por la carta que tengo en cifra de xxx de enero vimos lo demas que screuistes, y os pareció, sobre el ympatrouicarnos della, con los ynconuenientes que se os representan para ponerlo en efecto; que, bien considerados, no se dexa de conocer ser verisimiles, y pensados con la prudencia y experiencia que soleys en las otras cosas desta qualidad; y assi se dexará por agora de tocar en esto punto, dexando para mejor ocasion; y vos hecistes muy bien en dissimular con los que hablauan y se ynclinauan a este fin, y dar a entender en general y particular que nuestra intencion no es otra sino de que esta ciudad se conserue en nuestra deuocion, sin que venga en otras manos, ni se les quite su libertad; y por esto no fue sino muy bien acordado no abocaros con don Fernando en Alexandria, porque fuera causa de sospecha, y de que se siguiera otro peor ynconueniente que el primero.

Seis dias antes que Francisco de Grimaldo llegasse, se recibió vuestra carta de x de febrero; y fue bien auisarnos assi tan distinta y particularmente de lo que passaytes con el principe Doria y comprehendiades de su yntencion, para allarnos preuenidos antes que este otro llegasse. El qual nos habló muy largo, en conformidad de lo que nos screuistes por la de xvi, y allá os comunicó el Principe, tocandonos en los medios que se le ofrecian y serian mas conuenientes para el buen asiento desta ciudad, y seguridad della en nuestra deuocion; y por que discurriendo por todos se entendió claro, como vos tambien lo apuntaytes, que lo que mas satisfacía al Principe, y a que se inclinaua, era a restrenguir el numero de las personas del gouierno

y crescer la guardia, afirmandonos que esto seria lo mas a proposito para no tener diuidida la ciudad, y que aquella se conserue en nuestra deuocion, porque lo demas de tomarla a nuestra mano, como arriba se dice, seria de eredido gasto y a mas con poca seguridad de que las cosas pudiesen durar mucho tiempo; en aquel ser, yunto con lo que a vos parece, por ser aquella la ynclinacion del Principe, pues sin su medio y los suyos no se podria poner en efecto ningun otro designo, nos resolvimos, como allá habreys entendido del dicho Grimaldo, en aquello mismo conformandonos con el parescer del Principe, tanto en la restriction de los del gouierno quanto en lo de la guarda, pues por este medio se persuade y està tan cierto del buen assiento y seguridad de aquella ciudad, como es mas que necesario.

Estubimos con mucha aduertencia para ver si el dicho Francisco de Grimaldo en el progreso de su platica apunctaria algo del cabo para la dicha gente, lo qual nunca se le pudo sacar por mas ocasiones que se le dieron para ello, con decir que no lo sauia, mas de que seria de tal confiança que con razon nos deuiesemos desatisfacer della, y por que no entrase en alguna sospecha, nos pareciò no apretarle sobre este punto, mas demostrar que aunque no dubdauamos quel Principe la escogeria, tal siendo cosa en que consistia la ymportancia de todo. Holgareamos de entender primero la que le parecia al proposito, sin ponerle delante, del coronel Augustin Espinola, por los respectos que nos haueys scripto: y assi serà bien y conuerna que vos, como de vestro, con la buena manera y desteridad de que sobreys vsar, tenteys al Principe, y hagays con el todo buen officio, para que el dicho coronel tenga el cargo de la dicha gente, pues con esto se podria estar en lo de ay' con mas seguridad; y por que, hauiendo entendido por vuestras cartas que por lo que el Principe passò con vos tractando de quien ternia cargo de la dicha gente, pues es en quien ha el de estar todo el peso y confiança, sospechais que os le queria encomendar a vos, como yà lo ha hecho otra vez, no se pudiendo encaminar lo del dicho coronel Augustin Spinola, nos parece que no le direys de dexar de aceptar, si sobre ello se os hiyiese yusticia, no obstante lo que sobre ello nos screuis, pues seruirà para mirar despues si se podrá endereçar lo otro; lo que, cayendo por ventura en otras manos, con dificultad se podria hacer.

Visto lo que nos escreuiestes de la pretension que esa Republica tiene a aquellos dos lugares del conde de Fiesco, Vares y Rocca Tallada, con lo que el Principe ha apuntado sobre lo del castillo de Montoyo y lo demas que vos nos screuis, tocante al particular del Principe, y perdida subcedida a su sangre y hacienda, hasta que todo el Estado y hacienda del dicho Conde estè



recuperado y en nuestra mano, no nos ha parecido por haora disponer sino de los dichos dos lugares y castillo de Montoyo, para que la dicha Republica los aya y tenga por suyos, con condicion que tome luego a su cargo la expugnacion del dicho castillo. Pero, por el respeto que se deue detener al Principe, y lo que vos acerca desto prudentemente considerays, se ha tenido aqui secreto al embaxador dessa Republica, para que el dicho Principe, como se lo screuimos con el dicho Francisco de Grimaldo, lo tracte con ella, y reciban este beneficio por su mano. Y no se hauendo por agora otra merced, ni disponiendo del dicho Estado del conde Fiesco mas de lo que arriba se dice, vos mirareys la forma que se haurà de tener con esa Republica, para meterles en la possession de los dichos lugares y receuir dellos el juramento de fidelidad que se acostumbra, como lo acordays, dandonos auiso en este medio lo que sobresto os parecerà que se deue hacer, pues haurà tiempo para ello; y acà no se entrò tan adelante con el dicho Grimaldo.

Y por que habiendose de reducir al gouierno desta Republica a menor numero, y hacerse lo demas que conuiene para el buen asiento della; dubda el Principe que se pueda effectuar sin alguna manera de fuerza, habiendosenos hecho ystancia por su parte, os se ha scricto al Duque de Florencia, que, siendo menester, acomode para entonces de hasta dcc o dccc soldados de los suyos y a don Fernando de Gonzaga, que dè aquel Estado de todo el fauor y ayda que serà necesario, con el qual terneys buena correspondencia en esto y en todo lo que se osfresyerà aunque no se ha dexado de pensar si seria mejor, para hacer el dicho effecto que se aguardasse a la venida de los españoles, que de nueuo se ha dado orden que se hagan en España, pues con aquella ocasion y desembarcar en essa ciudad se podria haçer con menos ruydo, lo qual hareys entender al Principe. para sauer del lo que en ello le parecerà.

DOCUMENTO LXXXVII.

L' Imperatore al D' Oria, circa i detti luoghi.

1547, . . . marzo (?)

(Estado, Leg. 1379, fol. 100)

---

Carolus.

Illustrissime Princeps, consiliarie ac in Mari Mediterraneo capitaneae generalis, vobis fidelis sincere dilecte.

Entre las otras cosas que hauemos comunicado con Francisco de Grimaldo, como del entendereys, le hauemos dicho que, assi por vuestro respecto como por la buena voluntad que tenemos a esa Republica, queremos que en su beneficio podays disponer del castillo de Montoyo y de los otros dos lugares de Varese y Roccatallada, y tractar con ella desto por la manera que mejor os parecerà con condicion que la dicha Republica se obligue y tome a su cargo la expugnacion y empresa del dicho castillo, y lo ponga luego en efecto, antes que con la dilacion del tiempo se offrescan nuevas dificultades.

---

DOCUMENTO LXXXVIII.

Lo stesse al Vicerè di Napoli ed a quello di Sicilia, inviando loro la lista dei compromessi nel moto di Genova, e salvatisi colla fuga.

1547, . . . marzo (?)

(Estado, Leg. 1379, fol. 100)

---

Al Visorey de Napoles.

Yà sabeis lo sucedido è intentado en Genoua por el conde de Fiesco y sus hermanos, y la pena y castigo que se ha dado por aquella Republica a los delinquentes y complices que andan foragidos, y porque auiedo sido cosa de tan mal exemplo y fea, queremos y es justo que en ninguna parte



de nuestros reynos, estados ny señorias hauen recogimiento ny abrigo, os encargamos y mandamos que qualquier de los susodichos, los nombres de los quales vereys por una lista que el illust. principe Andrea Doria nuestro capitán generale de la mar os embiará, aportare o se pudiere hauer en eso reyno, le hagays prender y echar la mano, castigandole conforme a sus demeritos y segund requiere la grauedad del delieto, dandonos auiso de lo que en ello se hiziere.

---

DOCUMENTO LXXXIX.

Risposta del Principe Filippo alle lettere del Figueroa.

1547, . . . marzo (?)

(Estado, Leg. 1579, fol. 57)

---

Nò he holgado poco de entender que essa ciudad està en la pacificacion que scriuì, y que haya hecho tanta demostracion en la deuocion de S. M. y en el castigo de los que mouieron aquella reuolucion<sup>(1)</sup>; del successo de lo de Montojo estamos con algun cuidado, por lo que nos dizen del sitio de aquella plaza, que no podrá dexar de hazer muy difficil su expugnacion. De lo que en ello se hiziere nos dad auiso, por que nos serà de mucho contentamiento.

Porque el Emperador mi Señor me ha mandado scriuir que haga que se prendan y sean entregados en estos reynos los que se hallaron en ellos, de los que fueron culpados en la reuolucion desta ciudad con el conde de Fiesco, y esto no se puede hazer sin saber los nombres y señorias dellos, y su manera y exercicio de viuir, os encargamos que con el primero nos embieis una lista dellos, y particularmente diziendo sus qualidades y manera, para que se pueda hazer la diligencia que S. M. manda.

(<sup>1</sup>) V. Documento LXXXVI.

DOCUMENTO XC.

Dispaccio in cifra, del Figueroa a S. M., per informarla di quanto spetta al colonnello Spinola, e del parere del D' Oria circa le cose di Montoggio.

1547, 1 aprile

(Estado, Leg. 1379, fol. 233-234)

Sacratissima Cesarea Catholica Magestad

Hè visto como por la relacion que truxo don Rodrigo de Mendoça de lo que con el comuniqué, y por lo que screuì en carta de xxx de enero V. M. hauia visto los inconuenientes que hauia para poner en essecucion lo que hauia pensado acerca de hazerse señor desta ciudad; y pues a V. M. ha parecido ser mas conueniente gouernalla por los terminos en que agora està, no es necessario replicar sobre esto mas, sino exeguir lo que està determinado, como tengo escripto a V. M. por la carta que va con esta.

Quedo avisado como V. M. reciuì la carta que escreuì a los xi de hebrero, seis antes que llegasse Francisco de Grimaldo, por la qual V. M. quedò particularmente auisado de todo lo que con el principe Doria hauia pasado y de lo que era su intencion acerca del establecimiento de las cosas desta ciudad. Lo qual, como escriuo a V. M., se ha pensado en el medio que escriuió para efectuarlo; el qual parece que es el menos sospechoso, y que con mas breuedad se podrá hazer; y como se prepara la gente, yo terne cuidado que se ponga en execucion lo que està determinado, sino se no se acaba la candelada antes de tiempo, aunque al presente parece que el principe Doria està bueno, pero como la muerte sea natural a todos, y mas en los viejos, es de temer que no nos falte quando mas le ayamos menester; y por esta causa desseo que esto se effectuare con breuedad, por que quedassen las cosas assentadas de manera que se pudiessen conseruar, y que si algun discontentamiento huiesse dello, se pudiesse atribuyr a el, y no a los que quedassen, para conseruacion de lo que se huuiesse hecho. Dios lo encamine de manera que sea para su servicio, y accrescentamiento de los reynos y señorias de V. M., y conseruacion desta Republica.

He visto como Francisco de Grimaldo no se hauia declarado, en la platica que tuuo con V. M., cerca del establecimiento de las cosas deste gouierno; el qual consiste, despues de la reformacion de los Consejos, en tener una



guardia que sea suficiente para resistir a qualquier movimiento que quies-  
sessen hazer los de dentro de la ciudad; la qual conuiene que estè en per-  
sona que sea confidente a V. M., y me paresco que a mi juyzio no puede ser  
otra que el coronel Spinola, por que, demas de concurrir en el las quali-  
dades que conuienen para la seguridad del seruicio de V. M., se gana con  
el toda la parte Spinola, que aunque ellos de inclinacion son seruidores de  
V. M. todauia quieren que se tenga cuenta dellos, assi como el principe  
Doria procura de parescer que todo depende del, tambien es necessario que  
aquel tenga la superioridad que a los otros les hagan parte, yo he procu-  
rado por la mejor via que he podido de ver si el principe Doria se aclara-  
ria conmigo en lo de la persona, y hasta agora no lo ha hecho; antes me  
ha respondido que se dè orden primero a lo que se ha de hazer de la  
gente, que despues se entenderà en lo demas, y conociendo su natura, yo  
no me he querido alargar a mas, hasta que las cosas esten mas adelante, por-  
que pienso que faltando Antonio Doria, estando ocupado como està en las  
cosas del seruicio de V. M., no puede atender a lo de aqui; y una buena  
señal he visto, que el principe Doria muestra que si el coronel Agustin  
Spinola quisiere casar su hija con el senor de Dulçago, que holgara dello,  
que paresce que es señal que queria tenelle mas prendado para lo que  
podria offrescer adelante, yo le he tentado con el coronel, pero no lo hallo  
tan determinado que se pueda concluir, porque dize que queria que como  
el ha nascido seruidor de V. M., que assi lo fuessen los que del dependiessen,  
podria ser que mudasse de opinion, yo holgara dello porque me paresce  
que se podria mejor disponer dellos para lo que fuesse seruicio de V. M.

En lo que V. M. dize, que en caso que no se pueda encaminar lo del  
coronel Agustin Spinola, que si el principe Doria me combidasse a mi con  
ello, como ha hecho otras veces, que yo lo acepte, yo no se si el lo hará;  
però he juzgado que lo terna persona que serà muy confidente a V. M.,  
que fuera del coronel no podria ser otra, porque no la conozco en esta  
ciudad. Veremos lo que dirà; y segun aquello yo me gouernarè conforme a  
lo que V. M. manda.

Asimismo he visto como V. M. hauia sido seruido de hazer merced a  
esta Republica del castillo de Vares y Roca Tallada, por la pretension que  
dizen que a ello tenian, conforme a lo que el principe Doria y yo screuimos  
a V. M., y tambien del castillo de Montoyo por mano del principe Doria, de  
lo qual con razon se deuen contentar, pues ellos alcançan lo que quieren,  
y el principe Doria verna en parte a ser gratificado de V. M. Ellos han  
dado orden para que la empresa se haga, como tengo scripto a V. M., y

creo que no haurà inconueniente , sino tienen algun resuello de Sant Laga-ro en lo demas de dicho Estado , V. M. lo mandará proueer como mas juzgarè ser su imperial seruicio. Yo no dexarè de acordar a V. M. que ha- uiendose de repartir , que V. M. se accordasse del coronel Agustin Spinola , pues el y toda su casa son seruidores de V. M. , y pueden de continuo seruir como el lo haze.

Quanto a la orden que V. M. ha dado para en lo de la gente que será necessario hazer para la reformation del gouierno desta ciudad , yà he dado quenta a V. M. como al Principe Doria no le paresce valerse del duque de Florencia , por la sospecha que del se ha tenido que demandaua a V. M. el Estado del conde de Fiesco , y que lo que le ha parecido que es mejor , y mas sin sospecha lo que Antonio Doria ha de traer de Napoles , el qual como tengo scripto partiò a los vii del presente.

En lo que toca a meter en posesion a esta Republica de los lugares que V. M. les ha hecho merced , y tomalles el homenaje que se acostumbra , sperarè a ver lo que ellos dizen , y entonces darè auiso a V. M. de lo que se huuiere de hazer.

.....  
De Vuestra Sacratissima Cesarea Catholica Magestad

muy vmil vasallo que los Imperiales pies y manos de V. M. besa  
Gomez Suarez de Figueroa.

---

### DOCUMENTO XCI.

Lo stesso a Cesare , circa gli accordi presi col D'Oria , per riguardo alle cose di Genova ; e circa gli apprestamenti che va facendo la Signoria per la spedizione contro Montoggio.

1547 , 40 aprile

( Estado , Leg. 1579 , fol. 231 )

---

Sacra Cesarea e Catholica Magestad.

A los xxiii de março recibí la de V. M. de los quatro del mismo <sup>(1)</sup> con Francisco de Grimaldo , en respuesta de la que con el escreui de mi mano , y por ella y por su relacion he entendido como V. M. hauia aprobado lo

(1) Questa lettera non l'abbiamo.



que por parte del Principe hauia acordado acerca del establecimiento del gouierno, de esta ciudad remitiendo la execution del effecto dello al dicho Principe y a mi, con el qual he platicado sobre la forma que se ha de tener, para que se haga con el secreto y seguridad que conuiene, para el bien del negocio; y nos parece que el esperar a la gente que ha de traer don Bernardino que se tardaua mucho, y que podria cansar algun inconueniente, y que la que podria embiar don Fernando que podria alterar antes de tiempo las cosas de aqui, por ser esta gente tan sospechosa que podria causar algun inconueniente. De la del duque de Florencia no le parece al Principe de valerse ny asegurarse del, despues que ha entendido que pidió V. M. al conde de Fiesco, porque le parece que tiene ojo a mas que aquel Estado, y assi me ha dicho que deue tener mayores pensamientos que nunca; de manera que hauemos juzgado, que lo mejor que se puede hazer es que Antonio Doria se vaya a Napoles con una galera que el Principe le dà, y que allà haga mill quinientos hombres, y que los ponga en las galeras con excusa que haze para yr a buscar a Dragut Arraiz, y que se venga aqui por el tiempo que el Principe concertare con el; y esto es lo que a mi me ha parecido mejor y mas secreto, y tambien porque haziendose con esta gente no se podran quejar de V. M. sino solo del principe.

Antonio Doria no es aun partido, porque se ha detenido por casar una hija suya, partirà passado la pasqua.

Ya screui a V. M. como esta Republica hauia determinado de hazer la empresa del castillo de Montoyo, con consentimiento de don Fernando; y con la venida de Francisco de Grimaldo, que les ha dicho como V. M. es contento dello, lo han puesto por effecto, y se dan toda la prisa que pueden en lleuar el artilleria y municiones para batilla, y hauiendo requerido a Antonio Doria si queria tomar el cargo de la empresa, el se excusò con dezir que estaua ocupado en el seruicio de V. M., y que no podrá acceptalle; y visto esto lo embiaron a offrescer al coronel Augustin Spinola, y me rogaron que yo le escriuiese sobre ello, y lo mismo hizo el Principe. El vino aqui, y estaua determinado de no acceptalle, assi por hauerle offrecido primero a otro, como por la sospecha, que sin causa hauian tenido del; y yo le persuadi que lo aceptase y disimulase las cosas passadas, porque asi conuenia al seruicio de V. M. Lo qual hize, porque me parecio que seria muy al proposito que se hallase con las armas en la mano por el buen successo de lo que se ha de hazer; porque por todos respectos està bien tenella con auctoridad, porque, como tengo scripto a V. M., la reformation no vale nada sin la fuerza, y que esta estè en persona que sea confidente

a V. M, porque de otra manera no se puede estar con seguridad, que un dia no se leuante el pueblo, y metan aqui franceses; y por esto torno a acordar a V. M. que cumple a su seruicio, que esté aqui el coronel Augustin Spinola.

.....

.....

De Genoua, el x de abril de M D XLVII.

De V. S. C. M.

muy vnil vasallo que los Imperiales pies y manos de V. M. besa  
Gomez Suarez de Figueroa.

---

DOCUMENTO XCII.

Cesare al D'Oria, circa le cose di Genova, e l'espugnazione di Montoggio.

1547, 11 aprile

(Estado, Leg. 144, fol. 156)

---

A la partida de Nurembergh os escreuimos ultimamente, como haureys visto. Despues se han recebido vuestras cartas de XIX y XXIII del passado (\*), y hauemos holgado de entender lo que por la primera nos escreuis tocante a la platica y traycion cometida por el conde de Fiesco, y no seria sino bien que hagais examinar bien a essa persona que ha manifestado y fuè participe en el caso, y nos embieys su confession authentica para guardarla, y que pueda seruir a su tiempo con lo demas que por aca se ha podido hauer; pues en lo que toca a S. S. y los suyos, no se dexa piadosamente de creer que fueron sabidores de la maldad, como aun oy dia lo muestran en la comunicacion y fauor que dan a sus hermanos del Conde y sus cosas.

En lo demas de las cosas desta ciudad, siendo ya llegado Francisco de Grimaldo no tenemos que decir, sino tener por cierto que estando vuestra persona de por medio, y teniendo essa Republica delante su particular beneficio y la protection que della hauemos siempre tenido, attenderan a su

(\*) La lettera del 19 può vedersi nel Documento LXXXV.



pacificacion y sosiego, y nos tornan la misma aficion y deuocion que por lo pasado.

En lo que toca a la espugnacion del castillo de Montoyo, quanto mas presto se acabare, será lo mejor por excusar los inconuenientes que con el tiempo podrian suceder, assi en daño dessa Republica como en desassossiego de Ytalia.

DOCUMENTO XCIII.

Lo stesso al Gonzaga, informandolo delle discolpe fattegli pervenire dal Farnese, e delle risposte che vi ha fatte. Cautele che si rendono necessarie innanzi di procedere contro Pier Luca Fieschi.

1547, 15 aprile

( Estado, Leg. 1194, fol. 347-341 )

A don Fernando de Gonzaga.

El duque de Castro nos embió vn suyo a justificarse con muchas razones de la culpa que se le ymputaua de hauer tenido yntelligencia del tractado de Genoua, y assistido á los de Fiesco, y de otras cosas assi de lo Romanes, como de la pretension que tiene a los dos lugares que eran del conde de Fiesco, viniendo a concluir y encareçer la aficion que tenia y hauia siempre mostrado a nuestro seruicio, alargandose en esto con tantas palabras y ofrecimientos que seria largo repetirlos, no dexandose agrauiar que siendo el tan seruidor nuestro se diesse credito a semejante cosa; y nos le respondimos, quanto a las disculpas de lo de Genoua, que no se deuia marauillar que esto se pensase, pues el mismo confessaua que Ottobone, hermano del conde de Fiesco, hauia estado tantas horas comunicando con el, que era harta ocasion para que se pensasse y dixesse lo demas, no obstante que han querido dar a entender que lo hizo para saber del lo que hauia pasado, pues tan diferentemente se contaua, y vos teniades entonçes tan varios auisos. A que le replicamos que desta platica se podrá piadosamente creer lo demas, specialmente hauiendole acompañado cauallos de su Estado hasta la Mirandula; lo qual quiso excusar con que podrian ser aquellos amigos del Octobone, por hauer el sido criado del cardenal Fernes, y venido nueuamente de la tornada de

Alemaña, negando que nunca desto hauia sabido ninguna cosa; y que quanto à lo que se agrauiaua que siendo tan nuestro seruidor no deuieramos creer d' el semejante cosa, le dimos a entender que si la huieramos creydo del todo como se publicaua, que no huieramos vsado con el de semejantes terminos, ny tractádolo assi con su agente, dándole ingenuamente auiso dello, sino que quando assi lo tuieramos por cierto, procedieramos contra el conforme a lo que creyamos; porque, tornando a las disculpas, no podiamos dezir otro, sino remittirnos a lo que sus obras mostrase, en adelante. Quanto a lo de Romanese que todo lo que se allegaua de su parte, assi de palabra como por scripto, no contradazia a lo que de la nuestra se pretendia en este caso, y que pues era euidente la controuersia que hauia entre el Estado de Milan y el de Plasencia sobre esta pretension, y que ellos mismos confiesan que el Senado fauoresçia al conde Juanes de Werme, y que se hauia de pensar que no era sin algun fundamento de cada parte si era suficiente ó no para la pretension, y que hauiendonos consentido en el tiempo del marques del Vasto que estas pretenciones y diferencias se viesen amigablemente, y seguidose despues la nouedad sin hauer sperado la aueriguacion de aquellas, no podiamos dexar de pretender que se hauia atentado de hecho, y afirmarnos en lo que tantas y diuersas vezes hauiamos dicho, que queriamos que antes de passar precisamente mas adelante, se repusiesen las cosas del dicho lugar en el estado que primero estaban antes de la nouedad, y que despues se veria al razon de las partes, pues ya no se tractaua esta cosa entre el Duque y el dicho Conde sino con nos. A lo qual no supo que replicar, sino que pues era nuestra resoluta voluntad, que daria auiso a su amo, no embargante, que antes de venir a esto quisieron dar a entender que aunque el dicho Duque lo quisiese consentir, dubdauan que S. S., por la pretension de la Yglesia quisiese venir en ello. De lo qual todo nos ha parecido daros auiso, para que entendays lo que passa, y los podays gouernar conforme a ello, procurando que los dos lugares que tiene ocupados del Conde de Fiesco, nos lo restituya, pues son nuestros como bienes de rebelles

. . . . .  
. . . . .

Quanto a lo que nos screuis çerca de Pietro Luca Fiesco, parecienduos que con ocasion de lo que se le imputa de falsa moneda se podria proceder contra el, entretanto que se busca la ynformacion del tractato de Genoua, no serà sino bien que antes de venir a estos terminos, os ynformeys primero, si este es feudatario y subdicto del Ymperio, y en que lugar se fabricò la dicha falsa moneda, y de que tantos francos es la pension que lleua de



Francia, y si procediendose contra el por esta causa, podrian pretender franceses que se contraiene a la paz; y nos dareys hauiso de todo, para que conforme à ello se mire lo que conuenga.

DOCUMENTO XCIV.

Lettera in cifra di Andrea D'Oria a Cesare, per notificargli certe rivelazioni fattegli da Raffaele Sacco

1547, 20 aprile

(Estado, Leg. 1579, fol. 114)

A corroboratione di quello che già tengo scripto a V. M., circa le pratiche tenute da quello scellerato conte da Fiesco nel tradimento di questa città, sono stato auuertito nouamente da persona con la quale si è allargato il doctore Sacco, sauonese, il quale è stato intimo consultore et partecipe del tutto, che, se non moriuà il detto Conte, ad ogni cosa saria stato prouisto con lo aiuto et protectione di Francia, de la quale già si erano acautelati. Et questo si viene a conferire con lo auiso che lo Ambasciatore ueneciano, residente in quella Corte, scrisse alla sua Repubblica di pochi giorni inanti che si scoprisse il tractato, auuertendoli a fare tenere bona uigilantia et custodia a tutte le cose, però che in breue doueua seguitarse vno effecto di grande importancia in Italia, ma che non poteua sapere anchora in che modo, nè in quale parte, perchè si teneua allora secretissimo in quella Corte. Et così quando arriuò poi la galera a Marsella, ne fereco grande festa come è notorio, sul principio, credendo si hauesse lo intento loro. Et da questo altro canto il Duca di Piasenza teneua la gente sua prompta, per darli soccorso con quattro milla fanti, secondo gli auea promisso; et è da presuponere con ragione, che non fosse senza noticia et intelligencia del Papa con la euidencia de la andata in persona, la estade passata, del detto Conte a Roma, et li ragionamenti del cardinal Farnese et altri auuisando V. M. che ancora adesso Scipione fratello minore del detto Conte si tiene a Roma residente in casa della marchesa di Massa; il quale può essere intrattenuto a diuersi oggetti, come V. M. prudentissima meglio di tutti saprà considerare, essendo già pochi giorni che fu chiamato a Roma, et non si di-

mostra, se non che va di notte secretamente accompagnato da ministri del Papa medesimo; et le galere sono pagate al solito, non obstante stiano nel porto, et quello che si auanza del soldo va in beneficio delli Fieschi, et li danno anche le entrate del borgo di Valdetaro et di Calestano (\*).

---

DOCUMENTO XCV.

Relazione in cifra del Figueroa a Cesare, con cui lo informa come l'impresa di Montoggio abbia avuto cominciamento, e come in Genova si procede alla riforma del Governo.

1547, 10 maggio

( Estado, Leg. 1379, fol. 22 )

En la empresa de Montoyo se entiende; y antayer, domingo, se començò la bateria; y se les han quitado algunas defensas de las quales hazian daño a los del exercito. Es el sitio tan dificultoso, por respecto de los montes y valles, que con gran dificultad se ha podido plantar el artilleria tan çerca que pueda hazer el processo que haria si estuuiese mas çerca; todauia se atiende a batir, para ponelle en terminos que se le pueda dar assalto. De lo resultado darè auiso a V. M.

De lo demas que toca a esta ciudad, no se haze mas de lo que serèui por la de XXI (\*), sino que los ocho diputados entienden en la reformation que parece conuenga para la paçificacion y quietud desta ciudad; mas hasta agora no han declarado ninguna cosa mas de lo que entre ellos passa, lo qual comunican con el principe Doria, el qual me ha dicho que quando serà tiempo se declarerà, y que lo que no quisieren hazer de voluntad que lo haran de necessidad. Yo creo que el spera a ver en lo que para lo de Montoyo, y la vuelta aqui de las galeras de Napoles, que han de venir con la nueua de don Fernando, y podrà ser que llegassen a su mismo tiempo las de España con la gente, con lo qual se podria hazer de manera que no huuiesse alteraçion. De lo que en ello se determinara darè auiso a V. M.

(\*) V. Documento LXXXV.

(\*) V. Documento LXX.



DOCUMENTO XCVI.

Sunto di relazione del Gonzaga all'Imperatore, circa il feudo di Pier Luca Fieschi.

1547, . . . maggio

(Estado, Leg. 1194, fol. 161)

Que se ha tomado ynformacion mas diligente que se ha podido sobre el feudo de Pietro Luca Fiesco, y que se halla, que aquel no tiene cosa subjecta al sacro Ymperio, y que todo lo que se puede haçer contra el es proceder a priuacion del preuilegio ymperial que tiene; lo qual se pondrà en execution embiandolo V. M. a mandar (¹).

DOCUMENTO XCVII.

Relazione fatta dall'agente di Spagna in Roma al Granvela, sulle cose di Genova e le continue intelligenze del Farnese co' Fieschi.

1547, 8 giugno

(Estado, Leg. 864, fol. 62-63)

Las cosas de Genoua estan en los terminos que V. S. tiene entendido.

El Francisco de Grimaldo llegò allà a los xxiii de março, y el principe Doria mostrò, segun lo que escriue, mucho contentamiento de que se le huuiesse remitido.

Los de la Republica juntauan ya su gente para expugnar el castillo de Montoyo.

(¹) In margine è questa postilla: « Serà menester que venga esto mas particular con memorial sobre que se pueda hazer la commision, para priuarlo del priuilegio que diçe, però que, por lo que despues se ha entendio por la via de Genoua, le hizo llamar y detener en el castillo, y auisè dando nota dello al embaxador Figueroa, para que de allà embie relacion authentica de lo que es ynculpado ».

Entiendese que los de Fiesco tractan y tienen yntelligencias con algunos de la ciudad, de que se ha dado auiso al Principe y al embaxador Figueroa, para que esten sobre si, y obvien al designo y andamientos de aquellos.

Con todas las justificaciones que el Duque de Castro ha dado de la imputacion que se le diò por las cosas passadas, no so dexa de entender que todauia comunica y fauorece los de Fiesco; y el principe Doria por otra parte escriue que del hombre que interuenia en el tractado de Genoua, supo que S. S. y el dicho Duque eran partícipes de algo, y aun el Rey de Francia; lo qual se confirma por cierto decifrado que se cayò en Roma a un agente del dicho Conde por donde se colige harta apparencia dello.

---

DOCUMENTO XCVIII.

La Signoria notifica a Cesare la resa di Montoggio.

1547, 11 giugno

(Estado, Leg. 1579, fol. 69)

---

Sacratissima Cesarea Catholica Maestà

Conforme all'ordine e mente della M. V., si cominciò per noi l'impresa di Montoggio; la quale per essere il castello fortissimo e situato in luogo asperissimo, è stata molto difficile e costosa. Ma, per ubbidir prima a quanto venne da quella comandato, e per importare tanto alla quiete di questa Repubblica che si distrugesse; nè spesa grossa nè difficoltà tanto grande se ne presentò, che portasse alcun indugio a dar principio e seguire, sino a questo giorno che è piaciuto a nostro Signore Iddio darcelo in le mani, e farci di quello vittoriosi. Di che ne sia Sua Diuina Maestà per sempre laudata.

Come è debito nostro, ne diamo alla M. V. raguaglio, acciò che aggiungendo questa al cumolo di tante satisfazioni che li dà Dio, delle quali (come n'hanno portato sommo giubilo) sempre ne l'hauemo ringratiato, possa rendergliene gratie. Il quale si degni, tuttauia prosperandola, conseruar lei in sanità e sotto l'hombra delle sue ali la Christianità in pace.

Da Genoua, alli xi di giugno del XLVII.

Di V. M.

humili et deuotissimi seruitori

Duce e Governatori della Repubblica di Genoua

Ambrosius.



DOCUMENTO XCIX.

Il D' Oria avvisa Cesare della resa medesima.

1547, 11 giugno

(Estado, Leg. 1579, fol. 118)

Poi di molte difficoltà et spese fatte per la expugnacione del castello di Montoio, è piaciuto a Dio che questa matina se sia preso a discretione, et cossi resta preso bon numero di quelli tristi interuenuti nella sceleragine et tradimento passato. Domani se li manderanno dottori et ufficiali di qui ad examinarli, per vedere se si può ritrouar qualche altra cosa di più circa la pratica che già scrissi a V. M., et di tutto sarà auisata; et in appresso si attenderà a remediar et assicurar che per un'altra volta non possano seguir simili inconuenienti. La città sta pacifica et in la sua solita deuotione verso il seruicio di V. M., et ogni di spero che se li anderà più confirmando. Mi è parso far noticia a V. M. di questo bon successo, perchè son certo ne hauerà piacere.

DOCUMENTO C.

Relazione del Figueroa a S. M. circa la stessa resa con ulteriori osservazioni sulla necessità di provvedere ad assicurarsi delle cose di Genova.

1547, 11 giugno

(Estado, Leg. 1579, fol. 225)

S. C. C. M.

A los tres del presente escreui a V. M. y di auiso en los términos que se hallaua la espugnacion del castillo de Montoyo, y como se procedia de continuo en la bateria. Despues los que estaban dentro demandaron seguro para

platicar de accordio, y salieron fuera con los capitulos que demòndauan, y los ymbiaron aquí para que se viesen y se determinase lo que se hauia de hazer; y siendo mucho a su ventaja no pareció de concederselos, sino que se rindiesen a discrecion de la Señoria. Despues ellos condescendieron a que se le saluase la vida a todos en general, y que pudiesen salir con toda la ropa que pudiesen sacar acuestas, y las escrituras que tenian dentro, y tampoco se lo quisieron conceder por respecto del Principe; y andando en estas platicas, los soldados forasteros, que estauan dentro del castillo, se apoderaron de un torrion que estaua comenzado a batir, y llamaron a los de fuera, y así entrò por allí una bandera del capitán Larcà (¹); y Geronimo de Fiesco, con los demas que con el estauan, se retiraron a la ciudadela y se rindieron a discrecion, y así estan guardados para que no se pueda yr ninguno; de manera que todo se ha acabado con ayuda de Dios bien, y como conuiene al seruicio de V. M., paçifico de esta ciudad y satisfacion del Principe, porque ay dentro algunas personas que se hallaron en la muerte de Juanetin Doria, contra los quales se procederà por justicia, y que sean castigados segun su dilito. Yo creo, que esta Republica querra acabar de derribar del todo aquel sobregueso, y el Principe està de esta misma opinion. En lo de la juredicion y algunos vasallos que hay, no sè lo que el Principe determinarà con ellos. De lo qual darè auiso a V. M.; y de una manera o de la otra serà necessario que tomen la inuestitura de V. M., pues les ha hecho merced dello.

Agora que es acabada esta empresa de Montoyo, y que el principe Doria se halla con las armas en las manos, porque la mayor parte de la gente que està sobre Montoyo depende del, es necesario que se reformen la cosas desta ciudad, y se establezca la guardia que es necesaria para conserualla y mantenella en quietud y a la deuocion de V. M., porque si esto no hay, poco aprouecharia la reformacion sino hubiese fuerzas para hazella guardar, antes dañaria porque haurà mas descontentos que sin ella; y así lo he acordado al principe Doria delante de don Fernando, que ha estado aquí; y si se pudiese encaxar aquí Augustin Spinola, tengo por cierto que podriamos estar con seguridad, y especialmente mantener siempre esta ciudad en seruicio de V. M. Si yo viere camino abierto para podello encaminar, harello, sino dexallo para que V. M. y el tiempo lo gouierne.

El dicho Augustin Spinola ha seruido tanto y tan bien, que todos le son obligados; y seria razon que se le diese parte de la auctoridad, que seria conueniente debaxo de la preeminencia y auctoridad que tiene el principe Doria. Y Nuestro

(¹) Lercari.



Señor aumento y ensaleo el soberano Estado de V. M., con acrecentamiento de muchos reynos y señorías.

De Genova, a 11 de Junyo de 1547.

De Vuestra Sacratissima Catholica Cesarea Magestad

muy umil vasallo que los imperiales pies y manos de V. M. besa

Gomez Suarez de Figueroa.

---

DOCUMENTO CI.

Altra, più circostanziata, dello stesso al Principe Filippo.

1547, 11 giugno

(Estado, Leg. 1579, fol. 261)

---

Muy alto y muy poderoso Señor.

Assimismo di auiso a V. A. de los terminos en que quedauan las cosas del castillo de Montojo; y el mismo dia que despaché el correo para V. A., recibí cartas del general Augustin Espinola de los vi deste, y por ellas me auisaua como los del castillo hauian embiado fuera a vn tanbor, para demandalle saluo conducto para que dos personas pudiesen salir a tratar partidos, con condiçiones que pedian por vn memorial que presentaron; y no siendo cosas conbinientes, no se las concedieron; y aunque despues las disminuyeron en nueuas demandas que hizieron, tampoco las quiso açeptar esta Señoria, de manera que duraron estos tratatos y conuenençias desde los vi hasta lo xi, que lo vnos y los otros se partieron desconformes, quedando las cosas en el ser que primero estauan, con yntençion de proseguir en la bateria; y antes de començarla, el general Augustin Espinola hizo hechar vn bando junto al castillo, de manera que los de dentro lo pudieron entender, para que todos los soldados y personas que no se ouiesen hallado en la trayçion desta ciudad y muerte del capitan Juan Doria, pudiesse salir libremente con sus armas y ropa, y por entonçes no hubo ninguno que se mouiesse, hasta que se començò a continuar la bateria, y viendo los soldados forasteros que estauan dentro, el trauajo en que se hallauan, y que cada dia lo estarian mas, sin esperança ninguna de ser soccorridos ni remediados, propusieron al conde Geronimo todos los ynconuenientes que auia, y el partido que les hazia el general

demandandole liçençia que se pudiesen yr; la qual no les quiso conçeder el Conde. De allí nasçio entre ellos vna grande rebuelta, y los dichos soldados forasteros tuuieron la mano con los de fuera, y les dieron entrada en el castillo, de manera que el general Augustin Espinola, como persona de mucha soliqitud y recabdo, se arouechò de aquella ocasion, y en poco de espaçio ocupò el castillo; y el Conde, y todos los demas que con el estauan dentro, se le ryndieron a discreçion sin poderse saluar ninguno; y entendido por esta Señoria y por el Principe la tomada del dicho castillo, acordaron de embiar allà dos letrados para que los examinassen, por ver y entender si algunos otros desta ciudad auia ynteruenido con el Conde muerto en la traycion, y tambien se les diò comision para que hiziesen justicia de algunos que mataron al capitan Juan Doria, y assi lo han hecho. No sè lo que haran del Conde y de los demas, sino que van continuando en hazer sus exames y proçeder segun su comision, de manera que las cosas quedan en estos terminos; y la vitoria se ha habido como se deseaua; por lo qual sean dadas ynfinitas graçias a Nuestro Señor, que no podia esperarse menos partiçipando en ello el nombre de S. M. De lo que entendiere se haurà hecho en lo del examen, y en todo lo demas, darè particular auiso a V. A. Hallaronse dentro del castillo mas de CL hombres de pelea, y han quedado solamente cxviii, porque los demas eran los soldados forasteros, a quienes el general diò liçençia que se saliesen.

---

DOCUMENTO CII.

Nota dei ribelli fatti prigioni a Montoggio.

1547, 11 giugno

(Estado, Leg. 1379, fol. 184)

---

Lista de los que fueron tomados en Montojo.

Il conte Jeronimo.	Cangia Lancia.
Giouan Baptista Verrina.	Suo figlio.
Gieronimo Manara.	Raynone.
Vincenzio Carcagno.	Gregorio Terrile.
Cesaro Borgognone.	Il Moro, staffiero.
Gieronimo Garauenta.	Il figlio del prete bianco.



Il barba di Bezagno.	Alexandro de Rocatagliata.
Lazarin da Caurile.	Batinelo de Carezetto.
Thomaso Alemanò.	Capeleto de Montoglio.
Thadèo dal Borgo.	Thomasin del Pozzo.
Giromino Torto, castellano.	Giouani Dapillo.
Giouan Baptista suo figlio.	Francisco Ricio.
Baptista Ternano.	Paulo Cauagnaro.
Antonio, ditto lo Franco.	Gauriele Torigia.
Dominico da Lugar, staffiero.	Lanfranco Carezetto.
Spagnoleto staffiero.	Matheo de Codogno.
Giouani de Varese.	Domeneghino Torrigia.
Giouani dal Borgo.	Bartholomeo Garbarino.
Giouani de Castelnouo.	Batollo Garbarino.
Antonio dal Borgo.	Gasparo Bombardero.
Altobello dal Borgo.	Maestro Bernardo del Segno.
Donino da Compiano.	Nicolao Recrosio.
Bartholomeo da Montoglio.	Giouani Antonio Garbarino.
Giouanni da Torriglia.	Dominico Ricio.
Giouani Martino Castelnouo.	Paulo Sauignone.
Laurentio dalla Croce.	Otauiano da Mulasso.
Giacobo da Torriglia.	Francisco de Santo Stephano.
Gieronimo de Carexetto.	Antonio de Santo Stephano.
Christopharo dal Borgo.	Quilico dal Borgo.
Marcho Antonio dal Borgo.	Bartholomeo Valdetaro.
Simon Antonio dal Borgo.	Giouan Antonio da Torrigia.
Benedetto de Varese.	Ghigjoto da Propà <sup>(1)</sup> .
Bartholomeo de Compiano.	Simonino dalla Croce.
Ridolpho dal Borgo.	Panthaleo, Fisconoia.
Martin de Vargo.	Abraam da Zerbi.
Antonio dal Borgo.	Lansaroto Monteaguto.
Augustino de Rocatagliata.	Guglermo da Bagnera.
Lazaro Molinaro.	Francisco Marraliano.
Moro di Auosso.	Giriforte da Ternan.
Alexandro Torigla.	Paulo da Ternan.
Geronimo Granara.	Giouanni da Montogio.
Giouan Antonio Castelnouo.	Bartholomeo da Montogio.

<sup>(1)</sup> Propata.

Benedetto della Croce.	Jacobo da Montoglio.
Perciual da Lome.	Nicolao da Montogio.
Antonio Granara.	Baapista Granara.
Antonio Fascinelo.	Simon Montoglio.
Giouan Baptista Granara.	Gasparino Montoglio.
Matheo de Granara.	Baptista Granara.
Damiano de Montoglio.	Angelo Maria dal Borgo.
Lucheto Montoglio.	Andrietta delli Carpi.
Baptista Montoglio.	Gieronimo Montoglio.
Pasqual Montoglio.	Perrello Montoglio.
Giouani Montoglio.	Jacobo Torrigia.
Benedetto Montoglio.	Domenico Montoglio.
Lazaro da Carpi.	Il Negro schiauo.
Marco Antonio de Montoglio.	Lorencin staffiero.
Michelin da Montoglio.	Geromino Rocatagliata.
Stephano da Montoglio.	

---

DOCUMENTO CIII.

Sunto di altra relazione del Gonzaga a Cesare, relativamente alla idea che si è di presenza formato delle cose di Genova, ed ai provvedimenti che potrebbero adottarsi in proposito. Richieste del cardinale Cibo, per avere il castello di Cariseto.

1547, 12 giugno

(Estado, Leg. 1194, fol. 175-176)

---

Que hauiendo estos dias estado el en Genoua, y uisto la necesidad que ay de dar remedio en lo de alli, le ha parescido aduertir dello, no obstante que cree lo haurà hecho muy particularmente el embaxador Figueroa; y de lo que comprehende de Adan Centurion, a quien hablò a parte, es conforme a lo que el principe Doria le declarò por Francisco de Grimaldo, que en sustancia es dessear que se haga la reformacion del gouierno, y aumento de la guardia, assi por lo que toca á conseruarse en la deuocion de V. M. como a la seguredad de sus haciendas; y que quando viesen que esto no bastaua, por no caer en otro caso como el passado, estan promptos para



darse libremente á V. M.; de que viene á recoger que dessean viuir en la presente forma de libertad, y que quando esto no puedan sustentar, seran antes de V. M. que de ningun otro. Por lo qual el señor Fernando juzga que el verdadero camino por el qual se ha de effectuar el desino de V. M., es dexarles á ellos hazer, porque a la fin veran que siempre estaran en manos de los populares, para que un dia los puedan saquear y hazer pedazos.

Que, a su parescer, por V. M. se les ha de dar á entender que no juzga por bastante la guardia que tienen en aquella ciudad, para tener el freno a los del pueblo, porque si con esto ellos acrescientan el gasto de la guardia, no les bastará despues el animo de desmiiuiria, por temor de perder las vidas; y que, siendo aquella tan gruessa, no podian sustentarla mucho tiempo, y assi seran forçados de dar la fortaleza en manos de V. M., y supplicarle que les ponga justicia, y los gouierne en paz y sosiego.

Que ha entendido que el cardenal Doria era desta opinion con otros muchos de sus amigos, y que no ha sido oydo, porque el Principe y el no se lleuan bien, y que aunque hauia pensado de hablar sobrello con el dicho Cardenal, para ver si podria sacarle alguna cosa demas, ha dexado de haçerlo, porque no pudiera ser sin dar sospecha al Principe, y ha tomado por medio de ofrescersele para la conciliacion entre el y el dicho Principe, y de dexar ordenado á un su confidente que en su nombre fuese á dezirselo, añadiendo que, siendo el tan seruidor como es de V. M., se marrauilla de ver que en este alboroto de Genoua no le huiesse hecho entender cosa alguna, y que le rogaua le auisase de como el lo entendia, y si le parecia que aquel gouierno fuesse durable, y paresciendole no, que forma juzga que se hauria de tomar para que aquella ciudad pudiesse perseuerar en seruicio y deuocion de V. M.; y teniendo auiso de su respuesta lo dará á V. M. (1).

Que aunque ha hecho diligencia, no ha podido entender a quien querra el Principe dar el cargo de la dicha guardia, pero que hablando el con el embaxador Figueroa, a quien da mucho credito, se han resuelto en que el Principe no piensa diputar para este effecto persona alguna señalada, sino repartir aquella gente de baxo de quatro ó cinco cabos que dependan del, y de quienes el sea en effecto patron, sin que le conuenga rogar añadir, ó se conozca que en aquella ciudad aya alguno que pueda mostrar tener credito sino el; lo que no le desplaze al señor Fernando, pero querria que en caso

(1) In margine si ha questa postilla: • En esto de Genoua no ay por agora que dezir, hasta ver lo que se haze en lo del gouierno y guardia, a que el Principe tiene ojo •.

que aquel muriese, hubiese dentro de aquella ciudad persona que fuesse soldado y dependiese de V. M., porque no le parece que Adan Centurion seria solo parte para gouernar una maquina como esta, y que para remedio desto seria necesario ordenar á Augustin Spinola que ordinariamente residiese en Genoua, por que con su presencia, y con los amigos y parientes que tiene muy aficionados al seruicio di V. M., y con las fuerzas que alli tendria, tiene por certo que en caso que el Principe muriese, aquella ciudad con este medio se manteria quieta y en seruicio de V. M. (1).

Acuerda, como ya lo tiene scripto, que el dicho Augustin Spinola no podria hazer la dicha residencia, siendo pobre y cargado de hijos, sin que V. M. le mandase dar algun entretenimiento para durante aquella; lo qual supplica sea V. M. seruido considerar como cosa que tanto le importa.

Que el coronel Augustin Espinola les scriuió a los xi de Junio que aquella mañana hauian salido los de Montoyo con la correa al cuello y á discrecion, y que el hauia tomado la possession de aquel castillo; de lo que ha recebido muy grande consolacion, por verlo fuera de las manos de enemigos de V. M. (2); en lo qual se remite a lo que el principe Doria screuirá, por que sabe lo hará mas cumplidamente.

Que hallandose el en Genoua, el cardenal Cibo le embió a rogar que le quisiese hazerle rendir el castillo de Cariseto, que lo hauia comprado el conde Fiesco de los dineros de la dote de su muger, sobrina del dicho cardenal, el qual le embió para mas veridad el sumario de sus scripturas (3), que con esta viene rogandole, que pues su justicia estaua clara, que no se le quisiese negar, siendo el buen seruidor de V. M., y que quando no quisiese hazer esto, le diputase juezes que hubiesen de ver su justicia sumariamente y de plano, como la razon lo requiere, por tratarse de ynteresses de muger y de un seruidor de V. M. qual el es; y que el señor Fernando no obstante lo susdicho, aunque le parece justo por las razones susdichas y que no se pueda negar, no ha querido concederle ny lo vno ny lo otro, sin sabiduria de V. M. A lo qual supplica humilmente maude embialle la resolucion de lo que en ello será seruido que se haga (4).

(1) Qui cade un'altra nota marginale, così concepita. « Se haga en esto lo consultado del coronel Spinola, con lo del entretenimiento ».

(2) In margine si nota: « Fuè bien ».

(3) Altra nota a margine, rispondente a questo periodo: « Que por ser la cosa desta qualidad y respecto, que se deue tener a la consequencia que terceros podrian pretender, se hará comision de justicia porque llanamente se vea y prouea el negocio como será justo ».



DOCUMENTO CIV.

Il Figueroa significa a Cesare il risultato di una sua conversazione col D' Oria, circa l' assicurarsi di Genova. Espone su ciò le sue vedute particolari, e nuovamente insiste sulla destinazione dello Spinola.

1547, 19 giugno

( Estado, Leg. 1579, fol. 245 )

Sacra Cesarea Catholica Magestad.

Por la que screuì á los xi de junio (1), di auiso a V. M. del successo de la empresa, y como me parecia que agora seria tiempo que se tomase orden en la cosas desta ciudad. Sobre lo qual despues he hablado con el principe Doria, el qual me ha dicho que se juntarán los Ocho que fueron nombrados por la Señoria para entender en la reformation de los Consejos, y que visto el lo proporna a los que gouiernan, y que si lo aprueuan que se attenderà a la execucion dello, y sino que serà menester declararse, y hazerselo hazer por fuerça. Sobre lo qual he considerado, y conosciendo los humores desta gente, no sè si seria bien que el principe Doria se declarasse con ellos en esta conyuntura que estan las cosas de Napoles alteradas, y tambien las de Siena, si seria bien remouer mas humores aqui, mayormente embiando las galeras a Napoles, y no hauiendo establescido la guardia que conuiene, ny determinado la persona que ha de tener cargo della, que son cosas muy ñecesarias, porque sin fuerças ninguna cosa se puede hazer con vn pueblo, como este, tan libertado y de tantas passiones; y el Principe querria que toda la auctoridad quedasse en su casa, y por esto està suspenso en determinarse en lo que de necesidad se ha de hazer, porque en su sucesion no ay persona en quien pueda saber aquel lugar; y demas desto, es menester que sea persona que por amor y por obligacion sea seruidor de V. M.

Augustin Spinola està aqui, que ha seruido tambien allà, que el Principe y la Señoria han quedado muy contentos del; y si V. M. fuesse seruido, podria mandar screuir vna carta al Principe, que, pareciendole a el que serà al proposito que el dicho Spinola resida en esta ciudad cerca del, que se lo diga de parte de V. M. que lo haga, porque si por ventura succediesse cosa que

(1) V. Documento C.

fuesse necessario que su persona fuesse fuera con las galeras, que quedasse aqui persona de quien el se pudiesse fiar en mi compañía; y si el Principe viniessse en ello, me parece que seria mucho al proposito, para el seruicio de V. M. y quietud desta ciudad; y en tal caso V. M. seria necesario que me embiasse vna carta por miçer Augustin, mandandole que haga lo que el principe Doria le dixere y yo de parte de V. M.; la qual yo terne, y usare della segun viere que es menester; y para que el pueda estar aqui, es necesario que V. M. le ayude con algun salario, porque el no tiene tanto que se pueda sufrir aqui, y por esta causa està de continuo fuera en vnos castillos suyos. V. M. ordenarà lo que mas fuere su seruicio que se haga en todo, y dello me mandarà dar auiso.

De Vuestra Sacratissima Cesarea Catholica Magestad

muy umyl vasallo que los ymperiales pies y manos de V. M. besa  
Gomez Suarez de Figueroa.

---

DOCUMENTO CV.

Lettera del Gonzaga a Cesare, sui preparativi militari del nuovo re Enrico II di Francia.

1547, 3 luglio

(Estado, Leg. 1194, fol. 190-191)

---

Sacratissima Maestà.

Per le antecedenti mie scrissi a V. M. come delle cose del Piemonte non le haueuo fatta parola di molti giorni innanti, per esser passate assai quietamente, et come, per quello che andaua attorno fin' all' hora degli andamenti di francesi, si poteua credere che più loro fossero per istarsi a vedere quest' anno, che per far mouimento. Nondimeno, essendosi verificata di poi, per auisi hauti hieri, la leua che ha fatta il Re de Francia di molte insegne di tedeschi, et saputosi di certo le strette pratiche che esso tiene di fare leua di suizeri, tra questo et tra il vedersi come le sue genti d' arme sono in ordine et ordinanze del paese, et che il nome che esso dà di fare questi apparati per assecurare la sua futura coronatione ha poco del verissimile, aggiunta al conclusionone del matrimonio seguito tra Horatio Farnese e la ba-



starda di Francia, et oltra questo il vedersi stringere molto le pratiche tra esso, il Papa et veneciani, et altri andamenti che tutti fanno al caso, come li dieci milla scudi che per cosa certissima erano venuti questi giorni di Francia in Placenza per soccorso di Montobio, con ordine che la massa de la gente si hauesse a fare nel Borgo di Valditaro, luoco posseduto hora da Pier Luigi Farnese, mi fa dubitare del contrario di quello che ho scripto, cioè che l'animo loro sia di romper la guerra, et pensare che, quando ciò fusse, le cose di qua haueriano bisogno dell' aiuto et rimedio di V. M., perchè, come a lei è palese, qui non si trouano più di duemila et cinquecento spagnuoli et di cento caualli, che appena bastano per guardare li luochi di presidio dalla fraude, nonchè dalla forza. Oltra questo, la M. V. sa come si stà qui di danari et d'altre prouisioni necessarie.

Tutto questo è detto da me, non perchè io creda esser bisogno, et per ciò non tenga per certo che le medesime cose le sieno note, et in quella consideratione che conuiene; ma per far il mio debito, et per suplicarla, come la suplico humilmente, che, essendo così, voglia farmi rispondere et auisar di che maniera queste cose sono per farsi da lei, et che prouisione ha pensato di farui, perchè io ne possa stare con l'animo quieto, non lasciando di dirle che quando io veda che dette cose vadino continouando, il disegno mio è di cominciar a fare fin al numero di quattrocento caualli, perchè come si mantengono con poca spesa, così per in tempo di bisogno si fanno con difficoltà.

---

DOCUMENTO CVI.

Il Figueroa a Cesare accennandogli le condizioni di Genova e la punizione avvenuta de' ribelli di Montoggio.

1547, 8 luglio

( Estado, Leg. 1379, fol. 241 )

---

Sacra Cesarea Catholica Magestad.

La cosas desta ciudad estan quietas, mas no assentadas y establidas como seria menester, para que los animos de las gentes esten con la seguridad que conuiene, mayormente si Dios dispusiese del Principe, porque con su presencia se sostiene en seruicio de V. M., que de su condicion e ynclinacion no lo son, y faltando el no pueden dexar de tomar a su natural.

Hastagora no se ha entendido en la reformaçion, assi por dexar acabar la empresa de Montobio como por hallarse agora las galeras absentes. El Principe me ha dicho que, como tornen, quiere entender en ello, y que si se pudiere hazer con buena voluntad de todos que se harà, y si no que el lo harà hazer por fuerça; la qual, si fuese possible, yo no querria que se tentasse, porque no dura mas de quanto la fuerça les continue; mas, no pudiendose hazer de otra manera, es força de tomar algun medio. Yo screui à V. M. lo que me ocurría que seria bien screuir al Principe, que si le parescia que seria bien entratener al coronel Augustin Spinola, que lo hiziese, y lo mismo digo agora; mas es menester que V. M. lo mande escreuir de manera que no entre en sospecha, diziendole que en caso que huuiese de salir personalmente con las galeras, que, si le paresciere que serà bien, para la quietud desta ciudad, que el dicho miçer Augustin quede aqui, que lo mire, porque V. M. se lo remite para que haga como el juzgare ser mas al proposito del seruicio de V. M., y quietud desta ciudad y mas contentamiento suyo; y desta manera pienso que el se determinará en lo que huuiese de hazer, porque, aunque yo siento que el querria dexar esta auctoridad en su casa, no ay persona en quien queda, porque la sucesion de Juanetin no es de edad ny persona; al hijo de miçer Adam Çenturion ha empleado en sus galeras en su lugar, que, al juicio de los mismos, no tiene persona ni experiència, sino que a falta de otros, y por no tener de quien fiarse ha encogido aquello por lo mejor.

En el castillo de Montoyo se tomó Hieronimo de Fiesco hermano segundo del conde y vn ciudadano desta ciudad, Baptista Verina y otro, Cangalança, Raynon y otros, algunos de los quales hastagora no hauia determinado lo que se hauia de hazer por hauerse rendido a discreçion de la galera. Sobre lo qual han estado en muchas opiniones; alfin han determinado que se haga justiçia dellos, para lo qual es ydo el potestad desta ciudad á Montobio para hazer la execucion. El dia que se rindieron cortaron las cabeças a quatro; el vno era el camarero del Conde, que se llamaua Vicencio Calcaneo, y los otros dos estaferos y otro, que se hallaron en matar a Juanetin Doria; y esta justicia no se hizo por orden de la Señoria, sino que Dominico Doria, que estaua alli por comision, lo hizo; lo qual se cree que fuè por orden del Principe, que de otra manera no se atreuiera a hazer vna cosa como aquella. De lo qual han hauido algun mal contentamiento en muchos de la ciudad y de los del pueblo, por hauer procedido fuera de los terminos de la justiçia; y por esto ha hauido mas confederados en la justiçia que han determinado de hazer agora aunque hauia tan justa causa para ello no falta quien los quiera salvar si pudiese.



DOCUMENTO CVII.

Risposta del principe Filippo al Figueroa.

1547, 11 luglio

(Estado, Leg. 1379, fol. 59)

No tenemos poco contentamiento de entender lo que dezis de que la quietud dessa ciudad se continue, y que la empresa de Montoyo vaga adelante. Auisarnos eys de lo que mas en ello succedere.

Teniendo scripto esto, hauemos recibido vuestras cartas de xvii y xxv del passado, y agredescemos os mucho el cuidado que teneis de auisaruos de lo que se entiende, assi de S. M. como de otras partes. Del buen successo que ha tenido lo de Montoyo holgamos mucho, y de que essa Republica esté con la voluntad que dezis de castigar los culpados que se hallaron en la reuolucion con el conde de Fiesco. Las listas que nos embiastes se reçibieron, y sy por aca apportare alguno dellos, se hará la diligencia que conuiene para que sean presos, como S. M. lo ha embiado a mandar.

DOCUMENTO CVIII.

Altra lettera del Figueroa al Principe Filippo, per notificargli che giustizia fu fatta dei ribelli di Montoggio.

1547, 20 luglio

(Estado, Leg. 1379, fol. 42)

Por las precedentes mias he dado auiso a V. A. como el castillo de Montoyo se auia tomado, y embie relacion de los que se hallaron dentro <sup>(1)</sup>, y de los que esta Señoria auia desterrado, que se hallauan absentes <sup>(2)</sup>, y hecho justicia de los presentes, segun la qualidad y delito de cadauno. Despues

<sup>(1)</sup> V. Documento CII.

<sup>(2)</sup> V. Documento LI.

esta Señoria ha sentenciado a muerte al conde Geronimo, hermano del muerto pasado, y al Verrina y a otros; la qual sentencia fue executada. Y assi continuaran en lo demas que se huuiese de hazer de los que se hallaron en este tratado; y han bordenado que la dicha fortaleza de Montoyo se allane por tierra, por todos buenos respectos.

---

DOCUMENTO CIX.

Il Figueroa notifica a Cesare le confessioni fatte alla Signoria da Giambattista Verrina, e le rivelazioni di Raffaele Sacco. Rivalità fra i D' Oria e gli Spinola, circa la preminenza nelle cose del governo. Notizie di Pier Luca Fieschi.

1547, 30 luglio

( Estado , Leg. 1379, fol. 239 )

---

A los VIII del presente screuí a V. M. todo lo que ocurría en estas partès, y dixè como se hauia hecho justicia de Hieronimo de Fiesco, hermano del conde de Fiesco, y de Baptista Verina, y de otro que se lamaua Hieronimo Cangialança, sin otros quatro que primero se hauian degollado y ahorcado, y otros condemnados en galeras, y otros estan presos, que se procede contra ellos. Yo he procurado saber lo que el Verina hauia confessado, que era la persona con quien el Conde se hauia alargado mas sobre este negocio; y dize que el Conde hauia platicado este negocio mucho con el Rey de Francia, el qual le prometia de dalle seis mill ducados de prouision cada año, y çinquenta lanças, y la orden de Sant Miguel, y que su pensamiento era de tomar la mayor parte de los gentiles hombres, despues de haber muerto al principe y Juan Doria, y tener la ciudad á deuocion de Francia. De lo del Papa no dize ninguna cosa; mas un doctor que se llama el Saco, que fue el principal deste tratado, que es de Saona, y se huyò aquella noche en la galera que se fuè á Marsella, y agora està en Turin, ha embiado á dezir al principe Doria que el Conde hauia platicado con el duque de Plasencia, el qual le hauia ofrescido de ayudalle y socorrelle, y que quando el Conde fue á Roma el Papa le hauia dicho que holgaua de conosçelle porque hallaua en el todo lo que hauian dicho, y mas, y que lo que el Duque su hijo le hauia dicho se haria, y mas, lo que el pudiese, y que pues el principe era viejo, y podia viuir poco, que no consintiesse que otro tubiesse mas autoridad que el en esta ciudad; y assimismo dize que la capitulacion que se hizo con el



Rey de Francia fuè por medio del cardenal Fernes, la qual le embiò firmada con un cauallero de la orden de Santjago, que se llama el cauallero Esfondarà (¹). De mas desto ha dicho que Esteuan Espinola, señor de la Roca, hauia offrescido al Conde que si el queria hazer vn Estado Adorno, que el seria el señor aunque el otro tuiesse el nombre, y que para hazer esto mejor hauian procurado de hazer cabos a Augstin Espinola y Bernabe Adorno, y que el Conde le hauia respondido que pensaua que burlaua, que si lo dixera de veras el lo dixera a la Señoria; lo qual hizo porque no se fiaua del, por ser gentil hombre, y por no perder los otros del pueblo con quien tenia hecho el concierto; y asi hauia quedado esta platica deste auiso que el principe Doria tiene. El qual ha quedado tan sospechoso y zeloso d' estos Espinolas (²), que aunque yo le he dico que este dize esto por ganalle la voluntad, y porque vee que los otros que sabian la verdad de lo que passaua son muertos, que no se puede aueriguar la verdad, no dexa de estar muy sospechoso, y pensar que esta platica de Adorno procede destes gentiles hombres Spinolas, y aunque ella no seria en deseruicio de V. M., por la passion particular que ay entre la casa Spinola con Doria, no le aplaze; y considerando esto, me ha parecido acordar á V. M. que en lo que tengo scripto por mis cartas de la guarda desta ciudad en la persona de Agustin Spinola, que V. M. no seriuu nada al principe Doria sobrello, porque seria acrescentalle mas la sospecha que tiene, y crescelle del todo; y aunque el no aya de pensar en cosa que sea de seruicio de V. M., todauia es mejor tenelle contento que no desdeñarle, y ver si de suyo verna a conocer que es forçado poner aqui una persona que sea seruidor de V. M., y entre tanto estar a la ventura de lo que Dios hiziere, lo qual se conseruarà con el buen sucesso de las cosas de Alemania.

En Lombardia està vn Pero Luco de Fiesco, señor de un lugar que se llama Creuacor (³), el qual era uno de los que tractaron este concierto entre el Rey de Francia y el Conde, el qual es feudatario de V. M. Creo que si don Fernando le mandase llamar, y le detuiesen en el castillo, que se sabria toda la verdad de lo que ha pasado, y de lo que agora de nuevo se trata, porque nunca faltan platicas.

(¹) Il cavaliere Federato. V. Documento LXX.

(²) Una nota marginale rispondente a questo periodo dice: « Que en esto de los Spinolas se terna aduertencia, y assi usará de la carta de crencia despues quando verà que será a proposito ».

(³) Altra postilla a margine, così espressa: « Que de esto auise a don Fernando, y de acà se le escribirà ».

DOCUMENTO CX.

Lettera in cifra del Figueroa, che manda a Cesare il testo delle rivelazioni del Sacco.

1547, 6 agosto

(Estado, Leg. 1379, fol. 2)

---

Con esta embio a V. M. una relacion de auisos que ha dado aquel doctor Saco que era el familiar del conde de Fiesco, con quien platicaua sus pensamientos, el qual se huyò con la galera aquella noche, y agora està en Turin; y como ha sabido que los que justiciaron le han condemnados, ha descubierto lo que dize a un amigo suyo, que de aqui ha ydo embiado para este effecto. Aunque el lo diga con intencion de ganar la voluntad del Principe, si pudiesse, se puede creer todo lo que dize, y mucho mas que dexa de dezir la persona que dize que vino a hablar al Conde sobra que se hiziesse un Estado de Adorno para Esteuan Spinola señor de la Roca, que por otra mia screuì (\*). El no tiene autoridad ni subieto de persona para hazer lo que offrescia, sino que con mano agena pensaua de venir a su designo, y mostrar que sin miçer Agustin Spinola, ny los otros de su parte, se podia remouer este gouierno, y pues el lo platicaua con el Conde, no pensaua sostenello con la proteccion de V. M. y a su deuocion. Esta gente es tau apassionada, que sus passiones particulares no les dexan ver y conocer el bien que tienen; y si el Principe cierra el ojo, no puede ser que no aya algun mouimiento, como por otras tengo scripto. Dios lo guie para su seruicio, y acrecentamiento de la grandeza de V. M.

(\* ) V. Documento precedente.

---



DOCUMENTO CXI.

Tenore delle suddette rivelazioni (\*).

1547,..... agosto

( Estado, Leg. 1579, fol. 3 )

Poi di ascoltatomi, l'amico mi rispose essere pronto a douermi raccontare dal principio alla fine tutte le pratiche, maneggi, discorsi et effetti designati per lo conte Giouanni Luigi fino al giorno di quella scelleragine, per quanto è venuto a sua noticia, credendo però poche pratiche habbia mouuto che non li siano state publicate dal detto Conte.

Dice che il primo anno che monsieur di Langey venne in Piemonte, cominciò a tentare esso Conte di accordarsi col Re, col mezzo di monsieur Pietro Luca Fiesco signor di Crauacore; però, hauendolo alcuno de' suoi retentuto con ragioni efficaci, e fattoli conoscere la grandezza di S. M. C. in Italia, et la sua poca autorità in Genoua con la grande del signor Principe, che aresigaua perder il tutto, il quale perso, et scoperto da essi francesi non hauer egli in Genoua la autorità che da alcune persone poco considerate era stata depinta al Re, che non ne farebbono poi conto alcuno. Al che parue assentisse, et leuò destramente mano dalla detta pratica; non mancò poi, de li a qualche tempo, il Pietro Luca di nouo in molti modi prouocarlo a detta pratica, alla quale con la sua mala inclinatione fu facile di nouo inchinarsi, et con tal opione, per intrar a seruitio de francesi con più reputatione, saltò caldissimo sopra la compra delle galere.

Successe poi la sua andata di Roma, in la quale, per quanto il detto amico intese all' hora dal detto Conte, il Papa li disse rallegrarsi vedendolo, e conoscerlo per quello che gli era stato dipinto, et crescerli l'affetione. Per il che era sforzato anchor lui dirgli quello sapeua hauerli anche detto il Duca suo figliu, che il Principe era uecchio, et che egli doueua attendere a non restar lui nè lasciar la casa sua soggetta ad altri, et che in tal caso, sempre che gli accomodasse, oltre le forze del Duca suo figliolo, gli offeriua anchor le

(\* ) Una somigliante ma anche più circostanziata relazione, con diverse lettere del Sacco medesimo, pubblicò già l'Olivieri in appendice alla *Congiura di Gio. Luigi Fieschi descritta da Lorenzo Capelloni*; Genova, 1858.

sue. Et dice il detto amico il medesimo Duca già hauer dette le medesime parole al detto Conte, et l'ultima vota che esso amico fu a Piacenza, mandato dal Conte, gliel disse anchor a lui, che lo douesse ricordar al detto Conte. Quelle parole dette dal Papa mossero assai il Conte, e li fecero voltar molte cose in la sua fantasia; il cardinal Triultio per l'altra mano, in secreto, lo strinse assai con offerirgli partiti molto certi et grandi per parte del Re, il che lo indusse a resolversi arriuato che fosse a Genoua, et datone parte a qualche amico suo. Et così, giunto che fu a Genoua assai presto, chiamato il cauallero Fodrato, si rissolse di pigliar partito con francesi, et così fatti li capitoli et sottoscritti alli XXI di nouembre, li dette al detto cauallero, che douesse concluderli in Roma col cardinal Triultio. Espedito il detto cauallero, sopragiunse il Verina, al quale il detto Conte disse il tutto; e tra loro designarono poi il scelerato tradimento, essendoli proposto dal detto Verina che poteua restare signor et hauer dal Re la protetione, et così dal Papa et dal Duca suo figlio; et con tal presuposto mandò dietro in posta a reuocar il pachetto con la capitulatione che portaua il cauallero Fodrato. Non manè il detto amico (per quanto dice) dissuaderli simile disegno, dicendoli che sempre ha ueduto alle cose grandi impedimenti non considerati, soggiungendoli che non credeua la cosa tanto facile, considerando che in ristretto tutta la sua fede et speranza consisteu in fede di popolo uano et uilano et che ogni poco..... (1) contrasto che ritrouasse, egli ne potrebbe; con molta vergogna et biasimo di tutto il mondo, restar disfatto, et che simili cose et di tanto momento non erano da risolversi così facilmente; nè però si bastò, con la praua inclinatione che haueua, remouer il detto Conte dal suo tristo pensiero; et così alli XXII di nouembre restò conclusa quella nefanda congiura, con disegno di amazzar il Principe, il Capitano (2), messer Adan et tutta la nobiltà di conditione, et fra tanto che si andasse considerando la forma, attender a dissimulare, secondo il solito, con tutti, benchè il detto amico si presupone certo, a qualche segno veduto da lui, che dall'altro canto il detto Verrina, con altri capi popolari insieme, douesse poi uccider il detto Conte, per non voler star soggetti a così empio tiranno, et abhorrendo per natura a tutta la nobiltà.

Non stettero molti giorni, che una mattina una persona (3) andò a ritrouare il detto Conte, et li disse che se uoleua si potrebbe far un Stato di Adorni,

(1) Guasto.

(2) Gianettino.

(3) Stefano Spinola, di cui si parla nei Documenti che precedono.



del quale esse conte resterebbe patrone, hauendo assai più autorità che habbia mai hauuto alcuno da noi in Genoua. A la quale rispose il detto Conte che non sapeua in qual modo ciò si bastasse ad eseguire, nè che manco lui ui pensaua, et che li dispiaceua tanto simil pratica, che quando auesse opinione si douesse esecutare che fusse certo che lo pubblicherebbe. Et subito, ritrouatosi detto Conte con il Verrina et altri consapeuoli del designato trattato, li palesò il tutto, et si risolsero fusse in proposito non dilatar più la esecutione, et designandosi per tal effetto far un banchetto in Violata, fu detto al Principe non andar a banchetti; et così uoltandosi molti discorsi si... (1) alla conclusione della nefanda sceleraggine. Nè mancò il detto amico (per quanto egli dice) dire di nouo al Conte lo temore che questo Verrina non disegni (uedendo il suo animo tanto mal inclinato contra tutta la nobiltà, senza essergliene mai stata data causa) sotto la nostra ombra, di far un uiua popolo, solamente per tagliar a pezzi questi gentilhomini et poi noi appresso, nè però di lui fin qui auere mai fatta esperienza in cosa importante, nè in lui si vede cosa più ferma, che una estrema audità di estinguer tutta la nobiltà. Li fu risposto dal detto Conte non hauer più di bisogno di consiglio, ma di aiuto. Et questo è quanto l'amico dice sapere.

---

DOCUMENTO CXII.

Relazione in cifra del Figueroa a S. M., dove gli annunzia come il D' Oria sembri risoluto, col soccorso della gente del Duca di Firenze, d'imporre al popolo le riforme. Rimette in campo i pericoli che, innanzi la loro effettuazione, trarrebbe seco la morte del D' Oria; ed annuncia una nuova ambasceria da parte di quest' ultimo.

1547, 16 agosto

(Estado, Leg. 1379, fol. 250)

El Principe me ha comunicado oy lo que ha pensado hazer para orden en el establecimiento del gouerno desta ciudad, para la quietud y pacifico della a la deuocion de V. M., para lo qual tiene pensado de screuir al Duque de Florencia que los MMD hombres, que estauan embarcados en las galeras

(1) Altro guasto.

para Napoles, que pues para aquel efecto no son menester, que vengan aquí con las mismas galeras, y con ellos y con los que piensa le embiara don Fernando con Steuan Doria, porna en essecucion lo que tiene pensado que es necesario para reformar algunas cosas del gouierno y consejos, con otras cosas que los Ocho que la Señoria diputò para esta reformatiõn dieron en scripto y lo consultaron, y segun paresçe no tomaron ninguna resoluciõn, antes se ha publicado entre los del pueblo, y los artesanos han ydo a la Señoria y al Principe, y les han dicho que han entendido que se tracta de çierta reformatiõn en perjuzio suyo, que miren que no se haga cosa que despues suçediesse algun ynconueniente, de manera que estan auisados, para que por via de concordia no se pueda hazer lo que se pensaua sino es con la fuerça, la qual dize el Principe que ha dexado de tentar antes de agora, porque se acabase la empresa de Montoyo y de Napoles, porque con la gente spañola lo huuiera tentado si no fuera por la necesidad que huuo de embialla con diligencia; agora, viendo esta ocasion de la gente de Florencia, no la quiere perder, y viendo yo quan neçessario es que se tome algun medio en las cosas de aqui, y que el Principe por razon no puede viuir mucho, y que seria gran ynconueniente si muriesse antes de hazello, por lo mucho que ymporta al seruicio de V. M. conseruar esta Republica en su seruicio, he concurrido con el, en que es bien que se haga. Verdad es que yo querria que no solamente se attendiesse a lo que agora se quiere hazer, mas a la conseruacion dello para adelante, porque, como lo he dicho, V. M. no puede sostener este gasto que es menester agora, para hazer este effecto, porque faltando las fuerças tornaran a lo que era de primero; y que se ordenase vna guarda buena con vna persona que fuesse seruidor de V. M., porque desta manera se conseruaria lo que agora se harà. Esto no lo quieren entender, y es menester yr con sus voluntad. Verdad es que el Principe me ha dicho que embiara a hablar a miçer Augustin Spinola para quando sea venida la gente; a mi paresçer harà mucho al caso, y aun yo fuera de paresçer que el hiziera la gente que dize que ha de embiar don Fernando con Esteuan Doria, por no dar çelosia a los françeses, mas, como tengo dicho, no le quiero dar materia a que piense en ninguna cosa que no sea a su voluntad, que es razon procurar de conserualle su auctoridad por todos respectos, y mas por lo que toca al seruicio de V. M. (¹). Yo no sè si esta

(¹) Con altra relazione, in data ugualmente del 16 agosto, il Figueroa ripeteva presso che letteralmente al Gonzaga quanto si contiene dal principio fino a questo punto del Documento presente (Estado, Leg. 4379, fol. 247).



prouision que el principe haze serà a tiempo, porque como el Duque tuuo auiso que las cosas de Napoles hauian tomado camino, y eran venidos a la obediencia del Visorey, como V. M. les ordenò, creo que deue hauer dado licencia à la gente; yo todauia fuè de opinion que se difiriera hasta que V. M. acabara las cosas de Alemania; mas, considerando lo que digo de la edad del Principe, no le he querido poner ningun ynconueniente, porque, demas del peligro que corre por lo que podria subçeder de su vida, no quiero que se scusen con dezir que yo fui de parescer que no se pusiese en execucion lo que el queria hazer.

Tambien me ha dicho que en fin deste mes quiere embiar vna persona a V. M. No he podido hasta agora alcançar la causa sobre que, sino que, por conyuncturas, pienso que sea sobre la recompensa de los daños que reçibiò, para que de los bienes del Conde se le haga alguna recompensa, y tambien de los otros que fueron en la traycion. Por otra parte he sido auisado que quiere vender las galeras, viendo que los hijos de Juanetin son tam pequeños y que muerto el Principe podria hauer mal recabdo en ellas; y quando esta fuesse, creo que no las venderia sino a V. M., y que para esto embiaua. Yo procurarè entender si tiene tal yntencion, y de lo que supiere darè auiso a V. M.

---

### DOCUMENTO CXIII.

Altra del medesimo in cifra sullo stesso argomento.

1547, 17 agosto

( Estado, Leg. 1579, f. 251 )

---

Ayer screui à V. M. lo que el Principe hauia consultado conmigo, y la determinacion que hauia tomado para el establecimiento de las cosas desta ciudad. Esta mañana me ha embiado a dezir que, despues que me hauia hablado, hauia pensado sobre el negocio, y que le paresçia differirlo hasta consultallo con V. M., y que para ello embiaria a Francisco de Grimaldo, que es el que fue la otra vez, y tambien que lo consultaria con don Fernando, y que con mas maduro consejo se determinaria, pues el tiempo daua lugar a ello; de manera que lo que ayer escreui no se effectuarà. Yo creo que el principe Doria y que los que le aconsejan han hauido temor de poner la ciudad en poder de la gente del Duque de Florencia, y que esta aya sido la causa principal de remouer la orden que hauian dado, y como

el Principe es viejo, facil cosa es de remouelle, y no se puede contradzir enteramente a su voluntad, pues sin ella no se puede hazer ninguna cosa de lo que conuiene al seruicio de V. M., y si se pudiese tener seguridad de la vida del Principe, yo seria de opinion que no se remouiese ninguna cosa de como està, mas viendo que todos sono mortales; y mas el Principe que està en vispera de los ochenta años, estas cosas no estan bien asi para el seruicio de V. M. (1), y si el Principe y los que estan a par del quisiesen confiarse de los que son seruidores de V. M., y establecer vna guarda buena y con la persona de miçer Augustin, yo ternia que las cosas de aqui se conseruarian en el ser que estan, y a la deuocion de V. M.; y mas queriendo que todo dependa dellos, y que no parezca que tienen necesidad de ninguno, dubdo que estas cosas se puedan conseruar, porque, muerto el Principe, de su casa no queda persona que pueda conseruar la auctoridad que el ha tenido, mayormente que tienen por contrario al Cardenal y a su hijo, y Antonio Doria en lo secreto no le es nada amigo, y tanto mas no lo sería visto que el Principe dexa toda su auctoridad en miçer Adam y en su hijo, los quales no son bastantes de por si para gouernar vn peso tan grande, y los que son seruidores de V. M. hanse contentado de la auctoridad del Principe, porque conuenia al seruicio de V. M., y por las qualidades que concurrían en el, que todas faltan en los otros. Demas desto, ay la passion principal entre los gentiles hombres y los del pueblo, los quales no çessan de continuo de platicar con françeses por medio de los que estan desterrados de de la ciudad, que todos son gentes del pueblo, los quales no tienen ojo a otra cosa sino a la muerte del Principe, y si pudiesen quitalle las galeras, lo harian, porque este es su desino, porque quitadas estas fuerças, ellos piensan ser señores, pues es mayor numero, y no se puede compadescer que el hijo de Adam tenga el lugar que tiene. V. M. lo mandarà considerar todo, y resolver lo que mas conuiene a su ymperial seruicio; y pues Francisco de Grimaldo va allà, será bien que V. M. le dè a entender que los que son seruidores de V. M. y se fia dellos, que tambien lo puede hazer el Principe, pues le seran obedientes y no ternan otro fin que lo que fuere seruicio de V. M., pues este es el fin principal y del depende la conseruacion de su sucession.

(1) Uguale relazione, alla stessa data, si ha pure al Gonzaga. Quindi soggiunge: • El (cioè il D' Oria) escrivirà a V. E. sobrello, segun me ha dicho, y se verà lo que piensa de hacer, y con ello se podrà resolver con mas fundamento lo que conuiene • (Estado, Leg. 1379, fol. 247).



DOCUMENTO CXIV.

Lettera del Gonzaga al Figueroa, per bene istruirlo circa le cautele che occorrono in affare di tanto momento, quale si è la riforma del Governo da imporsi colle armi al popolo riluttante. Voltato così il reggimento, converrà poscia aver buona guardia per difenderlo e conservarlo.

1547, 18 agosto

(Estado, Leg. 1579, fol. 248)

Muy Magnifico Señor.

Hoy me han dado la carta de Vuestra Magnificencia de los XVI<sup>(1)</sup>; y visto por ella lo que al señor Principe parece acerca del asiento de aquella Republica, y la forma que piensa tener, a mi me parece necesaria, porque, como Vuestra Magnificencia apuntò siendo el señor Principe de la edad que es, toda dilacion que se enterponga parece peligrosa, y tanto mas haviendo, como Vuestra Magnificencia me scrive, entendido algo desto algunos del pueblo, los quales pues estan escandalizados, no conuiene meter dilacion en ello, porque facilmente ellos podrian preuenir y disturbar no solo el designo, mas tomando ellos las armas primero, disponer de la ciudad en lo que el conde de Fiesco quiso hazer, aunque quanto a esto no me queda que dezir, porque no me parece necesario.

Lo de la gente que el duque de Florencia queria embiar á Napoles asimismo me parece bien, porque viniendo de la mano aquel señor tengo por cierto que será fiel y buena. A una sola cosa me parece que se haya de auertir, y es que se mire bien la cantidad será a bastança, que, caso que los del pueblo quisiessen estorbarlo, que se les pueda romper la cabeza muy bien; y aunque á esto y a lo demas se deue remitir a la mucha prudencia del señor Principe, todavia, por ser esto lo que mas ymporta, y la llave desto negocio, dizia que no se deuiesse mirar á mil hombres mas ó menos por hazer la cosa segura, porque, como esto es luego de pocas tablas, siendo cosa que ne poco mas de ocho dias se asentará todo así, me parece que no se deue dexar de hazerlo con toda seguridad del mundo.

(<sup>1</sup>) Le relazioni delle quali è cenno in nota a pag. 473 e 475.

Esto he querido apuntar como cosa de mucha ymportancia, remitiendome al yuizio del señor Principe como dicho es; y despues de hecho tambien es necessario tener mucha consideracion a la gnardia que ordinariamente se haurà de tener alli, porque quando yo vine estos meses passados á esta ciudad, me paresçe que el señor Principe no hablaua que de oc hombres, la qual, a mi ver no serà bastante, porque, por lo que los del pueblo han hablado de pesarles esta reformation, es çierto que por algunos meses soffriran esto de mala gana, y como el gouierno se reduce a pocos, los que quedaran de fuera estaran sentidos dello, por lo qual se ha de creer que la parte que esto quera estorbar serà mas poderosa, y la que a esto viene serà mas flaca, y si para hazerlo es yuzgado ser menester fuerza, no puede dexar de ser asimismo para conserualla; y por esto creeria yo que fuesse mas que necessario que la guardia que para quedar en la ciudad se hauia de tener, sea a lo menos de mil hombres. De esto quanto puedo suplico à Vuestra Magnificencia este rezio, porque mouer los humores sin poderlos dominar es mala cosa, y seria mejor no hauerlo hecho que hazerlo, para que se hubiese destragar en pocos dias. Tambien es menester tener mucha consideracion á quien se hauia de encomendar esta guardia, para que en todos tempos sepamos que no haga de faltar en lo que serà la voluntad de la Republica en seruicio de S. M.; y porque veo que Vuestra Magnificencia lo ha apuntado, no dize sobre esto otra cosa sino que esto me paresçe punto muy substancial, y tal que no creo que ninguno serà mayor. Ni sobre esto me queda otra cosa que dezir, sino estar con mucho deseo que el efecto salga como lo desea el señor Principe y conuiene al seruicio de S. M.

Lo que apunta el señor Principe de la gente que yo le he de embiar soto la carga del señor Estefan Doria, digo à Vuestra Magnificencia que esta es la primera palabra que en tal negoçio me ha sido hablado; ny el señor Principe me ha mi dicho ny escripto quererse seruir de gente de aqui, ny del dicho Estewan. Pero esto no haze el caso ya que yo lo se, porque de aqui no se faltará a todo lo que serà menester para este efecto, y conuendrà al seruicio de su Illustrissima Señoria.

Lo que Vuestra Magnificencia ha apuntado sobre esto, es muy prudentemente de la zelosia que franceses desto podran tomar; pero, porque serà luego de pocas tablas, que no tan presto se empezaran á hazer la gente que veran el camino que han de llevar les podrá durar poco la sospecha. Pero, porque no se de que cantidad de gente se quiere seruir al señor Principe, ny como se han de hazer, ny con que dinero, si ha de ser embiado de alla ó que aqui se prouea para uoluerlo despues, suplico à Vuestra Magnificencia me auise dello



luego, porque no sea en esto tomado tan de sobresalto, que la necesidad pudiese ser causa de alguna dilacion la qual al negocio fuesse dañosa.

En lo de la persona del señor Augustin Spinola no tengo que dezir, sino holgarme mucho que el se haya de allar en la ciudad quando esto se hará, porque, siendo muy buen seruidor de S. M. y de la autoridad en aquella ciudad, podrá servir à mucho. Nuestro Señor haga todo se effectue como se conuiene al bien de aquella ciudad y seruicio de S. M. Esto que Vuestra Magnificencia me ha mandado que le escriua de mi paresçer, lo he querido hazer luego, para que se pueda servir dello si algo le pareciera bien.

De Milan, a los xviii de agosto 1547.

---

DOCUMENTO CXV.

Relazione in cifra del Figueroa a Cesare, circa i suddetti disegni. Gli animi de' genovesi sono commossi per la troppa autorità che Adamo Centurione si è arrogata. Quali cose potrebbero trattarsi da S. M. col Grimaldo; e quali dallo stesso Figueroa si trattarono col medesimo Centurione.

1547, 30 agosto

( Estado, Leg. 4379, fol. 252 )

---

A los xvii screui a V. M. y di auiso de todo lo que por aca se ofrescia, y dixè como el Principe hauia determinado de ymbiar por la gente de Florencia que hauia de yr a Nàpoles, y como despues hauia mudado de proposito, con dezir que lo queria consultar con V. M. quando vaya Francisco de Grimaldo, el qual dize que partirà dentro de cinco dias.

Oy me ha embiado a llamar y dichome como tiene diuersos auisos, así de Marsella como de Leon y de otras partes, como franceses desian de hazerse señores desta ciudad por via de traycion, la qual tienen concertada con los hermanos del conde de Fiesco, los quales son venidos en el burgo de Val de Taro, con desegno de hazer quinientos y seiscientos hombres, para lo qual les han dado dineros, y que el duque de Castro les darà otros tantos, y que con estos vernan a la puerta de Sant Esteffan que es la que la otra vez tomò el Conde, y que el pueblo se leuantarà con apellido de Francia y de Adorno, y tomaran aquella puerta, y meter a quella gente,

y matar al Principe, el qual, aunque otras veces daua poca fee en lo que se le dezia agora lo cree, assi porque de muchas partes lo escriuen como porque dize que la persona que lo ha auisado no se lo hauria dicho sino tuuiese entera noticia dello; y porque se conforma con otros auisos que ay que el duque de Castro ha embiado al burgo de Val de Taro, que era del Conde, a tomar la muestra a aquella gente, y les han mandado que no se mueuan de sus casas sino que esten aperceuidos para el segundo mandato; que se viene a confrontar con los otros auisos que se tienen, y junto con esto se ve el descontentamiento que ay en este pueblo de uer que Adam se quiera atribuyr toda la auctoridad, assi en enseñorarse del principe Doria, de tal manera que no tiene libertad para poder hazer ninguna cosa que no sea por mano de miçer Adam, el qual no tengo por çierto que por ninguna cosa aya de faltar a lo que fuere seruicio de V. M., mas el no tiene las qualidades que ay en el Principe, porque tiene obligados los hombres por los beneficios que del han reçibido, y otros por temor, de manera que no se pudiera conseruar como ha hecho, sino concurriendo en el las qualidades que tengo dicho. Como otras vecez tengo escripto a V. M., esto tiene necesidad de remedio, el qual no consiste en otra cosa sino en una buena guarda con una persona que sea confidente al seruicio de V. M., y desta Republica, para conserualla de continuo en el seruicio de V. M., con la libertad que tienen, porque de otra manera no se podria entretener en el seruicio de V. M. sino con grand gasto, y de continuo estariamos con la misma ansiedad que agora, porque aqui no hay castillo ny otra cosa en que tener sperança, sino en las fuerças con que se hallare; y pues el Principe embia a Francisco de Grimaldo para consultar las cosas de aqui. V. M. le podrá dezir que viendo en la edad que el Principe se halla que V. M. desea que en su vida las cosas de esta ciudad tomen asiento, assi por lo que toca a su ymperial seruicio como por la conseruacion de la libertad desta ciudad, y por lo que toca a su sucession, y que V. M. no quiere Adornos ny Fragosos, sino conseruar esta ciudad en la libertad que la ha puesto, y que para que le ayuden a esta obra se puede fiar de las personas que son seruidores de V. M., especialmente de miçer Augustin, el qual nunca le salirà de su voluntad, y que pues V. M. se fia del, que el lo puede hazer, porque estas reformationes de que se tracta, no son las que han de conseruar la ciudad, antes la alteran mas, porque se hazen mas enemigos por quitalles del grado que tienen, de manera que son menester las fuerzas para que se obserue lo que se hiziere; lo qual, junto con lo que digo, serà a proposito para disponer mejor las cosas de que se tratan y dar mas auctoridad a los que gouiernan.



Lo que se ha proucido de presente, es que hagan con toda diligencia quinientos hombres, y hase scripto a don Fernando que los quatrocientos hombres que hauia scripto que queria embiar por aqui para que se embarcasen para yr hasta Liorna, y desde alli a Sena, que los embie luego con toda diligencia, para que esten aqui hasta que venga la gente que la Señoria ha mandado hazer, y en las puertas se porna el mejor recabdo que se pudiere, y el Principe mirará por si, y yo harè lo mismo, y en lo que yo pudiere no faltarè a lo que deuo al seruicio de V. M. hasta que no pueda mas. Verdad es que soy solo, y hay pocos de quien hombre se pueda fiar.

Teniendo scripto lo de arriba, me ha hablado miçer Adam y dichome muchas cosas; y la conclusion fuè que su yntencion era que esta ciudad se conseruase a la deuocion de V. M. en la libertad que agora està, y que, quando esto no se pudiese hazer, que se pornia en manos de V. M., para que los gouernase, mas que pudiendose gouernar como està, que era mejor, porque se tiene a todos, y de otra manera no se ternia sino una parte, y que seria menester hacer mucho gasto, y que el no faltaria ninguna cosa al seruicio de V. M., sino perdiere el seso, y que a su hijo y nieto los dejara tan obligados al seruicio de V. M., que aunque quiera no puede hacer otra cosa sino seruir a V. M.; y cierto yo creo que lo harà por muchos respectos, y por lo que le importa a el por su interese particular; solo nna cosa hay, que en vida del Principe se podria hazer con mas auctoridad y con menos auuentura, que no seria si el muriese; y esto es lo que yo siento, y me dà pena que antes que esto se acabe el Principe no muera.

Miçer Augustin Spinola es venido aqui, porque el Principe y yo le screuimos que viniese, porque cumpla al seruicio de V. M.

DOCUMENTO CXVI.

Lettera del D' Oria al Gonzaga, per informarlo come i Fieschi abbiano, col-  
l' aiuto di Francia e del Farnese, riannodate le fila dei loro disegni. Necessità  
di aver truppe, onde sventarli.

1547, 29 agosto

(Estado, Leg. 1193, fol. 219)

Yll.<sup>mo</sup> y Ex.<sup>mo</sup> Señor.

Risposi a V. S. Ill.<sup>ma</sup> sopra l'auu'iso che la mi dette de la deliberatione  
fatta contro la persona mia, ciò che hauerà visto. Et come si parlasse di cosa  
mia particolare, non mi parse di riscaldar più la instantia de la presa di  
quel Domenico Spinola da Buzala, nè dela licentia di Nicolao Doria da  
quel Stato, dubitando che non mi potesse essere attribuito a passione. Però  
adesso che sono certificato de la venuta di Ottobone et di Cornelio Fieschi  
di Franza, con disegni di alcuna nouità in questa città con partecipazione  
et aiuti del duca di Piacenza, il quale non cessa di incitare et far tutto il  
peggio che può, mi è parso debito mio et seruitio di S. M. replicarle il  
medesimo, che sarebbe a gran proposito facesse non solamente prendere il  
detto Domenico, che, come tristo, senza dubbio scopriria de molte tristezze,  
massime per le pratiche di questa città, ma anchora il detto Nicolao, perchè  
hauendo macchinato stando qui, so che lo deue fare, et ne ho qualche noticia,  
più liberamente adesso che si troua fuora, et tanto più in questa congiun-  
tura di detti suoi cognati; et tengo per fermo che hauendolo V. S. Ill.<sup>ma</sup> in  
le mani, saprebbe il tutto di ciò che hanno tramato et tramano, facendosi  
costui grande di poter disporre di molte brigate a modo suo. Et a V. S. Ill.<sup>ma</sup>  
e prudentissima circa questi due capi mi pare superfluo aggiungere altro.

Et perchè di quà non si mancherà di star aduertiti, et di far le prouui-  
sioni conuenienti, le quali non si possano hauer così pronte in un tratto,  
supplico V. S. Ill.<sup>ma</sup> comandar che tanto più si acceleri la venuta di quelli  
400 spagnuoli destinati a Siena; con ordine al capitano che, bisognando, s' in-  
trattenghi qui tanto quanto dal signor ambascadore et da me li sarà ricer-  
cato. Il quale ne scriuerà anchor lui a V. S. Ill.<sup>ma</sup>; et io hauerò poi cura di  
di incamminarli al suo viaggio, con il più breue et miglior espediente che  
sarà possibile. Et oltre l' interesse del seruitio di S. M., a me ne farà par-



ticolar gratia, et tanto maggiore quanto più pressa li farà dare, dico in far partire di mano in mano quelli che si trouano più propinqui et più presto expediti senza aspettarsi tutti insieme; supplicandola anchora esser contenta dar buona licentia a miçer Stephano Doria, che possa venir qui almanco per un mese con qualche pochi fanti, che per l'allegata li scriuo procuri con ogni prestezza di far mettere insieme; et per giornata sarà V. S. Ill.<sup>ma</sup> auuisata da me di quanto si andrà scoprendo più oltre di dette pratiche.

A la quale baciando le mani, ecc.

Di Genoua, li 29 de agosto 1547.

---

### DOCUMENTO CXVII.

Il Figueroa al Gonzaga medesimo, sullo stesso argomento e sulle cose di Genova.

1547, 30 agosto

(Estado, Leg. 1193, fol. 220)

En este punto me ha comunicado el Principe ciertos auisos que tiene de Marsella, y de otras partes de cierto tractado que se trama dentro desta ciudad con fauor del Rey de Francia contra la persona del Principe, y de leuantar el pueblo, con los de Francia y Adornos; y para hazer este effecto son venidos los hermanos del Conde de Francia con dineros, para hazer quisientos hombres, y que el Duque de Plazencia les dará otros tantos de su Estado, para que se hallen de fuera al tiempo que se leuanten los de dentro, los quales tienen desiñado de tomar la puerta de Sant Esteuau, como hizieron la otra vez (1), y meter la gente por alli; y para confirmacion desto, se tiene auiso como el Duque de Plazencia hauia hecho apercibimiento de la gente del Burgo, y hecho muestra, y que no se partan de casa sino que esten prestos con sus armas para el segundo mandato; y los hermanos del Conde estauan ally, que se affrenta y no con otro; y aunque el Principe suele dar poca fee a estos auisos, agora lo cree, y teme dello, porque pienso que deue saber mas de lo que me ha dicho, y platicando en el remedio, para estorbar que no puedan salir con su desiño, nos ha pareçido que el

(1) Queste trame auoano di già i Fieschi pensate assai prima d'ora; come in ispecie lo attestano i Documenti XLVI, LX e LII.

mejor remedio, y mas presto, sea que V. E. embie aqui por camino derecho los cccc infantes que han de yr a Sena, con orden que hagan lo que el señor Principe les ordenare; y, porque podria ser que se detubiesen en juntarse, les podria hazer ordenar que assi como salen de cada compañia assy caminassen; los quales se podran detener aqui siete o ocho dias, hasta tanto que passe este nublado, y que se hagan D infantes que se ha dado orden que se hagan. En este medio tiempo se prouerà las puertas lo mejor que se pudiere, y se starà con el mejor recabdo que sea possible. Yo no puedo creer que esta sea platica de Adornos, porque no se ligarian con franceses para yr contra S. M.; y si alguna cosa fuesse con el fauor de S. M. y ayuda de los Espinolas, en lo qual habran de entender los que son seruidores de S. M., lo que yo no creo por ninguna cosa, y si tal les passasse por el pensamiento, tengo por cierto que lo haurian reuelado á V. E. o á mi. Verdad es que hay otros Espinolas que yo he sido auisado que tienen algunas platicas entre ellos, las quales, à lo que yo puedo ymaginar, no deuen de ser contra el seruitio de S. M., ny menos para mudar el gouierno, sino para que en caso que el Principe muriesse no quedassen sugetos a otra persona que presume de tener la auctoridad que tiene el Principe, en lo qual terna mucho que hazer; y de qualquiera manera que sea, no estan bien estos desíños, y seria menester hazer una prouision, para siempre, y no estar cada hora con este sobresalto.

Yo he acordado al Principe que es bien que embie á llamar a miçer Augustin Espinola, assy lo ha hecho.

V. E. no dexe por su parte de entender lo que passa, porque si esta es mezcla francesa, ella darà señal en todas partes. Lo que mas entenderè, auisarè á V. E.



DOCUMENTO CXVIII.

Altra del Gonzaga a S. M.

1547, 1.º settembre

(Estado, Leg. 1195, fol. 217)

Sacratissima Cesarea Catholica Maestà.

Per le mie precedenti V. M. fu informata di ciò che mi haueua scritto lo ambascadore Figueroa da Genoua dei nuouì trattati che si faceuano in quella città, et di quello che haueuo risposto io a lui. Dipoi il principe Doria e il detto ambascadore mi hanno replicato quel tanto che similmente vedrà la M. V. per l'alligata copia (¹), et per ciò che essi per rimedio presentano, et pronto, domandano chè io faccia camminare la guardia deputata a Siena alla volta di quella città, per lo effetto in dette copie contenuto. Ho subito datò ordine che così detta guardia cammini, et segua in tutto l'ordine loro; et fra due giorni spedirò il contador Giouanni Gallego, capo di detta guardia, medesimamente per Genoua, con la instruzione della quale mando copia alligata a questa, essendomi parso buona occasione questa che al presente si offerisce, di anteporre quella pratica del fare la fortezza nella città et darla in mano di V. M., per venire poi a poco a poco a' suoi disegni, sì perchè adesso si tratta del ben essere et de la quiete de la Repubblica, sì ancora perchè quello che io propongo è per parer mio et non per commissione di V. M. Et lo propongo con tanta modestia et riserua de la mente di V. M., che non può generar gelosia alcuna; et veramente se il Principe differisce, non ci è rimedio migliore di quello et per lo presente et per lo futuro.

Di Milano, a lo primo di settembre del XLVII.

Questa era già scritta, quando ne ho hauuta una dell'ambassador Figueroa, in che mi auuisa che quelle cose non hanno l'alto fondamento che si pensaua, come credo che scriuerà a V. M. Di che io mi sono molto rallegrato.

(¹) Documenti CXVI e CXVII.

Noudimeno non ho però uoluto lasciar di mandar Giouanni Gallego, se non per altro almeno per intonare quella pratica di fare la fortezza. Del seguito V. M. ne sarà auuisata.

Serrata alli 11.

Di Vostra Sacratissima Cesarea y Catholica Maestà

humilissimo sobredissimo seruidor y criado

Fernando Gonzaga.

---

DOCUMENTO CXIX.

Memoriale del Gonzaga a Don Francesco di Veamonte, legato a Cesare, circa le mene dei Fieschi.

1547, 4<sup>o</sup> settembre (?)

(Estado, Leg. 1194, fol. 100)

---

Potrà anchora V. S., oltre quello ch'io scriuo a S. M., darle a bocca più particular ragguaglio, che essendo io stato pochi giorni fa auisato di buon luogo, che li Fieschi teneuano pratiche molto strette et pericolose in Genoua con alcuni gentil huomini et popolari, io ne feci subito auuisati il signor principe Doria et l'ambassador Figueroa, perchè potessero in tempo far le prouisioni necessarie, et star su gli auuisi per tutto quello che fusse potuto interuenire. Quali Principe et Ambassadore mi hanno risposto, che, per certe ragioni che l'Ambassadore mi scriue, non pareua loro che questo maneggio fusse con molto fondamento, et che non fosse da temerne, ma che con tutto questo non mancherebbono di far tutte le prouisioni opportune, et stare su gli auuertimenti che questi tempi dubbiosi ricercano, et al bene di quella città et al seruigio di S. M. si conuiene, come non mancherò dal canto mio di far anch'io, per inuestigare et scoprire i maneggi di costoro, acciò che, finchè si ha tempo, si possa pensar di contraminar i loro disegni, et che fra tanto ho voluto per mente di V. S. darne auuiso a S. M. perchè ella ne possa star con quella securezza, che questi signori le danno di quella Città.



## DOCUMENTO CXX.

Il Figueroa inuia all' Imperatore più minuti ragguagli circa i progetti de' Fieschi; gli notifica un colloquio tenuto con Adamo Centurione, da parte del D'Oria, sulle cose di Genova; e tocca in ultimo della ripartizione de' feudi di quei ribelli.

1547, 8 settembre

(Estado, Leg. 1579, fol. 17)

A los xxx del passado screui a V. M., y dixè los auisos que tenia el Principe de los tractados que se hazian contra su persona y contra esta ciudad (¹); los quales, por lo que el principe y Adan Centurion me dicen, tienen por cierto que fuè concludido en Leon por parte de los franceses con los hermanos del Conde que se effectuasse, y que tenían personas que (*les*) hauian offrescido de hazello, los quales hauian desiñado que quando el Principe viene a palacio el jueves, que es el día que el viene ordinariamente para el officio de sindacador mayor, y viene solo con Adan, y dos o tres que le matarian, y que en aquel tiempo llegarían los hermanos del Conde con mill hombres que hauian de traer por lugares y caminos que no fuessen vistos, y que los de dentro les darian la puerta, y que entrarían con voz de viua pueblo, y desta manera haurían la ciudad; lo qual hauia de dificultoso, aunque todauia pudiera ser que les saliera hecho por tener poca gente y no estar aqui las galeras. El Principe y Adan me han dicho que speran dentro de seys días hauer mas particular auiso de todo el tractado, y con quien tenían el concierto aqui dentro, y que sabidose contará de poner el remedio que mas conueniente pareciere. Entre tanto, como scriui a V. M., se han puesto c hombres por puerta, y el Principe tiene c hombres de guardia de su persona, de manera que està a mejor recabdo que no staua; y segun paresce el desinio va faltando, porque un hermano del Conde que se llama Otobon, es tornado en Francia, y el Cornelio, que es el bastardo, ha quedado en el Burgo. Hastagora, por los auisos que tenemos, no se siente ningun mouimiento de gentes por aquellas partes; yo creo que el desinio que tenían de fuera les aya faltado, y tambien el de dentro no les aya parescido tan facil.... (²)

(¹) V. Documento CXVII.

(²) Guasto.

hazer como hauian pensado, specialmente hauiendo visto que se pone recabdo en las puertas y en la persona del Principe, y se cresce de gente, y mas hauiendo llegado parte de los quatrocientos hombres que van a Sena con e contador Juan Gallego, que lleua cargo dellos por orden de don Fernando; que con ellos podemos estar seguros, mentre que aqui estuuieren. De lo demas que acerca desto se entendiere, darè auiso a V. M.

El principe Doria embia a V. M. Francisco de Grimaldo, para dalle cuenta de las causas porque no se ha essecutado lo que con V. M. se hauia consultado acerca del establecimiento de las cosas desta çiudad; que han sido causas legitimas, por las consideraçiones que se han tenido de las cosas de Napoles y a no mouer mas humores de los que hauia. Agora, viendo el peligro que passamos, assi de la muerte del Principe como de algun tractado que se hiziesse por estos Fiesco con ayuda de franceses ( los quales desinan de continuo sobre esta ciudad, y como hagan aparejo en los de aqui, que son inquietos como ellos y a todo lo que se les dize dan fee, procuran de tentallo, aunque sepan que el desinio no les ha de salir, por meter diuision en la ciudad ), lo hegen.

Yo desseo por el seruicio de V. M. salir desta agonìa, y ver el remedio que el Principe da; el qual, a mi ver, no basta, para assegurarle desta ciudad, riformar los Consejos, sin establecer primero la guardia bastante que se obserue lo que se reformare, porque con esto ayudará, y sin ello alterará, como otras vezes tengo scripto, por quitar una parte del pueblo de las preeminencias que agora tiene, que causa hazer mas enemistad entre los gentiles hombres y los del pueblo; y sobre esta materia hè hablado oy con Adan, el qual me ha venido oy a hablar de parte del Principe, porque yo dixè a Francisco de Grimaldo que pues yua a V. M., que era bien que fuesse resolute de lo que el Principe pensaua de hazer, porque yo pudiesse screuir a V. M.; y por esta causa me ha venido a hablar, y me ha dicho que el Principe està en opinion de hazer lo que ha scripto a V. M. como vengan las galeras, mas que no puede dezir determinadamente lo que se hará, porque podria ser que agora tiene pensada una cosa, y que despues, tratando della, saliesse otra que fuesse mas al proposito del seruicio de V. M. y pacifico desta tierra; que su pretençion es tener una vez las fuerzas en las manos, y despues proponelles lo que parece que conuiene al seruicio de V. M. y establecimiento desta Republica, que si lo hará como spera, y sino que se lo hará hazer, y que el dexará esta ciudad de tal manera que V. M. sea siempre señor della; y discurriendo por la materia, y diziendole yo que no podriamos tener seguridad sino era teniendo una gruesa guarda y con persona de confiança,



pues no hauia castillo en esta ciudad para tener a esta gente, me respondiò que la guardia era neçessaria, y que sin ella no se podria estar, que la persona que tuuiesse el cargo della, que creya que mientras el Principe fuesse viuo que V. M. no le quitaria esta preeminencia para dalla a otro. Yo le respondi que V. M. no solo no le quitaria esta, mas que le daria mas auctoridad de la que tenia, y que lo que yo dezia no se entendia que era para que el la dexasse, sino que de su mano nombrasse una persona que le quitasse de trauajo. De manera que he considerado que no se contentaria de otra persona que no dependiesse dello, aunque el imbiò a llamar a miçer Augustin Spinola, el qual està aqui hasta ver en lo que se resueluen estos nublados. En lo del castillo me dixo que, por auentura, era una de las cosas que podrian suçeder quando se tractasse del negocio, y que por auentura seria mas al proposito para esta Republica que otra cosa que V. M. le tuuiesse, para hazellos viuir pacificamente, y que ellos gouernassen la ciudad. Yo le dixi que quando esto se hiziesse, que ternian por çierto que V. M. no les quitasse la libertad, antes se la conseruaria como hauia hecho, que esto no seria para mas de conseruallos en buena paz. Esto he passado esta mañana con Adan; y yo soy de la misma opinion que siempre he sido, que conuiene tomar resolucion con breuedad, y si el Principe se contentasse de nombrar a miçer Augustin, que seria mejor; mas contra su voluntad no es de hazello.

Assimismo he sabido como el Principe querria que los daños que ha recebido destes Fiescos que le fuessen pagados de sus bienes, porque le paresçe cosa justa; y sobrello ha dado comission a Francisco de Grimaldo que hable a V. M., suplicandole que le haga justicia y merçed para los hijos de Juan Doria de la parte que queda fuera de Pontremol, porque en aquellos no habla, por hauer scripto antes de agora por don Fernando de Gonzaga, y tambien de Sant Esteuan por Antonio Doria. Fuera desto quedan el Burgo de Val de Tar, que tiene el Duque de Castro, y Calestan, que tambien le tiene el por la seguridad de la paga de las galeras, la quales tienen, y xi mil escudos mas que le hauia dado. Assimismo ay el castillo de Carisey, que està obligado por xi mil scudos de la dote de la Condesa de Fiesco con consensu de V. M. Ay otro lugar que se llama Torija, que es buen lugar, y otros dos que son entre los Spinolas, que se llaman Grondona y Garbana, con otras aldeas, los quales, hauiendo de disponer V. M. dellos en persona destas partes, yo no dexarè de supplicar a V. M. que tenga memoria de miçer Augustin, el qual es verdadero seruidor de V. M., y en las cosas desta ciudad puede seruir niucho, como siempre ha hecho; el qual està cargado de hijos, y dessea que todos acaben en el seruicio de V. M. A la qual supplica humilmente mande açep-

talle uno por page, para que desde agora comience a servir como es la intencion de su padre, el qual por ser bien nascido no podrá faltar a lo que deue; y yo lo supplico a V. M. de mi parte, porque conozco que qualquier merced que se le hiziere, será bien empleada en el.

---

DOCUMENTO CXXI.

Don Ferrante notifica a Cesare un colloquio avuto con Francesco Grimaldo.

1547, 17 settembre

(Estado, Leg. 1193, fol. 157)

---

Sacratissima Cesarea Catholica Maestà.

Francesco di Grimaldo passò questi dì per Milano, et di camino mi disse che tenea commissione dal Principe di comunicarmi quello che portaua; et prima fu di mostrarmi un auiso hauuto di Francia, della forma che teneua il Conte di Fiesco del trattato di Genoua. Io gli entrai in quello pensauano di fare quelli del suo gouerno, visto che stando della maniera che stanno, è pericolo che un dì quel popolo o plebe non tagli a pezzi la nobiltà, et riuoltino quella città dalla diuotione di S. M. Mi rispose che il parer del Principe, et di tutti quelli che gouernano, era che riducendosi il gouerno al modo che disse l'altra volta il detto Francesco a V. M., et tenendoui per due altri anni una buona guardia, tieneno per certo che si viuera in pace, et che quelli della parte contraria si scordariano li rancori et male soddisfattioni in che sono di presente. Gli risposi quelle ragioni, che per instrutione mandai a dire per Gio. Gallego al Principe; alle quali non mi seppe rispondere, ma, masticandose fra denti, disse che bene pensauano acconciare le porte della città di maniera che quelli che stessero dentro potessero star securi. Gli soggiunsi che questo non bastaua, perchè, ancorchè potessero resistere per tre o quattro hore, non l'haueriano fatto per tanto che fusse venuto soccorso, et bisognaua che venisse dallo Stato di Milano. Mi rispose che haueuano ancora pensato far una strada coperta, che andasse dalla porta di S. Thomaso, che è quella del Principe, al balouardo di S. Giorgio, che è quel più eminente di tutti; il quale essendo serrato per la parte della città come è, seruiria quasi como un castello; et mi soggiunse di più che teneua commissione di dir questo a



V. M., ma che quando.....<sup>(1)</sup> o paresse, che harebbe scritto a Genoua et là aspettata la risposta; per il che mi fece credere che auesso più commissioni di quelle che mi hauea dette. Il che tutto ho voluto auisare a V. M., perchè lo sappia, soggiungendole che, per il parer mio, V. M. douerebbe farli conoscere che essa non tiene per sicura la vita della nobiltà, nè il suo seruitio in quella città, se non si pone alla plebe un tal freno, che le sia tolta la speranza del tumulto; perchè hauendo risposto a Gio. Gallego il Principe, che Francesco di Grimaldo darà tali ragioni a V. M. che ne restarà soddisfatta, et hauendo detto a me quel di Grimaldo ciò che ha fatto, mi fa credere che stringendolo V. M., et non mostrando farlo per altro fine che per il loro beneficio, et che da questa città non ne possa hauere diseruigio, spero che ella potrà venire al fine che desidera. Di chè ho voluto auisar V. M., acciòchè con il suo prudentissimo giudicio vi possa far quelle considerationi che suole far in simili cose.

Bacio humilmente le mani di V. M., et le prego et desidero ogni felicità.

Di Piacenza, alli 16 di settembre 1547.

Di Vostra Sacra Cesarea et Catholica Maestà

humilissimo y obedientissimo seruidor y criado

Fernando Gonzaga.

---

DOCUMENTO CXXII.

Lettera di S. M. a D. Diego di Mendoza intorno alle galere del Fieschi. Gli manda le rivelazioni del Sacco.

1547, 19 settembre

(Estado, Leg. 644, fol. 101)

---

Quantò a lo de las galeras del Conde de Fiesco, no se han presentado acà ninguna scriptura por donde conste que son de S. S. ny de Pero Luis; solamente se sabe que hauiendo ellos recebido onze mil escudos, y ocupado dos lugares que eran del Conde de Fiesco, se retienen juntamente las galeras

<sup>(1)</sup> Guasto.

con ocasion de la compra; y no serà sino bien que lo deys a entender assi a S. S., persistiendo en lo que cerca dello os hauemos scripto . . . . .

Por la relacion que serà con esta, la qual ha dado un doctor Saco familiar intrinseco del Conde de Fiesco, que se saluò en la galera que se hugò a Marsella (¹), y al presente se halla en Turyn, vereis la manera como se urdiò el tractado de Genoua, y los que interuinieron en el, con la intencion y acciones de S. S. y duque Pero Luis su hijo, para que lo tengais entendido y os aprouecheis dello donde y como conuenga, y assimismo para que os informeys de quien es este cauallero Fodrato que andaua manejando el negocio, y si se le podria echar la mano.

---

DOCUMENTO CXXIII.

Il Gonzaga espone a S. M. quale sia veramente lo stato degli animi in Genova; e quale ostacolo si frapponga alla effettuazione dei proponimenti cesarei.

1547, 26 settembre

( Estado, Leg. 1193, fol. 17-21 )

---

V. M. si ricorderà facilmente che, partendo io da Genoua, hebbi intentione da . . . . . (²) che egli mi direbbe confidentemente tutto ciò che intendeua de' casi di quella città. Finalmente mi ha mandato un suo (³) a dirmi che ad aquetare Genoua, et tenerla quieta, egli non conosce altro camino che questo, cioè di metterui dentro un Vicario di V. M. con suprema potestà sopra il criminale, et con la guardia in tutto dipendente da lui (⁴). Io gli ho discorso che nemmeno con questo modo pare a me che si potesse tenere per pacificata Ge-

(¹) Questa relazione del Sacco noi l'abbiamo nel Documento CXI.

(²) I vani che si riscontrano frequenti nel presente Documento, indicano altrettante parole scritte in cifra e prive di spiegazione; alle quali nondimeno ci studieremo in parte di supplire. Notiamo intanto che la persona dalla quale il Gonzaga tenea promessa di siffatte confidenze era il cardinale Girolamo D'Oria, come rilevasi chiaramente dai Documenti CXXVII e CXXXIII.

(³) Giuliano Salvago, di cui nel Documento CXXXIII si legge il nome.

(⁴) Ciò avvisava pure il Figueroa. V. Documento LXV.



noua, perchè se la guardia fusse di poco numero et debole, non si sarebbe leuata la speranza a' tumultuanti di poter tumultuare quando voglia loro ne venisse; se di grosso numero et forte, come haberebbe ad essere, in quel caso la città non vorrebbe nè potrebbe soportare nè tollerare la spesa. Et qui feci mira destramente..... (1), persuadendo che quello era il vero rimedio contra tutte le infirmità di quella città. Mi rispose che tutti i buoni, et che anano il buon viuere et ben essere (che sono molti), giudicano il medesimo, et che sia bene..... io lo confirmai nella opinione et lo pregai che tanto riferisse per mia parte a..... (2) Mi replicò che egli conosceua lui et i seguaci suoi inclinati alla medesima opinione.

Pare a me da tutto questo, et da quello che compresi dalle commissioni che portò Francesco di Grimaldo, mandato a V. M. dal principe Doria, che se V. M. vuole (può) anteporre al detto Principe questo modo..... et persistere nella proposta, come riuerentemente di nuouo le ricordo; perchè il Principe et i suoi partigiani sono quelli che lo disturbano. Quanto al resto, dico che a me pare che V. M. possa sperarne quel buon fine, che tanto desidero io per seruigio et quiete dell' animo et delle cose sue. Et per ciò ho voluto auisarla del sopra detto così particolarmente, supplicandola che acceleri senza intermissione di tempo questo rassetto di Genoua, perchè costui mi afferma che hora està in maggior pericolo che sia stata ancora, et io glielo credo.

Hauendo scritto sin qui, seguirò dicendo quello che di più mi è occorso sopra le cose suddette di Genoua..... resta solo il desiderio..... Pertanto se di questo le ho ragionato et ragionerò più che d' altro, fin a vederla in quel grado che io desidero, et lo scriuer mio le porterà fastidio, sia seruita ricorrere alla intentione. Quanto più metto in pratica le dette cose, et con quanti più ne parlo, tanto più mi viene affirmato quello che sempre ho detto io, cioè che i genouesi, volendo rimaner in pace, non possono far di manco di non sottoporsi a V. M., et quelli che più mi confermano questa opinione sono li medesimi genouesi, et di genouesi quelli che più inclinano alla parte francese. Ha visto V. M. per quello che di sopra ho detto come (3)..... et i suoi seguaci sono per..... (4), et lo desiderano. Dipoi hauendo il Principe mandato Dominico Doria qui (5) a me, per veder se si poteua ritrarre cosa

(1) Al castello.

(2) Al Cardinale.

(3) Lo stesso Cardinale.

(4) Per la fabbrica del castello.

(5) In Piacenza.

alcuna da questo segretario di Pier Luigi sopra il trattato del conte di Fiesco, ho ragionato seco sopra di ciò; et egli ancora mi ha affermato confidentemente il medesimo, in modo che si viene a cauare che solo contrasta al disegno. . . . . per cui consiglio in tutto et per tutto si gouerna. . . . ., et da cui è tenuto di maniera edificato, che non è in podestà di veruno, nè anche dell'istesso Principe, il trattar di questa materia con huomo che sia. Onde io mi sono pur smascherato con il detto Domenico, et l'ho pregato che senza riserua et alla libera (et così mi ha promesso: dica al Priucipe da mia parte, che il tempo et le voglie tutte sono accomodate et disposte a far quello che V. M. desidera, et che io prego lui, che è di somma autorità in quel luogo, et che tanti beneficii ha riceuuti da V. M., a voler aiutare et accelerar quegli che non fussero tali alla resolutione de. . . . . (1), rendendo così notabile gratitudine a V. M., comechè per sua mano segua lo accomodamento di quella città in seruigio di lei; che, facendolo, V. M. si terrà obbligata a far maggiormente per lui et per la sua posterità, et la patria non meno di V. M., poichè altrimenti non è per acquietare nè riposare, mentre le voglie sono cose diuise et senza appoggio, et vicine a rouinare, le quali egli auerà unite, et appoggiate a V. M., che e può et vuole sostenerle sempre. Non so quello che mi risponderà. Ne auisarò subito V. M.; la quale, facendo anch'ella gagliardo ufficio per mezzo di Francesco di Grimaldo, come le ho ricordato, porto ferma opinione, che di. . . . . Il che piaccia a Dio che. . . . . (2) bisogno et pubblico et priuato di V. M.

---

DOCUMENTO CXXIV.

Dispaccio di Cesare al Gonzaga, circa Pier Luca Fieschi e l'ambasceria del Grimaldo

1547, 7 ottobre

( Estado, Leg. 1194, fol. 285-285 )

---

Pues por la ynformacion que se ha tomado contra el conde *Petro Luca de Fiesco* (3), se halla que no tiene cosa subjeta al Imperio. Pareciendoos que todo lo que se puede hazer contra el, es proceder a priuacion del priuilegio imperial, para que sea con la justificacion que conuicene, serà menester que

(1) Del castello.

(2) Che si faccia pel bisogno ecc.

(3) Cifra.



embieys vn memorial particular de lo que contra el se halla, sobre que se pueda fundar la comision para priuarle del dicho priuilegio; y entre tanto, por lo que despues se ha entendido por la via de Genoua, que las platicas y tractado del conde de Fiesco fuè con la ynteruencion deste, serà bien que embiandole a llamar con algun achaque, le hagays prender, y que estè detenido en el castillo de Milan, dandonos auiso dello, y noticia al embaxador Figueroa para que de alli os embie relacion authentica de lo que contra el dicho *Petro Luca* se ha ynquirido y descubierto.

Todo lo que nos haueis escripto en respecto de las cosas de Genoua, que ha sido con el miramiento y prudencia de que soleys usar en las otras cosas desta qualidad, se ha visto y examinado muy bien juntamente con la copia de la ynstruction que distes al contador Juan Gallego, siguiendo la qual, y pareciendonos el vltimo medio que en allà se apuncta de la fortaleza el que mas conuiene para estar fuera de cuydado de lo de alli, junto con lo que despues haueys passado con el criado del cardenal Doria y Dominico Doria, de mas de lo que colegistes de las platicas hauidas ultimamente con Francisco de Grimaldo, se ha pensado de hablarle aqui claro, y entender mas adelante si trae otra comision para gouernarnos conforme a ello, porque hasta agora aun no ha tocado en lo de la estrada cubierta desde la puerta de Santo Thomas al Turion de Sanct Jorge, que pensaua hazer el Principe, ny en otra cosa fuera de lo que truxo a Vlna, que es la reduction del gouierno en menos numero y crecimiento de la guarda, sin declarar persona que tenga cargo della, ny otra particularidad; y de lo que se resoluiere se os darà particular auiso.

## DOCUMENTO CXXV.

Lettera in cifra del Figueroa a S. M., dove enumera le proposte che il D'Orta farà alla Signoria, essendo spalleggiato dalle armi di Milano e di Firenze, nonchè dalle proprie galere.

1547, 11 ottobre

(Estado, Leg. 1579, fol. 254)

A los xx del pasado escriui a V. M., y di auiso como el Principe esperaua aqui sus galeras, y la venida de Francisco de Grimaldo con la resolucion de lo que haria scripto V. M. sobre el establecimiento de las cosas de esta

ciudad (1). El sabado en la noche llegaron aqui las galeras; y el domingo me vi con el Principe, el qual comunicò conmigo lo que tenia pensado de hazer sobre el establecimiento de esta ciudad en seruicio de V. M., para lo qual embiaria a don Fernando que le embiase mill hombres con Esteban Doria hermano del señor de Dulçago, y que tambien embiaria al Duque de Florencia que le embiase otros mill hombres, los quales el embiarà a tomar a Liorna con la galeras, y que venidos aqui que el proporna a los de la Señoria, que ya saben como V. M. se contentò de ponellos en libertad por su intercesion, en la qual les ha mantenido y ayudado para que se conseruen en ella, y que hauia visto lo que el Conde con otros ciudadanos hizieron contra el seruicio de V. M. y desta ciudad, y contra el, y el poco castigo que contra ellos se ha hecho, por lo qual se han hecho mas insolentes, y no cessan de pensar y procurar de yr contra al seruicio de V. M. e inquietar esta ciudad, por lo qual ha pensado que lo que importa al seruicio de V. M. y pacificacion de esta ciudad que es necesario reformar la Señoria y los otros gobiernos, y que asi, como ay VIII gouernadores con el Duque, que no sean mas de quatro, y que les den otros quatro de los que han sido duques, por consejeros, y que lo mismo se haga de los procuradores, que, como son ocho, que no sean mas de quatro, y el Consejo grande, que es de cuatros cientos, se reduzga a ciento, y que se establezca una guarda de ocho cientos hombres, que es lo que mas importa que todo lo demas. Y para que esto se haga juridicamente, es menester que la Señoria dipute diez o doze ciudadanos para que hagan esta reformacion, y que sea aprouada por el Consejo grande, porque de otra manera no se hallaria el dinero para la guardia, pues en ella consiste todo para que se conserue lo que agora se asentare, y esta ciudad se pueda conseruar en el seruicio de V. M., con quietud y pacifico de los moradores; pues aqui no hay un castillo que pueda tener la ciudad sojuzgada, que esto fuera lo mas seguro, y se pudiera escusar la mayor parte de la guarda, en lo qual hablè al Principe, porque vino a coyuntura. Dixome que el lo hauia pensado, mas que no le paresçia de hablar en este principio en ello, por no indignar las gentes, y porque requeria tiempo y dineros para hazerse, y que el no los terna; que si V. M. lo quisiese, que despues lo podia mandar que se hiziese. Yo creo que haziendose esta reformacion, y dando orden al dinero para que la guardia sea pagada, que mientras el Principe viuiese que esto se conseruarà en quietud y al seruicio de V. M.; mas faltando el, creo que serà menester tener alguna fuerza para soyuzgallos, aunque viuan

(1) La lettera del 20 settembre ci manca.



en libertad ; la qual, a mi paresçer, el Principe no les queria quitar, pues fuè intercesor para hazersela dar. Quiso saber de mi si era de opinion que esto se efectuase sin esperar la venida de Francisco de Grimaldo ; yo le dixè de si porque no me paresçió por impedimento a lo que tantas veçes se ha determinado, y tambien que V. M. le tiene remitido a el este negocio, y que lo mismo harà agora, y tambien que antes que las cosas se pongan en orden serà venido Francisco de Grimaldo.

Hame parescido dar cuenta de lo que pasa a V. M., para que estè auisado dello, y enuie a mandar lo que mas fuere en su seruicio que en ello se haga ; y tambien para que V. M. mande hazer alguna prouision de dineros, para la gente que viniese para este efecto, porque toda serà menester que la pague el Principe de su bolsa, asi la de Florencia como la de Milan. V. M. me embiarà a mandar lo que fuere mas seruido que en ello se haga.

---

DOCUMENTO CXXVI.

Altro dispaccio dello stesso ambasciatore a Cesare, circa una proposta di breve dilazione messa innanzi da Adamo Centurione.

1547, 11 ottobre

(Estado, Leg. 1579, fol. 254)

---

Despues de escripta la carta que va con esta <sup>(1)</sup>, me hablò micer Adan Centurion, y me digo como los de la Señoria se hauian de juntar, para dar orden en las cosas que se hauian platicado para la reformacion de los Consejos y de las otras cosas, y que seria bien esperar lo que determinauan, porque, aunque no se hiziese ninguna cosa, que seria una justificacion para poner en execucion lo que està determinado; y viendo que no puede hauer mucha dilacion de tiempo en lo que estos haran, y la buena voluntad que el Principe muestra de poner orden en lo que toca a la seguridad de esta ciudad, me ha parecido concurrir con su voluntad; y en estos terminos queda el negocio. Quando otra cosa huuiere, darè, auiso dello a V. M.

(1) Documento precedente.

## DOCUMENTO CXXVII.

Dispaccio di Don Ferrante al Granvella circa le cose di Genova, consigliando a non frapporre indugi nel deliberare l'edificazione della progettata fortezza.

1547, 13 ottobre

(Estado, Leg. 1379, fol. 189-90)

Natale mi scriue che V. S. desidera saper da me la risposta che mi ha data il cardinal Doria dopo il ritorno del gentillhuomo mandato qua da me, sopra le cose di Genoua, perchè tratteria Francisco de Grimaldo fin ad hauer detto auiso. Per questo, e per li altri particolari seguenti, mando il presente correo a posta pagato per andare et ritornare; et dico che il cardenal Doria non mi ha risposto parola da poi, nè mi risponderà, per ciò che quel suo <sup>(1)</sup> come io scrissi a S. M. per le mie di xxvi del passato <sup>(2)</sup>, non mi seppe negare che quel verso ch'io proponeua de la forteza era il migliore, anzi mi affermò che il detto Cardinale et tutti li suoi seguaci, et quelli istessi che che piegano a la fattione francese, sono di opinione che Genoua non si possi quietare se non apogiata a S. M., et si contenterebbe ogni buono di apogiaruisi; et essendo confermato da me ne la medesima opinione, mi disse che tanto riferirebbe al cardinale Doria, et sapeua che non si disorderia punto; sichè questo criado del cardinal Doria allhora si posà; et è così confidente di lui quel gentillhuomo ch'egli mandò, et così ben vede lo intrinseco del Cardinale, et dall' altro canto è tanto amico mio, che nel primo caso tutto quello che dice saper del Cardinale se gli può credere che lo sapia, et nel secondo son io certo dell' amoreuolezza sua. Dirò adunque quello che ho trouato da poi di più chiaro ne la detta pratica de la forteza, oltre quello che io dissi a Domenico Doria, mandato qui dal principe Doria a saper se si poteua hauere aleuno ritratto del Secretario de Pier Luisi sopra il trattato del Conte di Fiesco, che fu quello, in sostanza, ch'io scrissi ne le dette mie de xxvi del passato. Poi occorre mandar a Genoua un mio secretario per beneficio di uno di questi congiurati <sup>(3)</sup>, al quale diedi comissione di replicar al principe Doria

(<sup>1</sup>) Quel suo creato, cioè il Salvago.

(<sup>2</sup>) Documento CXXIII.

(<sup>3</sup>) Di coloro cioè che aveano cospirato contro il Farnese. Forse il Landi.



et Adan Centurione quel medesimo che io haueua detto a Dominico Doria, ed aggiungendo, per stimularlo, che io aueua cento nobili i quali si sottoscriue- riano per segno che sono per contentarsi e far opera riuscibile nel parti- colar de la forteza, et che poi se uedeua tanta dispositione di animi et di tempi, et dall' autorita solo del principe Doria si aspettaua solo questo rileuante seruigio et gratitudine uerso S. M., volesse non solamente aiutar, ma finir il negotio, et obligarla per questa via tanto quanto per auuentura non è obbli- gata S. M. ad altro suo seruitore. Questa inuentione dei cento nobili gli sti- mulò di sorte, che fu hora ne parlano come di cosa che ha loro chiusa la bocca, et leuato il luogo a le industrie dilationi che erano per dar a la per- fettione del negotio; industrie dico, per la mira che hanno di obligarsi da uero S. M., et farle uendita di quello che col tempo bisognerebbe donarli. Se non che, bisogna pur comperarlo, essendo S. M. obligata dal tempo che non comporta che aspetti il dono; et questo è quello che mi fa stimolar quanto io stimolo. Et rispuosero, non a la libera, ma fra i denti, che farebbono resolu- tione che sarebbe bona et stabile in seruigio di S. M., et che non haueuano altra mira, ma che bisognaua hauer il dolce da una mano et da l'altra lo acerbo; che il dolce lo haueuano, et bisognaua usarne per pagar con esso gli appetiti di molti, et giustificare lo atto de la forza, quando si hauesse hauuto da ricorrere a quella; lo acerbo non haueuano, et bisognaua aspettarlo, et erano le galere de le quali si uoleuano valere, in caso di violenza, per augmentar le forze; et che hauendo consultato con S. M., voleuano aspettar Francesco Grimaldo. Questa è la industria a le dilationi, et il modo di voler vender caro a S. M. questa benedetta resolutione, poichè vedono di non poterla fugire senza metter la città et le vite loro a manifesto pericolo. Et pare che il prin- cipe Doria habbi grandissima mira et speranza, con questi modi, al rimanente de lo Stato dei Fieschi. Poi adunque si conosce la via facile et netta, et che solamente ha tanto del difficile et del fangoso quanto costoro vogliono, io sono di parere, et V. S. ch'è prudentissima so che concorrerà meco, che S. M. si scuopra a la libera con Francesco de Grimaldo, et gli dica esserle occorso questo modo de la forteza, non per leuar la libertà ai genouesi, la quale intende che sia sempre la medesima che è adesso, ma per assicurar et la città e sè medesima da innouationi, conoscendo apertamente che di queste non puonno mancare se le cose di quella città si lasciano nel presente et pericoloso stato; et voler questo seruigio per mano del principe Doria, come ne ha hauuti degli altri, et a lui hauerne lo obbligo; et non solamente questo, ma deue poi S. M. con effecto compiacerlo negli appetiti suoi circa il contato di Fiesco. V. S. adunque, che è degnamente nel primo luogo ap-

presso S. M., tenghi mano che ella faccia questa deliberatione col Principe e col Centurione per mezzo del Grimaldo, et insista con perseueranza fin al fine, che senza dubbio insisterà poco che le voglie sue saranno adempiute, perchè, come ho detto, il negotio ne porta seco la istessa facilità, et non gli contrasta se non lo appetito de' due predetti. Ma soprattutto sia V. S. aduertita di dar loro interamente ad intendere che il pensiero et il motiuo nasca da S. M. sola et non da me, nè da nessuno altro, et che S. M. da essi soli et non da altri voglia questo seruitio, perchè il dar loro ad intendere che venisse da qua sarebbe un andar contra il disegno et rouinarlo affatto, per le mire et la gelosia pur tropa che hanno di me, per hauermi veduto caldissimo in questo negotio.

Io mando a V. S. le lettere ch'essi mi scriueano dopo il ritorno del Doria et mio, acciò più apertamente conoscendo esser vero quello che io dico, più sicuramente consigli S. M. con queste auuertenze.

Alli XIII di ottobre 1547 in Piazenza.

*Pos data.* Sopratenuta questa, et stando quasi il corriero a cauallo, mi è sopraggiunta la qui alligata dell'ambasciator Figueroa, per la quale V. S. vederà come il principe Doria pensaua di dar principio a quella sua reformatione, diminuire il numero del Consiglio, et altri particolari che in essa se contengono; a la quale mi rimetto. Et perchè tengo questa cosa per la più perniciosa che si possa fare, per le ragioni che diedi per istruzione a Gio. Gallego, de la quale mandai copia a S. M., credo che il principe Doria acceleri questa esecuzione, perchè quando S. M. metta bocca nel fatto della forteza, vorebbe trouar il modo di replicare, dicendo che lo hauer diminuito il numero di quei del Consiglio fusse bastato. Io giudicherei che non fusse bene lasciar pigliar piede a questo modo di gouerno, ma che con quelle viue ragione che in detta istruzione furono dette, et con quelle di più che a S. M. et a V. S. occorreranno, S. M. col ritorno di Francesco de Grimaldo mandasse un gentilhuomo al principe Doria, dandoli istruzione de le ragioni le quali fanno che S. M. non tenghi per durabile quello gouerno, per li riscontri ch'io ne ho da le lettere di sopra accusate, et lo astringesse al fatto del castello, perchè con questo, et con sodisfarlo et compiacerlo di qualche suo interesse, credo certo che si disporrà a far tutto quello che S. M. comanderà. Et perchè, come V. S. vederà, hanno trouato escusa che di presente non hanno il modo di poter far detto castello, mi par che a questo si debba rispondere che S. M. di mala voglia il farebbe essa, perchè non vorrebbe che in questo caso si credesse la intentione sua essere di soggiogar quella città



ma che il più honorevole per tutti sarebbe ch' essi il facessero et lo dessero a S. M., confidati in lei che hauesse da tenerlo per freno di insolenti et perpetuo stabilimento del gouerno ultimamente fatto; ma se pure insistessero et volessero che S. M. lo facesse fare per lei, per me crederei che la non potesse far spesa migliore nè di più gran profitto. Però sarà bene che S. M. pensi sopra ogni cosa, acciochè non resti cosa da fare per metter in esecuzione quella che tanto conuiene al seruicio suo et a beneficio de li Stati suoi.

Di Piacenza, a XIII di ottobre 1547.

---

DOCUMENTO CXXVIII.

Sunto di relazione dello stesso Gonzaga a S. M., riguardante Pier Luca Fieschi.

1547, 25 ottobre

(Estado, Leg. 4193, fol. 164)

---

Quanto al memorial que se le pide de todo lo que se huuiere hallado contra Pero Luca Fiesco, para proceder contra el a priuacion del priuilegio imperial que tiene, que es todo lo que se le puede quitar en aquel Estado, dize que yà V. M. habrá entendido del embaxador Figueroa lo que contra el se ha hallado acerca lo del tractado de Genoua, que en sustancia es que aquel se hallò en ello desde el principio al fin; y con esto dize que el dicho Piero Luca Fiesco le ha prometido de venir a jurar fidelidad a V. M., y a seruirle sinceramente y sin pension, y que se ha yà embiado a licençiar de franceses, y el señor Fernando le ha prometido de reçibirlo; por lo qual le paresçe que veniendo a seruir como dize, y hauiendo hecho lo que hizo como pensionario de franceses, meresce menos pena <sup>(1)</sup>.

<sup>(1)</sup> Al margine si nota: « S. M. tiene esto por bien; pero si el tiene la voluntad que dize, se puede saber de lo que passò en el tractado y los que interuenieron a el, porque esto importaria mucho; y si el no quiere dezir, paresçe que no se cree sin sospecha; y en todo caso no serà sino bien miralle siempre a las manos ».

DOCUMENTO CXXIX.

Cesare al Gonzaga, affrettando l' erezione della fortezza.

1547, 27 ottobre

(Estado, Leg. 4494, fol. 382)

Al señor Fernando.

Por la de vni del presente (1) se os diò particular auiso de los terminos en que quedaua la platica de las cosas de Genoua, y como se hauria hablado claro con Francisco de Grimaldo sobre la fortaleza, y porque assi esto como lo que el respondiò, y consideraciones que nos mouieron a conformarnos con el parescer del Principe, y con que condiçion lo vereys mas largo por la copia de la carta que se scriue al embaxador Figueroa, que serà con esta (2), no haurà para que replicarlo; ny se offresce otro sobre este negocio, sino rogaros que teniendo buena yntelligencia y corrispondencia con el dicho nuestro embaxador, soliqiteys y tengays diestramente la mauo que se entienda en la dicha fortaleza, despues de assentado lo del gouierno y establescido la guarda conforme a lo que acà se ha dicho al Grimaldo, como cosa tan necessaria para la conseruacion de la libertad de Genoua, y particular del principe Doria y de su casa.

(1) Documento CXXIV.

(2) Documento siguiente.



## DOCUMENTO CXXX.

Risposta di Cesare a più lettere del Figueroa. Lo mette a parte di quanto fu trattato col Grimaldo, circa la riforma del Governo e la guardia della città; ma avvisando siffatti mezzi come insufficienti allo scopo d'assicurarsi di Genova, gli ordina di tenere sempre viva col Principe la pratica della fortezza. Disegni di quest'ultimo intorno il comando della guardia suddetta. Riparto dei feudi de' Fieschi tra la Repubblica, Andrea ed Antonio D'Orta; assegnamento allo Spinola di un soprassoldo mensile di cento scudi, con obbligo di residenza in città, ed accettazione di un suo figliuolo come paggio alla Corte Imperiale. Altro assegno di 400 scudi annui al Grimaldo. Ragioni per cui non si vuol dare affidamento della successione di un figlio di Gianettino nell'ufficio di Protonotario apostolico, dopo la morte di Andrea.

1547, 27 ottobre

(Estado, Leg. 644, fol. 128)

Al embajador Figueroa.

A causa de los caminos y de la indisposicion que despues de llegado aqui hauemos tenido, y esperando la venida de Francisco de Grimaldo y resolucion que se tomara sobre las cosas de Genoua, se ha dexado de responder hasta agora a vuestras cartas de x - XXI de abril, x - xx de mayo, III - XI - XIX de junio, VIII - XXX de julio, VI - XVI - XVII - XXX de agosto, VIII - XX de septiembre, II - XI de octubre <sup>(1)</sup>. A las particularidades las quales requirieren respuesta, se satisfará en esta, attento que ay muchas que por ser auisos y sobre cosas ya passadas no haurá necessidad de tocarlas, sino teneros en mucho seruicio el cuydado que teneys de screuirnos tan continuamente y auisar de todo lo que passa y se entiende de todas partes, que no puede ser mejor.

Con la ultima precedente nuestra os dimos auiso de la llegada de Francisco de Grimaldo a esta ciudad <sup>(2)</sup>, y como se quedaua con el platicando lo

<sup>(1)</sup> Undici fra queste lettere si hanno nei Documenti XCI, XCV, C, CIV, CVI, CIX, CX, CXII, CXIII, CXV e CXX. Le altre mancano; ma può argomentarsi il loro contenuto dalle risposte che vi si fanno, in ispecie negli ultimi paragrafi del presente.

<sup>(2)</sup> In Augusta. La lettera che portava questo avviso, e che ci manca, recava la data del 7 ottobre, come rilevasi dal Documento CXXXIII.

que tocava al remedio y assiento de las cosas dessa; y para que esteys advertido de todo lo que en ello ha passado, y resolucion con lo que buelue, se escreuirà aqui en sustancia con lo demas que por vuestra parte se hubiese de hazer, para que breuemente se ponga en efecto.

El cargo e ynstruction que truxo el dicho Francisco de Grimaldo, como haureys entendido del Principe y de miçer Adam y del, fuè excusar primeiramente la dilacion que ha hauido en poner en execucion la forma del gouierno y guarda, conforme a lo que a nuestra partida de Vlma se resoluiò, que fuè por los impedimientos de la expugnacion de Montoyo y hauer durado aquella empresa mas de lo que al principio se pensò, las reuoluciones de Sena y Napoles, y ausencia continua de sus galeras; y que ya que todo esto, a Dios gracias, estaua quieto, y lo de ay sin el recelo y sospecha que por lo passado, determinaua de no differirlo mas, y pensaua reducir los del gouierno a menor numero, y establecer una buena guarda que estè debaxo de su mano, y con la superioridad en las cosas del gouierno que ya otra vez no quiso adjudicarse, facilitando la cosa, y assegurandonos que lo uno y lo otro se haria sin escandalo, y de manera que no subcediese ynconueniente; concluyendo al fin que esto era lo que mas conuenia, para que lo de ay estuuiessè seguro y a nuestra deuocion; y que porque seria menester usar de la fuerça, en caso que de grado no quissiesen venir a la dicha reduction y aumento de la guarda, escribiessemos al Duque de Florencia que le acomodasse de mil infantes, y a don Fernando de Gonzaga de los que mas huiesse menester. Tras esto, entrò en algunos particulares del Principe, de que abaxo se os darà noticia.

Y considerando el peligro en que estan las cosas dessa ciudad de Genoua, y quan subjectas a qualquier nouedad, no se dando en ellas el assiento conueniente, assi por lo que toca a la conseruacion de su libertad como de su deuocion en nuestro seruicio, y hauiendo entendido por vuestras cartas, y de las de don Fernando, lo que a ambos os parece que seria necessario para que se pudiesse estar fuera de cuydado, juntamente con lo que se discurre, y muy prudentemente, en la ynstruction que el dicho don Fernando diò a Juan Gallego quando lo embiò a essa ciudad, y que, examinada y pensada bien la ymportancia deste negocio, no se vee que aya otro mas verdadero medio que el de la fortaleza, para que los de ay viniessen en pacificacion y quietud, y se quitasse la speranza a todos los reboltosos de poder alterar el pueblo, y assegurar el gouierno que el Principe quisiesse poner para in perpetuum, y que ya el tenia entendido por el dicho don Fernando lo de la dicha fortaleza, teniendo tambien advertencia a lo platicado



entre vos y miçer Adam, y a la intencion que ha mostrado en este negocio, junto con lo que el dicho don Fernando comunicò con el dicho Grimaldo, quando agora ultimamente passò por Milan <sup>(1)</sup>, y ha entendido del cardenal Doria <sup>(2)</sup>, nos pareció que se hablasse aqui claramente, dandole a entender que el verdadero medio para assentar de una vez las cosas dessa ciudad seria poner una muy buena guardia, y hazer un castillo que estuuiesse debaxo de nuestra mano, para refrenar a los insolentes y tener la ciudad pacifica, pues no era esto subjectarla, ny quitarle la libertad de disponer a su libre albidrio de sus rentas, officios y tractos, et cetera, sino solo para mantenerla en seguridad, como arriba està dicho. Y assi en esta conformidad hablaron muy largo con el dicho Grimaldo monsiñor de Granuella y el Duque d'Alba, en nuestro nombre, teniendo siempre por fundamento, en todo lo que platicaron con el, que esto del remedio se pretende para el bien publico y comun de la Republica, y por obuiar a los ynconuenientes que de otra manera se podrian seguir, y aun por no hallarse otro ningun medio para guardarse de sediciones y tumultos, y que no torne la dicha Republica a la tirania de Francia, allende de lo que toca al proprio y particular bien del principe Doria, miçer Adam y succession de su casa, para que tenga la auctoridad y credito de todo en la dicha Republica, y lo que siempre se ha considerado de las dificultades que se offrecian en la mudança deste gouierno, y el descontentamiento que ternian los que fuessen amouidos. Pero el dicho Francisco de Grimaldo, no obstante todo lo que en esto se le dixo, siempre se afirmó en lo mismo que hauia propuesto de la reduction del gouierno y establecimiento de la guardia, con añadir que si esto no bastasse se podria despues proueer con mas facilidad lo de la dicha fortaleza, mostrando siempre no hauer entendido lo que el dicho don Fernando escriue hauerle apunctado de la fortaleza. Visto lo qual, y que querer persistir en lo del castillo en desgrado y contra la voluntad del Principe, que es por cuyo medio se hauria de guiar, seria confusion y causa de acortarle sus dias, como el dicho don Fernando lo ha tambien entendido del cardenal Doria y de algunos de la nobleza por su medio, allende de lo que se ha entendido por vuestras ultimas cartas, que el Principe y miçer Adam hauian dado ya principio a la platica de la reduction del gouierno y lo demas de la guardia, y se elegian ya personas de la ciudad para platicarlo, y tambien que en todo caso es menester proueer la dicha guardia, y assimismo considerando el tiempo

<sup>(1)</sup> V. Documento CXXI e CXXIII.

<sup>(2)</sup> Documento CXXVII.

ser tan adelante, y lo que se ha apuntado por el dicho miçer Adam, que no se podria hauer tan presto el dinero con lo que se offresce desto de Plasencia, y que despues de hauer platicado una y dos vezes con el dicho Grimaldo, se ha firmado en que era menester proueer primero lo de la dicha reformation y guarda, nos ha pareçido, por no faltar a todo, responderle en esta sustancia. Que atento lo que al dicho Principe le paresce de la reduction del gouierno a menos personas, y establecimiento de la guardia de DCCC hombres bien pagada, para que lo que se ordenase se obserue y ninguno se aparte para alterar la ciudad, y el lo halla por medio conueniente y facil para conseruarla pacifica, aficionada y deuota a nuestro seruicio, que, confiando de su prudencia y de la experiencia larga que tiene de las cosas de ay, no podiamos dexar de remitirselo y conformarnos con su parescer, añadiendo, como expressamente se le dixo, que esto no se veyra, como todos nuestros seruidores lo dezian, que fuesse bastante medio qual conuernia, ny que desta manera de gouierno se pudiesse tener entera seguridad, afirmandonos que aunque esto se haga, despues de assentado el dicho gouierno e introducida la guardia del numero de gente que arriba se ha dicho, seria necesario entender en el dicho castillo, como cosa tan importante, y que al cabo no se podria excusar, assi por lo que tocca al beneficio publico, quietud y sossiego dessa Republica, y conseruacion de su libertad, como por el particular del Principe, y que el y su posteridad queden en ella seguros de su auctoridad y credito para agora y para adelante, y que en esto no se deuia el Principe descuidar, sino que haciendose lo de la guardia y gouierno se pensasse desde agora y encaminasse lo de la dicha fortaleza, y esto solamente por la conseruacion, como dicho es, de la libertad de Genoua y seguridad del dicho Principe, y los suyos; concluyendo que en esto no pretendiamos, como es verdad, otra cosa sino la quietud de Ytalia, y que con nouedades que pudiessen acaescer en Genoua no succediessen turbulencias que fuessen en perjuicio de nuestros reynos, estados y señorias. Y el dicho Francisco de Grimaldo mostrando satisfazerse mucho de que, despues de todo examinado, se viniessse en lo que el Principe proponia de la dicha reduction del gouierno y guardia, respondiò que assi se lo referiria, assegurando que quando esto no bastasse, no solo se haria el castillo, pero aun todo quanto mas quisiesssemos, de manera que aquella Republica no dexasse de conseruarse en nuestra deuocion y seruicio, como el Principe lo hauia procurado y veyra que conuenia; y esto con tan grandes palabras y seguridades sobre su cabeça y la de miçer Adam y sus hijos, que no podian ser mas, añadiendo que aun en estos principios podrian succeder las cosas de manera que se viesse otro mejor



camino para nuestro seruicio que el de la dicha reduction, y concluyendo al fin que el Principe con la voluntad y afficion que tenia a nuestras cosas, y lo que nos deuia, junto con el desseo de ver aquella su patria pacifica y con toda quietud y sossiego, no pensaria en otra cosa sino en dexarla con tal asiento y forma, y tan cautamente proueydo, que siempre se mantuiese en nuestra deuocion y seruicio. A lo qual se le replicò de nuestra parte, firmandonos en lo que arriba està dicho; de lo qual todo os hauemos querido dar assi particularmente noticia, para que esteys aduertido de lo que passa, y podays hablar al Principe en esta conformidad, dandole a entender con toda dexteridad, y con las razones que arriba se consideran, que assentado el dicho gouierno e introduzida la guardia de los ochocientos hombres, pues se halla que no es bastante remedio, teniendose entre tanto secreto, se entienda luego en lo dicho castillo, y lo encamine por los medios que verà conuenir, de manera que se pueda dar principio a el lo mas presto que se pudiere, dando a entender, adonde y como vieredes que mas conuerna, que de nuestra parte se ayudará para la fabrica, y lo demas que serà necessario con alguna summa agora, sea del tercio o de la mitad del gasto, con que el dicho castillo se ponga en nuestra mano para la guardia dessa ciudad y conseruacion de su libertad.

Y porque de las palabras del dicho Grimaldo se comprehende claro que el Principe quiere tener la guardia de los dccc hombres debaxo de su mano, y ser cabeça della, y despues del miçer Adam asta que los hijos de Juanetin sean de edad, no ha parecido conueniente hablar de la persona del coronel Spinola con el dicho Grimaldo por excusar la sospecha; y tambien porque, si la fortaleza se haze, entonces se podrá mejor mirar lo que mas conuerna; aunque si allà quisiesse el Principe poner alguna persona de su mano, que le excusasse de trabajo y gouernasse la gente, no seria fuera de proposito que vos, como de vuestro, y con la dexteridad que sabreys usar, mirasedes si se podria introducir allà la persona del dicho Coronel, pero teniendo siempre mucho miramiento, como lo haueys tenido, de no dar desabrimiento o sospecha al dicho Principe.

Y porque es bien que nos hallemos preuenido para todo lo que se podria offrescer, serà bien que entre vos y don Fernando penseis y mireys lo que se haurà de responder y otorgar, en caso que, como es verisimil, nos requieran de ayudar para la fabrica de la dicha fortaleza, y sostener la guardia de la ciudad en esto medio, demas de la prouision y guardia que serà menester para el castillo; porque viniendo esta platica en camino de efectuarse, como no lo dubdamos, siendo tan necessario, no se diffiera la resolucion y falte

tiempo para consultarlo, pues en las cosas de tal ymportancia la dilacion es muchas vezes dañosa y causa de ynconueniente; auisandoos que el dicho Francisco de Grimaldo ha hablado despues con Granuella, diziendo que era como de suyo, sobre el entretenimiento de la guardia, para saber si queriamos ayudár para el gouierno della y de la dicha fortaleza a nuestra costa; y le respondiò que, quanto a la guardia, parecia que la ciudad la podría sostener, por no ser el gasto tan grande, y tambien que no conuenia que se hiziesse a nuestra costa la dicha fortaleza, pero que se podría mirar de proueer de nuestra parte con alguna porcion.

Y aunque conoscemos que para lo que el Principe ha de hazer en nuestro seruicio, quietud y beneficio de su patria, no son necesarios otros medios, todauia, porque con mas satisfacion encamine y effectue lo de la fortaleza, y para en recompensa de los daños recibidos en su sangre y galeras el tiempo del tumulto dessa ciudad, le hauemos hecho merced de los lugares que eran del Conde de Fiesco y sus hermanos, con la jurisdicion y renta dellos, excepto Pontremol y Burgo de Valdetaro, que por algunos respectos se reseruan para nos, y el lugar de Sanct Esteffan para Antonio Doria, assi por sus seruicios como por hauer intercedido por el el mismo Principe; a cuyo cargo ha de ser tambien de satisfazer y contentar a la muger del Conde de Fiesco, por razon de lo que ha de hauer de su dote, que se tiene asegurado sobre el lugar de Careoceto, como vereys por la copia del memorial y decretacion que será con esta, tomando de nos la inuestitura del feudo, y prestando el omenage de la misma manera que los poseya y gozaba el dicho Conde de Fiesco defuncto y sus hermanos.

De la persona del coronel miçer Augustin Spinola, y de la aflicion que en todo sucesso muestra a nuestro seruicio, tenemos la satisfacion que es razon, y assi holgaramos de mostrarselo en lo que por el nos suplicays de la vacante de los Fiescos, sino que se ha considerado que si, hauendolo pedido el Principe en recompensa de los daños recibidos, hizieramos alguna merced de alguna cosa dello al dicho Coronel, que, demas que no pudiera ser de momento no se disminuyendo mucho lo del Principe, fuera ocasion de odio y mala yntelligencia entre los dos. Lo qual no conuernia en ninguna manera, tanto mas en este tiempo que se ha de excusar toda sombra de sospecha por lo que diuersas vezes haueys acordado en esta materia, y assi viendo que por agora no hay otra cosa que poder hazer por el dicho Coronel, hauemos acordado que consumiendose la pension que tiene en el Estado de Milan, de que no es bien pagado, se le den y paguen en cada mes cient escudos de sueldo para ayuda a su entretenimiento, y que resida en esa ciudad



para lo que se podria offrescer; los quales le seran ciertos, porque se le pagaran quando a la infanteria española y la otra gente de guerra; y quostos lo comienzen a correr desde principio deste mes de nouiembre en adelante; la prouision y despacho de lo qual se le embiarà, en teniendo auiso de la quantidad de la pension que tiene señalada en Milan y de la suma que della se le deue por lo passado, para que consumiendosele aquella, se prouea tambien que sea satisfecho enteramente y con efecto de lo que se aueriguare que se le deue de lo passado.

Y teniendo assimismo respecto a lo que dezis que dessea, que uno de sus hijos se erie en nuestro seruicio, hauemos tenido por bien de recebille por page, y podrá ponerse en camino para acà quando quisiere; y porque nos le escreuimos solamente en vuestra creencia, y dandole las gracias de la voluntad y buen animo que siempre muestra en las cosas de nuestro seruicio, darleys nuestra carta y hablarleys en esta conformidad, animandole que continue en lo de hasta qui, y que siempre ternemos memoria de hazerle merced, en la occasion que se offrescerà, como lo meresce.

Quanto a lo que dezis, que, en caso que fuere necessario usar de la fuerza para lo que toca a la reformation del gouierno, os demos auiso de donde y como se haurà de prouer el dinero para la paga de los dos mill ynfantes, que se han de traer de Florencia y el Estado de Milan, no se vee que aya otra forma sino que vos busqueys el que serà menester y el tomeys a cambio, remitiendolo, pues serà poca quantidad, a Castilla al mas barato precio que se pudiere.

Teniendo memoria de lo que nos escreuistes por Francisco de Grimaldo, y la afficion que muestra a nuestro seruicio, y para tenerle grato y que haga buen officio en lo que ay se ha de tractar de la fortaleza, le hauemos hecho merced de 400 escudos al año sobre las extracciones de Sicilia.

Lo demas que toca a la satisfacion de los creditos que se le deuen a miçer Adam, se verà por la decretacion del memorial; al qual podreys dezir que holgaramos de tener forma para hazerle pagar luego de contado, pero que le rogamos se satisfaga con el expediente que se ha tomado, y que en lo demas de ay se muestre el que tantas vezes nos tiene offrecido, y conuiene assi por lo que toca al beneficio publico dessa ciudad, como particular suyo y de su casa.

Quanto a lo de Montoyo no ay que dezir, sino que fuè bien hauer subcedido assi y que se castigassen los delinquentes.

Y pues hasta agora no se hauia el Principe declarado con los dessa Republica en lo que toca a este castillo y los otros dos lugares de Vares y

Rocatallada, estareys aduertido en el omenage que dellos se ha de tomar, y que han de recibir de nos la inuestitura del feudo, para tenerlos como los tenia el dicho Conde de Fiesco defuncto.

Fuè bien no hauer impedido la yda de los embaxadores que essa Republica eligio para el nueuo Rey (1), ny mostrado desconfianza dellos, señaladamente no lleuando mas comission de la que nos escreuistes.

En lo que toca a las diferencias que ay entre la Marquesa de Massa y Julio Cybo su hijo (2), no ay que dezir, porque don Fernando de Gonzaga tiene comission nuestra de componerlas, y acordar las partes o administrarles justicia; y no dudamos que se concertaran, pues la Marquesa ha dias que dexa de hazer instancia.

No nos escreuistes si passò mas adelante el Principe en lo que los dias passados os preguntò de don Bernardino de Mendoça y sus hijos; y si fuè por lo parentado con los de Juanetin o con que fundamento.

Quanto a las cosas de Napoles, pues ya aquellas estan sossegadas y el reyno pacifico, no ay que dezir, sino agradesceros y teneros en seruicio el cuydado y diligencia que pusistes en las prouisiones de gente, y lo demas que para ello se hizieron; que es conforme a lo que siempre mostrays en todo lo que se offresce de nuestro seruicio.

Hauemos visto el examen de aquel doctor Saco que se hallaua en Turin, y holgado muy mucho de hauer por el entendido particularmente el fundamento del tractado del Conde de Fiesco, y los demas que entendieron en el maneggio; el qual se guardará para su tiempo.

Sobre lo de Petro Luca Fiesco, de que ya antes se tenia no buena ynformacion, se ha scripto al señor Fernando para que mire de llamalle a Milan con algun achaque, y que metiendole en el castillo os dè luego auiso dello (3).

Vimos lo que passastes con el Principe Doria, sobre la reconciliacion del cardenal Doria, y la obstinacion que tiene en esta parte; por lo qual, aunque holgauamos que estuuiesen conformes, nos parece que por excusar toda sombra e ynconueniente, segund que es sospechoso el Principe, y la satisfaccion que en todo se le deue dar, que por agora lo dexeyss assi, hasta

(1) Enrico II di Francia.

(2) Su questo particolare può leggersi fra gli *Atti delle RR. Deputazioni di Storia Patria per le Provincie Modenesi e Parmensi*, un' accurata *Memoria* del canonico Francesco Musettini, intitolata: *Ricciarda Malaspina e Giulio Cibo*.

(3) V. Documento CXXIV.



ver si con lo que miçer Adam os ofreciò y con el tiempo lleua camino de hazerles amigos.

*Post data.* Porque de todo esteys aduertido, sabreys que despues de hauer el dicho Francisco de Grimaldo dado el memorial del Principe, nos suplicò de parte del Principe sobre el officio de Prothonotario del reyno de Napoles que tiene en su cabeça, para que despues de sus dias subcediese en el el hijo de Juanetin Doria; y aunque se sospecha, por lo que se ha comprehendido de sus palabras, que no lo traya en comission, todauia si allà se os hablare en ello, podreys dezir que estos no son officios que se han de proueer en tan niños, porque en caso que Dios dispusiese del Principe, y los hijos de Juanetin fuere de edad, que nos ternemos memoria de los seruicios del Principe y de los del dicho Juanetin.

---

DOCUMENTO CXXXI.

Cesare al Principe D' Oria.

1547, 27 ottobre

(Estado, Leg. 644, fol. 141)

---

Al principe Doria.

A los VII del presente se os scriuiò vltimamente. Como haureys visto despues, se ha platicado con Francisco de Grimaldo largamente lo que toca a essa ciudad, y hauemos resuelto lo que de el y de nuestro embaxador entendereys, a los quales dareys entera fee y creencia, certificandoos que lo que a ello nos mueue no solamente es por lo que toca al beneficio general dessa Republica y seguridad della, mas aun por el particular de vuestra succession y casa; en que no dubdamos que con vuestra prudencia y experiencia larga de la cosas de ay, terneis el miramiento que conuiene para que lo que vna vez se assentare se pueda comprouar sin estar en la continua sospecha y cuidado que hasta aqui.

En lo demas que toca a vuestro particular y de los hijos de Juanetin Doria, hauiendo respecto a vuestros seruicios y a lo que perdistes en el tiempo del tumulto dessa ciudad, os hauemos hecho la merced que entendereys del dicho Grimaldo; y de las tres aldeas del territorio de Montobio que aqui nos

ha hablado, siendo tan poca cosa, podreys disponer a vuestra voluntad, pues la merced que hizimos a essa ciudad de aquellos lugares fuè a vuestra supplicacion, y para que se conuertiese en vuestro beneficio.

El examen que nos embiò el nuestro embaxador sobre el tractado del Conde de Fiesco, hauemos holgado mucho de ver, por entender el fundamento y medios que tuuo su designo, y las personas que se le fomentaron; de que se embiò copia a nuestro embaxador en Roma <sup>(1)</sup>, y se guardará para su tiempo.

---

DOCUMENTO CXXXII.

Risposta del D' Oria a S. M.

1547, 15 novembre

(Estado, Leg. 1579, fol. 68)

---

Quanto al principal remedio che V. M. prudentissimamente ricorda per la sicurezza del tutto, ha da sapere che sendosi qui nouamente praticata et introdotta la noua forma di gouerno, con intelligentia et uniuersal satisfatione della città, mediante una più ristretta eletione d'huomini qualificati et interessati nel bene vniuersale, alli quali si ha da dar autorità, fra l'altre cose, di potere ritrouare forma al denaro, senza il quale, a voler pensare adesso non che eseguire effecto di momento, sarebbe metter in confusione il tutto; dico che mi pare non solamente a proposito, ma necessario, per douere peruenire più facilmente al sopradetto rimedio, lassar prima stabilire questi noui ordini, siccome ha da seguire dentro da Natale al più tardi, che dare alcuna alteratione; perchè se non reusciranno poi di quel frutto et sicurezza che V. M. giudicará couenire, all' hora con più facilità che adesso si potrà mettere in esecuzione; et in questo mezzo non si ha da dubitar de inconuenienti, trouandosi la città rinforzata di presidii, et li sospetti mancati (si può dir la maggior parte) con questa noua reformatione, talmente che la dilatione in questo caso non può portar saluo utile et auantagio grande, senza pregiudicio alcuno. Et d'ogni successo V. M. sarà continuamente auisata.

Nel resto non tenendo io più vita nè altro che già non sia dedicato et obligato al seruicio di V. M., et alle infinite gratie et mercede che s'è degnata

(1) V. Documento CXXII.



farmi per lo passato, non so in qual modo poterli adesso rendere gratie conveniente a tanto fauore et demonstratione che gli è piaciuto farmi, con la mercede dello stato dell' infedelissimo et ingrato Conte de Fiesco, se non pregare Dio che suplisca per me secondo l'animo, qual sarebbe di vedere ricompensata la M. V. di summa felicità, et de ogni mio seruitio sempre ben satisfatta. Et cusi in breue inuiarò persona a procurare la expeditione delli priuilegi.

---

DOCUMENTO CXXXIII.

Dispaccio in cifra del Figueroa a Cesare, annunziandogli come la meditata riforma del Governo sia stata deliberata, e come occorra di presente mandarla ad effetto. Difficoltà che si presentano per dar opera alla erezione della fortezza, e conferenze tenute col D' Oria e col Centurione sopra tale proposito. Con nuovi elogi si esalta la provata fedeltà e devozione di Agostino Spinola.

1547, 16 novembre

(Estado, Leg. 1579, fol. 8)

---

A los nueue del presente reciui la carta de V. M. de los xxvii del passado, con Francisco de Grimaldo <sup>(1)</sup>, en respuesta de las mias de x, xxi de abril, x, xx de mayo, iii, xi, xix de junio, viii, xxx de julio, vi, xvi, xvii, xxx de agosto, viii, xx de setiembre, ii, xi de octubre. Despues haurà recibido V. M. la que escriui a los xxi del mismo, en respuesta de la de V. M. que me mandò scriuir a los vii del mismo, dandome auiso de la llegada de Francisco de Grimaldo, y como se quedaua platicando con el remedio, y assimismo de las cosas que tocan a la quietud desta ciudad <sup>(2)</sup>; y por la carta que me ha traydo de V. M., y por lo que el me ha comunicado, quedo auisado de todo lo que propinò, dando razon porque no se hauia effectuado lo que la primera vez hauia consultado con V. M.; y quanto a esto no ay mas que responder, pues es passado, y en effecto se tuuo consideracion a las cosas que al presente

<sup>(1)</sup> V. Documento CXXX.

<sup>(2)</sup> Così la missiva di Cesare del 7 ottobre, come la responsiva del Figueroa, in data del 21, ci fanno difetto. V. nota 2 a pag. 202.

concurrían por no reboluer mas humores, y pareció que era mejor diferirlo como se hizo.

Agora he visto lo que se contenía en el cargo e instrucción que lleuò, que era reformar los Consejos y tomar (*mayor*) autoridad en el gobierno de la que hasta qui ha tenido, y que reduciendo el Consejo a menor numero se stabiliria una guarda conueniente, con que se pueda estar seguro de qualquier alboroto que los del pueblo quisiessen hazer; lo qual se hará sin scándalo y sin que suceda ningun inconueniente; mas que por buen respecto, en caso que no viniessen en ello por grado, era bien tener fuerzas para hazerelo hazer; para lo qual V. M. le mandò dar una carta para el Duque de Florencia que le embie mill hombres, y don Fernando otros dos mill, que es conforme a lo que V. M. ordenò la otra vez; sobre lo qual dirè lo que passa.

En este tiempo que Francisco de Grimaldo ha stado absente, los Ocho que la Señoria nombrò para que viessen de moderar las cosas que les pareciesen que no estauan ordenadas para el buen gouierno, con la venida de las galeras y ver que el Principe no despedía la gente, y con lo que por mi parte platiqùè con ellos y con algunos otros, assi de la Señoria como de otras personas, entendieron en el negocio con mas calor, comunicando con el principe Doria; y despues de muchas alteraciones se concluyò, y passò por la Señoria con los procuradores, todo lo que se hauia acordado que conuenia, y principalmente lo del Consejo grande de los quatrocientos que se reduzga en tr(*ecientos*), de los quales se haga suerte como se hazia, y que se hagan despues otros ciento . . . . . que . . . . . (1) estos quatrocientos se elijan por la Señoria otros ciento como mas particular(*mente verà*) V. M. por la relacion que va con esta (2); el qual tenia cargo de hazer los Duques y señores, y tambien facultad de buscar el dinero para las cosas ordinarias y extraordinarias que sucedieren; y en consecuencia desto yran tras las otras cosas que han puesto en el memorial, que son necessarias para el buen gouierno. Esta conclusion se acabò de tomar el mismo dia que llegò Francisco de Grimaldo; la qual ha placido mucho al principe Doria que haga tomado tan buen camino, porque con este Consejo tenga la facultad que arriba digo, y se tenga que hazer con menos numero, y que sean personas de razon, le parece que será mas facil de acabar lo que se propusiere, y que se darà orden a la paga de la gente que se determinará de tener, y que todo se disporna como se qui-

(1) Guasto.

(2) Tralasciamo di riferirla, non presentando altro che un sunto della notissima *Legge del Garibetto*. Trovasi nel mazzo 4379 *Estado*, fol. 188.



siere, assi para el seruicio de V. M. como para la seguridad y quietud desta ciudad; de lo qual a mi no me ha desplacido, no porque juzgue ser este conueniente remedio para lo que conuiene para la seguridad, mas porque lleua camino para ello, y viniendo de su voluntad a lo que conuiene, sin ser forçados parece que lo que se assentare serà mas durable; mas desto no se puede ver el efecto hasta esta Nauidad, que se eligen los Consejos y todos los officios, y entonces es menester que se confirme el Consejo de los treientos a suerte y el de los ciento a votos, y se les dè la facultad que arriba digo. De lo qual no se dubda que se harà, y quando quedasse por ellos, entonces con mejor color y mas razon se podrà usar de la fuerza, como el Principe ha mandado a consultar con V. M. Todo esto he dicho, para que V. M. sepa lo que se ha hecho; y agora responderè a lo que V. M. ha considerado para la seguridad y quietud desta ciudad, y lo que sobrello he passado con el Principe y micer Adam.

Auiendo visto la resolucion que V. M. mandò tomar con Francisco de Grimaldo, en lo que se dè hazer para la seguridad que conuiene que se tenga para que los desta ciudad no sean tan faciles a tumultos, a inquietar y remouer el gouierno que agora tienen, y apartarse de la deuocion y protection de V. M., y que al fin V. M. lo hauia remittido al Principe por las consideraciones que a ello le mouieron, que todas fueron consideradas como de la suma bondad y prudencia de V. M. se espera, porque a la fin ninguna cosa se puede hazer sin la autoridad y ayuda del Principe, el qual, en lo que se puede conocer, es tan verdadero vasallo y servidor de V. M., que no se puede crescer mas en el desseo que tiene para mostrallo con la obra; y no obstante lo que digo de la voluntad del Principe, yo soy de la opinion y parecer que V. M. dize, que este no es bastante remedio para lo que conuiene para que se pueda estar con el animo asosegado, y que lo que V. M. mandò proponer del castillo seria mas cauto que otro ninguno, puesto que trae consigo muchos inconuenientes, porque si este castillo estuuiesse hecho mas facil cosa seria de hauelle que no que se haya de hazer; y crea V. M. que seria cosa casi imposible por podellos a. . . . er a ello de su voluntad, porque aunque la intencion de V. M. sea sancta y tan buena, seria menester, para que lo crean, hazer milagros; y aunque ay muchos que son seruidores de V. M. de natural inclinacion, quando se viniessse a esta determinacion no sè lo que harian, y los que ahora dizen y offrescen que se podria hazer, quando se viniessse al efecto y fuesse menester poner la persona o los dineros, no sè si dirian de otra manera; y, como V. M. sabe mejor que otro ninguno, a hazer un castillo de nucuo requiere dineros y tiempo y

gente para que se pueda hazer , que seria otro gasto que no seria poco , y otros muchos inconuenientes que no se veen, que despues de hecho es menester considerar el gasto que harà y de donde ha de salir ; mas con todos estos inconuenientes, si se puede poner en efecto es lo mas seguro para refrenar a los malos y dar animo a los buenos ; y con este presupuesto viendo lo que V. M. hauia praticado con Francisco de Grimaldo sobrello, y la speranza que hauia dado que quando fuesse menester se podria hazer , y que podria nacer ocasion en este tiempo que se hiziesse mas de lo que pensaua , que no podria ser otra cosa sino que V. M. pusiesse un Governador de su mano, el qual tampoco estaria seguro si no tuuiesse un castillo, o que la guardia fuesse de spañoles o tedescos, y hauiendo visto lo que V. M. me escriue que se platicò con Francisco de Grimaldo, el qual me dixo en conformidad dello que hauia hablado al Principe y a miçer Adan, y que hallauan los inconuenientes que yo digo, me pareciò hablar con el Principe y Adan, porque de continuo estan juntos, y dezilles que ya hauria visto lo que V. M. le scriuia en lo que se hauia de hazer , remitiendoselo a el todo por la confiança que tenia del, por la seruitud y affiction que siempre hauia mostrado en las cosas del seruicio de V. M., y por su prudencia y speriencia, y que en esto no hauia que replicar ; verdad hera que siendo este negocio de tanta importancia como hera, que no se juzgaua que seria mas en proposito que se hiziesse vn castillo, con el qual se podria conseruar la libertad , y resistir a alguna furia del pueblo, y fauorescer a la Señoria y a los gentiles hombres, mas que esto con todo lo demas se le remitia a el. Respondiome que si pudiesse dar a V. M. las llaues del Parayso, que tambien se las daria como tiene voluntad de dalle a Genoua, y que si tubiesse vn castillo que haria lo mismo, mas que proponer que se hiziesse no le parecia al presente, porque seria gastar todo lo que està hecho, y que se leuantasen las piedras ; que le parece que se spere a ver lo que saliria de esta reformacion, y que se haga el Consejo pequeño, y se establezca la guardia y se halle el dinero para pagalla, porque agora para los seyscientos hombres que tienen buscan los dineros prestados ; y que despues, si se viesse que este no era remedio bastante, que se podria pensar en lo del castillo, porque su pensamiento no es otro sino establecer este gouierno y guarda para que esta ciudad permanesca siempre en el seruicio de V. M. ; y replicandole algunas cosas, me dixo que el peligro que podria hauer era que el muriesse, que cosa hera natural, mas que de aqui a Naidad hauia poco, y que aunque esto fuesse, quedauan muchos hombres de bien seruidores de V. M., y que bien sabia que el cardenal Doria, por medio de don Fernando hauia embiado a ofrescer la ciudad a V. M.,



y quando fuesse menester no gastaria un ducado, y que los que estan fuera quieren ver y sauer mas que los que tractan las cosas. Yo le satisfize lo mejor que supe, y certifique de la confianza que del tiene V. M., y que yo no sauia tal cosa. Dixome que el lo sauia, y que desde la Corte se lo hauian auisado. Lo qual yo no creo, sino que aqui està un Julian Saluago que tiene un hermano casado con una hija del Cardenal<sup>(1)</sup>, el qual es mucho de don Fernando, y habla mucho; y este fuè a Plasencia estos dias a ver a don Fernando, y por aqui han considerado que haya salido del. Al fin quedò satisfecho, y por no trabajar demas lo dexe.

El dia siguiente me vino a hablar micer Adan, y me dixo como aquella noche hauia pensado en lo que hauia acordado al Principe acerca del castillo, para la seguridad desta ciudad y mantenimiento de su libertad, y para que se conseruasse en el seruicio de V. M.; sobre lo qual hauia pensado que se podria hazer de una manera que yo hablase a la Señoria de parte de V. M., diciendoles que era auisado de la reformacion que hauian hecho en el gouierno para su conseruacion; lo qual parecia bien a V. M., mas que no lo juzgaua por bastante remedio para su seguridad, sino la acompañassen de un castillo adonde se pudiessen guardar y estar seguros de un tractado; y que, siendo neçessario, puedan ser socorridos de V. M. Proponiendose desta manera, podria ser que viniessen en ello; y sino, que se podria ocurrir a los otros remedios. A lo qual yo le dixe que me parecia buen medio, mas que tenia entre otros un inconueniente, que quando la Señoria viniesse en hazelle, que le querria tener de su mano, y que V. M. tampoco podria estar seguro; diziendome que aqui lo mas que se ha de temer ha de ser leuuntamiento de pueblo, el qual serà contra la Señoria y contra la nobleza, la qual se ha de fauorescer con V. M. para contra ellos, y que por este respecto no era inconueniente que estuiesse en sus manos, y que tambien seria mas facil cosa hauerle dellos despues de hecho que no hauerle de hazer de. . . . Yo le dixe si lo hauia consultado con el Principe; dixome que no, si no que lo dezia de suyo, y que al Principe no le queria dar fatiga para no dalle trauajo, mas que el no faltaria con la vida y con la hazienda, y otras muchas cosas en esta consecuencia, mas que de esto no era menester hablar hasta ver el fin de lo que està començado, de manera que todo se viene a resolver en una substancia, aunque sea por otros terminos; mas de qualquiera manera que sea que se haya de emprender, es neçessario que se estè con las armas en la mano, porque en proponiendose se ponga

(<sup>1</sup>) Cioè Minetta, moglie di Agostino Saivago qm. Ambrogio.

en effecto de una manera o de otra. Hame parecido dar aiso dello a V. M., para que sobre todo se considere y se elija lo que fuere mejor para el seruicio de V. M.

No hablè en lo que V. M. me scribe en la contribucion para el gasto que se haria en la fabrica del castillo, hasta ver la determinacion que se toma en el; porque si agora se hiziesse el ofrecimiento, podrian despues alargarse a mas, y tambien que no lo hechassen a otro fin del que V. M. lo haze, quando serà tiempo, y adonde conuiere, yo lo darè a entender.

En lo que toca a la guardia desta ciudad, por otras mias tengo scripto a V. M. lo mismo que agora me manda scriuir que ha conosciendo de las palabras de Francisco de Grimaldo, y por esta causa yo no le hablado en ninguna cosa que le pudiese dar sospecha, sino que quando alguna cosa se huuiere de hazer que salga del, aunque conozco que para el seruicio de V. M. seria necessario que el <sup>(1)</sup> tuuiesse el cargo, porque teniendole el se podria estar con el corazon asosegado. Veremos lo que succederà.

Quanto a la intelligencia con don Fernando açerca de lo que se huuiere de tractar y responder, en caso que demanden ayuda a V. M. para la fabrica y para la guarda de la ciudad, quando se determinaren, y tener la intelligencia que conuiene, yo le darè aiso de todo lo que ocurriere, como lo harè a V. M.; y en lo que Francisco de Grimaldo dixo a monseñor de Granuella sobre el entretenimiento de la guarda y gasto de la fortaleza, yo terne la misma consideracion, y quando fuere menester lo darè a entender que en las cosas ordinarias no es justo que V. M. ayude al gasto; en lo demas que fuere necessario para la fortaleza, que V. M. usará de su solita grandeza con ellos, como lo ha hecho otras vezes.

Quedo auisado de la merced que V. M. ha hecho al Principe de los castillos y lugares que heran del Conde de Fiesco y de sus hermanos rebeldes, la qual ha sido conforme a la grandeza y suma liberalidad de V. M.; y assi por ella como por las otras muchas que tiene reciuidas, no puede faltar a lo que deue al seruicio de V. M.; de la qual està muy contento, y creo que serà causa de alargalle la vida.

En lo que toca a la persona del coronel Agustin Spinola V. M. ha visto por esperiencia la deuocion y affiction que siempre ha mostrado al seruicio de V. M., sin tener fin a otra cosa, y que de su nacimiento es el y todos los de su casa son subditos del Ymperio y seruidores de V. M., y que en el tumulto que se ofreció el fuè el primero que vino a socorrer la ciudad, y

(1) Intendi Agostino Spinola.



los de su casa ocurrieron a la mia, lo que no hizieron ningunos otros de la ciudad; y despues en la empresa de Montoyo, hauiendola offrescido a otros primero y no hauiendola acceptado, ocurrieron a el, y viendo que yo le dezia que era seruicio de V. M., la acceptò y con mucho trauajo y gasto la acabò; y viendo todo esto y conociendo su fidelidad y deuocion que al seruicio de V. M. tiene y que puede seruir, me atreuì a supplicar a V. M. por el, que le hiziesse merced alguna de una poca cosa que estaua entre los castillos de los Spinolas, por tenelle mas obligado al seruicio de V. M., porque, demas de la merced que en ello reciuiera, fuera muy grande el fauor que en ello reciuiera; mas, pues no ha hauido lugar por las consideraciones que V. M. dize, yo procurarè de satisfacerle lo mejor que supiere en conformidad de la satisfaccion que V. M. tiene de sus seruicios, y buena voluntad, y la merced que le ha hecho por su entretenimiento y tambien de recibir a su hijo por page, y la voluntad que V. M. tiene de hazelle mercedes y accrescentalle en lo que se offresciere, y que se venga a estar aqui. De lo qual he dado auiso al Principe, porque se haga todo con su voluntad; el qual ha mostrado de satisfacerse dello, y tambien micer Adan.

En lo que V. M. dize, que en caso que sea menester vsar la fuerza para la reformation, que para la gente que viniere de Florencia y de Lombardia que yo lo tome a cambio y remitta a España, pues serà poco, offresciendose el caso yo lo harè; mas mire V. M. que dos mill hombres que seran no serà poco gasto, y mas que no se sabe lo que durarà; y lo que scriuì fuè porque el Principe me dixo que los quinientos hombres que truxo Antonio Doria de Napoles, quando pensò hazer lo que ahora se ha concludido, le hauian costado mill y quinientos escudos, sin otros gastos; y por esto lo scriuì, porque, en caso que fuesse menester, tuuiesse facultad para podellos buscar; y si se pudiere excusar, lo harè.

## DOCUMENTO CXXXIV.

Relazione del medesimo Figueroa al principe Filippo.

1547, 19 novembre

(Estado, Leg. 1379, fol. 288-89)

Lo que ay de nuevo que scriuir a V. A. es que Pedro Estrozi es venido al Piamonte con titulo de General de la ynfanteria, y con comision larga del Rey para crescer y desminuir de gente segun a el paresçiere. Hasta agora no se entiende que aya hecho mas nouedad de crescer mil infantes en las tierras del Piamonte para la guarda dellos, y con aquello, y con los auisos que en aquel ynstante se tubieron del embaxador don Diego de Mendoça, de que el Papa y el Rey de Francia hazian nuevo tractado contra el Príncipe y contra esta ciudad, se ha estado con alguna sospecha, aunque se haze poco fundamento de sus designos. Todauia considerando lo que el Conde de Fiesco intentò por lo pasado, y lo que otros de su hinca ó de otra podrian yntentar por el venir, y que son causas que esta ciudad este siempre en desasosiego y diuisa. He atraydo en memoria al Principe que, para euitar todos estos ynconuenientes, seria bien dar algun remedio en ello, pues se hallaua tan adelante en su hedad, y que en sus dias hauria visto las nouedades que cada dia hauia, de manera que esta ciudad permanesciesse en la deuocion y seruicio de S. M., como siempre lo ha estado, porque no haziendose, podia pensar qual quedaria; y viendo que lo que yo le he acordado y dicho era cosa necessaria, y conueniente para el seruicio de S. M. y bien desta ciudad, se ha platicado y descurrido largamente sobre ello; y ha determinado que el mejor espediente que en este negocio se podria tomar, era hazer vna reformation en los Consejos que gobernauan esta Republica, reduciendolos en menos numero, porque de aquella manera se podria mas facilmente proueer al remedio de la seguridad, y hallar forma de sacar dinero para pagar vna guarda ordinaria de hasta dccc hombres, porque la que tienen es poca gente, y que con crescer hasta aquel numero será bastante para guardar la ciudad de los de fuera, y resistir a qualquier tumulto que succediese dentro, teniendo yuntamente desto buena ynteligencia con los que son ymperiales y seruidores de S. M.; y desta manera se ternia mas seguridad en la ciudad que primero hauia. Y antes de poner en execucion esto,



paresçió que era bien consultallo con S. M., para entender su voluntad; y asi embió el Principe a Francisco de Grimaldo con el despacho dello, el qual embió con la respuesta a los ix del presente. A S. M. paresçió bien, y remitió el negocio al Principe, para que lo tracte y haga en ello lo que acostumbra en las otras cosas de su seruicio; y la dicha reformacion se ha hecho de la manera que V. A. verá por la relacion que va con esta; aunque á esta gente se les ha hecho (*lo que*) está (*dicho*) arriba, es por paresçer que se les toca en su libertad, y que les innouen a las cosas que ellos tienen yá ordenadas. He tenido por bien de passar por ello, viendo la voluntad de S. M. y la determinacion del Principe.

S. M. ha hecho merced al Principe de todo el Estado que era del Conde de Fiesco y de sus hermanos, en recompensa de los daños que reciuió, y a Antonio Doria de un lugar que se dize Sacto Esteuan, a supplicacion del Principe, y solamente ha reseruado S. M. en si dos castillos que se llaman Pontremol y el Burgo de Val de Tar, para algunas cosas tocantes a su seruicio.

.....

De Genova, a 19 de nouiembre 1547.

muy umyl vasallo que los serenissimos pies y manos de V. A. besa  
Gomez Suarez de Figueroa.

---

DOCUMENTO CXXXV.

S. M. a D. Ferrante Gonzaga, circa Pier Luca Fieschi.

1547, 22 novembre

(Estado, Leg. 1194, fol. 382)

---

En lo que toca al conde Petro Luca Fiesco, pues le haueys prometido de recibirle viniendo a jurarnos fidelidad, y que por ser pensionario de franceses no meresçe tanta pena por las platicas passadas, nos lo tenemos por bien; pero, si el tiene la voluntad que muestra a nuestro seruicio, muy bien se podrá saber del Conde de Fiesco, y con que yntelligencia e ynteruencion, porque esto ymportaria muy mucho; y quando no lo quisiese dezir abiertamente, no nos paresçe que se podría estar sin sospecha de su persona; y assi será bien mirarle siempre a las manos por todos respectos.

DOCUMENTO CXXXVI.

Sunto di tre lettere scritte da D. Ferrante a S. M. circa le cose di Genova. Nuove remore da parte del D' Oria, per non dar opera alla erezione della fortezza; e nuovi timori del Gonzaga, il quale studia di ottenere per altre vie il medesimo intento. Sequestro d'alcune carte, le quali rivelano in Paolo Spinola un seguace de' Fieschi. Si delibera di assicurarsi della di lui persona; ma egli ne è in tempo avvertito, e giunge a salvarsi colla fuga.\*

1547, 25 novembre, 4 e 5 dicembre

(Estado, Leg. 1193, fol. 101)

Que el principe Doria despues de haber llegado Francisco de Grimaldo y entendido la merced que se le ha hecho, en lugar de poner luego por obrar lo que hauia dado a entender antes que aquello se le hiciere, lo hecha a la larga, y parece que se le ha helado, y que por su particular desigño no quiere poner en effecto lo de la fortaleza; lo que juzga serà causa que aquella ciudad venga en manos de franceses, con mucho deseruicio de V. M.; y que para remediarlo, siendo V. M. seruido de cometerle este negocio, el le tractaria por la via del cardenal Doria y otras diestramente, y sin sauiduria del Principe, hasta traerlo a punto de poderse concluyr; y entonces, siendo necessario que el Principe interuiniese en el effecto, se le podria dar parte dello, y seria causa que viendo auertamente que se podria hacer sin el, viniese a ello de buena gana, la qual entiende por muchas vias que ny el ny los demas que lo tractan la tiene agora de hacerlo, y que perseuerando en ella, se podria hacer sin ellos. Lo qual supplica a V. M. mande considerar y ordenar lo que mas fuere seruido, pues tiene entendido lo que ymporta (\*).

Que teniendo auiso que en Torrigia estaua uno que lleuaua cartas de lo que alli se tramaua, embiò allà al capitan Juan Baptista Romano. El qual se

(\*) Qui cade la seguente nota marginale: « Juntando esto con lo que ultimamente ha scripto cerca del auiso del cardenal Doria, se vee que el negocio no està en terminos, para passar esto adelante, y se verà lo que se harà este Nadal en lo de la reformation. Y el dico don Fernando podrá entretanto, y siempre, mirar si se podrá hallar via para encaminar lo de la dicha fortaleza; teniendo aduertencia a lo de arriba, y a que el Principe no cayese en desesperacion; y que el auise siempre aqui de las diligencias que le parescerà que se deuen hazer, porque se corrisponda ».



diò tan buena manera que diestramente lo prendiò, y le hizo confessar libremente hauer lleuado cartas a Genoua a un Paulo Spinola y buelto con respuesta, y dadola a un su hermano llamado Alexandro, que le dixo venia de Parma con la otra carta, pero no cuya era ni quien se la diò, y que luego se fuè en recibiendo la respuesta. Y el dicho Capitan, hauiendo tomado por testimonio esta confesion, se partiò para Genoua a diligencia, dexando a recaudo el dicho hombre; y en llegando diò al Embaxador la carta credencial que para el lleuaua; y contandole lo que hauia passado, le mostrò la dicha confesion; y luego ambos fueron al Principe, al qual, despues de hauerle dado otra carta que para el lleuaua del señor Fernando en su creencia, le recitó el caso en presencia de Adam Centurion; y luego ambos mostraron holgarse, y dixeron que ya este Paulo Spinola, en vida del Duque de Plazencia, por su medio, hauia yntendido lo mismo y tenia platicas con los Fiescos, y que un su hermano lo hauia descubierto, con condicion que por entonces se dissimulare con el y no se le hiciere daño; pero que se holgaua mucho de entender esto, porque tenia por cierto que era platica e ynteligencia nueua; y que en cosas de aquella qualidad no se podia proceder a capcion de su persona, sin dar parte a dos de los tres diputados, y que el se les daria, y luego la noche siguiente se resolveria en proceder a capcion de la persona del dicho Paulo Spinola. Pero el dicho Capitan diçe que no lo hizo, por mucho que lo (*riesse?*) justo; que conuenia al seruicio de V. M. y beneficio suyo (*remitirlo?*) hasta de alli a dos dias, y que en este medio le auisaron y se fuè (<sup>1</sup>), como mas largamente parece por la que el dicho capitán Romano scriuiò al señor Fernando, copia de la qual embia; y diçe que por la negligencia que huuo en hacer prender a este Paulo Spinola, queda la cosa obscura y sospechosa como de primero; y que es de creer que los complices y seguaces de aquel andaran todauia tramando, y que franceses, aunque no lo muestran, tienen la platica en piè; lo qual se le confirma por hauer entendido que ultimamente han hecho marchar mucha de su gente hasta el Mondouì, y no ser aquel camino para poder robar ninguno de los lugares del Piemonte, y que ya no le queda speranza de aclarar mas estas tramas, y le parece que, o por voluntad de Dios se van enturuiando y nosotros perdiendo las ocasiones de aclararlas, y de estoruar que aquella ciudad venga en manos de franceses, o por voluntad de personas que quieren ser muertas por election vergonçosamente; y remitiendose a lo susodicho, supplica se le dè la orden que acerca desto haurà de tener.

(<sup>1</sup>) Riparò a Venezia; donde il 6 aprile 1548 indirizzava una assai pungente lettera alla Repubblica (V. BERNABÒ-BREA, op. cit., pag. 135).

## DOCUMENTO CXXXVII.

Il Gonzaga fa noto a Cesare il piano che avrebbe ideato il cardinale D' Oria ,  
per dare stabile assetto alle cose di Genova.

. 1547, . . . dicembre

(Estado, Leg. 1193, fol. 130)

Il mio oratio, che mandai al Cardinal D' Oria con la lettera che V. M. gli fece scriuere, et con commissione di tentar destramente l' animo suo circa le occorrenze di Genoua, et spetialmente sopra il fatto della fortezza, referisce di hauer trouato esso Cardinale tanto inclinato et suiscerato al seruitio di V. M. quanto si possa dire, et desiderosissimo di veder la patria sua stabilita nel seruigio di quella, et sotto l' ombra sua. Et quanto allo stato presente della Città, dice di conoscere manifestamente che vi multiplicano tuttauia tristi humori, et che non ha quiete se non apparente, et che questa forma di gouerno non gli pare in alcun modo durabile, et che se bene la fortezza saria il migliore et più fermo modo che si potesse trouare per assicurarsene, non di meno non gli par che si debba proporre ne tentar hora così ex abrupto cosa di tanta importanza, et che porterebbe tanta ombra et gelosia al popolo di volergli occupare la libertà; nè potria questa dimanda farsi mai tanto modesta nè tanto coloratamente, che non fusse per causare una generale mala sodisfattione. Ma, per cominciar da più basso, pare al detto Cardinale che V. M. debba per hora procurare di hauere la città et fortezza di Sauona, la quale essendo vicina a Genoua xxv miglia, et su la marina, et di tanta importanza a quella città, che si è veduto sempre quelli che sono estati padroni di Sauona essere estati padroni anco di Genoua, et se non assoluti, almeno esserle estati tanto molesti, che si è veduto manifestamente ne' tempi passati che Genoua non ha potuto viuere mai con quella stecca negli occhi. Questa cosa al parer suo saria più facile da ottenere, et meno scandalosa; et ottenuta questa, se si vedesse poi non bastare, si potria tentare anco l' altro rimedio della fortezza in Genoua. Et in lo vno et l' altro caso il detto Cardinale promette, et mi si offerisce confidentemente, di fauorire con li dipendenti suoi il seruicio di V. M. con tutte le forze et con tutta la auctorità sua, et che se bene il principe Doria era seruitore a V. M., non di meno si vede chiaramente che egli procura tuttauia più il particolare interesse, che il seruicio di



V. M. et la quiete della patria. Il modo poi di incaminare questa cosa pare a lui che sia che V. M., per dar maggior auctorità al fatto, mandi vn suo a posta, che con l'ambassador Figueroa proponga et tracti il negocio. Ma sopra tutto desidera il detto Cardinale che di questi particolari che escono da lui ne sia fatta riserua, et sieno tenuti secreti; perchè, o riuscendo o no, egli non habbia da restarne sullo stomaco al popolo; et appresso che queste feste di Natale sotto colore di venire a visitare vna sua figliuola a Valenza di Lombardia <sup>(1)</sup>, vederà di aboccarsi in ogni modo meco in qualche luogo, o su qualche caccia, mostrando che sia al improuiso per dare manco sospetto che sia possibile, et se altra cosa resterà da risoluere, o discorrere, si farà all' hora tra noi; et che fra tanto mi terrà diligentemente auuisato ciò che alla giornata si andrà scoprendo degno di noticia, acciò che io ne possa auuisar la M. V., o farne le prouisioni che da me potranno vscire.

DOCUMENTO CXXXVIII.

L'Imperadore al Figueroa, circa le cose da quest' ultimo trattate col D' Oria e col Centurione; e circa il doversi tenere preparati contro le novità che sembrano prossime ad essere tentate da parte dei francesi.

1547, 24 dicembre

(Estado, Leg. 644, fol. 129-30)

Al embaxador Figueroa.

Todas vuestras cartas, hasta la vltima de viii del presente, se han recebido; y por la de xvi de nouiembre <sup>(2)</sup> entendido particularmente lo que passastes con el Principe y miçer Adam sobre la reformation del gouierno dessa ciudad, y terminos en que quedauan las cosas della; y pues tan presto se verá el successo de lo que se ha de establir para el buen asiento y seguridad de lo de ay, y la necessidad es la que claramente se vee quanto mas se dilata, no dubdamos que, segun la salida que terna, el Principe con su

<sup>(1)</sup> Cioè Tommasina, sposa al marchese Marcorino di Gattinara.

<sup>(2)</sup> Documento CXXXIII.

prudencia terna la consideracion que *conuiene para endereçar lo de la fortaleza* (¹), y que vos, conforme a lo que sobre ello os tenemos scripto, hareys la ynstancia que vereys conuenir; porque el proponerlo a la Señoria de nuestra parte, como miçer Adam os lo apunctò, no paresçe que seria a proposito por muchos respectos.

El officio que hezistes assi con el Principe como con esa Republica, luego que tuuistes auiso de don Fernando de los bulliçios del Piamonte y designo de franceses, fuè como conuenia, y assi las prouisiones y crecimiento de gente que se hizieron para la seguridad y guarda dessa ciudad; lo qual os tenemos en seruicio; y encargamos ynsteys y hagays de nueuo las diligencias que vereys conuenir, para que ay esten sobre auiso y tengan el cuydado que el caso requiere entre tanto que se àcaba de establecer lo del nueuo gouierno; pues estonces se haurà de mirar lo que mas adelante conuerna que se haga para entera seguridad de las cosas de ay, como el dicho Principe nos ha scripto; con el qual es menester caminar de manera que no se desespere, pues se ha considerado siempre que, para effectuarlo, conuiene guiarlo con con su satisfaction. Y porque allende de las platicas e yntelligencias que continuamente se andan designando contra esa ciudad, como terneys entendido de don Fernando de Gonzaga, nos ha embiado el Duque de Florencia el auiso cuya copia serà con esta (²), no embargante que su Embaxador nos ha dicho que de allà embiò el mismo al Principe, nos ha parecido despachar esta estafeta, para que luego como llegará, se le mostreys, y tengays juntamente con el la mano para mirar y preuenir todo lo que se podrá y verà sor conueniente, de manera que aquella gente no pueda salir con ningun yntento, y se obrase dessa parte a todo lo que en ello va a la seguridad dessa ciudad y de nuestras cosas, como por lo que toca a la persona del Principe, de que es razon no descuidarse.

Sobre lo de Niça se scriue a don Fernando lo que paresçe conuenir, porque cierto los auisos que de todas partes tenemos paresçe que se conforman con el del Obispo de aquella ciudad, y son verisimiles, de que franceses quieran tentar esta empresa; y pues aquel castillo es de la ymportancia que sabeys, no serà menester encomendaros ny al Principe el cuydado de lo de alli, para mirar con buena correspondencia de don Fernando de hazer todo lo que se podrá, de manera que no succeda ynconueniente.

Antoio Doria ha respondido a lo que se le propuso de parte de franceses

(¹) Cifra.

(²) Questo avviso, certamente importantissimo, ci manca.



lo que deuia, y se confia de su persona, y por estas cosas y otras tales se puede claramente comprehender la ruyn yntencion de aquella gente.

A todas las otras particularidades de vuestras cartas, que requirieren respuesta, se satisfarà con otro.

---

DOCUMENTO CXXXIX.

Il Gonzaga trasmette a Cesare una relazione del Fanzino, tornato pur mò da Genova alla cui volta l'aveva egli spedito; e commentandola ne' suoi principali capi, e ritraendo con fosche tinte la situazione, insta vivamente perchè S. M. voglia provvedere con efficacia ad assicurarsi di Genova <sup>(1)</sup>.

1548, 20 marzo

(Estado, Leg. 1193, fol. 7-10)

---

Sacratissima Cesarea Catholica Maestà.

E tornato il Fanzino da Genova, l'andata del quale ha fatto gran frutto, al mio parere; perciò che se alcuna parte restava da sapersi degli humori di là, egli la ha saputa, come V. M. potrà intendere dall'alligata relatione sua; in modo tale che sapendosi la natura del male, è facil cosa trouarui la medicina appropriata.

<sup>(1)</sup> Questa lettera del Gonzaga non è che una piccola parte della corrispondenza da lui tenuta con Carlo V circa gli affari di Genova, nel 1548; ma il numero dei Documenti che si riferiscono a tale anno è in generale assai scarso nella nostra raccolta; ed il lettore potrà agevolmente riconoscere da quelli che abbiamo gli altri che ci fanno difetto, perchè non infrequentemente gliene occorrerà ne' primi la citazione.

Tuttavia, per ciò che ha tratto alla corrispondenza in discorso, noi siamo lieti di poterla presentare quasi per intero, mercè l'opera di un anonimo raccoglitore del secolo XVII, onde il socio Massimiliano Spinola possiede ben due esemplari mss. Questa ha per titolo: *Particolari spettanti alle cose di Genova, cavati da lettere di D. Ferrante Gonzaga, scritte l'anno 1548*; nè passò ignota al Gritta, editore del Casoni, il quale anzi ne fa esplicita memoria (vol. III, p. 247). Oltrecchè di essa non poco si giovarono di fresco lo Spinola medesimo (*Considerazioni su varii giudizi di alcuni recenti scrittori*, ecc., nel vol. IV

La detta relatione mi pare che si possa riassumere in tre capi: la fortezza, il belouardo di san Giorgio, et il dispiacere che ne ha il Principe et gli altri di veder che io intenda le cose loro come fa. Del qual dispiacere però non mi merauiglio, perchè, se V. M. lo ha notato, nelle mie lettere ne ho sempre fatta mentione, ed auuertito V. M. che trattasse quelle cose di Genoua come cose che uscissero dalla mente sua solo, senza ricordo mio et senza mia participatione.

Cominciando adunque dall' ultimo dei tre capi, a me pare che già non mi resti altra opera da fare intorno a quei negocii, per la gelosia che ha

degli *Atti* di questa Società ed il Belgrano (*Della Vita di Andrea D'Oria, ecc.*, nell' *Archivio Storico Italiano*, Serie III, vol. IV, par. I).

Noi dunque mandiamo innanzi al Documento CXXXIX le lettere di Don Ferrante che sono prima del 20 marzo; e faremo quindi seguitare allo stesso le altre di data posteriore.

Finalmente della relazione del Fanzino ricordata nel Documento succitato, e che ci manca, possiamo con tutta facilità formarci un concetto, per quello che nel medesimo ne vien detto. L'ingegnere Giovanni Maria, è l'Olgiate, del quale già vedemmo un cenno nel Documento LXXXIII.

Ecco intanto le lettere:

I. Quanto alla pratica di Genoua, io mi chiarisco ogni di più dell'animo del Principe Doria poco dato al disegno della fortezza; nondimeno attendo con tutti i mezzi che posso trouare a tirarlo innanzi, et a suo tempo auiserò V. M. di ciò che hauerò fatto. Di Milano, li 18 di genaro 1548.

II. V. M. hauerà inteso per lettere di D. Diego di Mendoza la pratica la quale menaua Giulio Cibo contra Genoua. Hor intenderà che essendosi poste le guardie ai passi, si è ritenuto in Pontremoli, doue era ito alla riuoluzione di quella terra e del paese. Se gli sono trouate le scritture, delle quali mando copia con questa, acciochè V. M. faccia quel giudicio che gli parerà che possa farsi dell'animo del Papa e di Francia. Questa mattina partono cento caualli, per condurlo qua con la reputatione e sicurezza che si conuiene. Venuto et esaminato, auiserò poi V. M. del ritratto, più chiaro e più particolarmente di quel che fo hora. Tra le dette scritture si troua una ziffra scritta di mano di un segretario del Duca Ottauio Farnese; onde sono caduto in consideratione, che sia possibile che il Papa non solo hauesse parte nel maneggio, ma che in qualche modo disegnasse delle cose di Parma. Ho spedito subito un corriero a Pontremoli, per farlo interrogar sopra questo ponto. Di Milano, li 27 di genaro 1548.

III. Con le mie di 6 del precedente mandai a V. M. un somario di quanto mi haueua riferito una persona, della quale francesi si seruiuano per messo di



di me il Principe ed i suoi seguaci, la quale potrebbe crescere se io perseverassi, et esser cagione di nuoue difficoltà; perchè, a concluderla, vuole esso et Adam Centurione che V. M. resti obbligata a lor soli di ciò che seguirà di buono, et io che non sono punto ambizioso di questo, supplico humilmente V. M. che gli consoli. A me basterà solo che V. M. conosca il buon zelo, col quale mi sono mosso per lo passato, et mi muouo hora a dir ciò che sento del rapporto del Fanzino.

Come V. M. potrà vedere per la detta relatione, il principe Doria pare che rimetta il far de la fortezza allo arbitrio et comandamento di V. M., perchè

riportar dentro e fuori di Genoua lettere et ambasciate per far nuouo trattato contra quella Città; e desiderando, se era possibile, che il Principe Doria si chiarisse un tratto del pericolo nel quale sta continuamente questa Città, e la persona sua in particolare, operai che colui che haueua riferito a me cose tali, le riferisse e discoprisse ancora a lui. Così lo mandai a Genoua, doue ha fatto uedere e toccar con mano ciò che egli riferiuua esser in fatto; et il Principe, essendo rimasto capace di ogni cosa, ha detto che vuole mandarmi Camillo suo segretario, non so sin hora con qual commissionc. Io l'aspetto con desiderio; et ho scritto all'ambasciator Figueroa che me auisi se gli par bene che, uenendo detto Camillo, io gli parli, o, non venendo, mandi a parlare apertamente al Principe Doria sopra il negotio della fortezza. E se egli non me la dissuade con qualche viuissima ragione, e non è in tutto contrario al mio parere, io voglio per ogni modo mandar il Fanzino Commissario, quale è destrissimo e prudente, a questo effetto; perchè non si potranno sempre far miracoli, come sin' hora si son fatti, di scoprire i trattati, che senza dubio si faranno contra quella Città tanto più in numero quanto maggiore si fa il numero de' nemici di V. M. in essa e de' mal contenti, et è bisogno venirne al rimedio una volta; nè a peggio si può stare di quel che si sta, nè habbiamo in questi tempi la pace d'Ottauiano. Di quello che succederà terrò auuisata V. M., alla quale non scriuo la dichiarazione che nuouamente ha fatto quella Signoria contra quelli sette banditi che sono in Vineggia, seguaci, e forse principali, di Giulio Cibo, perchè penso che l'Ambasciatore lo haurà fatto; solo dirò che V. M. potrà conoscer di qui s'egli è vero ciò ch'io dico, che tutto il dì cresce il numero de' nemici in questa Città. Di Milano, li 26 di febraro 1548.

IV. Quanto alle cose di Genoua, scrissi a V. M. il nouo trattato, che si era scoperto per una stretta intelligenza che teneua Nicolò Doria col Cardinale di Bellais. È successo dopo quel tanto che V. M. hauerà inteso per lettere dell'ambasciator Figueroa, cioè che detto Nicolò essendo stato citato dalla Signoria a comparire, si è assentato dalla Città; la qual abscentazione, benchè dia sufficiente chiarezza della sua colpa, nondimeno se gli agglionge

se quella espressamente dirà volere che ella si faccia, sarà obbedita, et in tal caso mette la difficoltà nella spesa. Io ho sempre inteso da Agostino Spinola et da tutti coloro i quali non affectano la superiorità, et perciò giudicano senza passione e sono humili seruitori di V. M., e hora dal Fanzino lo intendo ancor meglio, che Genoua non può esser nel peggior stato che è al presente per V. M., per le ragioni tante volte discorsesi, che se in apparenza mostra altrimenti e viue quietà, ciò auuiene solo perchè ogniuno aspetta la morte del principe Doria (al quale, mentre viue, hanno pur qualche consideratione) che compare vicina; e che sia il vero, molti non potendo aspettarla, perchè

quest' altro, che, uscito lui di Genova, cessò l' adunatione di quelle genti, le quali scrissi a V. M. che erano radunate segretamente alli confini di Modena e Reggio, e si argomenta che fossero per l'essecutione del detto trattato. Vi è poi indicii più d' uno che il Papa ci tenesse mano; e l' uno è che il cardinal Farnese, per due sue lettere che si sanno, inanimaua coloro ch' andassero animosamente e non temessero, perchè seruiuano a persone tali che li restaurerebbero bene; l' altro è che nel medemo tempo che quelle genti si faceuano, licentiarono 300 fanti da Bologna. Il che manifestamente si uede che fu con disegno ch' andassero a seruir contra Genova, essendo che in tempi sospetti e ne' quali si fanno genti segretamente su di un confine, non si licentiano ma si accrescono le genti da guerra nell' altro opposito confine. Non credo dir cosa che non si tocchi con mano, pure mi rimetto a più sauia consideratione di V. M.; e tornando alle cose di Genoua, dico che a me pare che Dio mirabilmente aiuti la buona fortuna di V. M. facendogli scoprire tanti trattati. Ma paremi ancora che li ministri di V. M. in quel luogo non procedino col debito calore, nè so se ciò auuiene da timidezza naturale o pur accidentale, per non hauer quella parte dentro la Città la quale vogliono che si creda che essi ci habbino, o pure per imprudencia; ma, conoscendo il Principe prudente, temo di quello che ho detto prima, perchè quel citar Nicolò Doria fu un auertirlo che se ne doueua fugire. E certo mi è questa cosa tanto molesta, considerata l' importanza di che si tratta, che non ho requie, uedendo che non solo mancano li amici a V. M., ma crescono li nemici più di giorno in giorno; e se alcuno ce n' era potente, è questo Nicolò, il quale è giouane e ricco, e solo per la sua ricchezza, e per la sequela che fa professione di hauere nella patria, è entrato uolontariamente in questo maneggio. E piacc'a a Dio che qui cessi il male, e che non sia uscito di Genoua un nuouo Strozzi. Dice il cardinal Doria suo padre che lo vuole far presentare; e se lo farà, sarà con tal sicurezza che non ci sarà chi habbia animo di mirarlo, non che far altro, e tanto più si verrà in cognitione della poca parte che ha V. M. in Genova; la qual cognitione potrebbe generar di molti mali.



temono di perdere la occasione prompta et facile, cercano di accelerarla con violenza, e francesi gli aiutano promptissimamente, come si è veduto, e forse non appieno, giudicando e gli uni e gli altri che la vita sola del Principe obsti con la sua auctorità ai disegni loro; ma se quella mancasse, hanno per compita ogni altra cosa che disegnano. Adunque perchè V. M. è giunta al termine, che a lei stà di comandare, non crederei che fosse da indugiare in farlo, per assicurarsi e in vita e in morte del Principe da tanto male, fermandosi tuttauia in questo come in euangelio, che a peggio non può essere il seruigio suo di quello che hora està.

La spesa non può essere molta, perchè essendomi informato così da la lunga da Giouan Maria ingignero, trouo che quel belouardo di san Giorgio

Scrissi ancora a V. M. che il Principe haueua detto di voler mi mandar Camillo suo segretario; ma sin' hora non è comparso. E benchè l'ambasciator Figueroa mi scriue risolutamente che non è bene mandar Gismondo Fanzino, io nondimeno mi son risoluto a mandarlo con l'istruzione della quale sarà qui ccopia alligata, acciò parli liberamente al Principe Doria da mia parte con quella sicurtà che mi dà l'amistà nostra, e veda di fare qualche buon effetto, poichè a peggio non possiamo noi stare di quel che stiamo; et oltre l'istruzione, la quale pare che sia deffettua in questo (et è fatto per buon rispetto), gli ho commesso a bocca che con questa sua andata si sforze di far quest'effetto principalmente, cioè indur il Principe Doria et Adam Centurione a consentire che si tratti di far la fortezza, chè il modo poi di facilitarla si trouerà trattando, con l'aiuto di Dio, il quale conosce il buon zelo di V. M. E questo gli ho commesso, perchè il Principe Doria non ha mai voluto dichiararsi esser contento che si facci la fortezza, et non troua modo di farla senza scandalo, anzi ha sempre detto che è difficile e che non si deue tentare; e se egli una volta si dichiara e dispone, si proporranno li modi tanto facili, che, ancorchè non voglia, concorrerà con noi; e dalla destrezza del Fanzino spero molto. Del riporto del quale auiserò poi la M. V.

Del fatto di Giulio Cibo hauendo inteso ciò che di nouo mi fa ordinare la M. V., che io lo facci giustiziare con la confiscatione de tutti i beni, tanto esseguirò senza meno. Ma perchè Don Diego mi mostra per molte lettere sue saper molte cose del suo maneggio, le quali Giulio non ha confessate al mio parere, et importarebbon molto alla giustificatione del fatto et a più forte prentensione contra li complici, ho scritto a Don Diego che, se non è in camino e non ha da mettercisi così presto, mi scriua ciò che egli sa, e, venendo o scriuendo, se interrogherà Giulio sopra di quello, e si giustizierà poi; nè si lascerà de far il processo compito, conforme al desiderio di V. M., alla quale sarà poi rimesso. Di Vigleuano, li 9 marzo 1548.

del quale si ragiona, guardato che sia da cinquanta fanti, basta a tener in freno la terra per molti di, e che il Castelletto, che in Genoua chiamano il vecchio, fatto già in tempo dei Dogi e poi disfatto, come sa V. M., in poco più di quaranta giorni, si può ridurre in fortezza, perchè da la banda di fuori è ancor tutto sano e da la banda di dentro solamente è rotto; sì che seruendo il detto belouardo per vna grossa guardia, mentrechè il Castelletto si facesse, e il castello potendosi fare in così puoco spazio come dice lo inginiero, non ci occorreria il tempo di tre anni, nè per consequente tanta spesa come vuole dire il Principe, maggiormente se genouesi vogliono che detto castello si fornisca con quello apparecchio di denari e con quella diligenza che sono vsi di volere le altre fabbriche volontarie; e quando non si potesse perficere, con l'artiglieria grossa che gli si includesse dentro, verrebbe subito a supplire a la sua imperfezione. Ma, posto che pur fosse molta la spesa, reputerei esser minore male nel farla che nel tener impegnate, sì che V. M. non se ne può seruire, venti galere, ma solo per conseruarsi i genouesi a sua diuotione; le quali galere con tutto ciò non bastano; e ch'essi facciano fondamento sopra le galere, V. M. lo considere da quello che dice Adam Centurione, cioè che partendo quelle per condur il Principe mio Signore, accresceranno la guardia de la città di trecento fanti. Adunque se la città non volesse o non potesse tollerare così grossa spesa, come finalmente non potrà nè vorrà, le galere, douendo de le altre volte partire, haurebbono da star impegnate in Genoua, perdendo V. M. cento venticinque mila scudi l'anno che dà loro de soldo, per non ne uoiere inuestire cinquanta mila vna volta sola in vna fortezza; nella quale inuestiti che siano, frutteranno a cento per cento. V. M. intenderà questo forse con più sano gusto; chè io perciò al suo sauo giudicio il remetto. Ma se V. M. giudicasse pure che fosse vtile non vsare de la autorità sua nel comandare la fortezza, non deue almeno lasciare di attendere al negotio del belouardo di san Giorgio, e sollecitare che sia effectuatò subito, perchè nel pericolo grande che si corre ogni cosa è salutare, e questa del belouardo non può non esser tale in vn caso impensato; oltra che sarebbe vn principio, il quale potrebbe in poco spazio di tempo terminare nella fortezza che hora si disegna.

In ogni resolutione che V. M. faccia, o di comandare la fortezza o di accettare il belouardo, ricordo a V. M. con la solita riueranza, che, o mandando persona a posta, come sarebbe forse meglio nel caso de la fortezza, per dar reputatione al negotio, o vero vsando dell' Ambassadore solo, V. M. non pure non voglia mostrar di muouersi per mio ricordo et persuasione, ma voglia commetter al' huomo che manderà che nè mi dia parte de la sua co-



missione, nè passi per doue io mi sia, sicchè non possino il Principe et gli altri imaginarsi, non che altro, che io ne sappi cosa alcuna, perchè, come dissi, per esser io ambizioso del seruitio di V. M. solamente, mi contento anche solo del veder che Ella venga seruita, et sia da chiunque si voglia.

Et acciò che niuna cosa che importi di quello che dice il Principe resti senza risposta, voglio pur soggiunger questo, che quella derisione et quello sprezzar di persone che esso Principe fa, et le altre cose che in questo proposito dice, non mi piacciono, perchè certo viue ingannato, et se non conosce il male, manco può dire il rimedio; e se Nicolò Doria è di poca portata, tanto più doueua farlo castigare, chè sarebbe stato esempio agli altri; et poteua farlo giustamente, perchè se si procede alla captura di vno che sia per imaginatione et per inditii soli sospetto, come si procede ogni giorno, et V. M. che è espertissima del mondo lo sa, perchè non si poteua precedere alla captura di Nicolò Doria, contra il quale non si haueuano inditii soli, ma si haueua la confessione sua, si può dire, et polige di sua mano che lo rendeuan conuineto? Nè eraci poi altro da fare se non liberarlo, se fosse stato innocente. Ma si trouerà che al Principe non basta l'animo di farlo pigliare, perchè non ha quel fauore nella città che vuole gli sia creduto, et che Nicolo Doria è di portata più di quello che egli non lo fa; et che odiando il Principe il cardinale Doria et tutti li suoi adherenti, come odia, non haurebbe voluto perder la occasione di vendicarsi contra di lui, se hauesse hauuto forze da preualere; ma perciò che non le ha, tacque. Tutto questo ho io detto con molta mia molestia; et poi che sta in mano di V. M., di nuouo la supplico che dia medicina la quale purghi questi mali humori, et non gli lasci abondare con suo proprio danno.

Et perchè il principe Doria, secondo il tenore de la detta relatione, mostra desiderare che V. M. risponda a quello che egli et il Duca d'Alba le scrissero, et stallo aspettando, sarà forse molto utile alla resolutione, che V. M. prima di rispondere sia auuisata del riporto del Fanzino. Perciò spedisco il presente corriero a posta per andare solo, acciò V. M. si possa seruir di quanto scriuo, se pur farà al proposito (1).

(1) Continuazione e fine delle lettere del Gonzaga, nei *Particolari* sopra citati.

I. Rimangono solamente quattro capi da rispondere, in particolare; il primo è quello di Genoua. Io farò fare un disegno del Castelletto vecchio di Genoua, e lo manderò subito a V. M., chè Gio. Maria ingegniero si troua hora in Tortona alla fortificatione di quella terra. Ma per dir a V. M. quel che mi ricordo, il sito di detto Castelletto egli è eminente, e predomina alla Città tutta;

DOCUMENTO CXL.

Il Figueroa notifica al Duca d'Alba gli accordi presi da Carlo V con Adamo Centurione; giusta i quali si rimanda l'erezione della fortezza al tempo della venuta in Genova del principe Don Filippo.

1548, 4 luglio

( Estado, Leg. 1380, fol. 11 )

Yllustrissimo Señor.

Las cartas de V. S. Yll.<sup>ma</sup> de los XIII del passado recebi a los XXVIII del mismo, en respuesta de las mias de XVI de auril, XIII y XV de mayo; y con

non ha via di soccorso per mare, ma per terra l'hauea apertissima e facile; l'hauea dico, perchè non so se tra li bastioni fatti doppo la rouina di quello intorno Genoua, ne hanno fatto alcuno genouesi, il quale batta detto Castello. Il sito credo non possa esser migliore; so ben del certo che porta minor spesa che non portarebbe ogn'altro, per la fabrica vecchia, che ci è sana et intiera, almeno in quella parte che fa spalle di fuori. V. M. l'intenderà e conoscerà molto meglio dal disegno. Di Milano, li 6 maggio 1548.

II. Con questa mando a V. M. il disegno del Castelletto vecchio di Genoua, che per altre mie promissi di douer mandarli; per lo quale V. M. vederà quello che li restaua a sapere del sito di esso. L'ambasciatore Figueroa mi scriue, che hauea comunicata la commissione di V. M. al Prencipe Doria, il quale finalmente s'era risoluto di lasciar da canto quella sua libertà antica, e concorrere col parere di tutti, che la fortezza sia da farsi, e tanto necessaria, che senza d'essa non sia possibile che questo Stato si mantenghi; ma due cose hauea deliberato, l'una che la fortezza si facci nel Bastione di San Giorgio, e l'altra che s'aspetti a fare alla venuta del Prencipe mio Signore, come credo ch'assai pienamente hauerà inteso V. M. per lettere del detto Figueroa. Intorno a ciò a me restano da dire due cose parimente; ma prima mi rallegro con V. M., da vero et humile seruitore, di questa buona risoluzione del Prencipe, come di cosa parimente importante, e necessaria al sostegno di quel Stato. L'una dunque delle cose che mi rimangono a dire è che a Gio. Maria ingegniero non piace ponto il sito del Bastione di San Giorgio per l'edificio della fortezza, nè meno a me può piacere per quello ch'esso Gio. Maria mi narra, e ch'a me si ricorda assai bene; perchè il detto Bastione di Santo Giorgio è posto in un luogo detto



ellas he recibida muy crescida merced, y muy fauor en saber que V. S. Yll.<sup>ma</sup> aya recebido contentamiento de lo que en ellas auisaua. Y quanto a lo que

il Borgo, che non è compreso nella Città, nè la può dominar tutta, nè potrà valersi del soccorso che v'entrasse, benchè grossissimo, ogni volta che quelli che hauessero la Città chiudessero una certa porta che ci è, la quale rimarrebbe in loro potere; e si conclude per hora che niuno sito ci è migliore, per quello che si disegna, ch' il detto Castelletto vecchio, e per la spesa, e per la forza. Il Prencipe ha mandato a domandare a Gio. Maria, nè mi scriue a che fine; pure, credendo io che sia per consultar di ciò seco, l'ho io instrutto assai bene, commettendogli ch' esamini diligentemente tutti li siti della Città esposti a riceuere la fortezza, e che me ne faccia relatione, acciò che poi ne possa auisar la M. V. di ciò che egli mi riferirà. L'altra cosa è, che nella sicurtà che si ha a pigliare di Genoua, la celerità è sommamente necessaria; e per ciò, doue la venuta del Prencipe mio Signore o si prorogasse tanto, che poi non s'hauesse tempo di fabricare nell' anno presente, o si rimettesse all' anno futuro, come è da dubitare se S. A. ha da aspettare il Prencipe Massimiliano in Vagliadolid, come mi disse Monsignor di Chantonais, questa dilatione sarebbe molto pericolosa, e forse portarrebbe qualche grand' inconueniente. Se V. M., come quella che sa più che noi non sappiamo, sapesse la venuta del Prencipe mio Signore non poter essere prima ch' alla fine di settembre, o principio d' ottobre, io loderei che da hora si venisse all' essecutione, senza differir più, mentre ch' il Principe è ben disposto, et ha l' autorità; il quale quest' alir' anno non sappiamo doue sia per essere, nè quanto sia per poter fare. V. M. sarà seruita di fare un puoco di consideratione sopra di ciò, perch' io sono certo che risoluerà quello che più le conuiene; et io attenderò ordine suo per eseguirlo. Di Milano, li 24. maggio 1548.

III. In questo ponto ho riceuuto la lettera di V. M. de' 25, e l'allegato dispaccio dell' ambasciatore Figueroa; il quale mi fa molt' istanza che con esso spedischi dispaccio, cioè corriere; e così fo, immaginandomi che sia per qualche cosa, ch' importi alla pratica del Castello. Alla lettera di V. M. mi trouo per buona sorte hauer risposto con la mia de' 24 del presente, con la quale mandai il disegno del Castelletto vecchio di Genoua, et il parer mio e di Gio. Maria ingegniero, de' quali hora mi fa ricercare V. M. Nè più hora di quelli m' accade dire altro, se non ch' esso Gio. Maria mi scriue da Genoua hauer molto ben considerato il sito di detto Castelletto, e trouarlo attissimo al disegno che si ha. E questo lo dico a corroboratione di quanto per le sopradette scrissi a V. M. sopra ciò. Di Milano, a' 28 maggio 1548.

IV. Adam Centurione passò hieri per qua, et ancorchè mi persuadi che con l'ultimo corriere che passò a V. M. ad istanza dell' ambasciatore Figue-

V. S. Yll.<sup>ma</sup> dice de la gente que S. A. ha de traer en su compañía, que son tres banderas que pueden ser hasta mil hombres, que le auisase si seran

roa, esso habbia scritto in tutto particolarmente a V. M., non ho perciò voluto lasciare di darle breue conto di quello ch'esso Adam comunicò meco; che fu ch'egli haueua commissione dal Prencipe Doria di dire a V. M., che circa alle cose della fortezza era apparecchiato a fare quel tanto che V. M. gli comandasse; ma s'ella hauesse voluto saper il suo parere, gli direbbe i molt' inconuenienti che ci possono nascere; li quali, per esser tanti et al mio giudicio inconcludenti, non starò a dar fatica a V. M. d'intendergli per questa; poichè, come pù volte ho scritto a V. M., la vera sicortà di questa Città, è la detta fortezza; e sapendo quanto in ciò V. M. conosca, per la molta sua prudenza, non m'affaticherò in dirgliene altro, essendo sicuro che V. M. si risoluerà in quello che tanto conuiene al suo Imperial seruiggio. Non voglio lasciar di raguagliare a V. M. come detto Prencipe Doria, per assai leggiera caosa, ha licentato Camillo Dalla Pietra suo Secretario; il che certo mi è dolsuto, e per esser molto fidato seruitore di V. M., desiderarei che tornasse. Del che esso non si sodisfa molto, per hauer con la detta licenza riceuuto troppo affronto. Nondimeno si è rimesso a quello che sarà giudicato douer esser seruiggio di V. M., alla quale pertanto mi è parso darne auiso. Di Milano, l'ultimo di maggio 1548.

V. Hieri hebbi la lettera de 5 del presente, con la quale V. M. risponde a molte mie, e mi dà diuerse commissioni. Non risponderò particolarmente a tutti i capi, perchè come s'anderanno eseguendo, così l'anderò io descriuendo. Risponderò solo a quello che più importa; et acciò che possa spedire Adam Centurione circa le cose di Genoua, spedisco questo Corriero a posta. Ho veduto minutamente la lettera dell'ambasciatore Figueroa, e ciò ch'egli scriue sopra li discorsi che Adam Centurione hebbe seco auanti la partenza sua, accusando le difficoltà che si trouano nel far del Castello; li quali discorsi sono conformi al ragionamento ch'esso Adam fece meco al passar suo di qua; e com'io scrissi a V. M. puoco doppo che egli fu partito, tutte le difficoltà mi paiono friuole, con ciò sia cessa che non possono trouar forma alcuna d'assicurar quella Città in seruiggio di V. M., se non vi concorrono due cose: l'una, una grossa guardia, l'altra il ridurre il gouerno in pochi. La prima porta due inconuenienti: l'una la spesa, la quale, per hauer da esser la guardia grossa, non può esser se non molesta et intolerabile; e per esser intolerabile, venendo alla diminutione, succederebbe quel che succede in Siena, quando ultimamente sanesi scacciarono la guardia; l'altro, la persona a chi s'abbi da commettere il peso d'essa guardia, perchè ancorchè la persona del Prencipe, la quale si propone a questo, sia fidatissima, nondimeno l'età sua decrepita fa che sopra di esso non si possa fare



menester mas, porque V. S. Yll.<sup>ma</sup> lo mandarà proueer, al presente no lo podrè hazer por las causas que dirè aqui abaxo. Solamente me escriuen por

durabile fondamento. Oltre questo, la guardia non può essere de spagnuoli, perciocchè, alloggiando quelli fuori di luogo forte, tutt' il dì si sarebbe alle mani con quelli della terra, per la puoca intelligenza e conformità ch' è tra l' una natione e l' altra; e forzatamente douendo esser italiana, porta pericolo di continui trattati; onde veniamo a rimanere sempre nel medemo stato di pericolo nel quale ora siamo. Dal ridurre il Gouerno in pochi, si cade in uno inconueniente, del quale già mandai per Giouanni Gallego ad auuertire il Prencipe Doria sino dal principio che questa pratica si mosse, come V. M. potrà far vedere per la copia, che all' hora se gli mandò, dell' Instructione la quale fu data a detto Giouanni Gallego. L' inconueniente è questo: che gl' esclusi dal Gouerno si volessero mettere a pericolo d' essere tagliati a pezzi. E procedendo con freddezza non potranno lungamente mantener quella città sicura, e diuota della M. V. Per la qual cosa risolutamente concludo, ch' altra forma non c' è di sicurezza che quella della fortezza; e bench' esso Adam discorra, ch' essendo state altre volte, non una sola, ma due fortezze, non perciò furono bastanti a dominare la Città, io nondimeno sono di contrario parere, et ho per fermo che se la fortezza sarà posta in luogo che possa esser soccorsa, stando le cose di V. M. in Italia nel termine in che stanno di presente, sia così facile mantenere sicura Genoua come qualonque altra città di V. M. che possieda sicura in Italia. Dico di più, ch' io credo la detta fortezza douer esser così gagliardo freno all' insolenti, che essi debbano perder la speranza di poter alterare, e douer esser cagione di fare che quel Gouerno, il quale all' hora sarà stabilito, sia veramente Padrone e Signore di quella città; et all' hora li genouesi si potranno chiamare liberi, quando liberamente e senza paura potranno castigare chi farà male, il che non possono al presente, perch' insurgendo tuttauia nuoui trattati hanno rispetto a castigarli; et in questo luogo entra quello che fece Nicolò Doria. E perciò chi dice il castello essere per apportare mala sodisfatione a tutta la città in uniuersale, io parte ne credo e parte nò. Per quella parte ch' io non credo, dico che si come altre volte ho scritto a V. M., che ragionando con molti particolari d' essa città, alli quali piace il viuere pacifico, ho trouato che desiderano la fortezza, e conoscono questo essere il vero et unico rimedio de' loro trauagli. Ma la libertà di quella città non è così antica, che debba a Genoua parere cosa nuoua e strana il vedersi una fortezza dentro, hauendo puoco fa veduto non solo fortezza, ma tirannie, e non solamente vedute, ma consentite; tanto più, ch' ora non si parla di tiranneggiarli, ne di sottometergli; anzi si lascia et augumenta loro la libertà per questo mezzo, poichè, come s' è detto, si fanno padroni

cartas de XIX del passado, como S. M. hauia oydo todo lo que miçer Adam de parte del Principe le hauia dicho, y los largos discursos que le hauia

sopra coloro che ardiscono di turbare il buon gouerno. Ma presuposto la mala sodisfattione che dice Adam Centurione, dico che di qualsiuoglia cosa che si innoui sentiranno discontento, et esser da stimar meno un poco di dispiacere che possono sentire in quei principj per detta fortezza, et assicurarsi, che, volendo guardare alla loro continenza, stare et essi et il seruiggio di V. M. in continuo e perpetuo pericolo. In questi principii dico, perch' assai presto conosceranno che la fortezza non è loro giogo, se non soaue e lieue, poichè gli fa veri padroni, come sopra s'è detto, sopra l' insolenti. Per queste ragioni, è per altre ch' io so ch' al sano giudicio di V. M. s' offeriscono, la supplico di nuouo che sia costante nella deliberatione fatta del Castello, la quale mi pare che faccia di maniera sicure le cose di V. M., che molt'anni fa non s'è trattato di cosa che le faccia più sicure, nè che sia di tanto peso. Et appresso comandi che sia eseguita, perchè, senza l' executione, corriamo continuo pericolo d'esser offesi da quella parte, e non è degno di V. M. potendogli riparare Lei. Il detto Adam, passando per di qua, hebbe a dire che, per lo suo particolare, egli hauea a desiderare la fortezza, ma per il pubblico non la desideraua. Dico questo, perchè mi parrebbe che, trattando con lui della fortezza suddetta, V. M. gli facesse anteporre il suo particolare in questi due modi: il primo la sicurezza della casa, persona e facultà sua; il secondo l' altezza a che sale, perchè con questo mezzo si fa il primo huomo di quella città, e puoco meno che Signore, poichè V. M. riconoscerà questo seruiggio in gran parte da lui, e si terrà obligato a tirarlo più auanti in quella Republica che huomo che ci sia. Questo è quanto m' occorre da douersi trattare con Adam Centurione, per conuincerlo in quello ch' esso ragionò con l' ambasciatore Figueroa.

Quanto al metter in opra ciò che si desidera, e disegno della fortezza, sopra di che V. M. mi domanda il parer mio, dico che pel conto che Monsignor di Chantonais mi fece al suo passar di qua, calculando io che la venuta del Principe mio Signore non potesse esser prima ch' al nouembre, è forse possibile che a quel tempo S. A. non si mettesse poi in mare, per esser la stagione troppo innanti. Perciò fui di parere che si douesse dar principio alla detta opera, dubitando che la venuta di S. A. si prorogasse al futuro anno. Ma poichè la venuta sarà, pare, quest'anno, come V. M. mi fa scriuere, io la suplico humilmente che faccia mettere ogni diligenza e sollecitudine, sì perchè S. A. goda della presente sicurezza del mare, come per quest' altri sì importanti effetti, che mi pare che non si debba metter mano alla detta opera se non doppo ch' il Principe mio Signore sarà giunto, per le ragioni che prudentemente discorre il Principe Doria.



hecho, y los ynconuenientes que hauia puesto, para que no se podia execuutar lo del castillo sin voluntad de los desta ciudad sino forçarlos, de lo qual na-

La guardia che si ha da metter in Genoua durante l'absenza del Principe Doria, credo che non possa esser meno di 1500 fanti in 2000, computati quelli che al presente vi sono; perchè, considerati gli huomini cattiu ch'essa rinchiude, li quali sono molti, e l'occasione che haurebbero per l'absenza del Principe e delle galere, oltre qualche puoco sospetto che dice l'Ambasciatore è nato in loro di questa fortezza, potrebbe essere ch'incitassero gl'inquieti a seruirsi dell'occasione, temendo che passato questo ponto, debba passar insieme la speranza di mai più poter inquietare. Aggiungasi al sopradetto la libertà ch'essi hauranno del mare e la commodità che potrebbero hauere dalle galere francesi, le quali è da credere che non mancherebbero loro, qualunque volta paresse a' francesi, per le congetture e per gli accidenti, di poter far succedere qualche cosa a loro voto. Et essendo il pericolo euidente e grande, e breue il tempo che a quelli habbiamo a stare sottoposti, parmi che sia da giuocare al giuoco più sicuro, peccando più tosto nel più che nel meno. Et perciochè è da considerare molto sopra la persona alla quale questa guardia s'ha da commettere, perchè et ha da esser fedele a V. M., e grata al Principe Doria, se per la parte del Principe Agostino Spinola non hauesse eccettione, io per me crederei che V. M. per la sua non potesse far miglior ellettione; perch'oltre d'esser fidelissimo e molto seruitore di Vostra Maestà, et intendere le cose di Genoua nel modo istesso che l'intendo io, come diuerse volte ho scritto a V. M., si tirarebbe a dietro tutta quella Casa Spinola, la quale è molto grande e di molt'autorità in Genoua; ma s'egli non fosse grato al Principe, non crederei che V. M. douesse mettere quell'augumento in mano d'altra persona che dell'ambasciator Figueroa, perch'essendo creato di V. M. et hauendo la buona intelligenza che ha nella Città, non potrebbe se non sodisfare ad ognuno, nè non tenere quelle genti talmente regolate, che non si hauesse a sentire trauaglio alcuno per cagione loro. E circa l'auisar V. M. al sostegno del detto augumento, come genouesi ricercano, a me pare che in niun modo V. M. lo debba negare, perch'è bene dar loro ad intendere che V. M. non disegna alcun suo interesse sopra dei loro casi, anzi ch'è per metterci del suo proprio, doue si tratti della tranquillità e del buon esser loro. Quant' al denaro, io reputo necessario che V. M. mi faccia tenere scuti 2500 o 3000 in oro, senza hauerne in quel tempo a richiedere a persona; e la pratica d'hauerli si dourebbe incaminare da hora, perch' in Genoua si trouarebbe con difficoltà, ancorchè si pagasse qualsiuoglia interesse, quando si sapesse ch'auessero a seruire per un tal effetto, o pure, doue si trouassero, non s'haurebbero a cercare per la riputatione; e qui in Milano non è da far fondamento, non dico sopra l'entrate di questa sua Ca-

aceriau grandes yuconuenientes; y despues de hauello S. M. oydo, con madero consejo, determinò que el mejor remedio era lo del castillo, porque de

mera, che so bene che V. M. non ce lo fa, per essere esauste com' Ella sa, ma dico sopra de' mercanti, perchè questa Camera ha fatto con essi tanti partiti, per valersi anticipatamente dell' entrate e supplir alli bisogni che corrono, ch' ultimamente mi è stato forza mandar a Genoua a far partito, per supplire alla paga di questo presente mese. Bisognaria dunque che V. M. et l'altri suoi Ministri, che trouassero detta somma, e la mandassero in poter dell' ambasciator Figueroa, o vero mio, per non dar sospetto in Genoua, acciò si trouassero pronti all' arriuo del Principe mio Signore in quella Città, in aiuto di quest' importante opra.

Io no posso dir altro a V. M., se non offerirgli, non so che puoco che m'auanza di quello che comprai in Sicilia con la taglia de' prigioni che feci in Francia, li quali possono essere da venti o sia venticinque milla scuti, tutti a seruiggio della M. V. Li materiali non si possono pigliare da altro luogo che da quello di Genoua, perch' a condurceli d' altroue, sarebbe non finir mai con spesa intolerabile; e credo che non se ne mancherà per una così piccola cosa, com' è questa della fortezza; poichè, come V. M. sa, genouesi fecero in pochissimo tempo così gran machina com' è quella della fortificatione di Genoua. E quanto all' operarii, qui non ve ne mancheranno quando sarà bisogno, ancorch' io creda che sarà meglio il valersi di quelli di Genoua, ai quali è da stimare che (*importi*) molto puoco che si faccia o si lasci di fare la fortezza, non essendo in loro piacere cosa tale; tanto più che li soprastanti, li quali saranno Gio. Maria ingegniero et altri confidenti, hauranno cura che non commettino frode. Di Milano, li 13 giugno 1548.

VI. Ho hauuto la lettera di V. M. delli 19 di questo, con le copie che con essa vengono della resolutione da lei presa sopra le cose di Genoua e Siena. Quanto a quelle di Genoua, già non mi resta da replicare cosa alcuna, perch' io credo, che V. M., secondo il solito suo, sia venuto a deliberatione maturissimamente, poi che già V. M. hauerà spedito Adam Centurione. So che hormai non se ne può nè aggiungere, nè sminuire, benchè vedendo esser menata sì in lungo l' executione com' è, venendo riserbata all' anno futuro, non posso se non dubitare che di qui là non ci sopragionga qualche mutatione che c' inuolga sottosopra tutti gli disegni; e questo per gl' humori della Città, tanti e tanto varii, per l' età del Principe Doria, la quale non sostiene dilatione, e per l' occasione che si lascia passare del Principe mio Signore, la quale portaua seco forze di galere e di genti, e tutta l' autorità che bisognaua, incidentemente, senza affettazione e senza generar sospetto alcuno. Oltre questo, c' è molt' apparenza di nouità de' francesi, come V. M. potrà far vedere per l' alligato Sommario al quale io non posso non



otra manera siempre estaria con la misma sombra ; y porque miçer Adam dixo que, aunque aquello se hiziesse, era menester reformar las cosas del

prestar fede, perciocchè gli riscontri sono molti, e Don Diego di Mendoza mi scriue gl' andamenti che vedea farsi in Roma, tutti conforme a questi di qua, e dimostrazione di vicina e soprastante nouità, perchè non s'è veduta sin' hora tanta conformità d' auisi. Nè è da credere che il Papa si muoua senza fondamento di Francia, e così per il contrario; onde si può certo arguire, che li maneggi tra il Papa e il Re di Francia siano hora in quel feruore nel quale possono essere. Io fo qui quanto so e posso; e per la verità delli predetti auisi, ho spedito alcune persone confidenti e pratiche; e del risposto loro auiserò V. M. Ma, presuposto che sian veri gli detti auisi, io qui non ho modo di sostenere le spese ordinarie, quanto meno le straordinarie, e non saprei doue dar di mano a cinque, nè a quattro milla scuti, per ripararmi da un caso repentino, dal quale è difficile che ci ripariamo per questa estrema neccessità del danaro, s'egli auiene. Non auenendo si farà poco meglio, perciocchè già sa V. M. quanto le ho scritto intorno al bisogno ch'è qui al douer sostenere le spese ordinarie sino a genaro. Oltre questo, tardando il Prencipe mio Signore, tardano ancora quelli mille fanti, che tanti di sono ricercai; e questi sono pochi, et a pena bastano ad assicurar la terra da i fanti, non che a diffenderla della forza. Et io con essi farò quanto potrò, e pregherò Dio che basti. Certo V. M. dimostra troppo animo nel lasciare tutte queste cose, dalle quali dipendono tant' altre, sottoposte a tutti gli appetiti de' suoi auersarii, per falta d'una somma de danari non eccessiua, nè difficile da prouedere, la quale dourebbe riporsi qui per difendere da ogn' impeto; perchè fuori di questo V. M. haurebbe tempo di prouedere.

Io rapresento tanti inconuenienti ad un tratto, e mi dispiace; e non di meno questo parlar mio così libero, supplico V. M. che condoni alla sincerità dell' animo con che la seruo; supplicando ancora che sia seruita far sopra ciò qualche prouiggione più che per il passato non ha fatto, acciochè nel caso sudetto V. M. non riceui qualche diseruitio manifesto e notabile. Da Mantoua, all' ultimo di giugno 1548.

VII. Io mandai un mio a Genoua, come per le precedenti scrissi in quelli auisi, che mandai anch' a V. M., il quale raporta quanto quella vederà per la sua relatione allegata; nella quale S. M. vederà, piacendogli, la confusione in che si trouano coloro, pensando che le galere hanno da stare lontane da Genoua per quindici giorni, e potrà con la sua prudenza considerare ciò che auerrebbe, in caso che per un bisogno urgente ella si hauesse a seruire d'esse galere per tre o quattro mesi; perchè costando l' armata di mare puoco meno di scuti 125,000 ogni anno, non potendosene seruire se non alla guardia di Genoua, come si vede espresso, per questo solo deue V. M.

gouerno. S. M. se resoluiò que la forma que se hauia de tener para poner en execucion la fabrica del castillo que se dexasse para la venida del Prin-

sforzare l'impotenza sua, acciò si pigli celeremente sigortà delle cose di Genoua alla prossima venuta del Prencipe mio Signore, per non lasciar perdere una tanta occasione, e per non tener tuttaua impegnata un armata, della quale può seruirsi ogni giorno in cose maggiori che non è la guardia di Genoua. D'Alessandria, li 18 luglio 1548.

VIII. *Parte d'un' Instrutione data da don Ferrante Gonzaga al capitano Gazino.*

Quant' alle cose di Genoua, direte a Sua Maestà che Figueroa mi scriue ultimamente, per lettere de' 4, che hauea proposto a quelli Signori l'augumento della guardia al numero di 1500 fanti, e che genouesi mostrarono di voler fare maggior cosa, quando che S. M. lo comandasse loro. Non di meno si scusano che non c'era necessità, con ragioni a mio parere puoco sode; e che l'ultima conclusione fu, che starebbero a vedere in che sparasse l'apparato del Re di Francia per mare, il quale essi non stimauano rileuante, e così s'anderebbero regolando secondo gli auisi; ma esser mio parere che S. M. ne faccia nuoua istanza, et io di qua procurarò mandargli talhora auisi più caldi che in effetto non gl'hauerò, per constringerli a prouiggioni più gagliarde, acciò che veniamo ad assicurarsi ancora da quel canto, s'è possibile. Questa seruirà per risposta della lettera di S. M. de' 25, in quella parte delle cose di Genova. D'Asti, li 8 d'agosto 1548.

IX. Per le precedenti mandate per Corriero a posta, Vostra Maestà intese l'arriuo del Prencipe mio Signore in Sauona, e con questa V. M. intenderà l'entrata sua in Genoua, dou'è stato accolto con grandissimi honori, e doue al presente è per la gratia di Dio sano, et allegro d'hauer fornito il longo viaggio in tempi così turbolenti e sospetti.

Prima ch'io passi più oltre, voglio ancor io rallegrarmi con V. M., da vero et amoreuolissimo seruitore, che Dio le habbia dato per figlio un Prencipe sì degno, perch'hauendolo prima veduto, e poi trattato hoggi longamente, lo ritrouo tale, che spero, come V. M. lo riueggia, che gli sarà altrettanto caro per le sue virtù e per il suo buon procedere, quanto per essergli figlio; perciocchè, tra tutte le sue belle parti, è così estremamente ubbidiente di V. M., e così modesto, che questo sarà la terza cagion di fare ch' in V. M. cresca l'amore e l'affettione verso di quello; e tanto è vera immagine di V. M., ch'io, che sono etiam creato e seruitore della Casa sua Reale, ragionando e trattando con S. A., mi son più volte figurata la M. V. Pregando Iddio che questo caro pegno e felicità li sia eterna, passo a due particolari della penna degni. Tra gl'altri honori che genouesi hanno fatto a S. A., è stato l'hauerla ricequta con baldachino, il che m'ha fatto risouenir di quello



cipe nuestro señor, porque en su presencia y de V. S. Yll.<sup>ma</sup> y del señor Fernando se determinaria, y que entre tanto se tracte lo del gouierno, porque si se haze alguna cosa, ayudará para el otro effecto, y si no que S. M. terna mas justa ocasion para procurar la seguridad y establecimiento que conuiene para las cosas de su ymperial seruicio. Y porque S. M. escriue que embie la copia de mi carta a V. S. Yll.<sup>ma</sup>, yo lo hago, pues por ella se verá lo que podria escriuir; y hauiendo consideracion a lo que S. M. escriue, podrá V. S. crescer el numero de la gente, o consultallo, pues haurà tiempo para ello; y de lo que aqui se concluyere darè auiso, llegado que sea miçer Adam, el qual se spera serà aqui mañana.

De V. Yll.<sup>ma</sup> Señoria

seruidor que las yll.<sup>mas</sup> manos besa

Gomez Suarez de Figueroa.

che già mi scrisse la M. V. in questo proposito, mostrando di non volere che nel Stato di Milano fosse raccolto con esso. A che risposi, com' Ella haurà veduto, che le città tutte l'haueano di già apparecchiate, e ch'io non sapeuo come si potesse impedire senza dare notabile consideratione alle genti. Hora veduto questo che li genouesi hanno fatto, mi sono più confirmato in quello che gli scrissi all' hora, perchè considero che se genouesi, li quali non sono direttamente sotto il dominio e sotto l'ubbidienza di V. M., l'hanno raccolto con esso in cospetto di tutt'il Mondo, quando con quest'esempio non seguano li veri e diretti vassali di V. M., sarà molto notato il proceder loro. Et io supplico humilmente V. M. che non consenta che lo Stato di Milano, insieme meco che lo gouerno, siamo notati di poca creanza, o vero non sia, per troppo volerla cuoprire, discoperta la mente di V. M., e ciò con pochissima soddisfazione di tutti li vassali, li quali quanti sono, e per quanto vi è, e per quanti modi possono cercare, forzandosi d'honorare questo Serenissimo Principe, non merita il giusto desiderio loro, che V. M. interrompa loro si douuta opera . . . . . Da Sestri, a' 26 nouembre 1548.

X. Son certo che lo Principe mio Signore auisa particolarmente V. M. di quello che s'è trattato circa le cose di questa Città (V. Documento CXLIV); e per ciò io mi rimetto a S. A. E dolemi che il Principe Doria et Adam Centurione habbino data speranza a V. M., e publicato il negotio per tutto, per douer poi fare la mala riuscita che hanno fatto. S'attende hora a procurare che si faccino prouiggioni, con le quali, muorendo il Principe Doria, questa Città resti sicura nel seruitio di V. M.; ma io non ne spero cosa buona, imperocchè a douer ottenere questo non basta prouiggione alcuna minore di quella del Castello. Da Genoua, li 10 decembre 1548.

DOCUMENTO CXLI.

Dispaccio in cifra di Cesare al Duca d'Alba, in cui gli dà contezza dell'ambasceria del Centurione, inuiatogli da Andrea D'Oria in Augusta. Quindi lo instruisce del come, lungo il viaggio del principe Filippo, dovrà contenersi in proposito della fortezza collo stesso Andrea e con Antonio D'Oria.

1548, 6 luglio

(Estado, Leg. 644, fol. 245)

Despues de hauer hecho en las cosas de Genoua la deliberacion que ha-  
ureys visto por las copias de las cartas que lleuò Xantone, y hauer respon-  
dido el principe Doria a mi Embaxador que le parecia bien y hallaua ser  
necessario el castillo para freno de los ynsoletes, ha venido aqui miçer Adam  
Centurion; y despues de hauer representado algunas dificultades, por las  
quales diz que no conuernia que se pusiesse mano en el, queriendo persua-  
dirme a ello de parte del dicho Principe y suya, ha propuesto cierta forma  
de reformacion y gouierno con que les parece que se podria estar con se-  
guridad de lo de allà, viniendo a parar que aunque se debiesse hazer el  
dicho castillo, seria necesario que esto de la reformacion precediesse, con  
muchas palabras a este proposito, todas enderescadas a dificultar y tener por  
ynconueniente el tentar de hazerla, como vereys mas particularmente, junto  
con lo que se he escripto al dicho embaxador Figueroa, cuya copia serà  
con esta; y porque segun por ella vereys, aunque no se ha mudado de la  
resolucion yà tomada, ny conuiene, por tantas causas y razones diuersas  
vezes platicadas, se viene todo a remitir a la venida del serenissimo Prin-  
cipe mi hijo a Genoua, para que en su presencia (pues tambien serà alli  
don Fernando de Gonzaga) se comuniquen, tracte y mire entre todos lo que  
mas conuerna. Serà bien que dando parte de todo esto al Principe mi hijo, se  
tenga aduertencia y cuydado de dar bien a entender al Doria lo que siempre  
ha parecido ser necesario de hazer esta fortaleza, y diestramente persuadirle  
a ello (segun conosceis su condicion y natura, y que requiere ser atraydo  
sin darle desabrimiento, antes con mostrar de el toda confidencia, y hazer caso  
de su gran prudencia y cordura), añadiendo a esto que, demas de lo que  
conuiene por la conseruacion de aquella Republica en su libertad, ymporta  
muy mucho por lo que toca a su auctoridad en ella, y posteridad de su



casa, pues de otra manera se estaria en el mismo peligro que hasta aqui, y seria en mano de quien quiera emprender otro tanto como el Conde de Fiesco. Y en caso que le hallasedes duro y renitente en esto del castillo, firmaroseys en lo que tantas veces se le ha representado de esta euidente necesidad, hasta que se llegue a Genoua y se comuniquie todo con don Fernando, para que, conforme al estado de los negocios publicos, y lo que se verá de las cosas de Genoua y las otras de Ytalia, con' lo demas que se deurà considerar (pues haurà buena ocasion con la venida de todas las galeras, y españoles que traeran), se mire entonces lo que mas conuerna assy en el quando, como y en que sitio, como en todas las otras particularidades que en un negocio de tanta ymportancia se requieren.

Y porque, en caso que se resoluiere dar principio a la obra, conuerna que no se ponga tiempo en medio, ny se dilate por falta del dinero, serà menester que para este effecto se mire de traerse allà reseruada alguna suma de hasta quarenta o cinquenta mil escudos, porque de acà no hay forma de proueerse.

Assimismo serà bien que por el camino se mire de grangear a Antonio Doria, y que el Principe mi hijo le hable sobre estas cosas de Genoua, de manera que sea con tal dexteridad, que, obligandolo a hazer buen officio, entienda de la inclinacion e intencion que tiene en ellas, para, conforme a lo que del se podrà descubrir, mirar diestramente de entrar con el en las demas particularidades, de manera enpero que no pueda diuulgar lo de la fortaleza si el no viniessse de si mismo a tocar en ello, o rodeandolo por tan buena manera que el principe Doria no pudiesse entrar en sospecha, como vos conoçey's y teneys entendida su condicion y manera, y quanto es sospechoso y amigo de que se haga en esto del todo el caudal.

DOCUMENTO CXLII.

Il Figueroa al principe Filippo, cui notifica i movimenti che si vanno operando dal Re di Francia, e l'incertezza nella quale si è dei disegni che a ciò lo spingono. Avvisi che ne ha Don Ferrante. Esorta S. A. a porsi in viaggio con buona scorta di gente, ed a sollecitare in pari tempo la propria venuta. Provvidenze che si daranno dalla Signoria per renderle sicuro il soggiorno di Genova.

1548, 9 agosto

( Estado, Leg. 1380, fol. 1 )

Lo que mas ay que auisar a V. A. es que por diuersas vias, y principalmente por los auisos de don Fernando de Gonzaga, se entienda que el Rey de Francia viene a Turin, el qual trae gente de piè y de cauallo en buen numero, y que hay suyzos y gascones, y prouençanos, y que vien con ynteligencia del Papa, el qual dizen que le quiere entregar a Parma, y otros dizen que aunque sea esta la voz, que mas presto vengan con desiño de las cosas desta ciudad, por ser mouido de los foraxidos della; y pensando que dentro terna alguna parte, especialmente faltando el Principe y sus galeras, y hallandose en Marsella xxiii galeras armadas, le pareçe que podria salir con su intencion; y aunque tenga mucha contrariedad para ello, siendo de la ymportancia que es, podria ser que lo tentasen; y aunque aqui tenemos auisos de personas proprias que han venido con el Rey, asta Chanueri, los quales refieren que solamente trae consigo dos mill y quinientos prouençales, y seicientos hombres de armas, y su guarda y Corte, y que no viene sino solamente para visitar a Turin y las otras plaças; y aunque esto sea asi, y que las fuerzas no parezcan grandes, juntadas con lo que tiene en Piamonte, y con las otras mas que trae se podrian descubrir mayores de lo que agora se muestran, y tomandonos descuydados salir con su yntencion; por lo qual yuzgaria que seria en proposito que V. A. viniese bien acompañado de ynfanteria, porque si el Rey se descubriese a romper la guerra, allase al opposito la resistencia y la gente que conuiene, aunque es de creer que S. M., sabiendo estas cosas, proueerà al remedio como conuiene.

Yo creo que la venida de V. A. dà mucho de pensar al Rey y al Papa, y a todos los demas, y que todas estas demonstraciones se hagan para ver si con ellas pusiesen algun impedimiento para que se mudase el desiño y çesase la venida,



la qual parece que agora es mas necessaria, y que serà a meyor tiempo. V. A. no pierda tiempo, sino que quanto mas presto pudiere venir serà mejor, porque con su venida se asegura todo y sin ella se pone en confusion.

El viernes passado el Rey llegó a Chanueri; el que viernes le esperan en Turin. Don Fernando es venido en Aste; y dize como va proueyendo las fronteras, y que tiene muchos auisos de los tractados de los franceses, especialmente contra esta ciudad, en la qual tenemos MC infantes soldados, y de la ciudad se han hecho XL capitanes con cada XXV hombres escoyidos, que todos son M *hombres, los quales quisiera escusar sy pudiera, por no ponelles las armas en la mano; mas con ser cosa acordada y platicada muchos dias ha, no se pudo hazer menos sino dissimular, por no mostrar desconfianza dellos.*

*Despues he recebido cartas de S. M. de los xxvii del passado, por la qual me manda que de su parte hable con el Duque y gouernadores desta Republica, para que crezcan la guardia hasta el numero de MD hombres, pareciendo a S. M. que los ochocientos hombres no son bastantes para tenellos de la ciudad quietos, y resistir a los que nos viniesen á offender, como en efecto de verdad no lo son aunque fuese mayor numero, sy nos viessemos en necesidad. Yo les he hablado, y dicho lo que S. M. me embiaua a mandar; los quales han mostrado gran contentamiento de ver que S. M. tenga cuydado de su guardia y conseruacion, y muestran quedar muy obligados al seruicio de S. M., aunque les parece que por tierra no pueden temer, estando las cosas de Lombardia guardadas, y que lo de la mar es de lo que mas pueden temer, por ser cosas mas prestas, no paresçe que estando las galeras de S. M. fuera que se ponga en auentura de venir aqui; mas considerando la ymportancia del negoçio han concludido que crezcan la guardia hasta el numero que S. M. diçe, y mas sy mas fuese menester; lo qual se porna en execuçion como se tenga alguna claridad mas de lo que se designa hazer. De lo qual ayer tuue carta de don Fernando, certificandome que todos los auisos que tiene dizen que el Rey de Francia tiene tractado en esta ciudad, y que eran llegadas en el Piamonte siete banderas de ynfan'eria, y que venian mas, y que hazia esplanada para artilleria la via del Mondouì, que seria señal de hazer empresa contra Saona; sobre lo qual hablè con esta Señoria, y hize la ynstancia que conuenia; y aunque les pareçió que lo uno y lo otro hera dificultoso de hazer, determinaron de crecer otros trecientos hombres, que en todos son MC, con proposito de hazer los demas que se juzgare ser necesarios segun los andamientos del Rey, hasta asegurarnos con los de dentro que no nos agan algun tractado hasta que, plaziendo a Dios, V. A. venga; que de guerra descubierta yo no tengo miedo.*

A Saona embiaron ayer vn Capitan con cinquenta soldados, y otros tantos que ay allà, de manera que con ellos el castillo està seguro de no ser robado; y a todo se terna aduertencia, para que de vna manera ny de otra puedan salir con su mala intencion; y de lo que subcediese darè auiso a V. A.

---

DOCUMENTO CXLIII.

Don Giovanni Hurtado informa il principe Filippo della partenza di Ottobono Fieschi e di tre suoi compagni da Venezia, in costume di contadini lombardi; e ne addita il probabile itinerario. Sospetti di complicità del Cardinale D'Oria co' medesimi, e di qualche novità disegnata contro Savona.

1548, 22 agosto

(Estado, Leg. 1318, fol. 283)

---

Muy alto y muy poderoso Señor.

A los xii del presente, iv horas de la noche, salieron de aqui Octobono de Fiesco y otros tres compañeros suyos de los foraxidos de Genoua, vestidos como villanos lombardos, medias calças de paño blanco, çaraguelles, y camisolos de lienço grueso, sombreros de paja, sus pistolejas y cottas de malla encubiertas, sendos palos en las manos, quatro barbas blancas y cortas, escondidas. No se sabe cierto donde yuan, pero juzgase que a Turin, y que yendo passaran por Parma, y por las montañas de Genoua, y que tambien seria possible que entrassen en ella. Donde se piensa que por su seguridad posaran en casa del cardenal Doria, con cuyo hijo hablaron aqui los tres compañeros del Octobon en vna yglesia poco antes de su partida, y con el Embaxador de Françia hablò en su camara el mismo Octobon aquel dia dos horas largas. Luego que entendí su partida, di auiso desto y de lo demas al embaxador Figueroa, que es de opinion que en ninguna manera este Cardenal se empacha en estas platicas. Yo le creo a el, porque le conosco mejor, y se halla en el hecho, y porque parece razonable que el Cardenal no se embarçe, pues puede perder en semejantes trattos mas auia que ganar. Yo sospecho con todo lo dicho lo peor, porque suele ser lo mas seguro.

Tengo auisado a Genoua, que mire por Saona, y specialmente por si; y aunque yo he continuado de algunos meses a esta parte el mismo auiso,



siempre me han respondido mostrando que estan seguros, y que asi lo esté yo, de que para en vano quanto los foraxidos y otros con su ayuda pudiesen tentar. No obstante esto, y el cuidado que tienen y que offresçen, yo auiso continuamente, porque por vna parte entiendo lo que los foraxidos prometen, y por otra que le ginoueses de buena yntencion podrian mostrar parte desta seguridad, por no recibir dentro de Genoua mas guarda, con que a su cuenta se les siguiese mas gasto, y sin algun cargo para con su pueblo.

En Venezia, à xxii de agosto 1548.

---

DOCUMENTO CXLIV.

Il principe Filippo all' Imperatore suo padre. Lo informa di una conferenza ch' egli ha tenuta col Duca d' Alba, il Gonzaga, il Figueroa e Andrea D' Oria; il quale ultimo si è in termini abbastanza precisi ed energici chiarito contrario alla tanto divisata erezione della fortezza. Il Duca tenta poscia l' animo del Centurione, ma non fa prova migliore. Nuovo consulto fra il d' Alba, Don Ferrante e l' Oratore Cesareo, nel quale si conviene di pregare S. M. perchè raffreni la soverchia autorità del Centurione, di che si comincia a pigliare ombra, e si stabilisce non doversi maggiormente restringere il Governo di Genova, conciossiacchè tale rimedio non arrechi buon frutto. Si discute della opportunità di far capo al cardinale Girolamo e ad Antonio D' Oria, nonchè ad Agostino Spinola, per conseguire l' intento della fortezza, e trattasi delle arti per le quali potrebbero indursi a caldeggiarne il disegno. Si delibera con tutto ciò di non lasciare affatto da banda il vecchio Principe ed il Centurione; nè si dissimulano i pericoli ai quali potrebbe condurre incontro questa doppia corrente. Riconciliazione di Andrea D' Oria col detto Girolamo, seguita per l' interposizione del Cardinale di Trento. Ambascerie e lettere del Papa, di varie città e di parecchi principi e cardinali, per onorare S. A., che tutti ricambia di somiglianti cortesie.

1548, 16 dicembre <sup>(1)</sup>

( Estado, Leg. 1580, fol. 21-24 )

---

Auiendo despachado al correo mayor con auiso de mi llegada á Genoua, luego el dia siguiente <sup>(2)</sup> mandè que se juntassen el Duque D'Alua, don Fer-

<sup>(1)</sup> Da Voghera.

<sup>(2)</sup> Don Filippo, imbarcatosi il 2 novembre a Rosas, sopra una squadra comandata da Andrea D' Oria, dopo un' assai fortunosa traversata, sorgeva nel

nando de Gonzaga y el embaxador Figueroa, para que començassen a platicar lo que se deuia hazer en las cosas de aquella ciudad, que estauan remitidas para mi uenida; y auiedo visto lo que antes de agora se ha scripto a V. M., assi por el embaxador Figueroa como por don Fernando y el Duque D'Alua, y lo que V. M. a ello ha respondido, y lo que passò con Francisco de Grimaldo y Adan Centurion, platicaron en el principio que se deuia dar a esta negoçiaçion; y resoluieronse que seria bien que yo llamase al principe Doria, y, mostrando del gran confiança, le dixesse que V. M. me auia scripto que llegado a Genoua platicase con el lo que se deuia hazer para la seguridad de aquella ciudad, assi para que se conseruasse en su libertad como para que estuiesse firme en el seruicio de V. M., y que viesse quando queria que nos juntasemos, y quien se hallarian presentes a tractar dello, porque con su paresçer principalmente se tomasse la resolucion que conuenia. Yo lo hize assi; y el me respondiò que quando me plaguesse el vernia a ello, y que se podrian hallar presentes el Duque d'Alua, don Fernando y el Embaxador, y que juntamente con ellos el diria su paresçer. Juntaronse en mi presencia el mismo dia en la tarde, y auiedo yo propuesto lo que V. M. desseaua, que las cosas de aquella ciudad tomassen algun buen asiento, assi por lo que toca al bien della, como por lo que conuiene assegurarla y perpetuarla en su seruicio, y tambien para el acresçentamento y conseruaçion de la casa y posteridad del dicho Principe, y pedidole su parecer sobrello, el me respondiò tomando la cosa de muy lexos, diziendo que desde que fuè a V. M. Francisco de Grimaldo se auia platicado en que seria bien, para conseguir el effecto que se pretende, hazer vn castillo en aquella ciudad, y que se hiziesse a costa della y de sus propios dineros, y que despues de hecho se entregasse en manos de V. M.; y que esto el entonces y agora lo auia tenido y tenia por ympossible, porque aquella ciudad està tan necesitada y exausta, que aun para supplir los gastos ordinarios no tenia forma; y que aunque tuuiesen posibilidad para hazer el dicho castillo, les paresçia que en ninguna forma les estaua bien hazer este gasto para por medio del ponerse en subjection, ecliando fuera del todo este medio. Y auendosi le replicado a esto, que ya què la ciudad por su neçesidad no pudiesse hazer este gasto, si V. M. tuuiesse por bien de hazer proueer el dinero para ello,

porto di Genova addi 25 dello stesso mese, e pigliava orrevolissima stanza nel sontuoso Palazzo del D'Orta medesimo a Fassolo. Ripartiva il giorno 41 del successivo dicembre alla volta di Lombardia; donde passava in Germania a visitare il proprio genitore.



se auria medio de hazer con voluntad de los ciudadanos, respondiò que quando bien V. M. le mandasse dar todos los dineros que eran menester para la fabrica dentro de vna camara, no se podria hazer con satisfacion de los ciudadanos, los quales nunca vernian por bien, ni de su voluntad, en ello; pero que quando se le pidiesse su parecer de la forma que se auria de tener por la via de la fuerça, el lo diria, mostrando en esto y offresciendo que ninguno auria en el mundo que le lleuase ventaja en su voluntad, y que no tenia otro fin a su ynteresse ni al de su casa, ny le premia otra cosa sino solo el seruicio de V. M. De aqui vino a dezir que no aviendose de vsar de la via de la fuerça, sino lleuarse con la humanidad que V. M. suele las otras cosas de sus seruienes, le parescia que pues agora venian la fiestas de Nauidad en que suelen hazer los officios de aquella ciudad, que seria cosa muy conueniente procurar que se hiziesse la reformaçion para que se reduxesse el Consejo a menor numero, como otras vezes se ha dicho, y que fuessen no mas de quatro procuradores como agora son ocho, y que con esto, y con pedir el que se le diesse autoridad de yntervenir en todo como vno dellos, lo qual creya que harian por auer succedido las cosas passadas que se macquinaron contra su persona en que auia sido offendido, y auiendose de negociar con tan pocos seria mas facil de acabar y dar orden en lo del castillo, o en lo que mas conuiniessse, y que lo tenia por vn buen remedio, aunque no valido ni sufficiente, pero que era de qualidad que por el se podria peruenir con mas facilidad a dar vn asiento perpetuo.

Auiendosele replicado sobre esto, que aunque era la verdad que este remedio era bueno para lo presente, como el lo dezia, pero que los hombres eran mortales, y que podia faltar el, cuya auctoridad valia tanto en aquella ciudad, y las cosas quedarian en muy mal estado, de manera que con esta no daua remedio a lo por venir, sino a solo lo de agora; y tambien se le apuntò que era verdad que estando el ally presente y teniendo tanta autoridad, y estando reduzido el gouierno a pocos, era cierto que se podia tener toda seguridad de la Señoria, porque assi ella como todos los hombres cuerdos y nobles de la ciudad conosçian quanto les ymportaua conseruarse en la deuocion de V. M., pero que no era de temer de que la Señoria hiziesse en esto nouedad ni mudança, sino de los hombres sediciosos y de la misma plebe, que si viniessse a leuantar vn tumulto, no era parte la Señoria a refrenarlos, no teniendo otra fuerça para ello; respondiò a esto que era assy verdad, pero que para esto auia vn remedio, y era tener vna guarda que fuesse bastante a reprimir los sediciosos y estoruar que no succediesse tumulto. A lo primero no tuuo que responder, mas de dezir que si el ca-

stillo de aquella ciudad se pudiesse hazer en vna noche sola y a mane sçer hecho, como se dize que se hazian los castillos antiguamente, que el lo ternia por vna cosa muy açertada; pero que eran menester muchos dias, y maestros y materiales, y que entretanto que se labraua podrian leuantarse los tumultos que arriba se apuntauan, y los de aquella ciudad valerse de otras fuerças, y llamar a Françia o a quien les paresçiesse, como ternian ocasion de hazerlo, diciendo que les querian quitar su libertad; y que por esto todauia era de paresçer que se vsasse del otro medio, que era la reformaçion del gouierno y reduccion a menor numero. Replicòsele que auida vna vez la voluntad de la Señoria para el hazer del castillo, se daria orden en lo demas para que no succediessen tumultos, ni los malignos, aunque quiessien, pudiesen ympedirlo hasta que la hobra estuuiesse acabada. A lo qual no respondiò cosa alguna, sino vino a dezir que la cosa estaua reduzida en dos punctos: el vno en de donde se auia de prouer el dinero para la fabrica del castillo, y el otro en el medio y forma que se auia de tener para hazerse; y anduuo variando en esto, diciendo vna vez lo vno y otra vez lo otro, aunque mas resolutamente lo de la reformaçion del gouierno. Y en la conclusion de la platica se vino a resumir que la materia era de tanta ymportancia, que no se podia tomar resolucion de vna vez, que seria bien pensar vn poco mas en ella, y tornarse a juntar, y platicar y mirar si auia otro mejor medio que este, porque el no lo hallaua. Acceptando y approuando esto, le dixè que me paresçia muy bien lo que dezia que se mirasse mas en ello, y se tornasse a platicar, y que el lo pensasse, y que nos tornariamos a juntar para platicar en ello, con fin que en este tiempo se negoçiasse con miçer Adan Centurion, acometiendole con hazerle merced V. M. para el y para su hijo, y tornar yo con los dichos a platicar sobre el negoçio, para ver la via por donde le llegariamos al cabo. Y con esto se acabò el consejo aquel dia.

El Duque d'Alua, conforme a esto, tomò a parte al dicho Adan Centurion, y le hablò muy particularmante para atraello a que fuesse buen medio con el principe Doria, y el por su parte ayudasse, como del se auia siempre sperado, y con offresçerse toda merced de V. M. para el acrescentamiento suyo y de su casa; y su respuesta, segun me dixo, fuè passar por lo del castillo como per cosa que no era platicable, y juzgando que no era neçessario venirse a este remedio, porque, con el aumento de la guardia y reduccion del gouierno a menor numero, dezia que bastaua para mantener aquella ciudad en su libertad y en seruicio de V. M.; y auiendo offresçido antes de agora que, siempre que V. M. fuesse seruido de mandar hazer el castillo y vsar de la fuerça, pornia en ello su persona y su hazienda y la de sus ami-



gos, agora solamente le dixo que en caso que V. M. quisiesse vsar de la fuerça, y paresçiesse que el era algun estoruo para ello, se yria de la ciudad a viuir a otra parte, porque el tenia su hazienda en tierras de V. M. y auia de viuir en ellas, sin offresçer otra ayuda ni asistencia para ello. Y auientole replicado el Duque que como el principe Doria le auia a el offrecido que haria que V. M. tuuiesse el gouierno de aquella ciudad y que lo pudiesse a su voluntad, y que para ello no seria menester que por V. M. se hiziesse ninguna diligencia, sino que el solo lo propornia y acabaria, y que era mucho mas facil a su vez el hazer el castillo que el poner el gouierno a voluntad de V. M. como el Principe lo offrecia; respondiò Adan que el Principe no seria para acabar lo vno ni lo otro, y que aunque a el le estaua mal dezirlo, era assi que el Principe no entendia las cosas de Genoua, ni sabia los humores della, y que auia attendido a las cosas de la guerra y a el le auia dexado el cargo de entendellas y tratallas; y que con esto no era marauilla que no las supiesse. Y apretandole el Duque sobre que el remedio que el daua no era para permanesçer, respondiò que no se podia hazer en este mundo cosa ninguna de que se sperasse perpetuidad; que esto se prouasse, que quando no saliesse entonçes, el y todos los que desseauan el bien de aquella ciudad y el seruicio de V. M. le llamarian y se lo supplicarian; que viene a confirmarse con lo que el Duque scriuiò a V. M. desde Genoua, quando passò en España, que auia entendido deste, que su fin era, muerto el Principe, querer prouar su ventura, pensando que ha de succeder en la misma auctoridad, y que no succediendo podria llamar a V. M. y ser parte para lo que agora se tracta.

Y como quedo acordado que se auia de pensar en este negocio, y eran ya passados algunos dias, yo mandè al Duque d' Alua, don Fernando de Gonzaga y embaxador Figueroa que se juntassen, para que comunicassen lo que auian pensado y lo que se auia de proponer quando se juntassen en mi presençia, y platicassen sobre todo. Ellos se juntaron en mi camara por dos vezes; y segun despues me hizo relacion el Duque, tractaron sobre dos punctos. En el primero, que fuè lo que se deue preuenir y proueer para lo presente, pareçiò que, visto en lo que el principe Andrea Doria estaua y lo que Adan Centurion auia respondido tan determinadamente en lo del castillo, que no se podia hazer, y que se veyra que su fin era poner tiempo en medio, y procurar de yr ganando cada dia auctoridad y succeder en lo que agora el principe Doria tiene en aquella ciudad, que V. M., sin hazer nueua demostracion, deuia procurar no solo de no acresçentarle en auctoridad, pero antes yrle quitando la que tiene, porque succediendo la muerte del principe Doria, que, segun

razon, no podia tardar mucho, segun està viejo y decrepito, se hallaria con ellos mismos terminos que agora se està con el principe Doria. Tambien se platicò si conuenia que se acceptase lo que el Principe y el auian ofrecido, que procurarian que se diese nueua orden en el gouierno y se reduxesse a menor numero, y entrasen en el y tuuiesen voto los criados y seruidores de V. M. que viuen en Genoua; y paresciò que no conuenia yntentarse esta manera de reformation de gouierno, porque ellos lo pornian a su modo, con el auctoridad que les ha dado V. M., y con dezir que esto conuenia que se hiziesse por satisfazerle, porque no auia auido, ni ellos auian hallado, otra forma con que descabullirse de lo del castillo en que por parte de V. M. tan de veras se insistia, y que con esto ellos obligarian a los de la ciudad a que viniessen bien en quanto en esto se les pidiesse, y con el auctoridad de V. M. se le daua calor para salir con lo que querian, que seria causa para hazerlos mas diffiçiles y poner en mayor ynposibilidad el negoçio; porque estaua claro que los que agora pusiessen en el gouierno, como les quedarian obligados, auian de ser de la misma opinion y parecer que ellos han sido. Paresciò por otra parte que sy se pudiesse estoruar con dexteridad, quando ellos lo yntentassen, para que no succediesse, que seria gran bien, porque lo vno ellos perderian auctoridad en no salir con ello, y lo otro se podrian entonces apretar de parte de V. M.; diziendo que pues no se auia salido con la reformation que ellos dezian y les pareçia, y auian visto, como no era remedio bastante, que conuenia mirar otro, y que de aqui se uernia a lo del castillo.

Pero mirado y ponderado todo, se resumiò que no conuenia que se yntentasse esta mudança de gouierno, y se juzgò por mejor que se estuuiesse assy confuso de las dos parçialidades yndiferentemente, como agora està, y que quanto en mayor confusion se hallassen era tanto mas a proposito para poderse attender a lo que se pretende.

Tomada resolucion en que no se deuia procurar ni yntentar esta reformation y reduction del gouierno, se platicò en la forma que se deuria tener para desbaratarlo o ympedirlo; y apuntaronse dos medios. El primero que se le dexasse proponer, y el Embaxador de secreto hablasse y preuiniesse algunos de la otra parçialidad, para que en el Consejo, quando se tratasse dello, lo estoruassen, lleuando entendido que no era ni proçedia de la voluntad de V. M. Pero hallaronse en esto muchas dificultades; y la prinçipal que no podia dexar de sentirse por el Principe y Adan que se auia hecho este officio, señaladamente por lo que los de la otra parçialidad querrian mostrarse en ello, de lo qual podrian succeder muchos ynconuenientes. El otro medio era que



yo le dixesse al principe Doria que el negocio era de tanto peso e ymportancia, que lo queria consultar con V. M., y que estando tan cerca de Naudad, que es quando se suelen hazer los officios, antes que llegasse la respuesta de V. M. seria passado el tiempo; y assi no auria que hablar en ello hasta de aqui a vn año, y entretanto se veria lo que conuiniesse; y que este era buen camino para poner tiempo en medio, y de que holgarian el Principe y el dicho Adan, a causa que ellos no uienen bien en ello, sino por mostrar que hazen muy gran seruigio a V. M.

En el segundo punto, que es lo que se deuria hazer para asegurar aquella ciudad en seruigio de V. M. para despues de los dias de Andrea Doria, presupuesto que el remedio que se apunta de sostener en ella vna buena guarda no es suficiente, sino solamente remiando por no se poder mas, se platicò y discutiò mucho, y huuo diuersos paresçeres, aunque en vna cosa se conformaron todos, en que por ninguna via se deuia romper la platica con el principe Doria y con Adan Centurion, ni cortar el hilo, sino antes persistir en este solo y ultimo remedio, que es el del castillo, con la templança y modo que á V. M. paresçiesse. Lo que paresçiò a don Fernando fuè que pues se vey a que las personas en quien estaua la principal auctoridad de aquella çudad, por auersela V. M. dado, no uenian bien en ello, que seria bien prouar de mouer esta platica con otros, y que estos auian de ser pocos y hombres a quien sy pudiesse dar sperança que V. M. les auia de hazer mucha merced y, a cada vno por sy, hazerle el mas principal hombre de aquella ciudad. Señalò tres, que fueron Antonio Doria, el coronel Augustin Espinola, y el cardenal Doria; y que con cada vno destes se auia de hablar diuersamente, para sentir en lo que estauan y ynduzirlos a que viniessen bien en lo del castillo. A Antonio Doria, con prometelle que V. M. le haria merced, y le daria fauor y auctoridad en aquella ciudad; el qual, segun su natura, paresçia que por este medio se atraeria a venir a ello. Al coronel Augustin Espinola, que de suyo es aficionado seruidor de V. M.; aunque principalmente el pornia esto delante y por aqui se auia de leuar, todauia haria mucho prometterle que V. M. le fauoresceria y haria merced, y le daria auctoridad para que fuesse el mas principal hombre de aquella ciudad. Al cardenal Doria con prometterle que su hijo, que està foraxido, podria boluer, y seria fauorescido queriendo biuir en sosiego y dar prendas que vernia bien en esto de la fortaleza; y que segun lo que se auia sentido del mismo Cardenal, a quien don Fernando auia hablado sobresto otras vezes, se podia tener sperança que vernia bien en ello; y que a estos tres se le deuia encomendar mucho el secreto; y que aunque se tratasse con ellos, no se auia

de dexar la platica con el príncipe Doria y con Adan Centurion , sino continuarla con los vnos y con los otros ; y que si los tres de que arriba se dice guardassen el secreto de lo que sobre esto se le dixesse estaua bien, y quando no, que le paresçia que no podia succeder mal de que el príncipe y Adan entendiessen que quando ellos no viniessen bien en ello, auia otros que serian parte para ella ; y que no se hablando sino en assegurar la çidad para despues de los días de Andrea Doria , no ternia con razon causa de quejarse , y aunque podria ser que de çelos y miedo que por medio de otros no se acabasse, ellos uernian bien en lo que agora ponen tanta dificultad, y estan tan mal.

A esto apuntò el Duque d'Alua que, aunque se conosciã bien la neçessidad que auia de continuarse esta platica y dar orden en ella antes que falliesse Andrea Doria, por lo que despues podria suçeder, que le paresçia que teniendole V. M. tanto respecto, y mandando, como a el se lo auia scripto, que todo lo que en esto se huuiesse de hazer fuesse con toda templança y con voluntad del dicho Principe, y lleuandole su condiçion, que el conosciã qual era, se deuia temer que el Príncipe, entendido esto, porque no era posible dexar de llegar a su notiçia, segun el poco secreto que entre estos se guarda, como muchas vezes suelen los hombres, y mas los de su edad, no se guiaria en esto per la razon, quanto se dexaria de llevar por la passion, y se sentiria en gran manera dello; y aunque esto no huuiesse de ser causa para hazerle mudar de partido, seria bastante con la auctoridad que V. M. tiene (la qual en ninguna manera se le auia de quitar) para estoruar y desbaratar todo quanto por otras vias se tratasse y tramasse, y sentiria mucho la desconfiança que en esto del se ternia, y la cosa uernia a caer en muy grandes ynconuenientes y en estado que quiza no se pudiesse boluer a su lugar, y que era menester mirar mucho si se deuia hablar a estos y como para escusar los çelos y desconfiança que en esto se conçibiria.

El embaxador Figueroa aadiò a esto, que le paresçia que era ympossible, si a estos se les hablasse en esta materia, tener secreto, porque cada vno dellos, señaladamente Antonio Doria y el cardenal Doria, tenian personas con quien cõmunicauan y dauan partè de todas sus cosas. El primero a Hector de Fiesco, pariente del Conde de Fiesco y cuñado del dicho Antonio, y el Cardenal a Juan Baptista Lercar, que ha sido muy apassionado por la parte francesa, y que estos lo publicarian, aunque no fuesse por otra cosa, por hazer ostentaçion y demostraçion, que se le daua parte de los negoçios y se hazia caudal dellos; y que de aqui se vernia a caer en muchos ynconuenientes, y entre otros que Adan Centurion viendo que no le salia su designo



de suceder en la auctoridad del príncipe Doria, que el pretende, podría, teniendo como tiene las fuerças de la galeras en su poder, y siendo como es manoso, hazer tiro con ellas y salirse a la mar, y de ally concertarse con el Rey de Francia, o estrechar a la ciudad de manera que pudiesse tornar a entrar en ella, y mouer algun tumulto y ponerla en dissension, y desta manera hazer su hecho; y que ya en esto el sabia el camino, porque quando Cesare Triulçio tenia aquella ciudad por los françeses, siendo el mayor amigo que tenia, fuè el primero que le engañò y se puso contra el, y trabajò que fuesse echado de la ciudad.

A don Fernando pareció que lo que desta platica se comunicasse a Antonio Doria y al Cardenal, lo ternian secreto por la enemistad que tienen con Andrea Doria y por su ynteresse particular, y que del coronel Augustin Espinola se podia tener toda seguridad que el lo callaria, ynsistiendo todauia en que no podía traer ynconueniente, aunque por el príncipe Doria y Adam se supiesse que se tractaua con otros; y que quando Adam hiziesse lo que el Embaxador apunctaua, lo que el no creya que haria, porque auenturaua a perder los dineros que V. M. le deue, que siempre suele ser buena cantidad, y los bienes que ha comprado en el Estado de Milan, era de tanto menos ynconueniente perder las galeras y de tanto mayor beneficio poderse assegurar de la ciudad por la uia que està dicha del castillo, que no auia comparacion en ello.

El Embaxador dixo sobre esto que le parecia que seria bien hablar con estos tres y con algunos otros ciudadanos, como pidiendoles paresçer, diciendo que ya veyan el estado en que se hallauan las cosas de aquella ciudad, y que no estauan de manera que pudiesen durar assy, señaladamente muriendo Andrea Doria, que les paresçia de la orden que se podria dar para assegurarla que se pudiesse conseruar en su libertad y en seruicio de V. M., pues tanto beneficio les redondaua dello; y que donde hallase buena ynclinacion passaria adelante a estrechar la platica y uenir a lo del castillo, y donde no, la cortaria y se çerraria con solas estas palabras generales; las quales paresçió a todos que eran de qualidad que se podian dezir sin ynconueniente ninguno.

El Duque d'Alua persistió todauia que en niuguna manera se deuia hablar con estos en general ni en particular en lo del castillo, sin consultarlo a V. M.

Discurriose particularmente en la persona de Antonio Doria, y en lo que pretende que V. M. le dè auctoridad a el y a los otros criados y seruietes que V. M. en aquella ciudad tiene, y que no la tuuiesse toda Andrea Doria, y otras cosas a este proposito, por donde paresçió que seria mejor que el

dicho Antonio Doria se fuesse a Napoles, come' diçe que lo quiere hazer, que no estuuiesse ally; porque, aunque para seruir no es tanta parte como el se haze, para un tumulto seria mucha.

Tambien se apuntò si seria bien dezir al príncipe Doria que el viesse si le paresçia que se hablasse con algunos ciudadanos en estos negoçios, porque despues, quando viuesse a su notiçia, no lo tuuiesse por cosa nueva y se sintiesse dello; y paresçiò que no era bien hazerlo sin consulta y expreso mandamiento de V. M.

La resolucion fuè que no conuenia dar auctoridad a miçer Adan, antes quitarle poco a poco la que tenia, sin sentir ni hazer nueva demostracion, por los fines que tiene.

Que se estreche lo de la guardia, para que se ponga luego, y que a lo menos sean dcc ynfautes y no aya la dilacion que miçer Adan pone, diziendo que ya se buscauan los dineros para la paga, porque seria de ynconueniente la largura y dilacion en esto.

Platicose en si seria bien que fuesse de alemanes, y resoluiose que no, porque no eran a proposito por muchas causas. Que españoles no se aceptarían; que con ytalianos se estaria en continuo cuydado por las platicas y tractos que se podian traer con ellos.

Que se procurasse que el Capitan fuesse confidente, y si pudiesse ser lo que apuntò Antonio Doria, que tuuiesse cargo de la guarda el embaxador Figueroa; en lo qual no se cree que vernan jamas el Príncipe ni miçer Adan.

Que conuiene continuar la platica con estos, y que V. M. scriua al Príncipe, insistiendo en lo del castillo conforme a lo passado, no se satisfaziendo de los otros remedios, porque, como se vee, todos son de poco momento.

Que cumple en todo caso procurar de assegurar lo de aquella ciudad para despues de los dias del príncipe Doria, y hablar con estos tres por la mejor manera que ser pudiesse, para que, succediendo el caso, se sostuuiesse en seruicio de V. M., y se siguiesse el efecto que agora se pretende del castillo.

El coronel Augustin Espinola offresçiò al Duque d' Alua que quando viniessse a morir el príncipe Doria, el se lfazia fuerte de con sus deudos y amigos sostener a Genoua en la deuogion de V. M., sin que hiziesse nouedad, entretanto que V. M. proueya lo que conuiniesse a su seruicio y seguridad della, y que quan de veras habla este en ello y en seruir en todo lo que para ello conuinere.

Paresçia al embaxador Figueroa que V. M. deuia hazer mas caso de aquella ciudad y no reduzirlo todo al Príncipe, y agradecerles lo que auian hecho



en mi venida ally, que ha sido con toda demostracion de amor, y algunas vezes darles razon de otras cosas, porque con esto, viendo que se tenia cuenta con ellos, se ynclinarian mas al seruicio de V. M. Al Duque paresció que no era bien hazer nouedad ni demostracion ninguna en esto mas de lo acostumbrado hasta aqui, por no dar ocasion á que el príncipe Doria se sintiesse dello.

Otro dia despues yo hize llamar al príncipe Doria, y le dixi que ya sabia en lo que auíamos quedado, que se pensasse en lo que conuenia para el asiento de la cosas de aquella ciudad, que viesse quando queria que nos juntassemos a platicar sobrello. Dixome que quando me pluguiesse; y assi el dia siguiente nos juntamos, y lo que ally se platicò y resoluiò verà V. M. particularmente por lo que scriue el Duque d'Alua, remitiendome a lo qual, no ay para que repetirlo en esta.

En Genoua auiendo entendido el Cardenal de Trento que el príncipe Andrea Doria y el cardenal Doria no estauan bien ni se hablauan, tomò la mano entrellos de manera que los concertò y hizo amigos, y se hablaron antes de mi partida. Fuè cosa muy a proposito para la quietud de las cosas de Genoua y seruicio de V. M., assi porque por esta via se poderia reduzir el hijo del Cardenal, que ha andado en las platicas que V. M. aurà entendido con franceses, como tambien porque, estando en esta conformidad, los que no eran amigos del príncipe Doria hallauan acogida en el Cardenal, y de aqui succedian desconfianças e yua cresciendo la enemistad de que pudiera resultar algun ynconueniente. Serà bien, sy V. M. fuere seruido, scriuir al embaxador Figueroa que les hable, y diga lo que V. M. ha holgado desta amistad y lo que holgarà que se continue adelante.

A Genoua vinieron los embaxadores de Venecia, Sena, y Luca, y de los duques de Saboya, Ferrara, y Mantua, a los quales he oydo y respondido gratamente; y, segun entiendo, han mostrado satisfacion.

El Arçobispo de Matera, nunçio de S. S., se despidiò de mi en Genoua; y yo respondi a S. B. besandole los pies por la visita, y offresciendome con palabras generales que le seria siempre muy obediente hijo; y por hazer todo cumplimiento en esto, he embiado a don Diego de Azeuedo mi mayordomo a visitarle, y con el embiè a visitar a la Duquesa de Camarino mi hermana; tambien he mandado que vaya a visitar al Duque y Republica de Venecia don Juan de la Nuça gentil hombre de mi casa; y lleuaron para los embaxadores las cartas cuyas copias se embian con esta.

El Duque de Florencia no pudiendo, segun me ha scripto, venir a verme, por lo que le scriuiò don Diego de Mendoça que conuenia que no se par-

tiesse de su Estado por causa de las cosas de Sena, embiò a visitarme con don Francisco su hijo, y con el vino don Pedro de Toledo y dos embaxadores, y me scribiò con ellos muy largo con la voluntad que suele emplearse en todas la cosas del seruicio de V. M. Yo le he respondido como me ha paresçido conuenir; y assy, si V. M. fuere seruido, le podrà mandar screuir agradesciendo lo que en esto ha hecho.

El cardenal Fernes y Octauio embiaron a visitarme; y yo les he respondido conforme a lo que se dize en la carta de don Diego de Mendocça, al qual paresçiò auisar dello, porque si allà se alargassen en algo, supiesse la verdad de lo que auia passado.

Tambien me han embiado a visitar con personas proprias, los cardenales de Burgos, de Rauenna; y de Carpi, y Gambara y Cornaro y el de la Cuenca me han scripto; y a todos se ha respondido como ha paresçido conuenir (1).

---

#### DOCUMENTO CXLV.

Il principe Filippo al Figueroa, significandogli quanto da S. M. si risponde al D' Oria, circa la pratica della ridetta fortezza.

1549, 23 *gennaio* (?)

(Estado, Leg. 1380, fol. 222)

---

Desde Dolce, a los xx deste, os escriuimos como aureys visto. Despues ha llegado el correo mayor, que fuè despachado de Brussellas a los xi deste. Con el me responde S. M. a lo que se le escriuiò sobre las cosas dessa ciudad y asiento y seguridad della, diziendo que a vos os escriue en mi creencia, y mandandome que yo os auise de su voluntad sobrellas. Lo que en efecto me dice es que ha holgado mucho de entender, por lo que le escriuiò de su mano el Duque d' Alua, la respuesta que el principe Doria me diò ultimamente sobre el hazer del castillo, y del medio que se deuia y conuenia usar

(1) Nel mazzo 138 *Estado*, al foglio 213, si trova un sunto di questa importante Relazione.

(2) Da Ala di Trento.



para ello, y que auia venido a conocer con efecto la gran necesidad que ay dello y que no ay otro rimedio sino el del castillo, y que este no se puede hazer sino por la via de la fuerça, pues que, aunque al principio los naturales de la ciudad puedan tener alguna mala satisfaccion de que esto se haga, luego entenderan como S. M. lo haze con zelo de mantenellos en su libertad y amparallos siempre en ella; lo qual, si hallarà otra forma para hazello, la tomarà, pero que no hallandola, ha sido mas contento de pasar esta mala opinion, en que por un rato le ternan, que vellos en peligro de perderse del todo, porque, aunque S. M. ha muchos dias que lo tiene assi entendido, por el amor y respecto que le tiene, no se lo auia querido proponer tan determinadamente hasta que el de suyo lo conociesse y viesse quan decaydas estauan las cosas dessa ciudad, sino se proteya deste remedio promptamente, y que agora, entendida su resolucion, la qual es como del se deuia sperar, y le queda por ella vn grandissimo cargo, porque conoce que procede del amor que siempre le ha tenido, no ha podido sino conformarse con ella, y dessear que se ponga en efecto, y entender del el modo y orden que le parece que se deue tener para ello, pero que todo se haga con su voluntad y consejo. Serà bien, y assi os lo encargamos, que dandole las cartas de S. M. y nuestras, que van con esta, que son en vuestra creencia, le declareis por la mejor manera que vieredes conuenir, lo que S. M. ha holgado de entender su respuesta como arriba se dize, y en quanto ha estimado la voluntad y afiçion que en ello ha mostrado, y como, siguiendo su parascer, querria saber la orden que se deue tener en todo, porque con el se puedan proueer las cosas necessarias; y lo mismo le pedireis de la nuestra, diciendole la gran confianza y seguridad que tenemos de su voluntad, y lo mucho que deue al amor que yo le tengo, y a la quenta que hago de su persona, y que se haga un memorial de todo, para que, segun aquel, se prouea lo que serà menester para el efecto dello; y auisarnoseys luego de lo que passare y se hiziere.

DOCUMENTO CXLVI.

Lettera in cifra dello stesso Principe al medesimo Ambasciatore, istruendolo circa il modo di governarsi col D' Oria, per condurre a buon termine l' anzidetto negozio.

1549, 23 *gennaio* <sup>(1)</sup>

(Estado, Leg. 1580, fol. 223)

---

Aunque por la carta que de vuestra mano scriuistes al Duque d' Alua entendimos lo poco que se podia sperar del principe Doria, para durante sus dias, en el effecto de lo que me dixo antes de mi partida, sobre el hazer del castillo dessa ciudad, todavia nos ha parecido, sin hazer semblante dello, embiaros la carta de S. M. y la mia en vuestra creencia, ateniendonos a la promessa que entonces ne hizo. Las quales le dareys, diziendo lo que en la otra se os escriue <sup>(2)</sup>, que le podreis mostrar; y teniendo la consideracion que se deue para llevarle su condicion, procurareis con toda dexteridad que venga en lo que se pretende, y particularmente en hazer memorial de lo que es menester para el effecto, porque de aquello se pueda entender el fin que tiene y escriuir a S. M. lo que en ello huuiere, y a todas las otras partes lo que conuenga; y pues, como sabeis, el negocio es de tanta qualidad y peso, no serà menester encomendaros que lo tracteis y encamineis con la prudencia y buena manera que soleis las cosas que S. M. os encomienda, y auisarnosos con diligencia de lo que en todo huuiere y en lo que se resoluiere, porque, estando el tiempo tan adelante, no es bien perderlo en lo que se huuiere de hazer.

Tambien dareys auiso à don Fernando de Gonzaga de lo que con el dicho Principe passaredes y el respondiẽre.

<sup>(1)</sup> Da Ala di Trento.

<sup>(2)</sup> Documento precedente.



## DOCUMENTO CXLVII.

Lettera dello stesso Principe a S. M., nella quale si prova a sciogliere alcune difficoltà poste innanzi da Cesare circa il disegno della fortezza. Per lo che torna sulle cose di già esposte nella Relazione antecedentemente speditagli, e studiasi di meglio esplicare il concetto che gli sembra dover uscire dalle dichiarazioni del D' Oria. Dimostra poi come l' erezione della fortezza medesima non sia lunga opera, nè debba riputarsi soverchiamente dispendiosa.

1549, 23 gennaio <sup>(1)</sup>

(Estado, Leg. 1580, fol. 235-237)

Teniendo firmada la carta que irá con esta, y estando para despachar a don Alonso de Aguilar, llegó el correo mayor con la carta de V. M. de XI del presente, en que responde a las cosas de Genova; en la qual dize que habiendo visto lo que el principe Doria respondió, y la resolución que en ello se tomó, y conformandose con aquello, les escriue a el y al embaxador Figueroa en creencia mia, y manda que yo les escriua lo que sobre el caso me pareciere conuenir, pero que por ser el negocio de la importancia que es, y que conuiene que se mire mucho la salida del, me ha querido aduertir de algunas dificultades que en ello se le offrescen muy bien apuntadas, a las quales responderè primero, y despues dirè lo que siguiendo la orden de V. M. he mandado.

La primera es que haber dado el principe Doria este parecer tan libremente, se podria temer que hubiesse sido por cumplir con V. M., y tener por otra parte entendido, como platico de las cosas de aquella ciudad, la dificultad que podria auer en exequutarlo, que seria una manera de dar salida al negocio con la impossibilidad que auria en la exeucion. A esto lo que puedo dezir a V. M. es, que yo tuue entonces este mismo temor, y el Duque d' Alua tambien lo apuntò en su carta; pero la determinacion del Principe vino sobre tener muy platicados los inconuenientes e impossibilidades que el nos propuso, para auerse de conseguir el fin que se pretende por otra via ninguna que por la fuerça, de la qual el no se escusaua de meter la mano, antes hacia

(<sup>1</sup>) Da Roveredo, dove il Principe si recò lo stesso giorno 23, partendo da Ala.

fundamento que con sus galeras se huuiesse de hazer, porque el dezir el que no le parecia que se debia hazer, estando sus galeras donde estauan, no era quererlas tener fuera de la faction que se auia de hazer si no fuera de la Darçena donde entonces se hallauan, porque dixo que sy todauia parecia que se exequutasse, la chusma estaua dentro, solo faltaua la gente de cabo, la qual en una noche se meteria; de manera que por estas cosas dichas, y por otras muchas palabras que el dixo en el processo del negocio, offresciendose a la exequucion dello, parece que no solamente no queria el descargarse de la empresa, pero ser el executor della, y quando el no estuuiesse tan claro en el negocio, que se teniesse lo que V. M. apunta de querer que se començasse el juego ysaliese el afuera, esto podria el hazer como hombre, como V. M. dice, que sabe los humores de alli mejor que los que por parte de V. M. negocian con el, si el efecto se huuiera por via de negociacion. Pero estando ya resuelto que no se puede hacer sino por la via de la fuerça, solamente queda dezir esta fuerça como y de que manera se ha de usar della; y esto tambien lo entenderan los ministros de V. M. como el, y preguntandole la forma que le parece se deue tener en la exequucion desto, se entenderà llanamente sy la que el dà es hazedera o no, y en aquello claramente se uerà su intencion; y vista aquella, V. M. podrá mandar o aceptalla y ponella en exequucion viendo ser la que conuiene, o repicalle, no siendo tal, lo que al tiempo parecerà conuenir.

La otra dificultad que a V. M. se le offresce es la comun à todos los negocios, que es la falta de dinero; y esta yo la tendria por muy grande, si la summa fuesse tan grande como lo que V. M. por su carta significa entender que lo sería; lo qual a mi no me parece, mirandolo muy particularmente, porque este efecto se auria de hazer con soldados españoles, y estos no los ay sino los que el Virrey de Napoles daria de aquel Reyno, y los que don Fernando de Gonzaga podria escusar de los que estan en el Piamonte, que aunque para otros effectos se ha escusado, pienso no lo haria para este, porque entiende lo que cumple al seruicio de V. M. que esto se haga, y su hazienda y su sangre creo yo que pondria el por ello; y estos soldados que el uno y el otro diesse los pagarian de donde agora se pagan el tiempo que alli hubiesse necessidad de tenellos, lo qual no podria ser por mas que tres o quatro meses que tardaria de ponerse en defensa el Castillete, el qual hemos visto agora muy particularmente, y nos ha parecido ser el mejor sitio que se podia elegir, y que con mayor facilidad se podria poner en defensa y fortificar; de manera que la costa seria en estas tres maneras, sobre que agora yo escriuo a V. M., y la fabrica del castillo, y despues el entre-



tenimiento del, lo qual despues que estuuiese a manos de V. M. podria mandar que la ciudad acortasse de la guarda que al presente tiene, y ayudasse para el entretenimiento, pues aquel es la guardia verdadera, y entonces auran entendido tomarle V. M. por tal y no para otro efecto; y a esto ayudaria mucho que ellos andauan agora, segun Adam Centurion lo dixo al Duque d'Alua, en dar renta perpetua para el entretenimiento desta guardia que al presente tienen, y que auian ya auido alguna parte dello; y siendo el gasto no mas desto que yo me persuado que seria, no tendria por gran dificultad que se sacasse de España la mayor suma de algun expediente, el qual al presente yo no podria dezir à V. M., particularmente siu que se scriuiesse sobrello, y que estotros Estados de V. M. ayudassen con alguna poca cantidad, que seria la resta.

Otra cosa se señala en la dicha carta, que parece que V. M. entiende que a costa de la ciudad se deuia tener guarda, y que se pusiesse persona confidente con ella. Lo que en esto me parece es que, pues este efecto se ha de hazer con los soldados arriba dichos, no ay que tractar al presente hasta tanto que el efecto se haga; entonces el tracto será mandar V. M. lo que le parecerà ser justo; y con esto queda respondido tambien lo del Capitan.

Lo demas que se dize, que, haziendose esta empresa, se impediria la de Dragut Arraez, elo es assi; pero ay tanta diferencia de la importancia de lo uno a lo otro quanto V. M. vee, y por las cartas que estauan escriptas entenderà como acà se entiende.

Yo he dicho a V. M. lo que entiendo sobre las dificultades que en su carta vienen muy bien consideradas y apuntadas, y por remitirme lo V. M., y ser el tiempo ya tan adelante que se perderia mucho con qualquiera dilacion, no embargante lo que agora de nueuo se embia a V. M., lo qual parece ayudar a las consideraciones que V. M. ha hecho en este negocio, me ha parecido seguir lo que, por una carta que el Duque d'Alua con don Alonso de Aguilar tenia escripta, V. M. verà sobre lo que parecia que se deuia hazer; y assi embio la carta de V. M. para el principe Doria, y otra unia en creencia del embaxador Figueroa<sup>(1)</sup>; y a el le escrivo lo que V. M. podrá mandar ver por la copia que con esta yrà, porque podria ser que viendo como V. M. lo acepta, y como se le dice tan apretadamente quan perdido estaua lo de alli sin este postrer remedio, lo qual hasta agora siempre se le ha dicho con algun respecto, y agora se le dirà como a hombre que està ya en lo que V. M., no dandonos por entendidos de lo que postreramente

(<sup>1</sup>) V. Documento siguiente.

el embaxador Figueroa dize aver entendido que le cargasse tanto esto que pesasse mas que las persuaciones de miçer Adam, porque este enfermo he miedo que està ya en terminos que es menester curalle por hombre muerto. Valga lo que valiere; y hasta tener respuesta del Embaxador, no he querido embiar las cartas que venian en creencia mia para los Visoreyes de Napoles y Sicilia, y don Diego de Mendoca, porque no es aun tiempo, ny se puede saber lo que se les auria de escriuir, y seria publicar el negocio. Quando lo sea, se le embiaran, y se les escriuerà lo que conuenga.

A don Fernando de Gonzaga he escripto, auisandole de lo que V. M. manda, y de lo que al embaxador Figueroa se escriue para que lo tenga entendido, y, como hombre que se ha hallado presente a todo lo que se ha platicado, piense en ello, para que visto lo que responderà el Embaxador, de lo qual le he mandado que le auise, me pueda embiar su parecer sobre todo. Venida la respuesta del dicho Embaxador de lo que con el Principe passare, se verà lo que mas se deurà proueer, y se darà a la hora auiso a V. M. de todo.

---

#### DOCUMENTO CXLVIII.

Risposta del Figueroa a S. A., dandole notizia del risultato affatto negativo delle ulteriori pratiche fatte appo il D'Oria. Il quale mette in campo una proposta del tutto nuova; cioè che S. M. dia a S. A. l'investitura dello Stato di Milano, aggiuntovi quello della Repubblica di Genova. Su che si fanno alquante considerazioni.

1549, 29 *gennaio*

(Estado, Leg. 1580, fol. 78)

---

A los xxv del presente recibì dos cartas de V. A. de los xxiii de enero (1), y con ellas las que venian de S. M. para el Principe y para mi; y assi por la que S. M. me mandò scriuir, como por las de V. A., he visto lo que a S. M. y a V. A. ocurre que se negocie con el Principe. Al qual yo di luego sus cartas; y en virtud de la creencia de V. A. le dixe lo que en ellas se contenia, y lo demas que me pareciò para el buen endereço del negocio, ponien-

(1) Documenti CXLV e CXLVI.



dole delante el servicio de S. M. y de V. A., y la confianza que de su persona ternan, y tambien lo que tocava a su posteridad. Respondiome que ya yo sabia lo que se hauia tractado delante de V. A., que era que el no se confiaua de poder traer a este pueblo que se satisficiesen que se hiziesse el castillo, y si auia alguna persona que tuuiesse tanta parte en la ciudad que pensasse podello acabar, que el se contentaria dello, y holgaria que se hiciesse, mas que juzgaua que esto no se podria acabar por esta via, y que seria menester tentar la via de la fuerça, la qual no se auia de hazer sino estando las galeras fuera de la Darçena, y que S. M. se contentasse y mandasse que se prouasse la fuerça; que agora vey a lo que yo le dezia en virtud de la creencia de V. A., y que a el no le auian demandado que dixesse su parecer si era bien prouar esta fuerça, o no, que por esto no lo auia dicho; que agora no vey a causa justa por donde S. M. ny V. A. se deuian mouer a hazer esta fuerça, porque demas de poner la cosa en condicion, podria ser causa que se mouiesse alguna guerra que fuesse causa de mayor daño a la cosas de S. M., demas que en ello aquistaria mal nombre no solamente en esta ciudad, mas en toda Italia, porque en el asiento que el hizo con S. M. quando vino a su servicio se capitulò que pornia esta ciudad en libertad y la manternia en ella, y le daria fauor y ayuda para contra quien la quissiesse perturbar; que por todas estas razones le parecia que no hauia causa justa para hazelle fuerça, y tanto mas que estaua en manos de S. M. de podella hazer siempre que quisiesse. Yo le respondi que bien sabia que despues que S. M. la puso en libertad, nunca auia pensado de quitarsela, antes de defendella, y que assi lo auia hecho, como auia visto, con gente y con dineros, y que ultimamente quando el Rey de Francia vino a Turin, creyendo que traya algun designo contra esta ciudad, S. M. me auia ordenado que contribuyesse en la mitad del gasto extraordinario, que despues que succediò lo del Conde, y la offensa que recibì el en su sangre y hacienda, S. M. auia pensado en asegurarse desta ciudad, no para quitalle la libertad, mas para conseruarsela, y para que su posteridad tuuiesse mas preeminencia y auctoridad que las otras casas. Respondiome que lo que auia succedido fuè por mano de un particular, y no de toda la ciudad. A lo qual yo tornè a replicar lo que me pareciò. Al fin dixo que esto le parecia a el, mas que por ser cosa de tanta qualidad que era bien dormir sobrello y pensallo bien, y que el por su parte lo haria, y que yo lo hiziesse por la mia. Esto era el sabado; y el domingo despues de comer yo tornè allà, y hallele muy acompañado, y no le dixè ninguna cosa, mas que concertè con el de boluer el dia siguiente despues de comer; y por presto que fui, hallè alli a miçer Adam, con quien creo yo que hauia

comunicado el negocio; y dixome que no hallaua camino para que se pudiesse hazer lo del castillo, porque para ello seria menester tener tres mill soldados, y el gasto del castillo que seria menester gran suma de dinero, demas que estos no podrian conseruar en paz esta ciudad, y pensarian en darse al diablo por no verse subjectos; que le hauia ocurrido una cosa, que le parescia que seria mucho al proposito, que S. M. diesse la inuestitura del Estado de Milan a V. A. y que se juntasse con ella esta Republica, lo qual el procuraria que se hiziesse, y que en caso que se hiziesse y lo rehusasse\*entonces, auria lugar la fuerça, y S. M. ternia justa causa de hazello. Yo le dixi que seria bien que el lo escriuiesse a V. A. o a S. M. Dixome que bastaua que me lo dixesse a mi, pues yo se lo dezia de parte de S. M. y de V. A., que a el no le hauia escripto ninguna cosa. Tambien le repliquè si esto seria bastante cautela para que S. M. y V. A. estuuiesse seguros. Dixo que el no lo podia prometer, mas que pensaua que sì, mayormente durante la vida de S. M., que Dios prospere por muchos años; porque con su grandeza todo se puede conseruar, mayormente teniendo estos necesidad del trafico de Milan, que sin el no pueden biuir, y que el que es Señor de Milan lo es de Genoua, y mayormente S. M. Yo conozco que son buenas razones las que el Principe dice, y que se puede creer todo lo que dize si fuessen todos de su voluntad; mas, como este negocio sea de tanta importancia, no se puede hombre assegurar que no pueda auer otro ciudadano tan loco como el pasado, aunque no ay ninguno que tuuiesse el auctoridad y aparejo de su estado para emprendello como el en persona para ello, y mas teniendo la veziudad que tenemos y la libertad y liuiandad desta gente, y sus passiones unos con otros, yo no me aseguro tan enteramente de lo que el Principe dize; bien creo que durante su vida que no aurà nouedad, mas despues della yo querria tener alguna prenda que fuesse mas cercana aqui que en el Estado de Milan; y si se pudiesse acabar con estos que esta guardia que aqui tienen fuesse de tudescos, me parece que nos podriamos conseruar con los que son seruidores de S. M. Si paresciere a V. A. que se platique con el Principe, mandeme auisar dello, porque, a mi parescer, seria mucha seguridad y parte para lo que agora se platica, porque en vida del Principe yo no pienso que se pueda acabar ninguna cosa de lo que se ha tratado con el. Dios lo guie como conuiene al seruicio de S. M. y de V. A.

Despues de auer tratado sobre esta materia, me mostrò las nueuas que terna de Dorgut Arraez por via de un forzado que se rescatò y partiò de las Gelues a los x de diziembre; lo qual verà V. A. mas particularmente por la relacion que dello el Principe embia a V. A. El qual me ha dicho que este



negocio tiene necesidad de remedio, y presto; porque de otra manera este corsario se harò tan grande, que no se pueda con el, y desharà las yslas de Cerdeña y Sicilia; y que assy lo escriue a V. M.

Ayer llegò aqui un correo que partiò de Valladolid a los xvii de enero, y refere que el Serenissimo Principe y Princesa con la Serenissima Infanta y Infante tenian salud, y que eran llegadas a Seuilla quatro naues de las Indias que trayan un millon de oro.

Lo de aqui està quieto.

### DOCUMENTO CXLIX.

Il Gonzaga al principe Don Filippc. Quale sia il più recondito e vero concetto che scaturisce da tutte le manovre e tergiversazioni del D'Oria. Pessimi effetti che ne potrebbero risultare alla causa di S. M., se questa non procura di paralizzarli, dichiarando francamente a' genovesi il progetto d'erezione della fortezza. Il quale procedimento non solo è scevro da ogni inconveniente, ma condurrebbe seco i più grandi vantaggi pel presente e per l'avvenire, fino ad agevolare l'effettuazione di un somigliante disegno nella città di Siena.

1549, 6 febbraio

(Estado, Leg. 1580, fol. 212-14)

Altissimo et poderoso Signore.

Per lettere de lo ambasciatore Figueroa ho inteso ciò che gli occorre con il principe Doria, in esecuzione di quanto V. A. gli comandò per lo ultimo dispaccio, et sonmi assai doluto che un effetto stato promesso tanto liberamente, et che tanto importa al seruigio di S. M. et di V. A., sia hora ritardato et fatto difficile da quel medesimo che l'ha promesso et che più d'urria per debito suo facilitarlo. Et per obbedire a V. A., nel darle il parer mio come Ella mi commise, dico che quella prima parte che allega il principe Doria, de la spesa et del tempo che anderia nel fare il castello, è vana, perchè, quando si dessero con diligenza quelle cose che bisognassero per la fabrica, Gio. Maria ingegnere me ha di nuouo detto et affermato che in un mese egli ridurrea in fortezza quel Castelletto vecchio che è il sito designato. Ma, posto che vi corressero più mesi di tempo, ciò non sarebbe an-

che molto; et correndoci poco tempo, non ci può correre tanta spesa, che, rispetto a la importanza di che si tratta, non sia poca. Ne la seconda parte poi, doue propone quello spediente de la inuestitura, apertamente si contradice il principe D'Oria, per ciò che vuole che sia cosa ingiusta, et un andar contra le capitulationi che S. M. fece, il fare de la fortezza che noi proponiamo con il consentimento dei genouesi et con quelle conditioni che essi possono saper domandare per conseruatione de la libertà loro; et vuole che sia giusta cosa, non accettando essi la inuestitura (la qual comprende il dominio libero de la città), far loro manifesta forza, senza hauer alcun risguardo a la libertà. Et questa è una spetie di parlare che egli sempre ha usata per lo passato, quando, stretto da le ragioni et dal debito suo, non hauendo risposta alcuna valida in contrario, ha voluto disbaratar questa pratica. Onde si può hormai far questa conclusione al sicuro, che il principe D'Oria euidentemente conosca quello che si propone esser salutare a la patria sua et al seruigio di S. M. et de V. A., ma potere in lui, molto più che questa ragione, l'ambitione dell'esser tenuto padre de la patria, et la persuasione et forza di coloro che lo gouernano; i quali pensando dappoi, la morte di lui, di fare i fatti loro sotto l'ombra di S. M. et di V. A., si ingegnano diuertirlo dal diritto camino.

Hor poi che la cosa che il principe D'Oria propone, vuole egli stesso che si abbia a far per forza, et S. M. et V. A. sono deliberati di non metter mano a la forza, et ragioneuolmente (per non entrare in molte difficoltà, et per non recarsi calunnie addosso), pare che non accada farui fondamento sopra, come cosa non solo difficile, ma contraria a la mente di S. M. et di V. A.: ma pare che si debba, come fu la resolutione presa in Genoua, cominciare ad abbassare quelle persone che hora contrastano per disegni loro, et inalzar quelle che adheriscono al desiderio di S. M., et con lo andare di mano in mano trattando et disponendo le cose di là, di maniera che dopo la vita di esso Principe, si possa conseguire l'effetto che adesso non si è potuto conseguire; et questo sarà per hora il migliore rimedio. Ma perchè si ha da credere che i sopradetti contrarii, spinti da la auidità loro, faranno di molti cattiuu officii per impedire et per hora et per sempre il detto effetto, et pubblicheranno per la città tutto quello che si è negociato a lor modo, et dipingeranno l'animo di S. M. violento, et finalmente maligneranno la sua buona intencione, figurando grandissima soggetione in caso che si lascino condurre a consentire al far del castello, mi è occorso a l'opposto di questo quello che qui sotto dirò liberamente a V. A., per non tacerle cosa mai che io creda che le possa portar seruigio; et è, che io vorrei che, inanzi ad ogni



altra cosa, si leuasse il credito a' sopradetti maligni, sì che volendo malignare di qui a dopo la morte del principe D'Oria, non potessero; et per far questo vorrei che, anticipando et pigliando la mano noi stessi, notificassimo il disegno che si è hauuto con una proposta a' genouesi di questo tenore. Che S. M., poichè seguì quel disordine del Conte di Fiesco, hauendo conosciuto il pericolo nel quale stauano le cose di quella città, di essere occupate et dominate da la temerità di particolari cittadini et da persone ingorde, et essendo il seruigio di S. M. tanto congiunto con il beneficio loro, che non può non hauere quella gelosia et cura de le cose di essi che ha delle cose proprie, nè non portar loro quell' istesso amore, ha continuamente pensato d' allora in qua ai remedii che ci sarebbano per conseruar la quiete et libertà loro, et la deuotione che essi le portano; et che dopo lunghe considerationi et diuerse, desideraria che si fondasse un castello, il quale hauesse a star in mano di S. M. per freno degli insolenti et inquieti, et per sicurtà de' buoni et pacifici; et che, per hauer questo nome di castello non so che di graue in prima faccia, S. M. dichiara et vuole che sappiano che ella non intende che le sia dato in mano, nè di accettarlo, se non con tutti quei capitoli et tutte quelle conditioni che essi sapranno addimandare per saluezza de la libertà loro presente et futura, mentre durerà la sucessione di lei; perchè ella niuna altra cosa pretende di fare, se non conseruarli lungamente liberi, a sua deuotione, da le ingorde voglie di coloro che cercano di opprimerli, et per questo viene con essi a la libera, et procede chiaramente, come possono vedere per questa proposta, per ciò che vuole che questa chiarezza et sincerità sia lor argomento de la buona intencione con che si muoue; et che una de le principali cause che lo confermano in questa opinione et rimedio del castello, è ricordarsi che quella Republica fa grossissima spesa per assicurarsi, e nondimeno sta sempre nel medesimo pericolo; et pare a lei che il castello farebbe questo primo beneficio, oltre a tutti gli altri, che gli disgrauaria in gran parte di detta spesa, conciossiachè doue hora mantengono otto o settecento fanti, all' hora ne hauerebbono a mantener dugento soli nel castello, et cento o cento cinquanta nel Palazzo, afrancando la spesa di tutto il resto, et, come è detto, essi sarebbano sicuri doue hora non sono tali; et finalmente, che, giudicando S. M. questo rimedio essere necessarissimo, non ha voluto mancar di anteporlo, perchè doue essi non lo giudichino tale, et non se ne contentino, almeno conoschino il buon animo di S. M., l'amore che lor porta, et la cura che tiene di quella pratica; et ella, per quel che le tocca, non si possa dolere di hauer mancato a sè medesima in alcun tempo. Et qui agguignere o scemar quello che meglio paresse.

Nel far questa proposta, si ha da considerare quei beni et quei mali che ne possono nascere. Male alcuno a me non souiene che ne possa seguire, perchè quanto al pubblicarsi il disegno di S. M., già egli è pubblico per tutto per opera dei predetti interessati; ma ci è questa differenza tra il pubblicarlo essi et il pubblicarlo noi, che essi lo hanno pubblicato et dipinto falso a modo loro et con malignità, et noi lo pubblicheremo vero. Et il fatto è in sè tanto honesto e giustificato, che se l'hauerlo i sopradetti figurato al contrario non ha fin hora prodotto scandalo, manco lo produrrà quando da' ministri di S. M. et di V. A. verrà pubblicato con tanta honestà; auzi, pensando io a la replica peggiore che i genouesi possano fare a questa proposta di S. M. così amoreuole, io non so veder qual ella si possa essere, se non ringraziando S. M. del buon animo suo, et certificarla che essi non pretermetteranno fatica nè spesa alcuna, nè alcun pericolo per conseruarsi a sua deuotione et seruigio, senza che S. M. entri per cagion loro in altra sollecitudine o cura di castello, etc.; et forse si estenderanno a dire quello che più volte hanno detto, che ci si conserueranno per se stessi infiu che potranno, et come più non possiamo, haueranno ricorso da S. M. La qual offerta già è un caparro che ci danno di lasciarsi gouernare da V. A. fra qualche tempo, per ciò che senza dubbio essi non possono luugamente sostenersi col gouerno preesente.

Ma quel bene che nasce da cotal proposta, è il caparro et l'arra sopradetta, con la quale la pratica vien intonata et incominciata per altro tempo. L'altro bene è, che con quella syncerità et lealtà, et con notificar la meute di S. M. buona et vera, et non falsa, come forse è stata loro notificata, viene a leuarsi il credito a tutti i maligni, et a certificare ciascuno che in animo di S. M. non capi mai desiderio nè sete di dominarli, nè di far loro forza. Onde disingannato il pubblico che S. M. non vuol altro se non conseruarli liberi et in pace, ma deuoti suoi et in suo seruigio, in luogo di biasimarla o di odiarla, la loderiano et l'ameriano di bontà et di prouidenza et di amoreuolezza uerso loro; il che sarebbe come un altro caparro. Terzo: molti particolari cittadini buoni, i quali conoscono di che frutto può loro essere la fortezza, ma non parlano per tema di essere oppressi, et molti altri che forse non hanno saputo la verità, sapendola, parlerebbono, et se non al presente almeno ad altro tempo, che tanto giouasse quanto hora; che pur sarebbe un terzo caparro di quello che si disegna. Quarto: quei che temessero di violenza per le persuasioni dei cattiuu, et designassero qualche trattato, si assicurariano a viuere sotto l'ombra di così buono et giusto Principe. Et quinto alfine: quando si tratterà un'altra volta di questo negocio, dopo la morte del principe D' Oria, non parerà nè nuouo (essendo stato di tanto tempo



innanzi dato a considerare et ruminare in pubblico), nè duro, come parebbe se si aspettasse a proponer la fortezza al tempo che si volesse fare. Altrimenti, se questo modo non si tiene al presente, per assicurare il pubblico et il particolare, nè adesso nè in altro tempo si potrà hauere speranza di ottener l'intento nostro, perchè come noi con la sopradetta proposta leueremo il credito a' maligni, così i maligni leueranno, tacendo noi, il credito a' buoni; dico a quei tali che hora seguono et adheriscono a la voglia di S. M. et di V. A., onde quante volte S. M. o V. A., o ministri o gente di quelle, passeranno per lo luogo, il pubblico, mal informato et sospinto, farà di quelle insolentie che V. A. vide quel poco tempo che ella stette in quella città, in pochissima riputatione di amendue <sup>(1)</sup>; et fatto una volta insolente il popolo, et timido del castigo, la cosa non ha più entratura nè rimedio alcuno, se non che per forza bisogna che rouini et precipiti, con quel pericolo de le cose di S. M. et di V. A. che più volte si è considerato.

Et per risponder ad ogni capo, dice l'ambasciatore Figueroa che potendosi ottenere dai genouesi che la guardia che tengono la tenessero di alemanni, si potrebbe star con sicurtà. Dico che io non ho l'alemanno per buono a combattere ne la città, perchè ne la città vi ha bisogno principalmente di arcobugi, et i tedeschi non ne usano se non pochi, et sono piuttosto huomini da campagna. Ma in questo proposito dirò bene quel che mi occorre; che se i genouesi accennassero che più fossero per essere loro cari i tedeschi

(1) Avendo certi spagnuoli morto un cittadino genovese, il popolo grandemente si commosse; e stava per pigliare aspra vendetta sovra un cinquanta di que mercenarii, che si erano affortificati entro una casa nelle vicinanze del Molo. Ciò accadeva intorno alla mezzanotte del 5 dicembre; quando, mercè l'intervento del colonnello Spinola, quel minaccioso attruppamento si sciolse. Ma non per questo cessarono i rumori; chè anzi, il dì 6, dovendosi condurre dalle carceri di Palazzo alle galere di don Bernardino di Mendoza un gentiluomo spagnuolo, per nome Antonio d'Arze, reo d'omicidio, ed essendosi a tale effetto presentato al Palazzo medesimo un drappello comandato dall'alguaile Girolamo Vallejo, le truppe del presidio gliene impedirono a mano armata l'ingresso, e ne ebbero feriti alcuni ed altri uccisi. Divulgatasi intanto la notizia del fatto, e credendosi che gli spagnuoli avessero proditoriamente voluta occupare la residenza della Signoria, il popolo die' tosto di piglio alle armi, e corse in piazza, deliberato di fare man bassa sulla truppa cesarea. Però l'autorità del Doge e dei Governatori, scongiurò ogni eccesso; e più valse quella del D'Oria, il quale, facendosi portare in seggiola per la città, ricondusse finalmente la calma negli animi.

nel castello che altra natione, si potrebbe loro proponere et promettere di tenerui i tedeschi dentro, sotto però capo spagnuolo; perchè, per mio giuditio, V. A. potrebbe fidarsene interamente, massime essendo gouernati da persona destra; perchè li alemanni non fecero mai tradimento, che io mi ricordi, anzi osseruarono sempre, fin a morire, quel loro giuramento che sogliono dare al Principe a cui promettono di seruire.

Questo è il parer mio; col quale mi sono tanto disteso, perchè la materia il ricerca. Ma io l'ho dato puro et sincero, come è l'animo mio nel seruigio di S. M. et di V. A., rimettendomi però sempre a quello che giudicheranno le MM. VV. douer essere più lor seruigio, et a la determinatione che faranno sopra di ciò. Et per concludere, dico che tanto più mi confermo in questa mia opinione, quanto che, venendo eseguita, viene a mio giudicio, a giustificarsi ancora l'altro negocio di Siena, et a darsi questo da dire et da considerare a le genti: che S. M. comette che si faccia il castello in Siena, perchè i sanesi ne la supplicano, mandando l'ambasciatore a domandarle forma di viuere et legge (sì come V. A. è stata informata che manderanno per opera di don Diego de Mendoça et mia, quanto prima S. M. si risolua circa quelle cose), et lascia di commettere che si faccia in Genoua, benchè iui sia altrettanto necessario, solo perchè i genouesi non se ne contentano; che è segno manifesto de la sua bontà et modestia, non volendo sforzare mai i popoli che le sono soggetti a far cosa che sia contra la voglia et sodisfatione loro, beuchè sia saluifera a quelli et necessaria.

Humilmente bacio le mani di V. A.

De Milano, a' vi de febraio 1549.



DOCUMENTO CL.

Il principe Filippo a suo padre. Ulteriori considerazioni circa le varie proposte avanzate dal D'Oria, sopra le quali non può farsi alcuno assegnamento. Necessità di premunirsi fin d'ora contro i tentativi di innovazioni, a cui, in Genova, la morte dello stesso D'Oria potrebbe dar luogo.

1549. 13 febbraio <sup>(1)</sup>

(Estado, Leg. 1580, fol. 240-41)

A Su Magestad.

El despacho que scriuì a V. M. ultimamente, que esperaua de don Fernando de Gonzaga para poder escriuir lo que me parecia sobre las cosas de Genoua, llegò. que es la carta que yrà con esta; vista la qual y el estado en que al presente estan la cosas de aquella ciudad, y lo que con el principe Doria de palabra y por escripto se ha passado, y lo que agora ultimamente por la carta del Embaxador de xxix de encre se entiende, y auendolo comunicado con el Duque D'Alua, me parecee que se deuen mirar dos cosas: lo que al presente se deue responder a la dicha ultima carta, que seran dos punctos, y lo que para el remedio del peligro en que aquella ciudad està se deue hazer, y preuenir para adelante.

Lo primero, porque el principe Doria parecee que apunta querer cargar a V. M., diziendo que quando el vino a su seruicio prometì a aquella ciudad de mantenella en su libertad, y que agora no vey a causa, ni ella hauia hecho desseruicio despues acà, para querer V. M. yr contra lo prometido. Se deue V. M. descargar desto, ordenando al Embaxador que, respondiendole a esto, le diga que V. M. nunca ha tenido fin, ny le tiene, de querer quitar la libertad a aquella ciudad, antes de mantenerla en ella, y para esto buscar todos los remedios que le han parecido conuenientes, y que de tener esta intencion es el dicho Principe buen testigo, pues quando el propuso al Duque D'Alua que V. M. metiese un Governador en la ciudad, y la tuuiesse a su mano, porque por los muchos gastos, assi ordinarios como extraordinarios, que aquella ciudad tenia, y la poca posibilidad para podellos sostener, y la poca libertad

(1) Dal monastero di Erbesperg.

que aquellos señores del Gobierno tenían en el hazer justicia contra los que machinaban cosas contra ella, era imposible poderse sostener, el Duque, teniendo sabida la voluntad de V. M., le respondió que V. M. no lo aceptaría, viendo yr aquello derechamente contra su libertad; y en conformidad desto le respondió V. M.; y de no haver querido V. M. aceptar esto por la causa dicha, se vino despues, por tantas cartas, y pláticas a adelgazar tanto este negocio, que no quedó cosa de quantas se podian ymaginar ser a proposito para el remedio dello, que no se tratase muy particularmente; y de todas se entendió no haver ninguna suficiente a lo que se pretendia, sino lo del castillo, lo qual el ultimamente, en el postrero consejo que conmigo se tuuo en Genoua, propuso se deuia hazer, por no haver otro de todos los por el y por otros propuesto. Assi que en esto las vezes que V. M. ha salido a ello ha sido por su parescer del, y en aquella particularidad de poner gouernador rehusandolo como está dicho.

Lo segundo como hasta aqui se ha trabajado con el sobre dos puntos: el uno de hazelle entender el peligro en que aquella ciudad está mientras no tuuiere castillo; y el otro persuadille a el a que esté bien en que se haga y ayude a ello; tomar el primero, proponiendo mucho mayores los inconuenientes, y yr creciendo cada dia el peligro, o dexar; el segundo del pedille que lo negocie, sino antes dezille que no embargante que V. M. vee el peligro como arriba está dicho, no quiere insistirle en ello, porque de la ynstancia que con el se hiziesse sobre ello parece se podria sacar poco o ningun fructo, y se podria venir a caer en algun grande inconueniente; porque yo tengo por cierto que en sus dias, a lo menos, mientras tuuiere al lado los que agora tiene, nunca verna en querer que se effectue lo del castillo ni por bien ni por mal, y si bien viniessse en querer procurar que con voluntad de la ciudad se hiziesse, tengo por cierto que no bastaria todo lo que el puede, aunque se empleasse en ello toda la buena voluntad que se podria desear; y si no lo hiziesse con tal, entendiendo el mejor que nadie lo poco que en ello podria, como lo tiene ya dicho, podrá de importunado querer cumplir, con decir que lo quiere proponer y negociar; y aqui se vendria a caer en el inconueniente que V. M. por la carta de xi de enero apunta, que se aduierta no quiera el Principe meter la negociacion en Genoua a termino que el se pueda salir della, y V. M. quede embaraçada y perdida reputacion, y sin el buen credito con que agora está, de manera que ya viendo el processo que el principe Doria ha lleuado en esto, non solamente se le deue pedir que el negocie esto, pero aunque lo ofrezca, no teniendo entendido las voluntades de aquella ciudad, estar en este negocio diferentemente de como agora



entiendo que estan, no se le debia admitir; y en caso que esto se hubiesse, de tratar por proposicion a la ciudad, parece que seria bien que se hiziesse por parte de V. M., como don Fernando lo dize muy bien, pidiendo al Principe que el con los suyos estuuiessen en el caso como criados y seruidores de V. M., y como persona que ha tantas vezes dicho ser menester el remedio y no hauer otro sino este; de manera que para mi yo tengo que con el Principe està cerrada esta via de negociacion, solamente queda procurar de ver sy se podria atraer, con lo que arriba tengo dicho, de ponerle siempre delante los peligros grandes en que aquella ciudad està, y esto cada dia y cada hora, a que se haga por la forma que el ultimamente en Genoua me offresciò; en la qual como no aya de hauer negociacion sino la fuerça, el no podrà engañar V. M. ni a sus ministros, porque en la orden que diere para le exequucion de ello, se entenderà sy se puede salir con ello o no, y hasta estar del todo fuera esta via, no me pareceria probar la proposicion de parte de V. M.

Lo de la inuestitura parece que lo dize por poner tiempo en medio, y que quando llegasse su tiempo estaria en ello como se ha visto estar en estotro, y que hauria mas dificultad en esta negociacion que en lo del castillo, porque esto es derechamente yr contra su libertad, y que siendo esto assi se le deuria desde luego echar de fuera sy a V. M. no pareciere otra cosa.

Estando desconfiado, como lo estoy, que en vida del Principe, estando con el los que al presente estan, no se puede hauer de el mas de lo que hasta aqui, que es quando està lexos la execucion estar bien en ello, y en acercandose echallo fuera, es menester mirar a preuenir la cosas necessarias para despues de sus dias; sobre las quales tendrè poco que dezir, remitiendome a la carta que desde Boguera escriui a V. M. a los xvi de deziembre (1); en la qual, aunque muy flacos y muy floxos, y de poca substancia, se dicen todos los preparamentos de que puresce se podria usar, assi como no dexar crescer en autoridad a los que se entiende no tener buena voluntad a este negocio, y aun si buenamente se pudiessen abaxar, hazello; tener muy grato a Augustin Spinola con dalle algunas speranças, sin por ninguna via declaralle la materia; de la misma manera al Cardenal y a Antonio Doria, y con estos yendo mucho mas cerradamente en la particularidad, guardando a cada uno segun su natura; y sperar lo que el tiempo descubrirà de dia en dia.

Sy lo que Antonio Doria dixo al Duque d'Alua que si se podria hazer de poner la guardia en manos del Embaxador, se hiziesse, yo lo tendria por

(1) V. Documento CXLIV.

puncto de gran substancia; pero dubdo que se pudiesse salir con ello; cosa me parece que se deue tambien remitir al Embaxador, para que, viendo ser platicable, la ponga delante como mejor le parecerà. El ser de tudescos no parece a proposito, hauiendo de ser tan pocos, porque dentro de tierra pocos son de poco effecto, como don Fernando mas largamente lo apunta en su carta.

Estando scriuiendo esta, recibì la carta de V. M. de cinco del presente, en la qual principalmente se tracta de las cosas de Genoua, y porque con lo que antes de agora està escripto, y con lo que aqui se dize, està satisfecho a ello, no terne que añadir.

Quanto a la empresa contra Dorgut Arraez, hè visto lo que V. M. ha mandado escriuir al embaxador Figueroa, y hame parecido muy bien, y que se deue mirar mucho en ello. Pero, como antes de agora tengo escripto a V. M., sy se pudiesse hazer aquella empresa sin estoruarse el negocio principal ni succeder inconueniente, y quedar la ciudad de Genoua con la seguridad que conuiene, no ay dubda sino que seria gran bien; y yo querria mucho que se exequitase.

---

#### DOCUMENTO CLI.

Lettera in cifra dello stesso Principe al Figueroa, istruendolo circa i modi che dovrà usare nelle sue relazioni con Andrea D' Oria. Ripete su ciò le considerazioni a cui s'informa il precedente dispaccio a S. M.; e nota come potrebbe ancora circuirlo, affine di condurlo ad approvare l'erezione della contrariata fortezza. Parere di Cesare intorno la relazione inviata dal Gonzaga a S. A. circa le medesime cose.

1549, 8 marzo <sup>(1)</sup>

(Estado, Leg. 1580, fol. 224-26)

---

Al embaxador Figueroa.

La carta que nos escreuistes a los xiiii de hebrero es la ultima que auemos recibido, y si auemos dexado de responder a ella y las otras vuestras cartas, ha sido esperando la respuesta de S. M. de lo que le escreuimos sobre lo

(1) Da Heidelberg.



que passastes con el principe Doria en las cosas dessa ciudad; sobre las quales no solamente le auisamos de lo que nos parecia, pero tambien de lo que nos escriuiò sobre ello don Fernando de Gonzaga, para que, visto lo uno y lo otro, S. M. pudiesse tomar la resolucion que mas viesse conuenir a su seruicio. Agora, con correo expreso, nos ha respondido a ello en la substancia que aqui se os dirà. Dize que le parece que, visto el estado en que al presente estan las cosas dessa ciudad, y lo que con el principe Doria de palabra y por escripto se ha passado, y lo que ultimamente por vuestra carta de xxix de enero se entiende, resultan tres puntos a que se deue satisfacer y proueer. Pero, antes que se venga a ellos, queremos que vos digais al Principe, en virtud de nuestra carta de creencia que con esta os embiamos, que la causa porque hauemos dexado de responder a su carta ha sido por poder auisar a S. M. de lo que con vos hauia passado, y os hauia respondido, sobre el assiento de las cosas dessa ciudad; y de aqui podreys passar a hablar en lo demas.

Y lo primero, porque el dicho Principe en la respuesta que os diò parece que quiere cargar a S. M., diziendo que quando el vino a su seruicio prometì a essa ciudad de mantenella en su libertad, y que agora no veia causa, ny ella hauia hecho desseruicio despues acà, para querer S. M. yr contra lo prometido; S. M. se quiere descargar desto, como con verdad lo puede hazer, y que vos le digays, en virtud de su carta de creencia que yrà con esta, que nunca jamas ha tenido fin, ny le tiene, de querer quitar la libertad a essa ciudad, antes de mantenerla en ella, y para esto buscar todos los remedios que les han parecido conuenientes, como quien entiende y muchas veces por sus ministros le tiene dicho, ser una misma cosa el bien dessa ciudad, y el mantenerse en su libertad y el seruicio suyo, y el bien y autoridad de su casa de el proprio y de su posteridad, y no poder auer daño en ninguna destas cosas, que no participen las otras dos de el mismo, por las razones que tantas vezes sobre esto se han platicado; y de entender esto de esta manera, y auer tenido y tener esta yntencion, es el dicho Principe buen testigo en muchas cosas, y particularmente quando propuso al Duque d'Alua que S. M. metiesse un Governador en essa ciudad y la tuuiesse a su mano, porque por los muchos gastos, assi ordinarios como extraordinarios, que essa ciudad tenia, y la poca posibilidad para podellos sostener, y la poca libertad que los señores del Gouierno tenian en el hazer justicia contra los que machinauan cosas contra ella, era imposible poderse sostener. El Duque, teniendo sabida la voluntad de S. M., le respondiò que S. M. no lo aceptaria, viendo en aquello ser derechamente

contra su libertad; y en conformidad desto le respondiò entonces S. M.; y de no auer querido S. M. aceptar esto por la causa dicha, se vino despues, por tantas cartas y platicas, a adelgazar tanto este negocio, que no quedò cosa de quantas se podian imaginar ser a proposito para el remedio dello, que no se tractasse muy particularmente, y de todas se entendiò no auer ninguna suficiente a lo que se pretendiò sino lo del castillo, lo qual el Principe ultimamente, en el postrero consejo que conmigo se tuuo en essa ciudad, propuso se deuia hazer, como vos sabeys, por no auer otro de todos los por el y por otros propuestos. Assi que en esto las vezes que S. M. ha salido a ello, ha sido por su parescer del; y en aquella particularidad de poner Governador, rehusandolo como està dicho. En esta substancia le habeys de hablar con la templanza y modestia que su condicion requiere, dandole a entender, quan fuera de razon seria cargar a S. M. culpa ninguna en esto, no lo hauiendo tenido jamas, ny hauiendose mouido por su parte cosa alguna que se huiese de tractar ny executar sino con su parescer; pues nunca S. M. ha tractado sino del bien dessa ciudad y conseruacion de su libertad, de manera que quanto a esta parte el quede satisfecho, y no pueda hazer fundamento en lo que sobre esto os dixo.

Lo segundo es que como hasta aqui se ha trabajado con el dicho Principe sobre hazelle entender el peligro en que esta ciudad està, mientras no tuuiese castillo, se le deuen agora proponer mucho mayores, los ynconuenientes, y yr creciendo cada dia los miedos y el peligro, sin pedille que el procure ny negocie cosa ninguna para el remedio, sino antes diciendole que, no embargante que S. M. vee el peligro como arriba està dicho, no quiere insistirle en ello. A esto mueue a S. M. parescerle que de la instancia que con el dicho Principe se hiziesse sobre ello, se podria sacar poco o ningun fructo, antes se podria venir en algun grande ynconueniente; porque se tiene por cierto que en sus dias, a lo menos, mientras tuuiere al lado los que agora tiene, nunca verna en querer que se effectue lo del castillo, ny por bien ny por mal, y si bien viniessse en querer procurar que con la voluntad de la ciudad se hiziesse, se vee que no bastaria todo lo que el puede, aunque se empleasse en ello con toda la buena voluntad que se podria dessear; y si no lo hiziesse con esta voluntad, entendiendo el mejor que nadie, lo poco que en ello podria, como lo tiene ya dicho, podria de importunado querer cumplir, con dezir que lo quiere proponer y negociar; y aqui se vendria a caer en el ynconueniente que S. M. apunctò por la carta de xi de enero, que se aduertia no quiera el Principe meter la negociacion en Genoua a termino que el se pueda salir della, y S. M. quede embaraxada y perdida



reputacion, y sin el buen credito que agora està; de manera que ya viendo el processo que el dicho principe Doria ha lleuado en lo passado, no solamente se le deue pedir que el negocie esto, pero, aunque lo offrezca, no teniendo entendido las voluntades de essa ciudad, estar en este negocio diferentemente de como agora se entiende que estan, no se le deue admitir assi que pudiendose tener por cerrada esta via de negociacion con el dicho Principe, solamente queda procurar de ver si se podrà atraer con lo que arriba se dice de ponerle siempre delante los peligros grandes en que essa ciudad està, y aun los de su casa y posteridad, como se viò por experiencia tan pocos dias ha (1), sin particularmente hablarle en lo del castillo, sino rechaçandole, y no admitiendole por bueno otro ningun medio, y repitiendoselo cada dia y cada hora, para que venga a dar el en que el verdadero y unico remedio es este de la fortaleza, y en que se haga por la forma que el ultimamente en essa ciudad nos offresciò; en el qual, como no aya de auer negociacion sino la fuerza, no podrà auer engaño, porque, en la orden que diere para la execucion dello, se entenderà si se puede salir con ello o no. Conforme a esto le habeyes de hablar en este punto con la dexteridad y buena manera que vieredes conuenir, rechaçandole por agora lo que os dixo de la inuestitura de Milan y juntarse con esa Republica, porque si vos lo entendeyes allà como acà se ha entendido (lo qual serà bien que con el primero nos aclareis, porque no vino bien claro y especificado), parece que traeria consigo mas dificultad que lo del castillo, por muchas causas las quales no ay para que repetir las, pues las teneis entendidas, sino solamente encomendaros que todo lo que sobre esta materia passaredes con el dicho Principe sea con toda modestia, y de manera que no parezca que S. M. ny nos tenemos descontentamiento del, ny desconfianza de su voluntad y affection, para mirar y procurar todo lo que conuinere en las cosas del asiento dessa ciudad, como al mejor que nadie vee lo que importa a los reynos y estados de S. M. y aun al bien comun de Ytalia, porque segun es delicado de su natura, si no se caminasse diestramente con el, es de temer que no solo no ayudará ny encaminará las cosas al proposito que se dessean, pero aunque impedirá el remedio agora fuesse de presente o despues de sus dias, con lo que se sabe de miçer Adam y de la ruin intencion que en esto tiene.

Entre otras particularidades que contenia el parecer que nos embiò don Fernando de Gonzaga sobre las cosas dessa ciudad (2), despues que viò lo

(1) V. la nota a pag. 272.

(2) V. Documento CXLIX.

que le auisastes que auia des pasado con el Principe Doria, fuè que se deuia proponer a los dessa ciudad, lo que S. M. auia pretendido en querer que se hiciesse el castillo en ella, porque entendido el fin que S. M. hauia en ello tenido, que era lo de su seguridad y libertad, y otras cosas a este proposito, respondiendole lo que era menester, porque essa ciudad sin eso auia de estar siempre en la deuocion de S. M., no se venia a auenturar cosa ninguna en ello, antes se ganaua que si por otra parte se les hauia querido hacer alguna mala impresion, saldrian della y se les quitaria aquella sombra. S. M. visto aquello, y considerado bien el inconueniente o fructo que podria traer esta proposicion, hallandose el principe Doria y los suyos de la voluntad que se ha visto, demas de lo que S. M. considera que seran pocos en toda la ciudad que vengan bien en lo del castillo, responde que no balla como en ninguna manera pudiese conuenir proponerlo assi por agora a toda una Republica, pues donde ay tantos ceruelos y diuersidad de opiniones no seruiria para justificacion de lo publicado, antes les podria meter en mas dubda y miedo, y aun por ventura causarse algun alboroto, y que procurassen con esta ocasion de tener platicas y assegurarse con franceses y otros potentados que no han faltados de preuenirles y auisarles desto, pues al cabo de todo lo de la proposicion viene a parar y firmarse siempre en la necesidad del dicho castillo; pues no solamente vernia a parar la cosa en negarlo y por los menos hazer la respuesta que el dicho don Fernando presupone, mas antes es de temer que como los dessa ciudad viessen que el fin de S. M. es hacerle del presente o despues, no dexarian con este recelo de hazer todos los extremos posibles por impedirlo. Y assi, todo bien pensado, se firma en que no conuiene prouar per agora la dicha proposicion, pues quanto mas se tractasse esta platica en publico, tanto mas seria despues dificultoso el efecto, aunque, siendo y este negocio tan publico, y que algunos por ventura lo hauran interpretado a otro fin de el que en ello ha mouido a S. M., no seria sino bien que pareciendo vos ser necessario y conueniente hazer alguna justificacion, como de vuestro, con algunos particulares, pudiendolo hazer sin escandolo y sin tornar a renouar la materia, que, como vos dezis, deue estar ya amansada, mireys y hagays diestramente, segun que lo traerà la ocasion el officio que os parescerà conuenir, para declaralles y hazelles entender la intencion y buen zelo que S. M. en esto ha tenido, por el cuydado que tiene de su protection, tranquilidad y sosiego, y conseruacion de su libertad en su deuocion, con lo demas que en esta conformidad os pareciere y fuere a proposito; pues, siendo los dichos particulares personas de buena intencion y quales vos los sabreys elegir para tal efecto, podran



deshazer la sombra que desto hubiere hauido, y ser bastante por agora esta diligencia.

El otro punto es lo que se deurà preuenir y proueer para lo de adelante, presuponiendose por cierto que mientras el principe Doria viuiese, señaladamente con el consejero que tiene al lado (1), como està dicho, nunca se podrà venir por negociacion al efecto de la fortaleza, como se ha visto esta vez al apretar de la llave que se ha salido del juego. Paresce a S. M. que, para el remedio de lo de adelante, se use de las preuenciones y preparamentos que le scriuimos, que son los que en vuestra presencia se platicaron en essa ciudad, aunque sean floxos y de poco momento, assi como no dexar crescer en autoridad a los que se entiende no tener buena voluntad a este negocio; y aun si buenamente se pudiesse abaxar, hazerlo con grandissima dexteridad y diſsimulacion, tanto que os guardeys siempre de no hazer en esto ninguna cosa, por conuiniente que os paresca, sy en ello huuiere peligro de entenderse la intencion que se haze; tener muy grato al coronel Augustin Spinola, con darle algunas speranças, sin por ninguna via declararle la materia; de la misma manera al Cardenal y a Antonio Doria, yendo con estos dos mucho mas cerradamente en la particularidad; y para no irritar al Principe, ny a miſer Adam, que es el que mas lo desuia, pensando suceder en la misma opinion y credito que el Principe tiene, se deue proceder con ellos con mucha diſsimulacion, miramiento y respeto, y assi os encargamos que vos, como platico de las cosas dessa ciudad, y que estais sobre el negocio, mireys de gouernaros con los que arriba està dicho segun que conosceys la natura de cada uno, y la desesperacion que el Principe tomaria viendo que se tenia desconfiança del, y que se guiasse y hiziesse por otra mano lo que tocasse al seruicio de S. M.

Tambien ha parecido que seria de alguna ymportancia que la guarda dessa ciudad estuuiesse en vuestras manos, como Antonio Doria propuso al Duque de Alua, y como quiera que se tiene dubda que vengan en ello, tanto mas con lo que se ha publicado del castillo, todauia os lo hauemos querido remitir, para que viendo ser a proposito y platicable, lo pongais delante como mejor os parescerà, señaladamente ausentandose dessa ciudad el principe Doria, con que auria mas color; y auisarnososeys de lo que en todo lo que toca a esta materia pasare, para que S. M. lo tenga entendido, y se vea, segun el tiempo y sucesso de las cosas, lo que mas conuerna.

(1) Cioè Adamo Centurione.

DOCUMENTO CLII.

Risposta in cifra del Figueroa a Don Filippo, notificandogli la sostanza di un nuovo colloquio tenuto col D'Oria, a seguito delle ricevute istruzioni. Il Principe respinge ogni apertura, che tenda a rimettere in campo le trattative per l'erezione della fortezza; e sostiene invece l'aggregazione della Repubblica allo Stato di Milano. Pericoli ai quali si andrebbe incontro abbracciando il partito proposto dal Gonzaga, di una franca dichiarazione da parte di S. M. alla Signoria ed al popolo. Diportamenti di esso Figueroa ne' suoi rapporti col medesimo Principe, con Agostino Spinola, il cardinale Girolamo, Antonio D'Oria, Adamo Centurione (giusta i consigli del quale il vecchio Andrea si governa) e la generalità dei cittadini. Servigi resi dallo stesso Oratore alla causa di Spagna. Opportunità e difficoltà di avere un presidio tedesco, con capitano spagnuolo.

1549, 20 marzo

(Estado, Leg. 1380, fol. 63-67)

La carta de V. A. de los VIII del presente recibí a los XVI del mismo, en respuesta de las mías hasta la de XIII del pasado, y juntamente con ella las que venían de S. M. para mí, con las que también venían en mi creencia para el príncipe Doria; las quales yo le di, y en virtud dellas le dixe lo que V. A. me mandò escriuir. Lo primero que no se le hauiá respondido antes a su carta, por sperar la resolucion que S. M. tomara en lo que yo hauiá scripto de lo que con el hauiá pasado sobre lo que se hauiá tractado del castillo, y que quanto al primero punto de lo que me hauiá dicho, que S. M. no podia con justa causa innouar ninguna cosa contra la libertad desta ciudad, por auerlo prometido por la capitulacion que con el se hauiá hecho, que a esto S. M. me mandaua que yo le respondiese que el sabia muy bien que la intencion de S. M. nunca hauiá sido de quitalle su libertad, sino de conseruarsela y aumentarsela, como se hauiá visto por la experiencia en las cosas que se le han ofrescido, ayudandoles con dineros y gente, y que S. M. nunca habló en ello, ny pensò tractar del castillo, ny de otra cosa, hasta tanto que succediò el caso tan feo y abominable que el Conde de



Fiesco cometió assi contra S. M., como contra esta Republica, y particularmente contra su persona y sangre; y que juzgando S. M. y V. A. que tenia necesidad de remedio, y haiendolo consultado con el, hauia parecido a todos que el mas conueniente remedio era el del castillo, para conseruar la libertad desta Republica, y opprimir a los que se la quisiessen perturbar, y no para quitarsela. El me respondió resolutamente, como lo haze con todas sus cosas, diziendo que no era menester quo yo descargasse a S. M. en esta parte, porque el lo creya assi como yo lo dezia, que lo que me hauia dicho no era para cargar a S. M., sino en consecuencia de lo que le parecia que no se podia hazer lo que S. M. y V. A. querian; que sy se pudiese dar a entender a los otros como el lo entendia y creya, que poco hauria que hazer en concluir lo que S. M. y V. A. mandauan; y en esta consecuencia me dixo que el hauia pensado y examinado en su juicio el camino que se podia tener para persuadir a esta Republica que consintiesse que se hiziesse el castillo; pues se hazia para su seguridad, y que no hallaua que el no fuesse parte para darselo á entender; y que faltando este camino, que no se tenia por bien que se tentasse el de la fuerça, porque traya consigo grandes ynconuenientes y manifesto peligro a las cosas y seruicio de S. M. y de V. A., porque no solo era odioso a esta ciudad, mas a toda Ytalia, y que los franceses estauan vecinos, los quales procuran en quanto podian de abaxar la grandeza de S. M., y que no sabia lo que haria el Papa y venecianos, y los otros potentados, y que al fin tenia por mejor que S. M. corriese este riesgo de que esta ciudad podria tomar otro camino de el que agora tiene, y que los gozasse assi con la voluntad que tienen, que no que la forçassen, porque lo uno daua a S. M. buen nombre y lo otro traya consigo odio, y que tanto duraua quanto duraua la fuerça. Que el se acordaua desde el Rey Luis duodecimo que hauia visto tres vezes perder el castillo, y ultimamente el castillo y la Linterna, y que esto lo hauian tomado los de la ciudad, sin ayuda de ningun principe; y que lo que el hauia acordado de la inuestitura de Milan, era porque esta ciudad ha estado otras vezes debaxo de los Duques de Milan, los quales tenian su protection y ponian Governador que administraua el criminal, y ellos tenian lo ciuil con sus ancianos que gobernauan sus cosas; y que esto le parecia que lleuaua mas camino, y se les podria proponer con mejor color que no lo del castillo. Yo le repliqué que a mi me parecia mas dificultoso, porque totalmente venian a perder su libertad. Dixo que no, porque esto se hauia de hazer con accordio y capitulos, y que se haria mas facilmente que no lo del castillo, por la necesidad que tenian del Estado de Milan, que no podrian biuir sin el. Yo no



dexè de tornalle a replicar lo que me pareció; mas como es tan resolutivo, no quiere estar en altercaciones, sino que al fin me dixo que en lo que hauia subcedido del Conde que no se hauia de admitir agora, en consecuencia que podria hauer otro que hiziesse lo mismo, porque ninguno tenia el aparejo que el tenia, y que de aquel caso que succedió se podia tomar exemplo de la demonstracion que hizo esta ciudad, que ella sola sin ayuda de ninguno se conseruò y estuuo firme en el seruicio de S. M. Yo le repliqué que lo hauia hecho Dios, que hauia puesto el remedio principal, aunque no hauia faltado la ayuda de los hombres; que lo que la ciudad hauia hecho hauia sido no demostrarse por la una ny por la otra parte. Al fin concluyò que el era vassallo de S. M. y de V. A., y que, por la obligacion que tenia, era obligado a dezir la verdad de lo que su juicio alcanzaua, que despues el obedesceria lo que S. M. le mandasse, sin mirar a interes de su casa y posteridad, porque S. M. le hauia hecho tantas mercedes, que si ellos eran hombres de bien les bastaua, y que pues S. M. hauia de venir en Ytalia, que, aunque supiesse hazerse lleuar arrastrando, yria a le besar los imperiales pyes y manos de S. M., y a dalle quenta de lo que passaua y de sy, y despues hazer lo que le mandasse S. M. Yo templè con el, diciendole la confianza que S. M. y V. A. tenian de su persona, y que durante su vida ningun pensamiento tenian que huuiesse mudança en las cosas desta ciudad, mas que despues del, parecia que quedaua en manifesto peligro, por no quedar persona que tuuiesse tanta auctoridad que se contentasse de tenelle el respecto que a el tenian, porque si en su casa huuiera persona de edad par a ello, que por la memoria suya y con el fauor de S. M. y de V. A. pudiera quedar en su lugar. Respondiome que esto no era ynconueniente, porque faltando el, de necessidad esta ciudad no podia tomar otra buelta sino la de S. M., porque todo lo que tiene està en sus reynos, y que tanto mejor lo harà faltando el, por tener persona que los ayude y enderece para que con sus espaldas se puede ayudar; y que aunque el falte, no faltaran otras personas que tienen el mismo fin que el tiene, para ayudar y enderecar al seruicio de S. M. y de V. A. esta ciudad; y que algunos que piensan que seran parte, entonces podria ser que tuuiesse menos. Yo pienso que esto lo diga por Antonio Doria, aunque sean de una casa, por la poca yntelligencia que ay entre ellos, o por miçer Augustin, el qual es muy bien visto en esta ciudad, aunque el se gouierna tan bien y con tanto respecto con el principe Doria, que no tiene causa de poderse quejar del, y en lo que yo veo el muestra tenelle buena voluntad.



Quanto al segundo capitulo de esponer al Principe los inconuenientes, yo lo hize, diziendole la necessidad que ay de pensar en establecer las cosas desta ciudad como por el seruicio de S. M. y bien de su casa. Respondiome que despues que esta ciudad està en libertad que no la hauia visto mas bien dispuesta a conseruarse en ella debaxo de la protection de S. M. y de V. A., y que para poder hazer esto, hauian dado orden de tener dineros diputados para este efecto, para poder pagar mill infantes, y que con esto le parescia que se podia conseruar, pues era lo principal que era menester para poderse conseruar; y en este proposito me replicò que si quando sucediò lo del Conde de Fiesco se propusiera lo del castillo, que con el miedo que tenian los cuidadanos de no venir en otro caso semejante o peor, que tiene por cierto que se contentaran de hazello, mas que agora que se han reconocido y mirado entre ellos lo que puedan hazer, y hallado manera de sacar dinero para vna guardia ordinaria, aunque sea de mill hombres, que no le parece que por ninguna cosa se podrá hazer lo del castillo, y que en lo demas se remetia a lo que hauia dicho. Yo le dixè por tentalle que si parescia, que seria bien procurar que la guarda que tenian en la plaça que fuesse de alemanes. Dixome que no se podia hazer, porque estos entrarian en mayor sospecha; y sy esto se les pidiese, que si se offresciesse alguna necessidad que fuesse menester crescer la guarda, que en tal caso se podria proponer que por su seguridad dellos era bien que la gente que huiessen de crescer fuesse de alemanes. Y como yo vi que no salia al fin que yo tiraua, no le hize instancia en ello; porque mi intencion era que pues no se puede effectuar lo del castillo, que teniendo aqui una buena guarda de alemanes con una buena cabeça, que con los que son seruidores de S. M. y de V. A. se podria conseruar lo de aqui en qualquier tumulto de pueblo, que es lo principal de que se ha de temer, y entretenerse hasta que fuessemos soccorridos por tierra del Estado de Milan, o por mar de otra parte. Yo creo que las persuasiones que al Principe se pueden hazer, que el las sabe y entiende tambien, que en lo de aqui no se le puede dezir ninguna cosa que el no la sepa y entienda; y por esto es menester yr con el cautamente y a tiempos, y en coyuncturas acordalle lo que fuere a proposito cerca desta materia. De lo qual yo me ayudarè segun viere ser necessario para el bien del negocio.

Quanto al parecer que don Fernando diò a S. M. y a V. A., que era bien que se propusiese a esta Señoria lo que se hauia platicado sobre lo del castillo, para que supiesen que la yntencion de S. M. no hauia sido para otro efecto sino para conseruacion de su libertad, y para apremiar los insolentes y scandalosos, y dar fauor a los pacificos y que desean biuir bien,

S. M. y V. A. lo han considerado prudentissimamente, porque auindose de comunicar con el Duque y Gouvernadores, que en todos son xxii personas que cadauno es de opinion contraria del otro, cadauno lo sentiria segun la inclinacion que tiene y lo echaria a buena o mala parte, y como son gentes scandalosas se diulgaria de diuersas maneras; de donde no tomarian la intencion de S. M. sino lo que ellos entienden, y lo passado juzgarian que era presente, y darseles ya materia de pensar mal y procurarlo; y tanto mas, como viessen que no venia por parte del principe Doria, juzgarian que el no hauia sido de aquèlla opinion, y con el pueblo no se ganaria y con el Principe se perderia mucho, pareciendo que S. M. quisiese endereçar sus negocios por via de la Señoria y que mostrasse desconfiança del. Sy el negocio huniesse de hazer mejor efecto para el seruicio de S. M. y de V. A. por esta via, yo seria de opinion que se prouasse; mas tengo por cierto que seria muy dañoso; y por esta causa ha parecido que este acuerdo es bien guardallo como V. A. manda que, como de mio, viniendo a proposito con algunas personas que sean muy confidentes dalles alguna razon, como yo lo hè hecho alguna vez viniendo a coyuntura; y esto ha de ser con pocos, porque, aunque sean seruidores de S. M. y de V. A., pocos ay que como se toque esta tecla lo sientan bien, haziendo mucho caso de su libertad, porque no se les puede dar a entender que la intencion de S. M. sea la que se les dice, sino al fin que ellos lo entienden; y aunque este negocio sea ya diulgado, y de muchas partes se lo ayan escripto, todauia los que son bien inclinados al seruicio de S. M. y de V. A. han tenido fee y sperança en la summa bondad de S. M., y viendo que el efecto no se ha seguido, se han asegurado mucho, y lo tienen como cosa oluidada, y si agora tornasse a hablar en ello seria resucitar un muerto.

Quanto al tercero punto, que es moderar las preeminencias y tener baxos a los que no son bien inclinados, y que podrian ser contrarios para el bien deste negocio, y tenerlos baxos y ayudar á los demas que son bien inclinados, specialmente a Augustin Spinola y Antonio Doria y al Cardenal, en lo que a mi toca yo lo hago de manera que no pueda el principe Doria tomar dello sospecha, sino que parezca que todo depende del; y fuera de miçer Augustin, yo no me alargaria con ninguno de los otros a tractar desta materia. Aunque Antonio Doria ha hablado en ello al Duque de Alua, y dado parecer de lo que se ha de hazer, no sè como sentiria lo del castillo, quando se viniessse a la determinacion dello. En lo demas yo trato con todos ellos, y en las demonstraciones publicas no hago diferencia del Fragoso al Adorno, ny del Doria al Spinola. Verdad es que, quando se offreciessse el caso, que



el que conozco que es seruidor que no dexo de hazer por el lo que es razon; y por los demas, en cosas que no sean en perjuizio de los que son seruidores y nascieron con esta fee y han de morir con ella; y S. M. lo deue tener en memoria que, hauiendose de hazer mercedes, que es bien anteponer a estos antes que a los otros, pues estos son seruidores de voluntad y los otros de necesidad. Lo que yo he procurado, despues que estay aqui, es conseruar a S. M. y a V. A. sus seruidores y atraelle otros de nueuo, y generalmente tratar bien a todos, para que los que son buenos se conseruen, y los malos se conuertan; y con el Principe yo hago todo lo que es necesario para conserualle en la deuocion de S. M. y de V. A., porque conozco del que sirue a S. M. y V. A. con entera fee, y en este caso que agora se trata, tengo por cierto que no se alarga a mas, porque no se confia de salir con lo que començare, juntandose con ello su edad y la persuasion de los que estan a par del. Con miçer Adam yo disimulo todo lo que puedo; y el despues que V. A. partiò de aqui parece que se alarga algo en los negocios, con dar lugar al principe Doria que el pueda hablar sin que el sea testigo de lo que passa. Yo creo que lo haze con arte, porque sabe que el Principe no se ha de resolver en ninguna cosa sin comunicallo con el, como en effecto es, que para hacello siempre que hablo con el esta materia, toma tiempo de pensar en ello, y es para poderlo comunicar con Adam. Yo procurarè en lo que a mi tocara de conseruallos en todo lo que pudiere, como lo he hecho hasta aqui.

Quanto al otro punto que don Fernando acuerda a S. M. y a V. A., que la guarda de alemanes no es a proposito para la guarda del castillo, sino que sean españoles a los menos el Capitan, no hay dubda, sino que ello ha de ser assi por lo que conuiene al seruicio de S. M. y de V. A.; y mi intencion es de la misma opinion; y lo que yo escreui de la guarda de alemanes, no hablaua en el castillo, porque aquello de suyo se està que sy se pudiesse acabar que la guarda que tienen en la plaça fuesse de alemanes, porque con ella y con los que son bien inclinados al seruicio de S. M. y de V. A. se podria conseruar esta ciudad en un tumulto de pueblo, o de otro caso que pudiesse suceder; y esto es lo mismo que arriba digo a V. A. acerca de la guardia, y lo que sobre ello passè con el principe Doria, que quando se hiziesse no seria fuera de proposito. En lo que toca que seria al proposito que yo tuuiesse la guardia a mi cargo, si ello se pudiesse hazer de la manera que Antonio Doria lo acordò, seria mucho al proposito del seruicio de S. M. y de V. A., porque teniendo la guardia en la mano, se podria hazer lo que se quisiesse; mas, como V. A. sabe, ya yo he tenido este

lugar, el qual seruia mas por cerimonia que por otra cosa, porque la gente es italiana y los capitanes puestos de su mano, y que en caso de necesidad han de acudir a lo que ellos les mandaren y no a lo que yo les dixere, no seria de ymportancia sino de apparencia. Todavia si naciesse del principe Doria, yo lo aceptaria, pues S. M. y V. A. lo mandan; mas yo creo que no lo hará, porque las otras veces que lo ha hecho ha sido con yntencion que no entrasse en aquel lugar persona que no dependiesse del, y como agora este seguro que no daran el cargo a miçer Augustin, por ser pensionario de S. M., no creo que lo hará.

---

DOCUMENTO CLIII.

Lettera in cifra del Figueroa al Principe Filippo. Gli notifica il processo intentato dalla Signoria all'ex-Doge Giambattista De Fornari, incolpato di trame per voltare la città a devozione di Francia, e chiuso con una sentenza di bando perpetuo. Della quale non sono soddisfatti i nobili, perchè, non ritenendo la punizione adeguata al fallo, temono che altri pigli animo a rianodare le fila spezzatesi fra le mani del reo; nè si chiama contento il Figueroa, parendogli che a S. M. dovesse darsi ben maggiore soddisfazione. Della mitezza però di quella sentenza non vogliono incolparsi gli uomini del Governò, ma i giudici, corrotti da' francesi e da alcuni aderenti di questi ultimi, nonchè due famosi giureconsulti de' quali la Signoria aveva chiesto il parere.

1549, 15 novembre

( Estado, Leg. 1580, fol. 93-94 )

---

Muy alto y muy poderoso Señor.

Ya V. A. haurà entendido el tractado que Juan Baptista De Fornaris, Dux que ha sido de Genoua (1), tenia con el Rey de Francia para dalle esta ciudad en caso que se ofreciese en ella algun tumulto, o veramente despues de los dias del principe Doria; por lo qual esta Señoria le hizo prender, y poner a buen recabdo en la torre de Palacio, juntamente con otros dos de quien se tenia sospecha Sobre lo qual estos que agora gouiernan han hecho todas las

(1) Dal 4 gennaio 1545 al 5 stesso mese del 1547.



deligencias posibles, para declarar la verdad de lo que el frayle Franciscano (1) que hizo prender don Fernando depuso en su confision, como V. A. haurà entendido por lo que hasta agora he escrito a S. M. Y lo que agora me ocurre que dezir, es que, visto estos Señores la trama del dicho Fornaris, pusieron su causa en manos del Potestad y juezes de los malefizos, y un doctor de Rota, para que la determinasen, y diesen sentencia; y le dieron al Fornaris su proceso, para que se defendiesse dentro de un termino limitado; sobre lo qual han estado hasta los quatro del presente, que dieron la sentencia; y lo que en ella se contiene es que le destierran perpetuamente de la ciudad y su dominio y que fuese confinado en el lugar que le fuese señalado por la Señoria (2). Desta sentencia han quedado muy mal contentos mucha parte de la ciudad, especialmente los gentiles hombres, que les parece que no auer hecho justicia deste, da lugar para que estos populos tomen campo, y emprendan semejantes tratados y otros peores; y cierto ha sido cosa de mal exemplo y que trae consigo grandes inconuenientes, porque, demas del daño de la ciudad, han tenido poca consideracion y respecto a lo que toca a la auctoridad de S. M., pues señaladamente dezia en el processo que en caso de tumulto o de la muerte del principe Doria, que el procuraria que la ciudad cayesse en manos del Rey, y que una cosa tan desuergonçada y tan fea se haya passado. Y por lo que puedo alcançar deste negocio, no ha procedido de la voluntad de los que gouernan, sino que los juezes han sido corrompidos con cartas del Duque de Ferrara y del señor Jeronimo de Correyo, porque el doctor de la Rota es de Correyo y el Potestad de Modena, el qual ha recibido cartas del Cardenal de Trento y persona propria sobreeste negocio, y de otras personas de qualidad y de mucha importancia, y demas desto han embiado paresceres del Alciato y de un Senador del Estado de Milan, que se llama Juan Baptista Stirco, y es de Cremona; que me soy marrauilado que, sabiendo lo que importa este negocio al seruicio de S. M., ayan tenido atreuimiento de dar parescer como lo han dado; de lo qual tengo dado auiso a don Fernando, porque me parece que, pues el fuè actor deste negocio, lo auia de ser para que saliesse a luz. Del principe Doria no puedo juzgar

(1) Era questi un frate Clemente, il quale, venendo di Francia a Genova, fu in Ceva di Piemonte, per ordine del Gonzaga, fatto prigionero; e, posto alla tortura, svelò delle pratiche del De Fornari quanto più ne sapeva. Di che Don Ferrante avisò il Figueroa; il quale ne fe' partecipe la Signoria. Il De Fornari teneva allora l'ufficio di Procuratore perpetuo.

(2) Fu relegato in Anversa, dove poscia morì.

mas de que creo que holgara que se hiziera justicia; mas no se ha querido mostrar parte, para hazer instancia en ello. Lo que yo he hecho ha sido encargalles de contino la justicia por lo que importa para la quietud de su Republica, porque por parte de S. M. no me parecia que conuenia que se hiziesse, temiendo en lo que auia de parar, porque se perdiera reputacion y no se hiziera mas que assi, y tambien porque los de la Señoria mostraban tanta voluntad de castigar este tratado, que nunca pensè que auia de parar en lo que parò.

Despues de escripto lo de arriba, entiendo que el Potestad recibì cartas del cardenal Farnes muy encargadas sobreste negocio, las quales hizo a peticion de franceses; y tambien creo que estos juezes ayan sido corrompidos aqui con dineros.

En lo demas la ciudad, a lo que parece, està en toda quietud. Dios la conserue en seruicio de S. M. y de V. A., cuyo soberano Estado Nuestro Señor aumente y ensalze, con acrecentamiento de muchos reynos y señorias.

De Genoua, a 8 de nouiembre 1549.

De Vuestra Alteza

muy vmil vasallo que los Serenissimos pies y manos de V. A. besa

Gomez Suarez de Figueroa.

FINE DEI DOCUMENTI